

0.1 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA AMPARADAS POR ESTE FOLLETO COMPLETO Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES

0.1.1 Identificación de los Oferentes de los valores objeto de este Folleto

La presente oferta pública de venta (en adelante, la “Oferta”) de acciones de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. (en lo sucesivo “LOGISTA” o la “Sociedad”), la realiza ALTADIS, S.A. (ALTADIS), en su propio nombre, y además, en nombre y por cuenta de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y de ESPASA CALPE S.A., al amparo de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de ALTADIS de fecha 11 de mayo de 2000 y los acuerdos del Consejo de Administración de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y de ESPASA CALPE S.A. de fecha 18 de mayo de 2000. (en lo sucesivo, PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y ESPASA CALPE S.A. serán designadas conjuntamente como PLANETA CORPORACION, S.L.).

0.1.2 Identificación del Emisor de los valores objeto de este Folleto

COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. es la consecuencia de la fusión por absorción de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.L. por MARCO IBÉRICA DISTRIBUCIÓN DE EDICIONES, S.A. (en adelante, “MIDESA”), cuya escritura pública de fusión se otorgó en fecha 23 de julio de 1999. Previamente MIDESA acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de junio de 1999, cambiar su denominación social por la de COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. LOGISTA es continuadora de las actividades de distribución y logística que anteriormente venían siendo desarrollados por ALTADIS, MIDESA y Contydis. Aunque la casi totalidad de los negocios existentes de la Sociedad han venido siendo desarrollados a lo largo de los años, LOGISTA tiene en la actualidad tan sólo un año de existencia como un grupo combinado. La compañía considera que ha integrado sus negocios de forma satisfactoria bajo su nueva estructura corporativa.

0.1.3 Principales actividades de la Sociedad

LOGISTA es un operador logístico que ofrece servicios de valor añadido a sus clientes en España y Portugal en dos grandes áreas de actividad:

1) Servicios logísticos enfocados a desarrollar la distribución de productos a canales de venta especializados como estancos, quioscos o librerías. En estas líneas de negocio desarrolla todas las actividades logísticas desde el fabricante hasta el punto de venta.

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes líneas específicas de negocio:

- Distribución mayorista de tabaco en España
- Distribución mayorista de tabaco en Portugal
- Distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España
- Distribución de publicaciones periódicas en España y Portugal
- Distribución de libros en España

2) Servicios logísticos a medida del cliente a través de contratos logísticos que se adaptan específicamente a los requerimientos del cliente, servicios logísticos para campañas de promoción y fidelización, y servicios logísticos para comercio electrónico, entre otros.

A continuación se acompaña una tabla explicativa de las distintas líneas de negocio de la Sociedad y del porcentaje que representan sobre las ventas netas y las ventas económicas:

Mill. Ptas.	Ventas netas	%	Ventas económicas	%
Distribución mayorista de tabaco en España y Portugal	321.053	69,5	22.557	55
Distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España	57.388	12,5	2.268	5,5
Distribución de publicaciones y libros	70.014	15,2	10.033	24,5
Otros servicios logísticos	13.027	2,8	6.172	15
TOTAL	461.482	100	41.030	100

0.1.4 Consideraciones específicas sobre la emisión u oferta pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la Oferta objeto del presente Folleto

0.1.4.1 Acciones objeto de la Oferta

Las acciones objeto de la presente Oferta son acciones de LOGISTA de 0,6 euros de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en la c/Orense, nº 34 (SCLV), y de sus entidades adheridas. Las acciones de LOGISTA están sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. Los Estatutos de LOGISTA no establecen ningún tipo de restricción al derecho de voto y fijan en cincuenta el número mínimo de acciones para la asistencia a la Junta General.

0.1.4.2 El número inicial de acciones ofertadas es de 15.192.771 acciones, lo que representa un 30,95% del capital social de LOGISTA. De ejercitarse en su totalidad la opción de compra (*Green Shoe*) a que se hace referencia en el capítulo II del Folleto, la Oferta comprendería 17.471.687 acciones de LOGISTA, lo que representa aproximadamente un 35,6% del capital social de su capital social. Si se vendieran todas las acciones objeto de la presente Oferta y se ejercitara en su totalidad la citada opción de compra (*Green Shoe*), ALTADIS mantendría 25.153.275 acciones, representativas del 51,23% de su capital y PLANETA CORPORACION, S.L. mantendría 1.981.950 acciones, representativas del 4,04% de su capital.

0.1.4.3 Precio de las Acciones

Con el único objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus Mandatos de Compra, ALTADIS, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, ha fijado una banda de precios indicativa y NO VINCULANTE de entre 20 Euros (3.328 pesetas) y 23 Euros (3.827 pesetas) por acción. Habida consideración tanto del bajo nivel de capital flotante con que cuenta actualmente la compañía como de la escasa frecuencia y volumen de contratación de las

acciones de LOGISTA en los mercados bursátiles, el precio de mercado o cotización de las mismas no ha sido determinante al fijar la banda de precios.

En el mismo sentido, ha de advertirse que el Precio de Venta que finalmente pudiera acordarse entre los Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales pudiera diferir del precio de mercado de las acciones de LOGISTA en las sesiones anteriores a la determinación del citado Precio de Venta, lo que podría tener una influencia significativa en la cotización de la acción.

ALTADIS, previa consulta con las Entidades Coordinadoras Globales, al objeto de que los inversores puedan conocer oportunamente el importe que como máximo pagarán por cada acción de LOGISTA, fijará el día 11 de julio de 2000, al concluir el Periodo de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista, un Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista de la Oferta. Este Precio Máximo de Venta será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

El Precio de Venta Institucional será fijado por ALTADIS, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales una vez finalizado el Periodo de Oferta Pública en el Subtramo Minorista General y el Periodo de Prospección de la Demanda.

En los Subtramos Minorista General y de Empleados de la Oferta, se ofrece a los adjudicatarios la posibilidad de gozar de un descuento diferido, consistente en el derecho a percibir un descuento del 3% (7% en el Subtramo Minorista de Empleados) por cada acción que le sea adjudicada en el Subtramo correspondiente, sobre el Precio de Venta Minorista General, pagadero en metálico por los Oferentes (o exclusivamente por ALTADIS en el Subtramo de Empleados), el día 19 de febrero de 2001, a aquellos inversores que acrediten haber mantenido un saldo mínimo diario de acciones de LOGISTA por lo menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en el Subtramo correspondiente, ininterrumpidamente, desde la fecha de compraventa (18 de julio de 2000) hasta el día 18 de enero de 2001, inclusive.

No obstante, y como se describe con detalle en los apartados II.10.2.2 y II.10.3 del presente Folleto ha de tenerse presente que tal descuento diferido no se aplica de forma automática, sino que para hacer efectivo su derecho a recibir el descuento diferido, los adjudicatarios de acciones, deberán solicitar, antes del 25 de enero de 2001, a las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones, que lo reclamen en su nombre a la Entidad Agente.

En el apartado II.15.1.1 del presente Folleto se explica el régimen fiscal aplicable al citado descuento diferido.

0.1.4.4 Distribución de las Acciones

Según se detalla en el Capítulo II del presente Folleto, la Oferta se dirigirá a inversores minoristas nacionales, a empleados del Grupo LOGISTA y a inversores institucionales tanto nacionales como internacionales. De las acciones objeto de la Oferta, 6.761.747 acciones han sido asignadas al Subtramo Minorista General (esto es, un 44,5% de la Oferta sin incluir la opción *Green-Shoe*), y 75.000 acciones al Subtramo Minorista de Empleados (esto es, un 0,50% de la Oferta sin incluir la opción *Green-Shoe*), 3.038.554 acciones al Tramo Institucional Español (esto es, un 20% de la Oferta sin incluir la opción *Green-Shoe*) y 5.317.470 acciones al Tramo Institucional Internacional (esto es, un 35% de la Oferta sin incluir la opción *Green-Shoe*), todo ello sin perjuicio de las reglas de reasignación entre Tramos establecidas en el Folleto.

0.1.4.5 Desistimiento y revocación automática de la Oferta

ALTADIS ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 12 de julio de 2000), en cuyo caso procederá a la publicación de los motivos. Asimismo, ALTADIS de mutuo acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, y ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrán desistir de la Oferta Pública, desde el día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 12 de julio de 2000) hasta el día en que se firmen los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales (hasta las 03:00 horas del 18 de julio de 2000). Por otro lado, la Oferta quedará automáticamente revocada en caso de producirse alguna de las circunstancias contenidas en el Capítulo II del Folleto.

0.1.4.6 Composición del accionariado

Actualmente ALTADIS y la familia Lara, a través de PLANETA CORPORACION, S.L., son titulares, respectivamente, de 37.428.702 acciones, y 7.179.267 acciones, representativas de un 76,23%, y un 14,62% del capital de la sociedad. El resto de las acciones (4.489.513) representan el capital flotante de la Sociedad (9,15%). PLANETA CORPORACION, S.L. es la cabecera del grupo de sociedades al que pertenecen los titulares directos de las acciones de LOGISTA, ESPASA CALPE, S.A., PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A. y GRUPO PLANETA DE AGOSTINI S.L. Las acciones de PLANETA CORPORACION, S.L. que son objeto de la presente oferta son exclusivamente de la titularidad directa de ESPASA CALPE, S.A. y de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A. La estructura del grupo en el que se integran las citadas sociedades se describe en el apartado VI.5 del Folleto Informativo.

0.2 MENCIÓN DE LOS FACTORES Y DE LOS RIESGOS MÁS SIGNIFICATIVOS Y DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES QUE ESTÉN AFECTANDO O PUDIERAN AFECTAR LA GENERACIÓN FUTURA DE BENEFICIOS

Antes de adoptar una decisión de invertir en acciones de la Sociedad, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación:

0.2.1 Relaciones con los accionistas mayoritarios

LOGISTA distribuye, de conformidad con el contrato suscrito con ALTADIS, S.A. (en adelante "ALTADIS"), que está vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, los productos de ALTADIS dentro del territorio de España, sin incluir a las Islas Canarias y las zonas exentas de impuestos, recibiendo a cambio una contraprestación por dichos servicios. Asimismo LOGISTA presta a ALTADIS servicios adicionales como el transporte, exportación y almacenamiento de labores del tabaco. ALTADIS tiene encomendada por la LOMT y por un periodo de cuatro años, hasta el año 2.002, la distribución de timbre y signos de franqueo del Estado. En relación con dicha gestión, ALTADIS ha encomendado a LOGISTA los servicios de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo a todos los estancos de España. Al concluir la vigencia de la licencia, la dirección cree que la experiencia de la sociedad basada en una amplia red y capacidad probada para prestar un servicio de calidad, sitúa a LOGISTA en la mejor posición para

que le concedan la distribución de dichos documentos, aunque no pueda asegurarse la renovación de la concesión. En la actualidad, y por todos estos conceptos, ALTADIS representa el 24,7% de las ventas netas de LOGISTA.

LOGISTA ha encargado a ALTADIS la administración de su tesorería y demás inversiones financieras, así como los cobros y pagos derivados de las mismas. Con dicho propósito, ALTADIS mantiene una cuenta corriente remunerada a tipos de mercado. Al cierre del ejercicio 1999, el tipo de mercado era del 2,9%.

LOGISTA tiene también contratos de prestación de servicios con ALTADIS para servicios de administración y soporte en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, planificación, asesoría jurídica y fiscal, sistemas de información, auditoría interna y relaciones institucionales, así como para la dirección y administración de sus actividades de tesorería. Además, ALTADIS supervisa el control y administración del almacén de Cádiz. En el ejercicio cerrado en 1999 la contraprestación que se satisfizo, de acuerdo con los resultados auditados, en concepto de los citados contratos de prestación de servicios fue de 1.843 millones de pesetas.

LOGISTA realiza la distribución de los productos editoriales del Grupo PLANETA. El contrato de distribución suscrito con el mismo respecto a los coleccionables vence el 30 de abril de 2006 y respecto a libros en el 2009. En 1999, la facturación neta de este cliente ascendió al 5,4% de las ventas netas de LOGISTA.

ALTADIS tiene intención de mantener el control según el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores de LOGISTA con posterioridad a la Oferta Pública de Venta de acciones objeto del presente Folleto.

ALTADIS, en su posición de accionista mayoritario y de control después de la oferta, ha suscrito un Acuerdo con LOGISTA de fecha 29 de junio de 2000. El objeto esencial del dicho Acuerdo es establecer un marco regulador entre ambas sociedades, consistente en:

A) Especificar los principios y medidas que se van a aplicar para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA.

B) Fijar los principios generales que va a aplicar ALTADIS para la coordinación de la estrategia y actividades de LOGISTA y de ALTADIS DISTRIBUCIÓN FRANCIA (o SEITA DISTRIBUCIÓN), Sociedades ambas controladas por la propia ALTADIS.

A) Para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA, las partes asumen los siguientes compromisos:

- ALTADIS, dentro de los términos del citado acuerdo, garantiza la independencia de gestión de LOGISTA y las de sus órganos de gobierno y administración que, obviamente, estarán sometidos al control de su Junta General de Accionistas. Para ello, seguirá impulsando la creación en LOGISTA de equipos de gestión de alta profesionalidad, y la estructuración orgánica adecuada para atender sus necesidades de gestión actuales y futuras, derivadas de los nuevos negocios.

- ALTADIS facilitará la reducción progresiva de la prestación de servicios administrativos informáticos y de otra índole, que actualmente realiza para LOGISTA, en la medida que esta sociedad sea capaz de asumirla directamente, sin afectar a la calidad de gestión y sin perjuicio del mantenimiento por ALTADIS de los sistemas de

información que sean necesarios para conseguir la consolidación contable y maximizar sinergias para todo el Grupo.

- De acuerdo con su Reglamento, LOGISTA se compromete a observar el principio de transparencia en sus relaciones con sus accionistas significativos y Consejeros, obligándose a reflejar en su información pública anual, un resumen de las transacciones realizadas con unos y otros, indicando el volumen global y naturaleza de las más relevantes.

- Todas las Operaciones vinculadas y, en general, aquellas en que puedan plantearse conflictos de interés que afecten a LOGISTA y a ALTADIS (y, específicamente, a SEITA DISTRIBUCIÓN), deberán ser convenidas en las condiciones de mercado que, según las circunstancias, hubieran pactado razonablemente, dos operadores independientes. En particular, ALTADIS se abstendrá de imponer a LOGISTA cláusulas que directa o indirectamente supongan cualquier tipo de exclusividad en relación con la contratación del transporte, almacenamiento y distribución de labores del tabaco.

- Los acuerdos y transacciones de LOGISTA con terceros ajenos al grupo ALTADIS se realizarán también en condiciones de mercado, atendiendo al interés social de LOGISTA, y sin que en ningún caso dichos terceros puedan sufrir un trato discriminatorio como consecuencia de ser ALTADIS el accionista de control de la Sociedad.

- El Consejo de Administración de LOGISTA se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Sociedad con ALTADIS. No obstante, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de LOGISTA tendrá la función de supervisar, revisar e informar periódicamente al Consejo de Administración de todos los acuerdos formalizados entre LOGISTA y ALTADIS o las sociedades del grupo ALTADIS, y de la ejecución de los mismos, velando por que se cumplan los principios recogidos en el presente acuerdo marco, y, en particular, controlando las posibles situaciones de conflictos de interés entre LOGISTA y sus accionistas principales.

Los Consejeros dominicales de LOGISTA, que representen la participación de ALTADIS en dicha Sociedad, se abstendrán de votar en aquellas decisiones que afecten de forma directa a operaciones o transacciones entre LOGISTA y ALTADIS.

B) Para la coordinación de la estrategia y las actividades de LOGISTA, y SEITA DISTRIBUCIÓN FRANCIA, ALTADIS aplicará los siguientes principios:

- Gestión independiente, por parte de cada sociedad, de los negocios que tradicionalmente viene realizando en sus respectivos territorios.

- Coordinación de la Planificación Estratégica y del Plan de Negocios de ambas sociedades, especialmente, en los nuevos negocios de diversificación (Servicios Logísticos especiales y Comercio Electrónico) a fin de conseguir un importante grado de internacionalización de sus respectivas actividades.

- Colaboración tecnológica y de I+D de ambas sociedades, concretada en las siguientes cuestiones:

- a) Intercambio recíproco de información y conocimientos técnicos para la planificación y gestión de cada una de las sociedades, cumpliendo, siempre, las prescripciones legales al respecto.
- b) Análisis y estudios conjuntos internos y externos para diseñar y definir estrategias conjuntas en nuevos negocios.
- c) Transferencia recíproca de Tecnología y de I+D.

Todo pacto o convenio, que se realice entre ambas sociedades, en ejecución de la colaboración indicada, se hará en condiciones de mercado y comparables a las que se realizan, normalmente, entre sociedades independientes.

- Colaboración comercial de ambas sociedades concretada en:

- a) Actividades de comercialización conjunta en base a los clientes de ambas sociedades, con el fin de ampliar la oferta recíproca de servicios, bien a clientes franceses en España, o bien, a clientes españoles en Francia.
- b) Asistencia a clientes de cada una de las sociedades implantados en el territorio de normal actuación de la otra.

ALTADIS, en su condición de accionista de control de LOGISTA, S.A. y SEITA (e indirectamente de SEITA DISTRIBUCIÓN), no aprobará ninguna operación societaria que, conllevando la integración formal de LOGISTA, S.A. y SEITA DISTRIBUCIÓN, afecte de forma negativa a la situación financiera y patrimonial de LOGISTA, S.A.

No se tiene prevista a corto plazo ninguna operación societaria que implique la integración formal de LOGISTA con el área de distribución de SEITA. No obstante, en el caso de que los Consejos de Administración de SEITA y LOGISTA acordaran en un futuro la realización de cualquier operación societaria que directa o indirectamente implique dicha integración, se respetará en todo momento la normativa de mercados de valores y de sociedades anónimas, garantizando el principio de información a los accionistas minoritarios de ambas Compañías, y de información a los mercados de valores, así como la designación de expertos independientes para que realicen una valoración real de ambas Compañías, que sirva de base, en su caso, a futuras operaciones societarias de integración que, en su caso, acuerden las Juntas Generales de dichas Sociedades.

Durante la vigencia del citado acuerdo ALTADIS se compromete a no competir directa o indirectamente (a través de SEITA DISTRIBUCIÓN o de cualquier otra sociedad participada por ALTADIS, ya existente o que en el futuro pudiera constituirse) con LOGISTA en la actividad de transporte, almacenamiento y distribución de labores de tabaco dentro del territorio nacional.

Expirado el plazo de vigencia de los contratos de transporte, exportación, almacenamiento y distribución de labores de tabaco y de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo, actualmente suscritos entre ALTADIS y LOGISTA, ALTADIS considerará favorablemente la renovación de dichos contratos con LOGISTA, siempre en condiciones de mercado. En todo caso, LOGISTA gozará de un

derecho preferente para igualar o mejorar las ofertas que en relación con la contratación de los servicios mencionados, y a efectos de su adjudicación, pudieran formular terceras entidades.

0.2.2 Clientes de la sociedad

Aproximadamente el 61 % de las ventas netas de LOGISTA proviene de la distribución de labores de tabaco en España. La Sociedad tiene contratos de distribución con 55 fabricantes de tabaco. La mayoría de estos contratos están diseñados para ser renovados de forma automática. No obstante, no se puede asegurar que pueda producirse la renovación de los mismos al finalizar su plazo de vigencia o que los términos y condiciones de los contratos citados puedan modificarse por acuerdo de ambas partes. La dirección piensa que la Sociedad ha logrado crear cierta lealtad de sus clientes, basada en una alta calidad del servicio, ya que los citados contratos se vienen renovando con continuidad desde hace varios años.

Los clientes más significativos de LOGISTA, son al propio tiempo, los principales accionistas de la sociedad a la fecha del presente Folleto: ALTADIS y GRUPO PLANETA CORPORACION, que representan un 24,7% y un 5,4% del volumen total de ventas netas de LOGISTA durante el ejercicio 1999, respectivamente.

0.2.3 Mercado y competencia. Marco regulatorio en el que se encuentra LOGISTA.

La Sociedad tiene una gran competencia en casi todos los segmentos de mercado en los que sus negocios son activos, si bien respecto a la distribución mayorista de labores de tabaco no existe en la actualidad una competencia relevante. La dirección estima que LOGISTA se encuentra bien posicionada frente a sus competidores debido a su capacidad para mantener y mejorar los servicios que ofrece en línea con las exigencias de los clientes. Asimismo, la Sociedad estima que se encuentra bien posicionada para tomar ventaja de nuevas oportunidades de expansión hacia nuevos productos y canales, donde la competencia de los operadores actuales y futuros continúa siendo un factor importante en la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su estrategia de crecimiento.

La sociedad notificó la fusión MIDESA-LOGISTA S.L. al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de lo dispuesto en la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia y normas que la desarrollan.

De conformidad con el artículo 17 de dicha ley, nuevamente redactada por el Real Decreto Ley 6/99 de 16 de abril, es de competencia del Gobierno de la Nación resolver los expedientes de concentración económica previo dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2000, ha sido aprobada la fusión de MIDESA, S.A. y LOGISTA, S.L. con la imposición de determinadas condiciones que incluyen, entre otras, la obligación de LOGISTA, S.A. a no simultanear en un mismo medio hasta el mes de julio de 2002 el transporte con destino a la expendeduría de tabaco de labores de tabaco y otros productos de distribución y venta obligatoria a través de la red de expendeduría de tabaco con otro tipo de productos distintos de los anteriores que también pertenezcan al giro o tráfico de LOGISTA, S.A. y sus filiales.

La transcripción literal de la parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

EL CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ACUERDA:

ordenar que se subordine la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de LOGISTA S.L. por parte de MIDESA S.A. de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, a las siguientes condiciones:

- 1) LOGISTA S.A. vendrá obligada a realizar el conjunto de las actividades relacionadas con la distribución de labores del tabaco de manera independiente del resto de las actividades desarrolladas por ella o por cualquier otra empresa de su mismo grupo.*

En concreto:

- a) Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente Acuerdo, las actividades de importación y comercio mayorista de labores del tabaco deberán segregarse del resto de actividades y ser objeto de una gestión y contabilidad separadas.*
 - b) Durante la vigencia de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre, los medios de transporte afectados al mercado de labores de tabaco en territorio aduanero español y cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su mismo grupo no podrán ser utilizados en forma alguna para la distribución de cualquier otro tipo de productos o para cualquier otra actividad distinta de la importación y comercio mayorista de labores de tabaco.*
 - c) Durante el plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo, los almacenes localizados en territorio aduanero español, cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su grupo, que se destinen al almacenamiento de labores del tabaco no podrán ser utilizados en forma alguna para el almacenamiento de otro tipo de productos o para cualquier otra actividad que no esté directamente relacionada con el comercio mayorista de labores del tabaco.*
 - d) Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo la comercialización de labores del tabaco se realizará de forma totalmente independiente a la del resto de productos que el grupo pueda comercializar a través de este canal. En concreto, las condiciones comerciales negociadas para cualquier tipo de producto distinto de las labores del tabaco no podrán vincularse en forma alguna a las condiciones comerciales de este último tipo de productos, ya sea mediante condiciones de exclusividad, descuentos por objetivos, o cualquier otro tipo de cláusulas comerciales.*
- 2) La distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo, así como la distribución de aquellos productos cuya comercialización en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, sea declarada por el Comisionado para el Mercado de Tabacos de carácter obligatorio para la red de expendedorías, no vendrán sujetas a las condiciones previstas en el apartado 1 del presente acuerdo.*

- 3) *Durante la vigencia de las anteriores condiciones, LOGISTA S.A. facilitará trimestralmente al Servicio de Defensa de la Competencia información detallada sobre el almacenamiento, transporte y comercialización de los productos que transacciones a los efectos de comprobar el cumplimiento de las mencionadas condiciones.*

Se encomienda al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas. El incumplimiento de las presentes condiciones por parte de LOGISTA S.A. dará lugar a las sanciones que procedan según el artículo 18 de la mencionada Ley 16/1989.”

Copia íntegra del citado acuerdo, así como de la propuesta de plan presentada por LOGISTA el 3 de febrero de 2000 y de las dos resoluciones de la Subdirección General de Concentraciones y Estudios de fecha 24 de enero de 2000 y 13 de abril de 2000 se acompañan como Anexo VIII al presente Folleto y han sido depositadas en los registros de la CNMV como documento acreditativo.

La dirección de la compañía estimaba, en base a la fusión MIDESA-LOGISTA que podía obtener a medio plazo un ahorro anual en costes de 525 millones como consecuencia de una optimización en los tres eslabones de su cadena de valor. Como consecuencia de las limitaciones introducidas por el citado acuerdo de Consejo de Ministros este ahorro en costes se verá reducido aproximadamente a 390 millones de pesetas.

En algunos de los segmentos de negocio de la Sociedad, un cambio en el marco regulatorio podría tener un impacto negativo sobre sus actividades de negocio.

Tabaco

En el segmento del tabaco las restricciones legales a la publicidad y comercialización así como las restricciones por cuestiones de salud podrían afectar de forma negativa a las ventas de la Sociedad.

Tal y como se explica en el apartado VII.2.1.1 del Folleto Informativo, el legislador ha adoptado recientemente medidas tendentes a aumentar el grado de competencia en el mercado de labores de tabaco y, en particular, se han flexibilizado los requisitos exigidos a los distribuidores mayoristas para desarrollar su actividad. Esto podría implicar, en su caso, que los fabricantes e importadores de labores de tabaco contrataran la distribución mayorista en un determinado ámbito geográfico con otros distribuidores distintos a LOGISTA, que no estarían sujetos a las restricciones aplicables a LOGISTA, según lo explicado anteriormente. En este sentido se han eliminado las restricciones existentes en el transporte de labores de tabaco y otros productos para permitir el transporte compartido de dichos productos sin limitación alguna. Como quiera que en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, se establece una Disposición Adicional referida en particular a LOGISTA, en el sentido de ratificar las condiciones establecidas por el Consejo de Ministros, LOGISTA no podrá verse beneficiada de las medidas que favorecen el transporte simultáneo de labores de tabaco y otros productos hasta el año 2.002. LOGISTA a fecha actual no puede estimar el número de competidores nuevos que aparecerán en el mercado ni el impacto de esta modificación en su cuenta de resultados.

Por otra parte y al margen de lo expuesto en los dos párrafos precedentes, no se han

producido cambios en el marco regulatorio relativo a la distribución al por menor de labores de tabaco. En caso de que se produjera una hipotética liberalización, la Sociedad considera que su posición competitiva pudiera verse afectada aunque no se sabe en qué medida.

Timbre y signos de franqueo

LOGISTA presta las actividades materiales inherentes a la distribución de timbre y signos de franqueo en virtud de un contrato suscrito con ALTADIS, que tiene encomendada en régimen de monopolio la gestión del mismo en virtud de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria. No obstante, ha de tenerse presente que el monopolio que ostenta ALTADIS en cuanto a la distribución de timbre y signos de franqueo vence en mayo de 2002. Al vencimiento de dicho plazo, la ley antes citada establece que se encomendará a una entidad pública o privada la administración del monopolio de distribución al por mayor de Signos de Franqueo o de efectos Timbrados, o de ambos, estando obligado quien resulte adjudicatario del contrato de distribución a garantizar el regular y suficiente suministro a las expendedorías de tabaco y timbre. La dirección de LOGISTA considera que la sociedad, tanto por su experiencia como por los recursos de que dispone, se encuentra en la mejor posición competitiva para obtener la adjudicación de la gestión del citado servicio.

0.2.4 Tendencias en el consumo de productos de tabaco

Los mercados de cigarrillos de los países occidentales se caracterizan desde hace más de una década por el estancamiento e incluso retroceso de los volúmenes de venta y por la fuerte competencia existente en los mismos.

En España, el consumo de cigarrillos ha descendido en el periodo 1991-1996 mientras que en el periodo 1996-1999 se ha corregido esa tendencia produciéndose un incremento.

Entre los factores que han limitado el desarrollo del crecimiento cabe citar los fuertes aumentos de precio a partir de 1.992, resultado de una creciente imposición indirecta sobre los cigarrillos; el Impuesto Especial, por exigencias de la armonización comunitaria se ha incrementado sensiblemente en los últimos años, elevando por encima del 70% del PVP la fiscalidad total para cualquier cajetilla de cigarrillos; ambiente adverso en relación con los efectos de tabaco en la salud; restricciones legales a la publicidad en TV y, en menor grado, a la promoción de productos de tabaco. Además, el tabaco de contrabando continua afectando significativamente al nivel de ventas legales, pese al descenso experimentado recientemente. En el futuro, la demanda de productos del tabaco podría verse afectada adversamente por, entre otros factores: incrementos adicionales en los impuestos; restricciones legales adicionales en publicidad y marketing; cambios sociales en los hábitos de consumo del tabaco; ambiente adverso resultante de los litigios relacionados con la salud. En la actualidad, no es posible cuantificar el impacto, si lo hubiere, que tales factores puedan tener en los resultados de la Sociedad.

No obstante la dirección de la Sociedad estima que la actual política de diversificación, junto con las significativas inversiones en tecnología, compensarán cualquier posible impacto de un mercado de tabaco más restrictivo.

0.2.5 Comercio electrónico

Algunas líneas de negocio de la Sociedad dependen en parte de la actividad de comercio electrónico. Aproximadamente un 26% de las inversiones futuras de la Sociedad estará destinado al comercio electrónico. Aunque la Sociedad considere que las oportunidades que va a brindar el comercio electrónico aumentarán en un periodo corto de tiempo, no puede asegurar ni el alcance ni el momento en el que tales oportunidades vayan a darse

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR SU CONTENIDO

D. Calixto Ríos Pérez, con NIF nº 364.940E, en su calidad de Director de Estrategia y Planificación del Grupo ALTADIS, cuya cabecera es ALTADIS, S.A. (en lo sucesivo “ALTADIS”) domiciliada en Madrid, C/ Alcalá, nº 47, con CIF A-28009033, CNAE nº 0016 asume en nombre y representación de la misma, de PLANETA DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A. y de ESPASA CALPE, S.A., la responsabilidad del contenido de los Capítulos 0, I y II del presente Folleto y de los documentos contenidos en sus anexos II, IV y V en cuanto a las condiciones de la oferta pública de venta a la que el mismo se refiere y confirma que los datos e informaciones contenidos en los mismos no inducen a error y son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la presente oferta pública de venta (en adelante “la oferta” o “la presente oferta”).

Asimismo, D. Juan Rizo Escosa, con NIF nº 50409516W en su calidad de Consejero Delegado de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.A., (en lo sucesivo “LOGISTA”), domiciliada en Leganés (Madrid), Polígono Industrial “Polvoranca”, c/ Trigo, con NIF A-28141307, y CNAE nº 5135 asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo en lo que se refiere a los Capítulos 0, I, III, IV, V, VI y VII y a los anexos I y III y confirma que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar su alcance ni la apreciación pública de la Sociedad emisora o de los valores ofrecidos y de su negociación.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 El presente Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) con fecha 30 de junio de 2000. El presente Folleto Informativo Completo ampara la oferta pública de venta de acciones ordinarias de LOGISTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

La emisión objeto de este Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Existen estados financieros proforma consolidados combinados de los ejercicios 1999, 1998 y 1997 y estados financieros reales consolidados e individuales de los ejercicios 1999, 1998 y 1997 que han sido auditados con informe favorable por Arthur Andersen, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65,

que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692. Se acompaña copia de dichos estados financieros como Anexo I.

II. LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

GLOSARIO DEL CAPITULO II

C.N.M.V.: Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Descuento Diferido de Empleados: El descuento a que tendrán derecho los empleados que adquieran acciones en el Subtramo Minorista Empleados, si cumplen las condiciones a que se refiere el apartado II.10.3.

Descuento Diferido Minorista General: El descuento a que tendrán derecho los que adquieran acciones en el Subtramo Minorista General, si cumplen las condiciones a que se refiere el apartado II.10.2.

Días Hábiles: A todos los efectos de la presente Oferta Pública se consideran días hábiles los que lo sean a efectos bursátiles en Madrid.

Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores: Entidades (bancos, cajas de ahorros, sociedades y agencias de valores) habilitadas para la llevanza de los registros contables de valores cotizados en Bolsa.

Entidad Agente: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidades Aseguradoras de los Tramos Nacionales: Las entidades que han firmado los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación en el Subtramo Minorista General o en el Tramo Institucional Español y que, en caso de firmar los Contratos de Aseguramiento y Colocación, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Institucional Español o en el Subtramo Minorista General en los términos de los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional: Las entidades que firmen el Contrato de Aseguramiento Internacional y que asumen un compromiso de aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Internacional.

Entidades Colocadoras: En el Subtramo Minorista General, las Entidades Colocadoras Asociadas y las Entidades Aseguradoras que no lleguen a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

Entidades Colocadoras Asociadas: Entidades vinculadas a las Entidades Aseguradoras, facultadas para recibir Mandatos y Solicitudes de Compra en el Subtramo Minorista General.

Entidades Coordinadoras Globales: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd., que tienen encomendada la función de coordinación de la Oferta Pública en todos sus Tramos (Nacionales e Internacional).

Entidades Directoras, Aseguradoras Principales y Aseguradoras del Subtramo Minorista General: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Entidad Directora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid), Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”), Bankinter S.A, Banco Popular Español, S.A., Banco Urquijo, S.A. y Bilbao Bizkaia Kutxa como Entidades Aseguradoras Principales, y Banco Zaragozano S.A, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (“Ibercaja”), Beta Capital, S.V.B., S.A., Renta 4, S.V.B., S.A., Eurosafei, S.V.B., S.A. Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. (“Fibanc”), Caja de Ahorros de Galicia (“Caixa Galicia”) y Banco Guipuzcoano, S.A. como Entidades Aseguradoras.

Entidades Directoras, Codirectoras y Aseguradoras del Tramo Institucional Español: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd., como Entidades Directoras; y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid), Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A. e Invercaixa Valores S.V.B., S.A. como Entidades Codirectoras y Beta Capital, S.V.B, S.A., Norbolsa S.V.B., S.A., Renta 4, S.V.B., S.A., Eurosafei, S.V.B, S.A. Bankinter, S.A., The Chase Manhattan Bank CMB; S.A. e Ibercaja como Entidades Aseguradoras.

Entidades Tramitadoras: Las entidades ante las que se podrán presentar los Mandatos de Compra en el Subtramo Minorista de Empleados y que son las mismas que las Entidades Aseguradoras del Subtramo Minorista General.

Entidad Liquidadora: El Servicio de Liquidación y Compensación de Valores, S.A. (SCLV) y las Entidades Adheridas correspondientes.

Fecha de Liquidación: La fecha en que se producirá el pago a los Oferentes de las acciones finalmente adjudicadas y que será el día 21 de julio de 2000.

Fecha de Operación Bursátil: Fecha de perfección de la venta, que será el día 18 de julio de 2000.

“Green-shoe”: La opción de compra que se describe en el apartado II.10.1.3.

PLANETA CORPORACION, S.L.: El grupo de sociedades al que pertenecen ESPASA CALPE, S.A. y PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A., cuya estructura se describe en el Capítulo VI (apartado VI.5).

Horarios: Todas las referencias a horarios concretos que se recogen en el presente Folleto se entienden hechas a la hora oficial de Madrid salvo cuando expresamente se diga otra cosa.

Mandatos de Compra : Los Mandatos de Compra formulados en el Tramo Minorista durante el Período de Formulación de Mandatos, que serán revocables hasta las 14:00 horas del 14 de julio de 2000.

Oferentes: ALTADIS S.A., tanto en su propio nombre y derecho, como en nombre y por cuenta de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y de ESPASA CALPE, S.A.

Período de Formulación de Mandatos de Compra (Tramo Minorista): Período que se iniciará a las 08:30 horas del 3 de julio de 2000 y finalizará a las 14:00 horas del 11 de julio de 2000 durante el que los inversores podrán otorgar Mandatos de Compra.

Período de Oferta Pública de Venta (Subtramo Minorista General): Período que se iniciará a las 08:30 horas del 12 de julio de 2000 y tendrá una duración de tres días hábiles, expirando a las 14:00 horas del 14 de julio de 2000, durante el que podrán formularse Solicitudes de Compra firmes e irrevocables.

Período de Prospección de Demanda (Tramo Institucional Español): Período que se iniciará a las 08:30 horas del día 3 de julio de 2000 y finalizará a las 17:00 horas del 14 de julio de 2000, durante el que podrán formularse Propuestas de Compra.

Período de Revocación de Mandatos (Tramo Minorista): Período que se iniciará el día 3 de julio de 2000 y finalizará a las 14:00 horas del 14 de julio de 2000, durante el cual quienes hayan otorgado Mandatos de Compra podrán revocarlos.

Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra (Tramo Institucional Español): Plazo que finalizará a las 8:30 horas del 18 de julio de 2000, durante el que los inversores podrán confirmar sus Propuestas de Compra, una vez seleccionadas éstas.

Precio de Aseguramiento: Precio por acción, que será igual al Precio de Venta Institucional, al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas.

Precio Máximo de Venta: Importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Subtramo Minorista General, que se fijará el 11 de julio de 2000.

Precio de Venta Institucional: Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Tramo Institucional Español y en el Tramo Internacional, que se fijará el 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000.

Precio de Venta Minorista General: Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Subtramo Minorista General que se fijará el 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del día 18 de julio de 2000.

Precio de Venta Minorista de Empleados: Precio por acción que se establezca para la adquisición de las acciones en el Subtramo Minorista de Empleados, que se fijará el 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del día 18 de julio de 2000.

Propuestas de Compra (Tramo Institucional Español): Las propuestas de compra formuladas por los potenciales inversores durante el Período de Prospección de la Demanda.

Revocación Automática Total: Tiene el significado previsto en el apartado II.11.2.

SCLV o Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.: La entidad encargada de la liquidación de la Oferta Pública.

Solicitudes de Compra (Subtramo Minorista General): Las peticiones de compra de carácter firme e irrevocable, formuladas durante el Período de Oferta Pública.

Subtramo Minorista General: El Subtramo, dentro del Tramo Minorista, dirigido a personas físicas o jurídicas residentes en España o que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra.

Subtramo Minorista de Empleados: El Subtramo, dentro del Tramo Minorista, dirigido a empleados del Grupo LOGISTA., según se define en el apartado II.10.1.1.(A)(1)(b).

Tramo Minorista: El Tramo integrado por el Subtramo Minorista General y el Subtramo Minorista de Empleados.

Tramo Institucional Español: Tramo dirigido a inversores institucionales residentes en España.

Tramos: Los distintos Tramos en que se divide la Oferta Pública.

Tramo Internacional: el Tramo que comprende la Oferta Internacional, es decir, la Oferta Pública fuera del Reino de España.

Tramos Nacionales: Los Tramos que comprende la Oferta Pública en España, es decir, el Tramo Minorista y el Tramo Institucional Español.

CALENDARIO BASICO

3 de julio de 2000:

- Día en que se inicia el Período de Formulación de Mandatos de Compra (Subtramo Minorista General y Subtramo Minorista de Empleados).
- Día en que se inicia el Período de Revocación de Mandatos de Compra (Subtramo Minorista General y Subtramo Minorista de Empleados).
- Día en que se inicia el Período de Prospección de Demanda (Tramos Institucionales).

11 de julio de 2000:

- Día en que finaliza el Período de Formulación de Mandatos de Compra, a las 14:00 horas (Subtramo Minorista General y Subtramo Minorista de Empleados)..
- Día en el que se fijará el Precio Máximo de Venta.

12 de julio de 2000:

- Día en que se inicia el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra (Subtramo Minorista General).

14 de julio de 2000:

- Fecha Límite para la Revocación de los Mandatos de Compra, a las 14:00 horas (Subtramo Minorista General y Subtramo Minorista de Empleados).
- Día en que finaliza el plazo para la formulación de Solicitudes de Compra, a las 14:00 horas (Subtramo Minorista General).
- Día en que finaliza el Período de Prospección de Demanda, a las 17:00 horas (Tramos Institucionales).

17 de julio de 2000:

- Día en que se fija el Precio de Venta Minorista General, el Precio de Venta Minorista Empleados y el Precio de Venta Institucional; no obstante, tales precios podrán ser fijados el día 18 de julio de 2000, antes de las 02:00 horas.

18 de julio de 2000:

- Fecha de Operación Bursátil.
- Fecha en que finaliza, a las 8:30 horas, el plazo de confirmación de las Propuestas de Compra (Tramos Institucionales).

21 de julio de 2000:

- Fecha de Liquidación.

II.1 ACUERDOS SOCIALES

II.1.1. Acuerdo de emisión.

No procede.

II.1.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.

La Oferta Pública de Venta de acciones a que se refiere este Folleto se efectúa al amparo de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de ALTADIS en su reunión celebrada el pasado 11 de mayo de 2000 y de los Consejos de Administración de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y de ESPASA CALPE S.A., en sus reuniones, en ambos casos, de 18 de mayo de 2000. En el Anexo II de este Folleto figuran certificaciones de los citados acuerdos.

La presente Oferta Pública de Venta de acciones la efectúa ALTADIS en nombre y por cuenta propia y, además, en nombre y por cuenta de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y de ESPASA CALPE S.A (en lo sucesivo, estas dos últimas entidades serán designadas conjuntamente como PLANETA CORPORACION, S.L., en cuyo grupo de sociedades se integran y cuya estructura se describe en el apartado VI.5 del presente Folleto), al amparo de los poderes otorgados por estas últimas de conformidad con los anteriormente mencionados acuerdos de sus Consejos de Administración, y que han sido depositados en la CNMV.

Asimismo, el Consejo de Administración de la entidad emisora, en su reunión celebrada el 5 de junio de 2000, acordó colaborar con los Oferentes en la realización de la presente Oferta Pública de Venta, delegando a favor de determinadas personas las facultades correspondientes. Se acompaña copia de la certificación del citado acuerdo en el Anexo III.

Las acciones que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública de Venta son de la respectiva titularidad plena y legítima de ALTADIS y de PLANETA CORPORACION, S.L. que tienen plena disponibilidad sobre las mismas, no estando sujetas a gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta a los posibles adjudicatarios de las mismas, ALTADIS ha cursado a la entidad adherida en cuyos registros contables se hallan inscritas dichas acciones orden de inmovilizar las 15.192.771 acciones de LOGISTA: 10.672.922 acciones propiedad de ALTADIS y 4.519.849 acciones propiedad de PLANETA CORPORACION, S.L. (2.385.265 acciones de la titularidad directa de ESPASA CALPE y 2.134.584 de PLANETA DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A.) que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública de Venta. Se acompaña como Anexo IV de este Folleto copia de los certificados de legitimación emitidos por la entidad mencionada que acreditan la respectiva titularidad de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma.

ALTADIS, y PLANETA CORPORACION, S.L.. (actuando ALTADIS en su nombre y por su cuenta) tienen intención de conceder a las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales de la Oferta referidas más adelante, una opción de compra (denominada internacionalmente “Green shoe”) sobre 2.278.916 acciones de

LOGISTA: 1.601.448 acciones propiedad de ALTADIS y 677.468 acciones propiedad de PLANETA CORPORACION, S.L. (357.177 acciones de la titularidad directa de ESPASA CALPE y 320.291 de PLANETA DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A.), opción que podrá ser ejercitada por los Coordinadores Globales de la Oferta en los términos previstos en la sección II.10.1.3 del Folleto Informativo.

Se acompaña como Anexo V al presente Folleto Informativo los certificados de legitimación emitidos por la entidad encargada del registro contable de las acciones de ALTADIS y PLANETA CORPORACION, S.L. objeto del “Green shoe”, acreditando la respectiva titularidad de las acciones y su inmovilización y afectación a la realización de la Oferta Pública de Venta y al ejercicio, en su caso, de la opción de compra por las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales a través de las Entidades Coordinadoras Globales.

Con la realización de esta Oferta Pública, no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante.

El siguiente cuadro refleja la composición accionarial del emisor antes y después de la realización de la presente Oferta pública de Venta.

Accionista	Nº acciones		
	Antes de OPV	Después de OPV	
		(1)	(2)
ALTADIS, S.A.	37.428.702 (76,23%)	25.154.332 (51,23%)	26.755.780 (54,49%)
PLANETA CORPORACION, S.L.	7.179.267 (14,62%)	1.981.950 (4,04%)	2.659.418 (5,42%)
CAPITALFLOTANTE	4.489.513 (9,15%)	21.961.200 (44,73%)	19.682.284 (40,09%)

(1) Supuesto de ejercicio total del Green-Shoe

(2) Supuesto de no ejercicio del Green-Shoe

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la colocación de las acciones de la presente Oferta Pública será objeto de aseguramiento firme siempre que se alcance por ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000; en caso contrario, se estaría ante un supuesto de Revocación Automática Total, en los términos y con los efectos previstos en el presente Folleto.

II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

Todas las acciones representativas del capital social de LOGISTA están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La presente Oferta no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen general de verificación previa y registro del presente Folleto por la CNMV, que se ha obtenido con fecha de 30 de junio de 2000.

II.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

A la fecha de presentación del presente Folleto, las acciones de LOGISTA no han sido objeto de calificación por entidades de valoración del riesgo crediticio (“rating”).

II.4. VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de Sociedades Anónimas.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere la presente Oferta Pública son acciones ordinarias de LOGISTA de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

Todas las acciones gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas y están libres de cargas y gravámenes.

II.5.2. Representación de los valores.

Las acciones de LOGISTA están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense nº 34, y de sus Entidades Adheridas.

II.5.3. Importe nominal global de la Oferta.

El importe nominal global inicial de la presente Oferta Pública es de 9.115.662,60 euros (1.516.718.637 pesetas).

El mencionado importe podrá ser ampliado por las acciones sobre las que se ejercite la opción de compra concedida a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional, que representan un nominal de 1.367.349,60 euros (227.507.831 pesetas), con lo que el nominal total máximo sería de 10.483.012,20 euros (1.744.226.468 pesetas).

II.5.4. Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social.

El número de acciones ofertadas, incluido el “Green-shoe”, es 17.471.687 acciones, lo que representa aproximadamente un 35,6% del capital social de LOGISTA.

II.5.5. Precio de las acciones.

1. Banda de Precios NO VINCULANTE

Con el único objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus Mandatos de Compra, ALTADIS, previa consulta no vinculante

con las Entidades Coordinadoras Globales, ha fijado una banda de precios indicativa y NO VINCULANTE (la “Banda de Precios”) de entre 20 Euros (3.328 pesetas) y 23 Euros (3.827 pesetas). Ello supone asignar a LOGISTA una capitalización bursátil, o valor de mercado, de la totalidad de sus acciones, de entre 981.949.640 euros (163.382.672.801 pesetas) y 1.129.242.086 euros (187.890.073.721 pesetas).

2. Precio Máximo de Venta en el Tramo Minorista

ALTADIS, previa consulta no vinculante con las Entidades Coordinadoras Globales, al objeto de que los inversores puedan conocer oportunamente el importe que como máximo pagarán por cada acción de LOGISTA, fijará el día 11 de julio de 2000, al concluir el Periodo de Formulación de Mandatos de Compra en el Tramo Minorista, un Precio Máximo de Venta por acción en el Tramo Minorista de la Oferta. Este Precio Máximo de Venta será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

3. Criterios utilizados en la fijación de la Banda de Precios NO VINCULANTE.

En la fijación del rango o banda de precios establecida en el apartado 1 precedente, se ha tenido en cuenta la situación de los mercados bursátiles, la valoración fundamental de LOGISTA en función de los múltiplos a los que cotizan las compañías comparables y el tratamiento de la oferta de acciones como si se fuera una operación de salida a bolsa, debido al bajo nivel de free float con que cuenta actualmente la compañía, con el habitual descuento en precio que estas operaciones comportan .

Habida consideración tanto del citado bajo nivel de free float con que cuenta actualmente la compañía como de la escasa frecuencia y volumen de contratación de las acciones de LOGISTA en los mercados bursátiles, el precio de mercado o cotización de las mismas no ha sido determinante al fijar la banda de precios.

En el mismo sentido, ha de advertirse que el Precio de Venta que finalmente pudiera acordarse entre los Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales pudiera diferir del precio de mercado de las acciones de LOGISTA en las sesiones anteriores a la determinación del citado Precio de Venta, lo que podría tener una influencia significativa en la cotización de la acción.

II.5.6. Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas siempre que los Mandatos o Solicitudes de Compra se formulen ante las Entidades Aseguradoras o Colocadoras de la Oferta Pública, ya que según las condiciones establecidas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, no se repercutirán gastos ni comisiones de ningún tipo por los Oferentes ni por ninguna de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que suscriban los Contratos de Aseguramiento y Colocación.

II.6. COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS ACCIONES

No se devengarán, a cargo de los adjudicatarios de las acciones, gastos por el traspaso o inscripción a su nombre de las acciones de LOGISTA en los Registros Contables de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No obstante, las Entidades adheridas al citado Servicio podrán establecer, de acuerdo con

la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros.

II.7. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de los valores a que se refiere este Folleto, toda vez que se trata de valores que se encuentran admitidos a negociación en Bolsa, según se detalla en el apartado siguiente. En consecuencia, los valores objeto de la Oferta serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

II.8. NEGOCIACION OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES.

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de acciones que integran el capital social de LOGISTA, están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Asimismo, se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

Las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras se comprometen a que en la Fecha de Operación Bursátil, cualquier accionista, tanto minorista como institucional, pueda ejercer su derecho de venta al inicio de la sesión bursátil de acuerdo con la normativa aplicable..

II.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES

II.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes en circulación y, al igual que ellas, no dan derecho a percibir un dividendo mínimo al ser todas ordinarias. Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el de cinco años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es LOGISTA.

La Junta General de LOGISTA en su reunión celebrada el 5 de junio de 2000, ha acordado el reparto de un dividendo complementario total de 25 pesetas 0,15 euros por acción, con cargo al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999. Dicho dividendo ha sido abonado el 19 de junio de 2000; en consecuencia, los adjudicatarios de acciones de LOGISTA en virtud de la presente Oferta Pública, adquirirán las acciones con posterioridad al abono del referido dividendo y sin derecho al mismo.

II.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

Los valores objeto de la Oferta Pública son acciones viejas (ya en circulación) y gozan por tanto de la totalidad de los derechos que corresponden a las mismas.

En particular, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta Pública confieren a sus titulares el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones; no obstante, el derecho de suscripción preferente puede ser excluido en los supuestos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

II.9.3. Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.

Los Estatutos de LOGISTA no establecen ningún tipo de restricción al derecho de voto y fijan en cincuenta el número mínimo de acciones para la asistencia a la Junta General, pudiendo asistir a ésta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en la forma prevista en la convocatoria.

Como accionistas, los adjudicatarios de las acciones tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de LOGISTA, por ser todas ellas ordinarias, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de LOGISTA.

De acuerdo con el artículo 19.2 de los Estatutos Sociales de LOGISTA, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas (que regula la representación familiar).

Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

II.9.4. Derecho de información.

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en su artículo 112, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de LOGISTA, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozan asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de las obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias.

Ni las acciones objeto de la presente Oferta Pública ni las restantes acciones emitidas por LOGISTA llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los estatutos de LOGISTA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades y deberes que conlleve la titularidad de las acciones.

II.9.6. Fecha en que cada uno de los derechos y obligaciones citados en los puntos anteriores del presente epígrafe II.9 comienza a regir para los valores que se ofrecen.

Todos los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de los valores objeto de la presente oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la Fecha de la Operación Bursátil.

II.10. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta.

II.10.1.1 Distribución inicial de la Oferta.

La presente Oferta Pública, de carácter global, se distribuye de la siguiente forma:

(A) Oferta Española:

Una Oferta dirigida al territorio del Reino de España y a la que se asignan inicialmente 9.875.301 acciones, que consta de dos Tramos:

(1) Tramo Minorista dividido en:

(a) Subtramo Minorista General:

Dirigido a las siguientes personas o entidades:

(i) Personas físicas o jurídicas residentes en España cualquiera que sea su nacionalidad.

(ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

A este Subtramo se le asignan inicialmente 6.761.747 acciones (esto es, un 45% de esta Oferta Pública, sin incluir el “Green-shoe”).

(b) Subtramo Minorista de Empleados:

Se dirige a las siguientes personas:

Empleados residentes en España, o no residentes en España que tengan condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o sean firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra, del Grupo LOGISTA (los “Empleados”), vinculados a la misma por una relación laboral de carácter fijo, en vigor el día de registro del presente Folleto (30 de junio de 2000). A los efectos del Subtramo Minorista de Empleados de la presente Oferta Pública de

Venta de Acciones, el Grupo LOGISTA se considerará integrado, además de por la propia LOGISTA, tanto por las sociedades que consolidan con ésta utilizando el método de integración global, como por las sociedades asociadas (consolidadas mediante el procedimiento de puesta en equivalencia) en las que la participación directa o indirecta de LOGISTA sea igual o superior al 40% de su capital social. La relación de sociedades que integran el Grupo LOGISTA a efectos del Subtramo Minorista de Empleados se recoge en el Anexo VI del presente Folleto. El número aproximado de empleados fijos del Grupo LOGISTA, según se ha definido, y por lo tanto, de potenciales destinatarios del presente Subtramo de la Oferta es de 1.300.

A este Subtramo se le han asignado inicialmente 75.000 acciones de LOGISTA, esto es, un 0,50% de esta Oferta Pública, sin contar el “Green-shoe”. Este Subtramo no será objeto de ampliación.

(2) Tramo Institucional Español:

Dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, Entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable de carteras de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 3.038.554 acciones (esto es, un 20% de esta Oferta Pública, sin incluir el “Green-shoe”).

(B) Oferta Internacional:

Una Oferta fuera del territorio del Reino de España (Tramo Internacional), a la que se han asignado inicialmente 5.317.470 acciones (esto es, un 35% de esta Oferta Pública sin incluir el “Green-shoe”).

Esta Oferta Pública irá dirigida a inversores institucionales y no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

II.10.1.2. Redistribución entre Tramos.

Corresponderá a ALTADIS, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos, de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) Con posterioridad a la fijación del Precio Máximo de Venta (11 de julio de 2000), en ningún caso podrá verse reducido ninguno de los Subtramos del Tramo Minorista si se produce en ellos exceso de demanda.
- (b) Si una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos en el Subtramo Minorista de Empleados, los mismos no fueran suficientes para cubrir en su totalidad el referido Subtramo Minorista de Empleados, ALTADIS podrá decidir que las acciones sobrantes se destinen el día 11 de julio de 2000 al Subtramo Minorista General, siempre que exista exceso de demanda suficiente en este Subtramo. Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General, siempre que exista exceso de demanda suficiente en este Subtramo, se

verá automáticamente aumentado con las acciones que, en su caso, no hallan quedado cubiertas en el Subtramo Minorista de Empleados, una vez terminado el Período de Revocación de Mandatos, por no ser suficientes los Mandatos de Compra firmes e irrevocables en el Subtramo Minorista de Empleados para cubrir en su totalidad las acciones asignadas a este Subtramo. El Subtramo Minorista de Empleados no será objeto de ampliación.

- (c) Con anterioridad a fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General (no más tarde del día 11 de julio de 2000), ALTADIS podrá aumentar o disminuir el volumen global de acciones asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta libremente. En este supuesto, ALTADIS lo comunicará a la CNMV el 12 de julio de 2000 y lo publicará en al menos dos diarios de difusión nacional el mismo día o el día hábil siguiente. La redistribución aquí referida se realizará dentro de unos límites razonables, con objeto de que no se altere sustancialmente la configuración de la Oferta.

Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, ALTADIS tendrá la posibilidad de aumentar, hasta el 15 de julio de 2000 (inclusive, pero siempre antes de la realización del prorrateo descrito en el apartado II. 12.4), el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional, aunque en alguno de éstos o en todos se haya producido exceso de demanda, en hasta un máximo de 2.278.916 acciones sin tener en cuenta las acciones que, en su caso, provengan del Subtramo Minorista de Empleados.

- (d) En el supuesto de que no quedara cubierto el Subtramo Minorista General, las acciones sobrantes podrán reasignarse al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional. Esta eventual reasignación al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional se realizará, en su caso, por decisión de ALTADIS para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (e) En cuanto a los Tramos Internacional e Institucional Español, corresponderá a ALTADIS, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales, la asignación definitiva de acciones a cada uno de ellos para la distribución del volumen global finalmente fijado al Tramo Institucional Español y/o al Tramo Internacional. Las modificaciones entre los mencionados Tramos no quedan limitadas por lo mencionado en el apartado (c) anterior.

El volumen de acciones finalmente asignado a los Tramos Institucional Español e Internacional de la Oferta Pública se fijará una vez finalizado el Plazo de Confirmación de Propuestas en dichos Tramos y antes de la adjudicación definitiva. Este hecho será objeto de información adicional al presente Folleto.

II.10.1.3. Ampliación de la Oferta.

Opción de compra a las Entidades Aseguradoras o “Green-shoe”.

Con independencia de las posibles redistribuciones a las que se refiere el apartado anterior, el volumen de la Oferta Pública asignado globalmente al Tramo Internacional y/o al Tramo Institucional Español podrá ser ampliado, a facultad de las Entidades Coordinadoras Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional y/o del Tramo Institucional Español, en virtud de la opción de compra que ALTADIS y PLANETA CORPORACION S.L. (actuando

ALTADIS en nombre y por cuenta de ésta) tienen previsto conceder a las citadas Entidades Aseguradoras a la firma de los correspondientes contratos, opción de compra cuyo objeto será 2.278.916 acciones de LOGISTA, representativas de un 4,64% del capital social de LOGISTA (1.601.448 acciones propiedad de ALTADIS, y 677.468 acciones propiedad de PLANETA CORPORACION, S.L., representativas de un 3,26% y un 1,38%, respectivamente, del capital social de LOGISTA) para atender libremente los excesos de demanda que se puedan producir en estos Tramos. Esta opción (internacionalmente conocida como “Green-shoe”) será ejercitable, en una o varias veces, total o parcialmente, en la Fecha de Operación Bursátil (18 de julio de 2000) o durante los 30 días naturales siguientes a la misma, y su ejercicio deberá ser comunicado a la CNMV.

El precio de compra de las acciones de LOGISTA en caso de ejercicio del “Green-shoe” será igual al Precio de Venta Institucional.

II.10.2. Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General.

II.10.2.1. Forma de efectuar las peticiones

Las peticiones podrán realizarse:

- Desde las 8:30 horas del día 3 de julio de 2000, hasta las 14:00 horas del día 11 de julio de 2000, mediante la presentación de Mandatos de Compra. Dichos Mandatos serán revocables, en su totalidad, pero no parcialmente, hasta las 14:00 horas del día 14 de julio de 2000.
- Desde las 08:30 horas del día 12 de julio de 2000 hasta las 14:00 horas del día 14 de julio de 2000, mediante la formulación de Solicitudes de Compra, no revocables.

(1) Reglas generales aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra:

Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Deberán presentarse en las Entidades Aseguradoras del Subtramo Minorista General y en las Entidades Colocadoras, cuya relación se encuentra en el apartado II.12.1, debiendo el inversor abrir cuenta corriente y de valores en aquella de estas entidades ante las que presente su Mandato o Solicitud de Compra, en el caso de no disponer de ellas con anterioridad. De conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Subtramo Minorista general, la apertura de la cuenta estará libre de gastos y comisiones para el inversor. Cualquier variación que se produzca en la identidad de las citadas entidades será objeto de información adicional al presente Folleto y publicada en al menos dos diarios de difusión nacional.
- (ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante “peticionario”) en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del petionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, Número de Pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes de Compra formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse además

del NIF de su representante legal y, alternativamente, el NIF del menor de edad –si éste tuviera NIF- o su fecha de nacimiento -si el menor de edad no tuviera NIF-, sin que ello implique designar el NIF del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el presente Folleto Informativo.

- (iii) Deberán reflejar, escrito de puño y letra por el peticionario, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación, en el caso de los Mandatos) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Venta Minorista General que se determine al final del Periodo de Oferta Pública. Será, no obstante, aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada por el inversor y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras serán las únicas responsables frente a los inversores y frente a los Oferentes por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la anulación de cualesquiera peticiones de compra o de la privación de cualesquiera ventajas de la Oferta Pública como consecuencia de errores, defectos, retrasos u omisiones en la tramitación de las peticiones de compra que les sean imputables (por ejemplo, no utilización del impreso de Mandato o Solicitud de Compra destinado a la compra de acciones de este Subtramo, omisión de datos del peticionario, ausencia de firma, etc.)
- (v) Adicionalmente los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por vía telemática (Internet) serán los siguientes:

- **Acceso y contratación:** El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la contratación de acciones de LOGISTA a través de su aplicación telemática siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de LOGISTA en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Aseguradora o Colocadora a través de la que se desee cursar el correspondiente Mandato o Solicitud de Compra en Régimen de Cotitularidad. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colocadora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos o Solicitudes de Compra se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves

TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de compra de acciones de LOGISTA. El peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de LOGISTA, podrá acceder a información relativa a la oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de contratación de acciones de LOGISTA, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al tríptico legalmente establecido.

Posteriormente, el peticionario accederá a la página de contratación de acciones de LOGISTA, en la que introducirá su Mandato o Solicitud de Compra cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el Folleto. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la suscripción de acciones de LOGISTA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

- **Autenticidad:** Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos y Solicitudes de Compra por parte de los peticionarios.

- **Archivo de Mandatos y Solicitudes de Compra:** Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos y Solicitudes de Compra por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.

- **Confidencialidad:** Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

- **Integridad:** Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han confirmado por escrito, en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Subtramo Minorista General cuya copia ha quedado depositada en la CNMV antes del registro del Folleto Informativo para esta Oferta Pública, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por

cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

El número de acciones en que se convertirá la petición de compra basada en la ejecución del Mandato o Solicitud de Compra será el cociente resultante de dividir la mencionada cantidad señalada en euros, por el Precio Máximo de Venta, redondeado por defecto.

- vi) Igualmente, los Mandatos o Solicitudes de Compra podrán ser cursados telefónicamente a través de aquellas Entidades Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el peticionario por el que éste acepte una sistema de identificación al menos de doble clave que permita conocer y autenticar la identidad del peticionario.

Las Entidades Aseguradoras Colocadoras que acepten órdenes por esta vía deberán cumplir las siguientes reglas:

Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras Colocadoras del Tramo Minorista que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la contratación de acciones de LOGISTA a través de la vía telefónica siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad Colocadora tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su sistema de identificación y autenticación de la identidad del peticionario cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de contratar acciones de LOGISTA en régimen de cotitularidad deberán cumplir, individualmente, lo señalado. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Colocadora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos o Solicitudes de Compra se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar órdenes de compra de acciones de LOGISTA. El peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de LOGISTA deberá afirmar haber tenido a su disposición el tríptico legalmente establecido. En caso de que manifieste no haberlo leído se le señalará la forma en que puede obtenerlo y, en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo. Posteriormente, el peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en la orden de Mandato o Solicitud de Compra en su formato escrito. El importe de la orden no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo que se fijan en el presente Folleto. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá designar el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la compra de acciones

de LOGISTA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratada una cuenta de custodia de valores en la Entidad Colocadora, deberá proceder a contratarla en los términos establecidos por dicha entidad.

Autenticidad: Las Entidades Aseguradoras Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos o Solicitudes de Compra por parte de los peticionarios.

Archivo de Mandatos y Solicitudes de Compra: Las Entidades Aseguradoras Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos o Solicitudes de Compra por vía telefónica deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos, que estará formado por las grabaciones de las conversaciones telefónicas habidas con los peticionarios.

Confidencialidad: Las Entidades Aseguradoras Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ninguna persona no autorizada tendrá acceso a los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

Integridad: Las Entidades Aseguradoras Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra cursados por los peticionarios.

Sin perjuicio de todo lo anterior, las Entidades Aseguradoras Colocadoras que acepten Mandatos o Solicitudes de Compra por vía telemática (internet o teléfono), aceptan expresamente el compromiso de mantener a las restantes Entidades Aseguradoras Colocadoras, así como a LOGISTA, libres de todo daño y perjuicio que para las mismas pudiera derivarse por el uso, por aquellas entidades, de estos procedimientos de colocación

- (vii) Todas las peticiones de compra individuales formuladas por una misma persona se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal.

Una misma persona no podrá formular más de 2 peticiones de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones formuladas de forma conjunta. A estos efectos, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra, las mismas se agregarán a efectos de control de máximos, formando una única petición de compra que computará como tal. Si una misma persona formula más de dos peticiones, de forma conjunta, se anularán, a todos los efectos, las peticiones que haya formulado de forma conjunta, respetándose únicamente la(s) petición(es) formulada(s) de forma individual. Se tendrán en cuenta para el límite de dos peticiones mencionado anteriormente, tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compra.

El límite del número de peticiones de compra que se pueden formular utilizando distintas formas de cotitularidad que se indican en los párrafos anteriores, es independiente del límite máximo de inversión descrito en el apartado (viii) siguiente.

- (viii) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Compra en el Subtramo Minorista General será de 1.202,02 euros (200.000 pesetas). El importe máximo será de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), ya se trate de Mandatos de Compra no revocados, de Solicitudes de Compra directas o de la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General que, formuladas de forma plural, ya sea individual o conjuntamente, por un mismo peticionario, excedan en conjunto del límite establecido de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el N.I.F. o número de pasaporte de los peticionarios. A estos efectos, los Mandatos o Solicitudes de Compra formuladas en nombre de varias personas se entenderán hechos mancomunadamente por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud.

A los efectos de computar el límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean basadas en Mandatos de Compra o en Solicitudes de Compra) se agregarán, formando una única petición de compra.

Si algún peticionario excediera los límites de inversión se estará a las siguientes reglas:

- Se dará preferencia a los Mandatos de Compra no revocados sobre las Solicitudes de Compra, de forma que se eliminará, en primer lugar, el importe que corresponda de las Solicitudes de Compra para que, en conjunto, la petición del peticionario no exceda el límite de inversión, lo que implicará que si un mismo peticionario presentara uno o varios Mandatos de Compra que en conjunto superasen el límite establecido y además presentara Solicitudes de Compra, se eliminarán las Solicitudes de Compra presentadas.
- En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones del mismo tipo (ya sean Mandatos o Solicitudes), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes afectados.
- A efectos de reducir el importe de las peticiones de igual tipo (Mandatos o Solicitudes de Compra), si un mismo peticionario efectuara diferentes peticiones de igual tipo con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:
 - (1) Las peticiones donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total reflejado en cada petición original.
 - (2) Se agruparán todas las peticiones obtenidas de la forma descrita en el apartado (1) en las que coincida el mismo titular.
 - (3) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los apartados (1)

y (2), se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las peticiones afectadas, teniendo en cuenta que si una petición se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites se aplicará aquella cuya reducción sea un importe mayor.

- ix) Las Entidades receptoras de los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán exigir de los correspondientes peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos. Si como consecuencia del prorrateo, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte de la provisión efectuada, la devolución deberá hacerse con fecha valor el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada para la devolución del exceso de provisión efectuada, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente a partir de la citada fecha y hasta el día de su abono al peticionario.

En el caso de los Mandatos, en caso de revocación, la Entidad receptora del Mandato deberá devolver al inversor al día siguiente de la revocación la provisión de fondos recibida, sin que pueda cobrarle ningún tipo de gasto o comisión por dicha revocación.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán entregar al público en el momento de la formulación de los Mandatos y Solicitudes de Compra, un resumen de las líneas generales de la Oferta Pública, editado en forma el tríptico legalmente establecido.

- (x) Las Entidades Aseguradoras deberán enviar a la Entidad Directora y a la Entidad Agente (que actuará por cuenta de los Oferentes e informará con carácter inmediato a ésta y a las Entidades Coordinadoras Globales), las relaciones de los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos en las fechas y términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos.

La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas relaciones de Solicitudes o Mandatos de Compra que no se hubieran entregado por las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en los respectivos Protocolos o Contratos. De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las mencionadas relaciones, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Aseguradoras que hubieran entregado las relaciones fuera de tiempo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, sin que en ningún caso pueda imputarse cualquier tipo de responsabilidad a los Oferentes o a LOGISTA.

(2) Reglas especiales aplicables a los Mandatos de Compra:

i) Los Mandatos de Compra tendrán carácter revocable, desde la fecha en que se formulen hasta las 14:00 horas del día 14 de julio de 2000. La revocación de los Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales. Después de la citada fecha, los Mandatos de Compra adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hayan formulado, salvo que se

produjera un supuesto de Revocación Automática Total en los términos previstos en el presente Folleto.

ii) Los inversores que formulen Mandatos de Compra podrán tener preferencia en el prorrateo en los términos que se describen en el apartado II. 12.4.A).

(3) Ejemplos:

EJEMPLO A EFECTOS DEL COMPUTO DEL LIMITE MAXIMO

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	60.101,21 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	48.080,96 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	30.050,61 euros
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	36.060,73 euros
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	36.060,73 euros

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. nº 1 solicita 108.182,17 euros (60.101,21+48.080,96)
- El Sr. nº 2 solicita 78.131,57 euros en Mandatos (48.080,96+30.050,61)
- El Sr. nº 3 solicita 66.111,34 euros, (30.050,61 euros en Mandatos y 36.060,73 euros en Solicitudes)
- El Sr. nº 4 solicita 72.121,46 euros (36.060,73 euros +36.060,73 euros)
- El Sr. nº 5 solicita 36.060,73 euros

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:

- El Sr. nº 1 con un exceso de 48.080,96 euros (108.182,17 – 60.101,21)
- El Sr. nº2 con un exceso de 18.030,36 euros (78.131,57 – 60.101,21) considerando que ha efectuado Mandatos que exceden de 60.101,21 euros se eliminaría el exceso de sus Mandatos
- El Sr. nº 3 con un exceso de 6.010,13 euros (66.111,34 –60.101,21) considerando que ha efectuado Mandatos y Solicitudes que en conjunto exceden de 60.101,21 euros, se eliminaría el exceso de su Solicitud.
- El Sr. nº 4 con un exceso de 12.020,25 euros (72.121,46 – 60.101,21)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones afectadas para lo cual se efectuará la siguiente operación:

Banco A:
 Sr. nº 1 = 48.080,96 (exceso) x 60.101,21 (importe solicitado) = 26.711,65
 108.182,17

Banco B:
 Sr. nº 1 = 48.080,96 x48.080,96 = 21.369,31
 108.182,17
 Sr. nº 2 = 18.030,36 x48.080,96 = 11.095,60
 78.131,57

Banco C:
 Sr. nº 2 = 18.030,36 x 30.050,60 = 6.934,76
 78.131,57

Banco D:
 Sr. nº 3 exceso de 6.010,12
 Sr. nº 4 = 12.020,24 x36.060,72 = 6.010,13
 72.121,45

Banco E:
 Sr. nº 4 = 12.020,24 x 36.060,72 = 6.010,13
 72.121,45

Dado que la solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor, y por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 26.711,65, de la petición del Banco B: 21.369,31, de la petición del Banco C: 6.934,76, de la petición del Banco D: 6.010,13 y de la petición del Banco E: 6.010,13, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	33.389,56 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	26.711,65 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	23.115,85 euros
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	30.050,60 euros
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	30.050,60 euros

II.10.2.2. **Precio de las Acciones.**

Los Oferentes, previa consulta con las Entidades Coordinadoras Globales, han establecido conforme a lo indicado en el apartado II.5.5. anterior, una banda indicativa y no vinculante de precios entre 20 euros (3.328 pesetas) y 23 euros (3.827 pesetas) por acción.

El Precio de Venta Minorista General será fijado por ALTADIS el día 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000. Con anterioridad y al objeto de que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de LOGISTA y puedan, en su caso, revocar los Mandatos de Compra formulados, el 11 de julio de 2000 ALTADIS fijará el Precio Máximo de Venta, es decir el importe máximo que podrá alcanzar el precio de venta por acción dentro del Subtramo Minorista General.

(1) Precio Máximo de Venta.

El Precio Máximo de Venta será fijado por ALTADIS, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales.

Este Precio Máximo de Venta únicamente será considerado como Precio de Venta Minorista General cuando sea más favorable para el inversor que el Precio de Venta Institucional.

Una vez fijado el Precio Máximo de Venta, ALTADIS lo hará público en al menos dos diarios de difusión nacional el día 12 ó 13 de julio de 2000, y será objeto de información adicional al presente Folleto. En todo caso, y al objeto de que los inversores puedan conocer cuanto antes el Precio Máximo de Venta el mismo día 11 de julio se comunicará el hecho de su fijación y su importe a la CNMV como hecho relevante.

(2) Precio de Venta del Subtramo Minorista General.

El Precio de Venta Minorista General será fijado por ALTADIS el día 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000 y será la menor de las siguientes cantidades:

- (a) El Precio Máximo de Venta establecido conforme a lo previsto en el apartado (1) anterior.
- (b) El Precio determinado para el Tramo Internacional y para el Tramo Institucional Español, teniendo tal consideración el Precio de Venta Institucional acordado por ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales.

En caso de falta de acuerdo entre ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales para la determinación del Precio de Venta Institucional, la presente Oferta se entenderá automáticamente revocada (Revocación Automática Total), resultando entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado II.11.2 siguiente.

Una vez fijado, el Precio de Venta Minorista General será objeto de información adicional al Folleto de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.5 y será publicado en al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

(3) Descuento diferido.

Los inversores que adquieran acciones en este Subtramo Minorista General tendrán derecho a percibir un descuento del 3% por cada acción que le sea adjudicada en este Subtramo, en metálico, sobre el Precio de Venta Minorista General, pagadero por los Oferentes, el día 19 de febrero de 2001, a aquellos inversores que acrediten haber mantenido un saldo mínimo diario de acciones de LOGISTA por lo menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en este Subtramo Minorista General, ininterrumpidamente, desde la fecha de compraventa (18 de julio de 2000) hasta el día 18 de enero de 2001, inclusive.

El régimen fiscal aplicable al Descuento Diferido se detalla en el apartado II.15.1.1 A) del presente Folleto.

En el supuesto de que las acciones de LOGISTA sufrieran una modificación del valor nominal, de forma que se canjearan las mismas por un número superior o inferior, el saldo mínimo diario de acciones exigido se ajustará a partir del momento en que el canje sea efectivo, al número equivalente que corresponda al canje.

El pago del Descuento Diferido se realizará de acuerdo con los siguientes principios de acreditación, en el bien entendido que sólo las entidades adheridas al SCLV que participen en la presente Oferta Pública como Entidades Aseguradoras o Colocadoras han asumido formalmente el compromiso de realizar las actuaciones que a continuación se indican:

- (i) Los adjudicatarios de acciones en el Subtramo Minorista General, para hacer efectivo su derecho a recibir el Descuento Diferido, deberán solicitar, antes del 25 de enero de 2001, a las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones, que reclamen, en su nombre, el Descuento Diferido a la Entidad Agente.
- (ii) Dicha reclamación deberá ser hecha mediante soporte informático, acompañado de un certificado emitido por la correspondiente Entidad Depositaria que acredite que el saldo mínimo diario de acciones registradas a nombre de los inversores detallados en el soporte informático no ha sido inferior al número total de acciones que le fueron adjudicadas con motivo de esta Oferta Pública entre la Fecha de Operación Bursátil (18 de julio de 2000) y el 18 de enero de 2001, inclusive. El plazo durante el cual podrán presentarse los soportes magnéticos y los certificados por las Entidades Depositarias a la Entidad Agente finalizará el 5 de febrero de 2001. Este plazo, juntamente con el consignado en el apartado precedente para que los adjudicatarios de acciones soliciten a las Entidades Adheridas que reclamen en su nombre el pago del Descuento Diferido, será objeto de publicación antes del 22 de enero de 2001 en dos diarios de difusión nacional.

- (iii) La Entidad Agente, una vez recibidos los correspondientes soportes magnéticos, realizará las comprobaciones que considere oportunas, a cuyos efectos, las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras del Subtramo Minorista General se comprometerán en el Contrato de Aseguramiento de dicho Subtramo que está previsto firmar el 11 de julio de 2000, a facilitar a la Entidad Agente o a la entidad que ALTADIS designe al efecto, las aclaraciones, correcciones y comprobaciones que sean necesarias con la finalidad de contrastar, en su caso, la validez de los datos contenidos en las cintas remitidas por tales entidades.

Realizada la anterior comprobación, la Entidad Agente procederá, previa su entrega por los Oferentes, conforme a lo previsto en el párrafo (iv) siguiente, al pago del Descuento Diferido, el 19 de febrero de 2001.

El pago por la Entidad Agente del Descuento Diferido se realizará de forma global para cada Entidad Depositaria por el importe que corresponda a todos los inversores que tengan depositadas acciones en cada Entidad Depositaria y que tengan derecho a dicho Descuento Diferido. La Entidad Depositaria correspondiente será responsable de su distribución a cada uno de los inversores. Asimismo, las Entidades Depositarias serán responsables ante sus depositantes en el caso de que el Descuento Diferido no pudiera abonarse en tiempo por causas imputables a defectos existentes en las cintas por ellas remitidas.

- (iv) El 16 de febrero de 2001, los Oferentes, con base en un certificado expedido por la Entidad Agente, procederán a la entrega del importe global del Descuento Diferido a la Entidad Agente.

A estos efectos la Entidad Agente justificará ante ALTADIS (que a su vez informara a los restantes Oferentes), en la forma y con los requisitos prevenidos en el Contrato de Agencia, el importe total de la cantidad que, en concepto de descuento diferido, los Oferentes deban abonar a todos los inversores.

El importe global del Descuento Diferido se distribuirá entre los Oferentes en la siguiente proporción: ALTADIS un 70,25% y PLANETA CORPORACION, S.L. un 29,75%.

- (v) A efectos de acreditar el saldo mínimo de acciones, la entidad depositaria podrá computar para cada inversor la suma de todas las acciones adquiridas antes, con motivo de, o después de la Oferta Pública en una misma Entidad Depositaria, de tal forma que en todo momento, el agregado diario de acciones poseídas no sea inferior al número total de acciones adjudicadas en este Subtramo de la Oferta Pública.
- (vi) En caso de cambio de Entidad Depositaria, el inversor deberá solicitar de las distintas Entidades Depositarias de las acciones, la acreditación del saldo diario mantenido en cada uno de ellas durante el tiempo que dichas acciones han estado depositadas en ellos. La Entidad que sea depositaria de las acciones el 18 de enero de 2001 será la que solicite mediante soporte magnético a la Entidad Agente la entrega del Descuento Diferido, habiendo verificado previamente con el conjunto de certificados que existe el derecho al Descuento Diferido.

- (vii) Las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras se comprometerán a presentar ante la Entidad Agente los soportes informáticos y los certificados a los que se refiere el apartado (ii) anterior, en los plazos allí mencionados. Finalmente las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras se comprometerán a no cobrar gasto o comisión alguna a los peticionarios por razón de las gestiones realizadas para que los inversores obtengan el Descuento Diferido.
- (viii) En el supuesto de que la Entidad Aseguradora o Colocadora ante la que se hubieran formulado los Mandatos o Solicitudes de Compra de este Subtramo Minorista General actuara como Entidad Depositaria, pero el inversor trasladara sus acciones a otra Entidad Depositaria antes del 18 de enero de 2001, inclusive, la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá informar, siempre que así lo requiera el inversor, a la nueva Entidad Depositaria, en los términos que se establezcan en el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General, del número de acciones que fueron adjudicadas al inversor y facilitarle un certificado que acredite durante qué plazo se mantuvieron depositadas con el saldo mínimo diario las acciones en la correspondiente Entidad Aseguradora o Colocadora. El inversor deberá solicitar a la entidad receptora del traspaso de acciones, que reclame el Descuento Diferido a la Entidad Agente.
- (ix) El 21 de febrero de 2001, ALTADIS comunicará a la CNMV que los Oferentes han procedido al pago y lo publicará en, al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.
- (x) En consecuencia con las reglas anteriores, para solventar cualquier problema relacionado con el pago del Descuento Diferido, los inversores deberán dirigirse a su Entidad Depositaria quien será responsable del pago a los inversores una vez recibido de la Entidad Agente. A su vez, las Entidades Depositarias podrán dirigirse a la Entidad Agente, quien será responsable del pago a las mismas una vez recibido de los Oferentes.

II.10.2.3 Pago por los inversores de las acciones adjudicadas.

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes de la Fecha de Operación Bursátil ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, el día 18 de julio de 2000 y el día 21 de julio de 2000.

II.10.2.4 Determinación del número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General.

De conformidad con lo establecido en el apartado II.10.1.2 del presente Folleto, con anterioridad a fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General (no más tarde del día 11 de julio de 2000), ALTADIS podrá libremente aumentar o disminuir el volumen de acciones inicialmente asignado al Subtramo Minorista General. El 12 de julio de 2000, se comunicará a la CNMV, como Información Adicional al presente Folleto, y se publicará, en al menos dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes, el número de acciones que en el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General se hayan asignado al Subtramo Minorista General, sin que pueda aumentarse a partir de dicha fecha el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General en más de 2.278.916 acciones, en las condiciones mencionadas en

el apartado II.10.1.2 y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del Subtramo Minorista General de la Oferta Pública por las acciones que provengan del Subtramo Minorista de Empleados.

II.10.3. Procedimiento de colocación del Subtramo Minorista de Empleados.

Será de aplicación al Subtramo Minorista de Empleados el procedimiento de colocación del Subtramo Minorista General con las siguientes especialidades:

- a) Sólo podrán formularse Mandatos de Compra; en consecuencia, no se podrán formular Solicitudes de Compra durante el Periodo de Oferta Pública en este Subtramo.
- b) El Periodo de Formulación de Mandatos y el de revocación de los mismos será el mismo que el previsto para el Subtramo Minorista General, es decir, el Periodo de Formulación de Mandatos se iniciará a las 8,30 horas del día 3 de julio de 2000 y finalizará a las 14,00 horas del día 11 de julio de 2000. Los Mandatos de Compra serán revocables hasta las 14,00 horas del día 14 de julio de 2000, en su totalidad, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan realizarse nuevos Mandatos de Compra siempre antes de las 14,00 horas del día 11 de julio de 2000.
- c) Los Mandatos de Compra que se formulen en este Subtramo se tramitaran ante cualquiera de las Entidades Tramitadoras utilizando el impreso específico que LOGISTA les facilitará al efecto, mediante su puesta a disposición en la totalidad de los centros de trabajo de las sociedades del grupo. La relación de Entidades Tramitadoras, coincidente con la de la totalidad de las Entidades Directora, Aseguradoras y Colocadoras del Subtramo Minorista General, es la que figura en el apartado II.12.1 del presente Folleto.
- d) Los Mandatos de Compra deberán ser unipersonales, no pudiendo contener más de un titular.
- e) Los límites de inversión serán los mismos que los establecidos en el Subtramo Minorista General, es decir, un importe mínimo de 1.202,02 Euros (200.000 pesetas) y un máximo de 60.101,21 Euros (10.000.000 de pesetas).
- f) Cualquiera de los destinatarios de este Subtramo que lo desee podrá optar por realizar Mandatos y/o Solicitudes de Compra a través del Subtramo Minorista General, independientemente de que además formule Mandatos en este Subtramo Minorista de Empleados, siempre que se respeten los límites de inversión (iguales para ambos Subtramos). Los Mandatos y las Solicitudes de Compra del Subtramo Minorista General no se acumularán, en ningún caso, para la aplicación de los límites máximos por solicitud efectuada para el Subtramo de Empleados, ni viceversa.
- g) El precio de venta de las acciones de este Subtramo Minorista de Empleados (Precio de Venta Minorista de Empleados), será igual al Precio de Venta Minorista General.
- h) Descuento Diferido

Los empleados que adquieran acciones en este Subtramo Minorista de Empleados tendrán derecho a percibir un descuento diferido en los mismos términos, condiciones y requisitos que los establecidos para el Subtramo Minorista General (y que se describen en el apartado II.10.2.2(2) anterior), con las siguientes particularidades:

- El importe del Descuento Diferido consistirá en el 7% sobre el Precio de Venta Minorista por cada acción que le sea adjudicada en este Subtramo.
- El Descuento Diferido será íntegramente satisfecho por ALTADIS

El régimen fiscal aplicable al Descuento Diferido en el Subtramo Minorista de Empleados se detalla en el apartado II.15.1.1 B) del presente Folleto.

i) Pago por los inversores de las acciones adjudicadas

El pago por los inversores de las acciones adjudicadas, con independencia de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los empleados por las entidades ante las que deben presentar los Mandatos de Compra, se realizará en las mismas fechas que en el Subtramo Minorista General, es decir, no antes de la Fecha de Operación Bursátil (18 de julio de 2000) ni después de la Fecha de Liquidación (21 de julio de 2000).

Ejemplos Ilustrativos acerca del Descuento Diferido.

Los ejemplos que se indican a continuación lo son sobre el supuesto hipotético de que el Precio de Venta Minorista General (y, por lo tanto, y en su caso, el Precio de Venta Minorista de Empleados) fuera de 28 euros (precio ficticio para la mejor comprensión del ejemplo).

1- Ejemplo 1 de inversor con derecho al Descuento Diferido.

Con motivo de la Oferta Pública se le adjudican 100 acciones en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados), que deposita en el banco B. Posteriormente vuelve a adquirir en el mercado 100 acciones que deposita en el mismo banco.

A continuación y antes del 18 de enero de 2001 (inclusive) el inversor vende las 100 acciones que le fueron adjudicadas en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados).

Antes del 5 de febrero de 2001, el Banco B deberá remitir soporte informático a la Entidad Agente declarando que el saldo diario desde el 18 de julio de 2000 hasta el 18 de enero de 2001 (inclusive) no ha sido inferior a las 100 acciones adjudicadas en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, de Empleados) de la Oferta Pública.

Los Oferentes, a través de la Entidad Agente, abonarán a sus entidades depositarias para que procedan al abono a este inversor (según los datos del ejemplo anterior 84 ó 196 euros, según se trate del Subtramo Minorista General o del Subtramo Minorista de Empleados) el día 19 de febrero de 2001, en concepto de descuento diferido.

2.- Ejemplo 2 de inversor, con derecho al Descuento Diferido.

El inversor poseía antes de la oferta 200 acciones de LOGISTA depositadas en el banco A. En el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados) tramita una petición de compra a través del banco B y se le adjudican 100 acciones que deposita en este banco. Si este inversor desea vender las acciones depositadas en el banco B antes del 19 de enero de 2001, sin perjudicar su derecho a percibir el descuento diferido, tiene dos opciones:

- Traspasar las acciones del banco A al banco B (al menos en número igual a las que desea vender) con lo cual cuando venda las acciones de B, el saldo que le quedará no será inferior al de las acciones que le fueron adjudicadas en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados). Con esta opción no necesita solicitar al banco A ningún certificado.

- Traspasar las acciones del banco B al banco A, solicitando de aquel la expedición de un certificado de que ha mantenido en la cuenta de depósito de dicho banco un saldo diario de acciones no inferior al número de acciones que le fue adjudicado en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados). Una vez que el banco A hubiera tomado nota del mantenimiento a esa fecha del saldo de acciones necesario para llegar a tener derecho al descuento diferido el día del vencimiento del plazo, esto es el 18 de enero de 2001, inclusive, el inversor podría vender las 100 acciones sin perjudicar su derecho al descuento diferido con esa operación.

Llegado el vencimiento del plazo, la solicitud del descuento diferido sería realizada por el banco B en la primera opción y por el banco A en la segunda, remitiendo para ello el soporte informático correspondiente a la Entidad Agente y declarando el banco correspondiente que el saldo diario desde el 18 de julio de 2000 hasta el 18 de enero del 2001, inclusive, no ha sido inferior a las 100 acciones adjudicadas en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, del Subtramo Minorista de Empleados) de la Oferta Pública. Los Oferentes, a través de la Entidad Agente, abonarán a sus entidades depositarias para que procedan al abono a este inversor (según los datos del ejemplo anterior 84 ó 196 euros, según se trate del Subtramo Minorista General o del Subtramo Minorista de Empleados) el día 19 de febrero de 2001, en concepto de descuento diferido.

Si, por el contrario, este inversor vendiera las 100 acciones depositadas en el banco B, sin haber realizado traspaso alguno, ninguno de los bancos podría solicitar el descuento diferido, el banco A, porque no se realizó adjudicación en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, del Subtramo Minorista de Empleados) de la Oferta Pública al inversor a través de él y no ha recibido traspaso alguno acompañado de certificado y el banco B porque no se ha cumplido el requisito de mantenimiento del saldo mínimo en la cuenta de depósito de este inversor.

3.- Ejemplo 3 de inversor, que pierde el derecho al Descuento Diferido.

El inversor adquiere 100 acciones en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados). Posteriormente vende 50 acciones y dos meses más tarde adquiere 200 acciones. Al haberse visto reducido durante dos meses el saldo de acciones depositadas (50) por debajo del número de acciones adquiridas en el Subtramo Minorista General (o, en su caso, en el Subtramo Minorista de Empleados) de la Oferta Pública (100), el inversor habrá perdido el derecho al Descuento Diferido, porque la Entidad Depositaria no podrá acreditar que ha mantenido un saldo diario de 100 acciones desde el 18 de julio de 2000.

II.10.4. Procedimiento de colocación del Tramo Institucional Español.

(1) Propuestas de Compra.

Las Propuestas de Compra en este Tramo deberán formularse durante el Período de Prospección de la Demanda que comenzará a las 08:30 horas del día 3 de julio de 2000 y finalizará a las 17:00 horas del día 14 de julio de 2000.

Durante el Período de Prospección de la Demanda, las Entidades Aseguradoras de este Tramo desarrollarán la actividad de difusión y promoción de la Oferta Pública, de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, con el fin de obtener de los potenciales destinatarios Propuestas de Compra con indicación del número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirir cada uno de ellos.

Las reglas a que se ajustarán las Propuestas de Compra serán las siguientes:

- (i) La formulación de Propuestas de Compra de acciones deberá realizarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras de este Tramo.
- (ii) Las Propuestas de Compra constituyen únicamente una indicación del interés de los destinatarios por los valores, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen ni para ALTADIS.
- (iii) Las Propuestas de Compra no podrán ser por un importe inferior a 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas). En el caso de las Entidades habilitadas para la

gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas de Compra por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable.

- (iv) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar aquellas Propuestas de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para las mismas se exigen en este Folleto o en la legislación vigente.
- (v) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Falta de selección o de confirmación de la Propuesta de Compra realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de las Propuestas de Compra realizadas, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte correspondiente a las Propuestas no seleccionadas o no confirmadas.
 - b) Desistimiento por ALTADIS de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo.
 - c) Revocación Automática Total de la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

(2) Precio del Tramo Institucional.

El Precio de Venta Institucional será fijado por ALTADIS, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el día 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000. El Precio de Venta Institucional se fijará en euros. El Precio de Venta Institucional o, en su caso, la imposibilidad de su determinación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto y serán comunicados a la CNMV a más tardar el 18 de julio de 2000.

A falta de acuerdo entre ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales en la determinación del Precio de Venta Institucional antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000, se entenderá que no existe Precio de Venta Institucional por no haber resultado posible su determinación, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en el párrafo (b) del apartado II.10.2.2 (2) anterior y en el apartado II.11.2 siguiente en relación con la Revocación Automática Total. Dicha falta de acuerdo se confirmará mediante escrito firmado por ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales.

(3) Asignación definitiva de acciones al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español.

Una vez fijado el precio, ALTADIS procederá a la asignación definitiva de acciones al Tramo Internacional y al Tramo Institucional Español, atendiendo a las reglas de Selección de Propuestas de Compra, Confirmación de Propuestas de Compra, admisión de Peticiones Adicionales, Remisión de Peticiones de Compra y Pago por los Inversores Institucionales que se establecen en los apartados (4) a (8) siguientes.

Por el contrario, si hubiera sido imposible la determinación del Precio de Venta Institucional, tendrá lugar la Revocación Automática Total, comunicando las Entidades Coordinadoras Globales a las Entidades Aseguradoras la cancelación definitiva de la Oferta Pública. Cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la cancelación definitiva de la Oferta Pública antes de las 08:30 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000.

(4) Selección de Propuestas de Compra.

Antes de las 03:00 horas del 18 de julio de 2000, ALTADIS, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a admitir total o parcialmente, o a rechazar, cualquier Propuesta de Compra de acciones recibidas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna a las Entidades Aseguradoras o a los peticionarios, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra del mismo rango y valorando aquéllas que se hayan formulado por escrito, firmadas y con precio. En consecuencia, ALTADIS será la única responsable de la selección de las Propuestas de Compra.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ALTADIS dará prioridad a las Propuestas de Compra de los inversores ajenos a las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional y del Tramo Internacional de la Oferta Pública. En consecuencia, ALTADIS sólo podrá seleccionar Propuestas de Compra realizadas por cuenta propia por Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional en el supuesto de que, una vez llevada a cabo, con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, la selección de Propuestas de Compra realizadas por terceros ajenos a los sindicatos de aseguramiento del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, no se hubiera cubierto el importe de la misma en el Tramo Institucional Español o en el Tramo Internacional.

El mismo principio se aplicará a las peticiones por cuenta propia de la sociedad dominante de una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, de las sociedades dominadas por una Entidad Aseguradora de dichos Tramos y de las sociedades dominadas, directa o indirectamente, por la sociedad dominante de la Entidad Aseguradora respectiva. A estos efectos, los conceptos de sociedad dominante y sociedad dominada se entenderán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, ALTADIS podrá seleccionar Propuestas de Compra de instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones, sociedades gestoras de unas y otros, sociedades gestoras de carteras y compañías de seguros vinculadas a una Entidad Aseguradora del Tramo Institucional Español o del Tramo Internacional, en la medida en que tales Propuestas de Compra se realicen para dichas instituciones, fondos o carteras o para cubrir las reservas técnicas de las compañías de seguros.

A los efectos anteriormente expuestos, las Entidades Aseguradoras deberán identificar adecuadamente las peticiones formuladas por ellas por cuenta propia o por cuenta de su sociedad dominante o de sus sociedades dominadas.

BBVA S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd., en su calidad de Entidades Directoras y “bookrunners” (responsables del libro de la demanda) procederán a comunicar a las Entidades Aseguradoras el precio por acción, las cantidades asignadas al Tramo Institucional Español y la relación de las Propuestas recibidas de cada una de ellas y seleccionadas.

(5) Confirmación de Propuestas de Compra.

Una vez comunicada la selección de las Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a cada inversor que hubiera formulado ante ella Propuestas de Compra de la selección realizada de su Propuesta, del número de acciones adjudicadas y del precio por acción, comunicándole que puede confirmar dicha Propuesta de Compra hasta las 8:30 horas del día 18 de julio de 2000 (hora de Madrid), y advirtiéndole en todo caso de que, de no confirmar la Propuesta de Compra inicialmente seleccionada, quedará sin efecto.

Las confirmaciones, que serán irrevocables, se realizarán ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado las Propuestas de Compra, salvo que las mismas no hubieran firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En el supuesto de que alguna de las Entidades que hubiera recibido Propuestas de Compra no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd. informarán a los peticionarios que hubieran formulado Propuestas de Compra ante dichas Entidades de la selección total o parcial de su Propuesta de Compra, del Precio de Venta Institucional por Acción, de que pueden confirmar las Propuestas de Compra ante BBV Interactivos S.A., S.V.B. y J.P. Morgan Securities Ltd. y del plazo límite para confirmar las Propuestas de Compra seleccionadas.

(6) Peticiones de Compra distintas de las Propuestas de Compra inicialmente seleccionadas y nuevas Peticiones de Compra.

Excepcionalmente, podrán admitirse Peticiones de Compra distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si fueran aceptadas por ALTADIS y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra no cubrieran la totalidad de la Oferta Pública en el Tramo Institucional Español.

(7) Remisión de Peticiones de Compra.

El mismo día de la finalización del Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra, cada Entidad Aseguradora informará a BBVA S.A. y a J.P. Morgan Securities Ltd., que a su vez informarán a ALTADIS y a la Entidad Agente, de las Peticiones de Compra definitivas recibidas, indicando la identidad de cada petionario y el importe solicitado en firme por cada uno.

(8) Pago por los inversores institucionales.

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Institucional Español se realizará no antes de la Fecha de Operación Bursátil ni después de la Fecha de Liquidación. Dichas fechas serán, respectivamente, los días 18 y 21 de julio de 2000.

II.10.5. Información adicional a incorporar al Folleto registrado o como suplementos del mismo.

ALTADIS comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes hechos o decisiones, a más tardar en las fechas que se indican, quedando así complementada la información comprendida en el Folleto y fijados todos aquellos aspectos que por las especiales características de este tipo de Oferta Internacional quedan pendientes de determinación a la fecha de registro del Folleto:

- El Precio Máximo de Venta por acción en el Subtramo Minorista General: el 12 de julio de 2000.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Subtramo Minorista General según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General: el 12 de julio de 2000.
- La asignación provisional de acciones a todos los Tramos de la Oferta Pública, una vez firmado el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General: el 12 de julio de 2000.
- La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional, las variaciones que se produzcan en la identidad de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Institucional, según lo que resulte del definitivo Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional y la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional: el 18 de julio de 2000.
- La asignación definitiva de acciones al Subtramo Minorista General y al Subtramo Minorista de Empleados: el 18 de julio de 2000.
- La asignación definitiva de acciones al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional: el 18 de julio de 2000.
- El Precio de Venta Minorista General, el Precio de Venta Minorista de Empleados y el Precio de Venta Institucional: el 18 de julio de 2000.
- En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para la determinación del Precio de Venta Institucional: el 18 de julio de 2000.
- El ejercicio por las Entidades Aseguradoras de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.3: a ser posible el mismo día de su ejercicio y no más tarde del siguiente día hábil.
- El pago del Descuento Diferido de los Subtramos Minorista General y de Empleados: el 21 de febrero de 2001.

Estos datos (excepto la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación, la identidad de los aseguradores del Tramo Internacional y el ejercicio de la opción de

compra “Green-shoe”) serán también publicados al menos en dos diarios de gran difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en cada caso indicada.

II.11. DESISTIMIENTO Y REVOCACION AUTOMATICA TOTAL

II.11.1. Desistimiento de la Oferta.

ALTADIS ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 12 de julio de 2000).

Asimismo, ALTADIS de mutuo acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, y ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrán desistir de la Oferta Pública, desde el día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 12 de julio de 2000) hasta el día en que se firmen los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales (hasta las 03:00 horas del 18 de julio de 2000),

En ambos supuestos:

- (i) ALTADIS deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, dos diarios de difusión nacional y en los Boletines de Cotización de las Bolsas Españolas.
- (ii) Las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento.
- (iii) Ninguna Entidad Coordinadora Global, ninguna Entidad Aseguradora, Colocadora o Tramitadora, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna por el hecho de haber desistido ALTADIS (en su caso, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales) de la Oferta.

Lo dispuesto en el apartado (iii) precedente se entiende sin perjuicio, sólo para el caso de que el desistimiento obedezca a la exclusiva y unilateral voluntad de ALTADIS (y en consecuencia se produzca antes del día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General) del resarcimiento de los gastos razonables en que pudieran haber podido incurrir las citadas entidades con ocasión de la preparación de la Oferta, previa justificación de los mismos

II.11.2. Revocación Automática Total.

La Revocación Automática Total, que supondrá la cancelación automática y absoluta de la presente Oferta, tendrá lugar en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso de que antes de las 24:00 horas de Madrid del día 11 de julio de 2000 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General.

- b) En caso de que antes de las 03:00 horas de Madrid del día 18 de julio de 2000 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.
- c) En los supuestos de falta de acuerdo en cuanto al Precio de Venta Institucional entre ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales, conforme a lo previsto en los apartados II.10.2.2 (2) y en el apartado II.10.4. (2).
- d) En caso de que en cualquier momento antes de las 8:30 horas del 18 de julio de 2000, alguno de los Contratos de Aseguramiento y Colocación (nacionales o internacional) quedase resuelto, cualquiera que sea la causa de la resolución.
- e) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

En caso de Revocación Automática Total, ALTADIS lo comunicará a la CNMV el 18 de julio de 2000, debiendo además difundirlo a través de, al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

En este caso, las Entidades que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación.

Ninguna Entidad Coordinadora Global, ninguna Entidad Aseguradora, Colocadora o Tramitadora, tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna por el hecho de haberse producido la revocación automática total de la Oferta, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales en las que, en caso de incumplimiento, se hubiera podido incurrir.

II.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA

II.12.1. Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.

Para realizar la coordinación global de la colocación, tanto de la Oferta Española como de la Oferta Internacional, se formarán Sindicatos de Colocadores y Aseguradores de los que actuarán como Entidades Coordinadoras Globales, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd.

En el Tramo Minorista y en el Tramo Institucional de la Oferta Española intervendrán inicialmente las siguientes Entidades:

TRAMO MINORISTA:

a) Subtramo Minorista General:

Entidad Directora:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidades Aseguradoras Principales:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid)

Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”)

Bankinter, S.A.

Banco Popular Español, S.A.
Banco Urquijo, S.A.
Bilbao Bizkaia Kutxa

Entidades Aseguradoras :

Beta Capital, S.V.B., S.A.
Banco Zaragozano, S.A.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (“Ibercaja”)
Renta 4, S.V.B., S.A.
Banco Guipuzcoano, S.A.
Caja de Ahorros de Galicia (“Caixa Galicia”)
Eurosafei, S.V.B., S.A.
Banco de Finanzas e Inversiones, S.A. (“Fibanc”)

Entidades Colocadoras Asociadas:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.:

- BBVA Bolsa, S.V. S.A.
- Banca Catalana, S.A.
- Banco del Comercio, S.A.
- Banco Industrial de Bilbao, S.A.
- Banco Industrial de Cataluña, S.A.
- Banco Occidental, S.A.
- Banco Depositario BBV, S.A.
- Finanzia, Banco de Crédito, S.A.
- Banco de Promoción de Negocios, S.A.
- BBV Privanza Banco, S.A.
- Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.
- Argentaria Bolsa, S.V.B., S.A.
- Banco de Alicante, S.A.
- Banco de Crédito Local de España, S.A.
- Banco Atlántico, S.A.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID:

- Altae Banco, S.A.
- Caja Madrid Bolsa, S.V.B., S.A.
- Banco Mapfre, S.A.

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo
- Caja de Ahorros de Avila
- Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz
- Caixa D’Estalvis de Catalunya
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C.C.O. de Burgos
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Caja de Burgos)
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura
- Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet
- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
- Banco de Valencia S.A.
- Banco de Murcia S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)
- Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha
- Caixa D’Estalvis de Girona
- Caja General de Ahorros de Granada
- Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara

- Caja Provincial de Ahorros de Jaén
- Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad
- Caja de Ahorros de la Rioja
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)
- Caixa D'Estalvis Comarcal de Manlleu
- Caixa D'Estalvis de Manresa
- Caixa D'Estalvis Laietana
- Caja de Ahorros de Murcia
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent
- Caja de Ahorros de Asturias
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares
- Caja Insular de Ahorros de Canarias
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona
- Caja de Ahorros de Navarra
- Caja de Ahorros de Pollensa
- Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra
- Caixa D'Estalvis de Sabadell
- Caja Duero
- Credit Lyonnais España, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián
- Caja General de Ahorros de Canarias
- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla
- Caja San Fernando de Sevilla y Jerez
- Caixa D'Estalvis de Tarragona
- Caixa D'Estalvis de Terrassa
- Caixa de Ahorros de Vigo e Ourense
- Caixa D'Estalvis del Penedes
- Caja de Ahorros de Vitoria y Alava (Caja Vital Kutxa)
- Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón
- Ahorro Corporación Financiera, S.V.B.
- Banco de la Pequeña y Mediana Empresa (Bankpyme)

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"

- Invercaixa Valores, S.V.B., S.A.
- Banco Herrero, S.A.

BANKINTER, S.A.

- Mercavalor S.V.B, S.A.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.:

- Banco de Andalucía, S.A.
- Banco de Castilla, S.A.
- Banco de Crédito Balear, S.A.
- Banco de Galicia, S.A.
- Banco de Vasconia, S.A.
- Europea Popular de Inversiones S.V.B., S.A.

BANCO URQUIJO, S.A.

- Banca March, S.A.
- Urquijo Bolsa y Valores, S.V.B., S.A.

BILBAO BIZKAIA KUTXA:

- Norbolsa, S.V.B., S.A.

EUROSAFEI

- Euroactivos, A.V., S.A.

BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. (FIBANC)

- Andino, A.V.B., S.A.

b) Subtramo Minorista de Empleados:

Entidades Tramitadoras:

La totalidad de las Entidades Directora, Aseguradoras Principales, Aseguradoras y Colocadoras Asociadas del Subtramo Minorista General anteriormente enumeradas.

TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL:

Entidades Directoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd.

Entidades Codirectoras:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid)

Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A

Invercaixa Valores S.V.B., S.A.

Entidades Aseguradoras:

Bankinter, S.A.

Beta Capital, S.V.B., S.A.

Norbolsa, S.V.B., S.A.

Renta 4, S.V.B., S.A.

Eurosafei, S.V.B., S.A.

The Chase Manhattan Bank CMB S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (“Ibercaja”)

El Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General se firmará con anterioridad al inicio del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español se firmará el día 17 de julio de 2000, o en su caso, el día 18 de julio de 2000 antes de las 03:00 horas.

Las variaciones en la identidad de las entidades que formarán finalmente parte del Sindicato Asegurador Colocador será objeto de la información adicional al presente Folleto y publicada en, al menos, dos diarios de difusión nacional.

Estimación del nº de acciones a asegurar por cada Entidad y de los ingresos por comisiones (de dirección, aseguramiento y colocación) que se devengarán por cada una de ellas.

Subtramo Minorista General:

Entidad Directora	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos Comisiones (**)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2.400.420	1.096.692
Subtotal	2.400.420	1.096.692
Entidades Aseguradoras Principales		
Caja de Madrid	405.705	185.356
CECA	405.705	185.356
Bankinter	405.705	185.356
La Caixa	405.705	185.356
Banco Popular Español, S.A.	405.705	185.356
Banco Urquijo, S.A.	405.705	185.356
Bilbao Bizkaia Kutxa	405.705	185.356
Subtotal	2.839.935	1.297.492
Entidades Aseguradoras		
Beta Capital, S.V.B., S.A.	190.174	86.886
Banco Zaragozano, S.A.	190.174	86.886
Renta 4, S.V.B., S.A.	190.174	86.886
Caixa Galicia	190.174	86.886
Banco Guipuzcoano, S.A.	190.174	86.886
Ibercaja	190.174	86.886
Eurosafei, S.V.B., S.A.	190.174	86.886
Fibanc	190.174	86.886
Subtotal	1.521.392	695.088
TOTAL	6.761.747	3.089.272

Tramo Institucional Español:

Entidades Directoras	Acciones Aseguradas (*)	Ingresos por comisiones (**)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.215.425	555.297
J.P. Morgan Securities Ltd.	349.434	159.648
Subtotal	1.564.859	714.945
Entidades Codirectoras		
Caja de Madrid	243.084	111.059
Ahorro Corporación Financiera SVB SA	243.084	111.059
Invercaixa Valores S.V.B., S.A.	243.084	111.059
Subtotal	729.252	333.177
Entidades Aseguradoras		
Beta Capital, S.V.B., S.A.	106.349	48.588
Norbolsa, S.V.B., S.A.	106.349	48.588
Renta 4, S.V.B., S.A.	106.349	48.588
Eurosafei, S.V.B., S.A.	106.349	48.588
Bankinter S.A.	106.349	48.588
Ibercaja	106.349	48.588
The Chase Manhattan Bank CMB S.A.	106.349	48.588
Subtotal	744.443	340.116
TOTAL	3.038.554	1.388.238

(*) Los números de acciones aseguradas son los que para cada entidad se establecen en el correspondiente Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, teniendo en cuenta que el número de acciones definitivo se fijará para cada entidad en el Contrato de Aseguramiento.

(**) Los ingresos por comisiones de cada entidad se expresan en euros y se han calculado asumiendo que (i) cada entidad coloca el número de acciones inicialmente asegurado, (ii) el precio de aseguramiento y de colocación es de 21,5 euros por acción en el Tramo Institucional Español y en el Subtramo Minorista General y (iii) la comisión de colocación en el Subtramo

Minorista General es la máxima, es decir, 1,95% (el resto de comisiones son las que se describen en el apartado II.12.3.1 del presente Folleto).

II.12.2. Verificación de las Entidades Coordinadoras y Directoras.

Los representantes, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo VII del presente Folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relacionan a continuación:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Entidad Coordinadora Global, Entidad Directora del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español.
- J.P. Morgan Securities Ltd. en su condición de Entidad Coordinadora Global y Entidad Directora del Tramo Institucional Español.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid), Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A e Invercaixa Valores S.V.B., S.A., en su condición de Entidades Codirectoras del Tramo Institucional Español.

Con carácter mancomunado, hacen constar:

1º Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.

2º Que, como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información recogida en este Folleto, ni el mismo omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de auditoría de cuentas, ni a los estados financieros intermedios pendientes de auditoría.

II.12.3. Características de los Contratos de Aseguramiento y Colocación.

II.12.3.1 Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Españoles.

Con fecha 28 de junio de 2000 han sido firmados los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español. Con fecha 11 de julio de 2000 será firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y en caso de determinación del Precio de Venta Institucional, con fecha 17 de julio de 2000, o en su caso, el 18 de julio de 2000 antes de las 03:00 horas, serán firmados los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional.

Las Entidades que firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General o del Tramo Institucional Español (Entidades Aseguradoras) asumirán los siguientes compromisos:

1º Aseguramiento:

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán a colocar en el mercado español o a adquirir al Precio de Aseguramiento, para sí mismas, las acciones correspondientes al

volumen de la Oferta Pública en el Subtramo Minorista General o en el Tramo Institucional Español que, aseguradas por cada una de ellas en el respectivo Contrato de Aseguramiento y Colocación, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a dicho Tramo.

Las obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Aseguradoras serán independientes y, en consecuencia, tendrán carácter mancomunado. No obstante, en los respectivos Contratos de Aseguramiento, se preverá que en el supuesto de que alguna o algunas Entidades Aseguradoras no cumplieran el compromiso de aseguramiento asumido en virtud de dicho contrato, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, las acciones que no hubiesen sido adquiridas por dicha o dichas Entidades Aseguradoras, hasta un límite máximo del 25% del número total de acciones asignadas al Subtramo Minorista General o al Tramo Institucional Español, serán adquiridas por las restantes Entidades Aseguradoras del Tramo o Subtramo a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.

En el Subtramo Minorista General, el compromiso de aseguramiento se extenderá a las acciones que, una vez terminado el periodo de revocación de Mandatos en el Subtramo Minorista de Empleados, se destinen al Subtramo Minorista General por no ser suficientes los Mandatos de Compra firmes e irrevocables formulados en aquél para cubrir en su totalidad 75.000 acciones, así como las que se asignen al mismo de acuerdo con las normas de redistribución entre Tramos del presente Folleto. A estos efectos el Contrato establecerá el aseguramiento genérico de las acciones que pudieran asignarse al Subtramo Minorista General si, como consecuencia de las revocaciones efectuadas en la Subtramo Minorista de Empleados durante el Periodo de Revocación de Mandatos de Compra, los Mandatos de Compra firmes no fueran suficientes para cubrir las acciones que fueran definitivamente asignadas al Subtramo Minorista de Empleados (esto es, 75.000 acciones iniciales o el número menor resultante de la reasignación al Subtramo Minorista General) o si resultara de aplicación una redistribución de acuerdo con el presente Folleto. En ambos supuestos las acciones adicionales se distribuirán entre las Entidades Aseguradoras en proporción a su compromiso inicial de aseguramiento, devengándose sobre la ampliación las respectivas comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

2º Colocación:

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras y en el Subtramo Minorista General, también a través de las Entidades Colocadoras. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los peticionarios que hayan cursado sus peticiones de compra (Mandatos, Solicitudes o Propuestas) directa o indirectamente a través de aquéllas (o a través de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en el caso del Subtramo Minorista General).

En el Subtramo Minorista General, cada Entidad Aseguradora y Colocadora deberá recibir y cursar cualquier petición de compra válida de adquisición de acciones que se le pueda formular directamente, y las Entidades Aseguradoras, además las que le sean presentadas por sus Entidades Colocadoras Asociadas, no estando ninguna Entidad Aseguradora facultada para recibir ni cursar peticiones de compra que le sean presentadas por quienes no sean sus Entidades Colocadoras Asociadas o inversores a los que no va dirigida la Oferta Pública.

En el Tramo Institucional Español, las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional obtendrán Propuestas de Compra entre inversores institucionales de forma que puedan ser objeto de selección por parte de ALTADIS, dichas Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta de Compra válida de adquisición de acciones que se le formule.

ALTADIS hará pública las variaciones que se produzcan en la identidad de las entidades que suscriban el Contrato de Aseguramiento.

En cualquiera de los Tramos, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta Pública.

3º Causas de fuerza mayor previstas en los Contratos:

Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos por ALTADIS, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd., bastando el consentimiento conjunto de, al menos, dos de las tres entidades citadas, en el caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del contrato hasta las 8:30 horas del día 18 de julio de 2000 un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen excepcionalmente gravosos el cumplimiento de los Protocolos y los Contratos por las Entidades Aseguradoras. Tienen la consideración a estos efectos de supuestos de fuerza mayor y de alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- (i) La suspensión o limitación importante de la negociación de las acciones de LOGISTA admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia.
- (ii) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en el Reino Unido o España, declarada por las autoridades competentes.
- (iii) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- (iv) La alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o el desencadenamiento de hostilidades, guerra o suceso de cualquier conflicto de naturaleza similar siempre que una u otra afecten de modo extraordinario a los índices de cotización de las Bolsas en que cotizan las acciones de LOGISTA.
- (v) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial del Grupo consolidado LOGISTA.
- (vi) Una modificación extraordinaria de la legislación en España, que pudiera afectar de modo relevante a LOGISTA, a la Oferta Pública de Venta, a las acciones de LOGISTA o a los derechos de los titulares de acciones de LOGISTA.
- vii) Cualquiera otra causa que afectara muy negativamente y de modo sustancial al Grupo LOGISTA, a la Oferta Pública, a las acciones de LOGISTA o a los derechos de los titulares de las acciones de LOGISTA.

En el supuesto de que se resolviera cualquiera de los Contratos de Aseguramiento la Oferta Pública quedará automáticamente revocada.

Igualmente, los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos unilateralmente por ALTADIS con respecto a una Entidad Aseguradora en el supuesto de que se produzca una alteración sustancial en su situación económica, financiera o patrimonial.

4° Desistimiento y Revocación Automática Total

De conformidad con los citados Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, ALTADIS podrá desistir de la Oferta Pública en cualquier momento anterior al día en que se inicie el periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista, y , por mutuo acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, en cualquier momento entre el día en que se inicie el periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista y la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el presente Folleto y en los Protocolos de Aseguramiento y Colocación, se producirá la Revocación Automática Total en los supuestos establecidos en el presente Folleto.

5° Comisiones previstas en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación

Las Comisiones que seguidamente se detallan afectan únicamente a las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras.

Subtramo Minorista General:

- **Comisión de Dirección:** 0,50% del Importe Asegurado en ese Subtramo (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:

- Un 0,25% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
- Un 0,125% corresponderá a la Entidad Directora
- Un 0,125% corresponderá a la Entidad Directora, a las Entidades Aseguradoras Principales y las Entidades Aseguradoras a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento.

- **Comisión de Aseguramiento:** 0,50% del Importe Asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.

- **Comisión de Colocación:** Porcentaje sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Minorista General por el número de acciones finalmente adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra presentados a través de cada Entidad (excluidos los Mandatos y Solicitudes que deban anularse conforme a lo previsto en el apartado II.10.2.1) dependiente del momento en que se formule el Mandato o Solicitud de Compra y del nivel de demanda presentado por cada Entidad, compuesto por el porcentaje básico y, en su caso, la prima de sobrecolocación siguientes:

Porcentaje básico sobre el importe de las acciones finalmente adjudicadas:

- 1,95% para Mandatos no revocados formulados desde el 3 de julio hasta el 5 de julio, ambos inclusive.

- 1,50% para los restantes Mandatos no revocados y para Solicitudes de Compra.

Prima de sobrecolocación:

El porcentaje básico se verá incrementado en un porcentaje adicional del 0,40% si la Entidad Aseguradora presenta mandatos o solicitudes de compra por importe igual o superior al 250% de su número de acciones inicialmente aseguradas, respectivamente.

- **Penalidad:** En el supuesto de que una Entidad Aseguradora presentase peticiones por un número de acciones inferior a 0,75 veces su Número de Acciones inicialmente aseguradas y la demanda total en el Subtramo Minorista General sea al menos dos veces superior al número de acciones inicialmente asignadas al mismo, la Entidad Aseguradora en cuestión abonará a la Entidad Agente, para contribuir a los gastos de estabilización u otros gastos de la Oferta, una penalidad equivalente al 100% de su comisión de aseguramiento.

- **Condición para el devengo de la Comisión de Colocación:** El devengo de la Comisión de Colocación para cada Entidad Aseguradora estará condicionado a que durante los días 18,19, 20 y 21 de julio de 2000, considerados conjuntamente: i) no se vendan más del 50% de las acciones adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora y ii) la Entidad Aseguradora o sus Entidades Colocadoras Asociadas no vendan u ordenen la venta, por cuenta propia o de terceros adjudicatarios del Subtramo Minorista General de la Oferta Pública, de acciones de LOGISTA en número igual o superior al 50% de las acciones adjudicadas a los Mandatos o Solicitudes de Compra presentados a través de la Entidad Aseguradora, todo ello en los términos establecidos en los respectivos Contratos y Protocolos.

Tramo Institucional:

- **Comisión de Dirección:** 0,50% del importe total asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) en ese Tramo que se distribuye del siguiente modo:

- Un 0,25% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales.
- Un 0,125% corresponderá a las Entidades Directora, y Codirectoras a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento.
- Un 0,125% corresponderá a las Entidades Directoras, a las Entidades Codirectoras y a las Entidades Aseguradoras a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento.

- **Comisión de Aseguramiento:** 0,50% del importe asegurado (que será igual al número de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento) por cada Entidad Aseguradora.

- **Comisión de Colocación:** 1,50% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Venta Institucional por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra que se hayan presentado a través de esa Entidad Aseguradora.

- **Comisiones por el ejercicio de la opción de Compra:** El ejercicio de la opción de compra prevista en el apartado II.10.1.3. por parte de las Entidades Coordinadoras Globales, en nombre y representación de las Entidades Aseguradoras, devengará en favor de dichas Entidades Aseguradoras, respecto de las acciones objeto de la opción de compra asignadas al Tramo Institucional Español, las correspondientes comisiones de dirección, aseguramiento y colocación.

6° Cesión de Comisiones:

Las Entidades no podrán ceder total o parcialmente las comisiones mencionadas, salvo la de Dirección que podrá cederse a las Entidades Aseguradoras o cuando la cesión se realice en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas o de intermediarios financieros que formen parte de su grupo o a sus representantes debidamente registrados en la CNMV, de acuerdo con lo previsto en los respectivos Contratos.

7° Precio de Aseguramiento:

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el “Precio de Aseguramiento”).

El Precio de Aseguramiento para todos los Tramos será igual al Precio de Venta Institucional determinado por ALTADIS de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio de Venta Institucional, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento del Tramo Institucional, y se producirá la Revocación Automática Total.

En el supuesto de que no se llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional o el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Internacional, quedará automáticamente resuelto el Contrato de Aseguramiento del Subtramo Minorista General. Igualmente, en caso de resolución de cualquiera de los Contratos de Aseguramiento, quedarán automáticamente resueltos todos los Contratos de Aseguramiento.

Sólo existirá compromiso en firme de Aseguramiento de las Entidades Aseguradoras cuando éstas otorguen los respectivos Contratos de Aseguramiento y Colocación.

8° Restricciones operativas:

Las Entidades Aseguradoras del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional, se comprometerán a respetar las siguientes restricciones operativas, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales y ALTADIS, desde la fecha en que se firmen los Protocolos de Aseguramiento y Colocación y hasta el 21 de julio de 2000, fecha de liquidación de la Oferta Pública:

- i) No realizar emisiones de warrants u otros instrumentos que den derecho a la compra o venta de acciones de LOGISTA;
- ii) No proporcionar a sus peticionarios cobertura de derivados o cualquier otra garantía, compromiso u opción de compra o venta, cuyo subyacente u objeto sean acciones de LOGISTA, en condiciones distintas a las de mercado, y no promocionar públicamente la cobertura, incluso a precios de mercado, mediante anuncios en prensa u otros medios de comunicación.
- iii) No realizar operaciones por cuenta propia sobre acciones de LOGISTA.
- iv) Abstenerse de realizar cualquier actividad que pudiera ser interpretada como dirigida a promover ofertas de compra en los Estados Unidos de América o a residentes de ese mismo país, y, en general, a abstenerse de realizar actividades de promoción, colocación o intermediación en cualquier otro país o respecto de residentes en cualquier otro país en donde estén prohibidas o limitadas dichas actividades sin cumplir con los requisitos que se establezcan en la legislación local aplicable.

Las restricciones anteriores no serán aplicables a las operaciones de estabilización que puedan realizar las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras según lo dispuesto en el Folleto Informativo y en el *Intersyndicate Agreement*.

Por su parte, LOGISTA y los Oferentes se comprometerán a respetar las siguientes restricciones operativas desde la fecha en que se firmen los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y hasta la fecha de determinación del Precio de Venta Institucional:

- i) No comprar acciones de LOGISTA por cuenta propia, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni a contratar operaciones con instrumentos derivados que impliquen un efecto análogo al de compra en el mercado de contado.
- ii) No proporcionar a terceros cobertura de derivados o cualquier otra garantía, compromiso u opción de compra o venta, cuyo subyacente u objeto sean acciones de LOGISTA, en condiciones distintas a las de mercado, y no promocionar públicamente la cobertura, incluso a precios de mercado, mediante anuncios en prensa u otros medios de comunicación.

9° Publicidad no autorizada:

En virtud de lo previsto en los Protocolos de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, las Entidades Aseguradoras se obligarán en los Contratos de Aseguramiento y Colocación a abstenerse y conseguir que sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas se abstengan de realizar cualquier clase de actividad publicitaria, en el sentido establecido en el artículo 3 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre) sobre la presente Oferta con infracción de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 24 del citado Real Decreto. En particular, la realización de actividades publicitarias de carácter comercial relacionadas con la participación de las citadas Entidades en la presente Oferta requerirá la autorización de ALTADIS.

10° Compromiso de no transmisión de acciones (“Lock-Up”):

En los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional se incluirá un compromiso por parte de LOGISTA, ALTADIS, PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y ESPASA CALPE S.A. de no emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de LOGISTA vinculados o no a operaciones de reestructuración societaria, así como adoptar o anunciar la adopción de cualquier decisión que pudiera tener un efecto equivalente a las anteriores, durante los seis meses siguientes a la Fecha de Operación, salvo autorización de las Entidades Coordinadoras Globales.

II.12.3.2. Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional.

Está previsto firmar el día 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 03:00 horas del 18 de julio de 2000, un Contrato de Aseguramiento Internacional (en adelante el “Contrato de Aseguramiento Internacional”), por el que los Aseguradores del Tramo Internacional, se comprometerán a adquirir de ALTADIS las acciones que se asignen al Tramo Internacional.

Este Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a causas de resolución y establecerá las declaraciones y garantías formuladas por los Oferentes, que incluirán entre otras, las relativas a la acreditación de su adecuada constitución y vigencia, su legítima propiedad, sin cargas ni gravámenes, de las acciones de la Oferta Pública y la obtención de las autorizaciones corporativas y administrativas necesarias para realizar la misma.

El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al del Tramo Institucional Español y será el Precio de Venta Institucional para el caso de las Acciones.

Será aplicable al aseguramiento de la Oferta Pública en el Tramo Internacional lo dispuesto en el apartado II.12.3.1.8º.

Las comisiones de aseguramiento, dirección y colocación a abonar a los Aseguradores Internacionales serán las mismas que las anteriormente señaladas para el Tramo Institucional Español.

En el supuesto de que no se determinara el Precio de Venta Institucional en los términos establecidos en este Folleto, no se otorgará Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional, al producirse la Revocación Automática Total. Ninguna Entidad Coordinadora Global o cualquier otra que hubiera sido invitada a suscribir el Contrato de Aseguramiento Internacional, tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

II.12.4. Prorrateso.

A efectos de realizar los Prorratesos que se mencionan en este apartado, las peticiones de compra expresadas en euros se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo de Venta. En caso de fracción se redondeará por defecto. Al no fijarse el Precio de Venta Minorista General hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo de Venta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de

prorrateso y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

Subtramo Minorista General:

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Compra o en el Período de Oferta Pública de Venta, excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, se realizarán prorratesos entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) A los efectos del prorrateso, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- b) Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos de Compra. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos de Compra, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes de Compra.
- c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra, se agregarán, formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Compra, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos de Compra afectados.
- d) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Compra excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, no se tomarán en consideración -conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes de Compra y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra, cincuenta (50) acciones de LOGISTA (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones).

Si, no obstante lo anterior, siguiera siendo insuficiente el número de acciones del Subtramo Minorista General, se realizara una adjudicación por Sorteo. Esta adjudicación consistirá en:

- i) Elección de una letra, elegida por sorteo ante fedatario público.
- ii) Ordenación alfabética de todas las peticiones de este tramo. Para la ordenación alfabética, se tomara el campo, "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido, del fichero, según circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB); formato Anexo 1 de 120 posiciones, remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras. En caso de cotitularidades se tomara el primer titular que aparezca en la petición.
- iii) Adjudicación de 50 acciones a la petición, de la lista obtenida en el punto anterior, cuya primera posición del campo "Nombre y Apellidos", coincida con la letra del sorteo. Desde esta petición y continuando con las siguientes, según el orden de la lista, hasta que se agoten las acciones asignadas a ese tramo.

- e) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación mínima de 50 acciones por cada Mandato de Compra, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra.

Como reglas generales de este prorrateo:

- En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.

- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).

- f) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (e) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.

- g) En caso de que las peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Compra (peticiones de compra no basadas en Mandatos de Compra) según se indica a continuación:

A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias Solicitudes de Compra, se agregarán, formando una única Solicitud de Compra. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes de Compra, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas.

Si las Solicitudes de Compra exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes, 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones).

Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el número mínimo de acciones a que se refiere el párrafo anterior, las Solicitudes de Compra se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados al Banco Agente y se adjudicarán 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones) por Solicitud a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General. No obstante, se adjudicará a la última Solicitud que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a 50, sobrantes.

Asimismo se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (e) y (f) anteriores.

B) Subtramo Minorista de Empleados:

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista de Empleados excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista de Empleados, se realizarán prorrateos entre los Mandatos de Compra formulados en

dicho Subtramo, de acuerdo con los mismas reglas y principios anteriormente establecidos para el Subtramo Minorista General, con las particularidades derivadas de la inexistencia de Solicitudes de Compra en este Subtramo, y en consecuencia, no siendo de aplicación el apartado g) anterior.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo de los distintos prorrateos. Se hace constar que se trata de meros ejemplos y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

EJEMPLO DE PRORRATEO

Suponiendo que una vez finalizada la Oferta Pública se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas al Subtramo Minorista General: 6.988.675
- Precio máximo de venta: 28 euros
- Mandatos de compra presentados y no revocados: 60.000

28.000 de 1.202,02 euros.	(42 acciones)
14.000 de 3.005,06 euros.	(107 acciones)
14.000 de 6.010,12 euros.	(214 acciones)
4.000 de 60.101,21 euros.	(2.146 acciones)

- Número total de acciones solicitadas: 14.254.000

- Solicitudes de compra presentadas durante el periodo de Oferta Pública: 10.000

4.000 de 1.202,02 euros.	(42 acciones)
1.500 de 3.005,06 euros	(107 acciones)
3.000 de 6.010,12 euros.	(214 acciones)
1.500 de 60.101,21euros	(2.146 acciones)

- Número total de acciones solicitadas: 4.189.500

REALIZACIÓN DEL PRORRATEO PREVISTO EN EL APARTADO II.12.4.

(Al superar el número de acciones solicitadas durante el periodo de Mandatos el número de acciones asignadas a este subtramo, la adjudicación y el prorrateo se hace únicamente sobre estos mandatos de compra, no tomándose en consideración las solicitudes de compra formuladas durante el periodo de Oferta Pública.

- ADJUDICACION FIJA (se adjudican 50 acciones o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones)

- Acciones a adjudicar:	6.988.675
- Número fijo de acciones a adjudicar:	50

- Número de acciones solicitadas:	14.254.000
- Número total de acciones adjudicadas:	2.776.000 (1)
- Número de acciones pendientes de adjudicar:	4.212.675
- Demanda no satisfecha:	11.478.000
(1) 2.776.000:	
(2) 28.000 x 42 acciones:	1.176.000 acciones.
14.000 x 50 acciones:	700.000 acciones.
14.000 x 50 acciones:	700.000 acciones.
4.000 x 50 acciones:	200.000 acciones.

Si el número de acciones asignadas a este subtramo no fuera suficiente para adjudicar 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada) a todos los mandatos de compra, se adjudicarían 50 acciones por mandato (o la cantidad inferior solicitada) a partir de la letra resultante del sorteo realizado por fedatario público.

- ADJUDICACION PROPORCIONAL (el número de acciones pendientes de adjudicar se asignan de forma proporcional al volumen de demanda no satisfecho).

- Demanda no satisfecha: 11.478.000 (2)

(2) 11.478.000 :

14.000 x 57 acciones:	798.000 acciones.
14.000 x 164 acciones:	2.296.000 acciones.
4.000 x 2096 acciones:	8.384.000 acciones.

- Coeficiente de adjudicación: 36,702 %

$$4.212.675/11.478.000 = 0,36702 \text{ (36,702 \%)}$$

- Número total de acciones adjudicadas: 4.196.000 (3)

(3) 4.196.000:	
14.000 x 20 acciones:	280.000 acciones.
14.000 x 60 acciones:	840.000 acciones.
4.000 x 769 acciones:	3.076.000 acciones.

- Número de acciones pendientes de adjudicar: 16.675

- Demanda no satisfecha: 7.282.000 (4)

(4) 7.282.000	
14.000 x 37 acciones:	518.000 acciones.
14.000 x 104 acciones:	1.456.000 acciones.
4.000 x 1.327 acciones:	5.308.000 acciones.

- ADJUDICACIÓN UNITARIA

Las 16.675 acciones sobrantes pendientes de adjudicar se reparten de forma unitaria entre los mandatos de compra no satisfechos.

Se adjudica 1 acción más a los mandatos de suscripción de 2.146 acciones. El sorteo se produciría entre los mandatos de compra de 214 acciones, correspondiendo 1 acción más a 12.675 de ellos, quedándose los restantes 1.325 con el número de acciones ya adjudicadas.

- La adjudicación definitiva por mandatos de compra sería la siguiente:

Mandatos de 42 acciones:	42 accs. por adjudicación fija.
Mandatos de 107 acciones:	50 accs. por adjudicación fija. 20 accs. por adj. proporcional.
Mandatos de 214 acciones:	50 accs. por adjudicación fija. 60 accs. por adj. proporcional. 1 acción a los favorecidos por sorteo.
Mandatos de 2.146 acciones.:	50 accs. por adjudicación fija. 769 accs. por adj. proporcional. 1 acción por adj. unitaria.

Si el número de acciones solicitadas durante el periodo de Mandatos de Compra no superara el volumen asignado al Subtramo Minorista General se atenderían en su totalidad todos los mandatos de compra. Las acciones sobrantes pendientes de adjudicar se prorratearían entre las órdenes de compra formuladas durante el periodo de Oferta Pública siguiendo los mismo procedimientos descritos anteriormente.

II.13. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. FORMALIZACIÓN Y PAGO

II.13.1. Tramo Minorista.

1. La Entidad Agente comunicará a las Entidades Aseguradoras y a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista la adjudicación definitiva de acciones a los peticionarios con la antelación suficiente para que estas Entidades puedan comunicarla a su vez a los adjudicatarios antes de la apertura del mercado en la Fecha de Operación Bursátil. Al objeto de garantizar el derecho de los accionistas a vender las acciones adjudicadas desde el inicio de la sesión, las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista han asumido el compromiso de tener disponibles las cintas que hubieran recibido de la Entidad Agente conteniendo la relación definitiva de adjudicatarios y el número de acciones adjudicado a cada uno de ellos, antes de la apertura del mercado en la Fecha de Operación Bursátil (8:30 horas del 18 de julio de 2000). Asimismo, las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista han asumido el compromiso de facilitar, durante la Fecha de Operación Bursátil y desde antes de la apertura del mercado, a los peticionarios que lo soliciten y hubieren cursado a través de ellas sus peticiones de compra, la información de que dispongan sobre el número de acciones adjudicadas, en su caso, a los citados peticionarios.

2. La Entidad Agente tiene previsto llevar a cabo la gestión de la asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación en la Fecha de Operación Bursátil.

3. Consecuentemente, se prevé que la perfección de la venta, en el precio y condiciones de adjudicación, se producirá en la misma fecha para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), es decir, el día 18 de julio de 2000.

4. En la Fecha de Liquidación que se prevé será el día 21 de julio de 2000, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, con fecha valor de ese mismo día, tendrá lugar la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, 21 de julio de 2000, la Entidad Agente procederá a abonar en las cuentas que ALTADIS designe al respecto, una vez recibido del SCLV, el importe que resulte de multiplicar el precio de la acción por el número de acciones adjudicadas (deducidas las comisiones y gastos correspondientes), en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.

II.13.2. Tramo Institucional.

1. La comunicación por parte de las Entidades Coordinadoras Globales a las Entidades Aseguradoras de la adjudicación definitiva de las acciones a los peticionarios, implicará la adjudicación de las correspondientes acciones de LOGISTA a las Propuestas de Compra seleccionadas. Estas entidades deberán a su vez comunicarlo a los distintos adjudicatarios.

2. En la Fecha de Operación Bursátil, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación.

3. La perfección de la venta, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación Bursátil, para todos los tramos (Tramo Minorista, Tramo Internacional y Tramo Institucional Español), que se prevé tenga lugar el día 18 de julio de 2000.

4. En la Fecha de Liquidación que se prevé será el día 21 de julio de 2000, es decir, el tercer día hábil bursátil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, con fecha valor de ese mismo día, se procederá a la liquidación definitiva de la Oferta Pública a través del SCLV. Con esa misma fecha, la Entidad Agente procederá a abonar en la cuenta que ALTADIS designe al respecto, una vez recibido del SCLV el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional por el número de acciones adjudicadas en la forma convenida en los correspondientes Protocolos y Contratos de Aseguramiento.

II.13.3. Ejecución de la Compraventa. La liquidación.

La formalización de la compraventa para todos los Tramos se efectuará en la Fecha de Operación Bursátil.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras garantizarán mancomunadamente a ALTADIS la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que le pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial, por parte de dichas Entidades Aseguradoras o Colocadoras, de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

La liquidación de la operación se efectuará a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus Entidades adheridas. La fecha de liquidación para los Oferentes será el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación Bursátil, es decir, el día 21 de julio de 2000, que será de aplicación a todos los Tramos de la Oferta Pública.

II.14 GASTOS DE LA OPERACIÓN

II.14.1. Imputación de gastos.

La adquisición de las acciones objeto de esta Oferta Pública estará libre de gastos para el inversor, siempre que los Mandatos o Solicitudes de Compra se tramiten ante las Entidades Aseguradoras o Colocadoras de la operación. Asimismo, serán por cuenta de los Oferentes cualesquiera gastos que se puedan generar con ocasión de la liquidación de la operación por el SCLV.

II.14.2. Estimación de gastos.

Los gastos estimados para los Oferentes de la Oferta Pública, de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe, son los que se detallan a continuación:

<u>Gastos</u>	<u>Millones de pesetas</u>	<u>Millones de euros</u>
1. Publicidad legal y comercial (en España)	450	2,7
2. Pólizas y corretajes, cánones de contratación	39	0,23
3. Comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación*	745	4,47
4. Asesoramiento legal y otros gastos	25	0,15
5. Tasas (CNMV)	0,25	0,001
TOTAL	1.259,25	7,55

(*) Las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación se refieren a los Tramos Nacionales y se han calculado de acuerdo con lo indicado en el apartado II.12.1.

El porcentaje aproximado que los mencionados gastos representan sobre el importe efectivo de la operación es del 2,31%, calculado dicho importe efectivo asumiendo que se complete la Oferta Pública, que no existan redistribuciones entre Tramos, que las comisiones sean las previstas en el apartado II.12.1 y que los precios de colocación sean los indicados en dicho apartado (21,5 euros por acción).

II.15 REGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la Oferta Pública objeto del presente Folleto, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores. Estos deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes. Se aconseja en tal sentido a los interesados en la adquisición de las acciones objeto de la presente Oferta que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Adquisición de los Valores.

La adquisición de los valores objeto de la presente Oferta está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

Régimen fiscal aplicable a los rendimientos y a la transmisión de los valores:

1. Inversores residentes en España:

1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

A) Subtramo Minorista General.

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionistas.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias de 9 de diciembre de 1998 (LIRPF).

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del I.R.P.F. el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes del I.R.P.F., así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del I.R.P.F. darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) La ganancia o pérdida patrimonial, en caso de transmisión a título oneroso se establecerá por diferencia entre el importe satisfecho por la adquisición de los valores –incrementado en los gastos y tributos inherentes a la misma- y el importe de la enajenación -minorado en los gastos e importes inherentes a la misma-. A estos efectos, el descuento diferido a los inversores del Subtramo Minorista General tendrá, en su caso, la consideración de menor precio de adquisición.

El importe de la enajenación vendrá determinado por la cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca aquella o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización.

- b) El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minora el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar. Cuando se transmitan

derechos de suscripción, pero no su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.

- d) La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

La antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la misma de la de las acciones de las que procedan.

- e) No se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de acciones cotizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión. Las pérdidas patrimoniales se integrarán, en su caso, a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.
- f) Fiscalidad del Descuento Diferido: el descuento diferido concedido, en su caso, a los inversores del Subtramo Minorista General tendrá la consideración de menor precio de adquisición a los efectos de calcular el importe de la ganancia o pérdida patrimonial obtenida en caso de transmisión de las acciones.

B) Subtramo Minorista de Empleados (especialidades).

El régimen fiscal aplicable a este Subtramo es el mismo que en el Subtramo Minorista General, salvo las especialidades que afectan al Descuento Diferido, que se describen a continuación:

Los empleados tendrán derecho a un descuento diferido del 7% en metálico sobre el Precio de Venta Minorista de Empleados, siempre que hayan mantenido las acciones adquiridas, durante un año ininterrumpido desde su adquisición.

El descuento diferido representaría para el empleado, desde el punto de vista fiscal, una retribución en especie del trabajo, que resultaría exonerada si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 40/1998 y en el artículo 42 del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que a continuación se señalan:

- La Oferta se realiza dentro de la política retributiva general de la empresa o del grupo¹.
- Cada uno de los trabajadores, conjuntamente con sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, no tienen una participación directa o indirecta en cualquier sociedad del grupo superior al 5%.

¹ En el presente supuesto, dicho requisito se cumple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.2º de la LIRPF, al ser ALTADIS, Oferente que concede el Descuento Diferido, sociedad dominante de la sociedad (LOGISTA) cuyas acciones se ofrecen con el citado descuento.

- Las acciones se mantienen, al menos, durante tres años.
- El descuento o entrega por precio inferior al normal de mercado no excede, para el conjunto de acciones adquiridas, de 500.000 pesetas anuales o 1.000.000 de pesetas en los últimos cinco años.

En caso de venta de las Acciones por el Empleado antes del transcurso del plazo de tres años citado anteriormente, el Empleado habrá de presentar una declaración-liquidación complementaria, con los correspondientes intereses de demora, considerando el descuento obtenido hasta 500.000 pesetas (o, en su caso, hasta 1.000.000 de pesetas) como retribución en especie del período impositivo en que adquirió las acciones, en el plazo que medie entre la fecha de venta y el término del plazo reglamentario de declaración correspondiente al período impositivo en que se produzca dicha venta.

El exceso del descuento obtenido sobre cada uno de los límites mencionados anteriormente tributará para los Empleados como retribución del trabajo en especie, gravándose como renta ordinaria al tipo marginal que corresponda. LOGISTA deberá practicar un ingreso a cuenta de dicho exceso, aplicando el tipo correspondiente a las retenciones a practicar sobre los rendimientos del trabajo de cada uno de los Empleados.

1.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (I.S.) integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios y las demás rentas obtenidas de la transmisión de las acciones o por cualquier otro concepto, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (I.S.).

Los contribuyentes por el I.S., tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del I.S., a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

Esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos contemplados en dicho precepto, cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

La deducción anterior será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya y se cumplan los demás requisitos exigidos por el artículo 28 de la Ley del I.S.

Los contribuyentes del I.S. también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del I.S.

1.3 Retenciones a cuenta.

En general, tanto los contribuyentes del I.R.P.F., como los sujetos pasivos del I.S., soportarán una retención del 18% del importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos, en la forma prevista en los Reales Decretos 214/1999, de 5 de febrero, y 537/1997, de 14 de abril, modificados, respectivamente, por los Reales Decretos 1968/1999, de 23 de diciembre y 2000/1999 de 30 de diciembre. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del I.R.P.F. o de la cuota íntegra del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 145 de la Ley del I.S.

1.4. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre.

El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

1.5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

2. **Inversores no residentes a efectos fiscales en España.**

2.1 Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Las rentas obtenidas por los titulares de las acciones que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de dividendos, como con motivo de la transmisión de las mismas, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la renta de no residentes y Normas Tributarias.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios internacionales para evitar la doble imposición suscritos entre España y otros países.

2.1.1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Las rentas de las acciones obtenidas por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos. Las citadas rentas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos supuestos y condiciones que se han mencionado para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

2.1.2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Las rentas obtenidas de las acciones por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podría determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos, se pueden destacar los siguientes extremos:

(a) La base imponible correspondiente a los dividendos y otros rendimientos de capital se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley.

La Compañía pagadora efectuará una retención a cuenta de dicho impuesto en el momento del pago del 25% con carácter general, o, de acreditarse por el perceptor, del tipo establecido en el Convenio de Doble Imposición que, en su caso, resulte aplicable, cantidad que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor.

En el supuesto de que, habiéndose aplicado el tipo general del 25%, debiera considerarse otro inferior con base en normas especiales, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública, mediante la oportuna solicitud.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1.999, o el que proceda en cada momento. Dicha declaración no será obligatoria cuando se hubiera soportado la oportuna retención a cuenta.

(b) Las ganancias patrimoniales tributarán al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1.999, o el que proceda en cada momento.

La base imponible correspondiente a las ganancias patrimoniales se determinará aplicando, a cada alteración patrimonial que se produzca, las normas previstas en la sección 4 del Capítulo I del Título II, salvo el artículo 31, apartados 2 y 3.a), y en el capítulo II del Título VIII de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. En el caso de entidades no residentes, cuando la ganancia patrimonial provenga de una adquisición a título lucrativo, su importe será el valor normal de mercado del elemento adquirido.

En caso de transmisión reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

Estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Estarán igualmente exentas las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones, obtenidas por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 41/1998. La exención no será aplicable a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

2.2. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este Impuesto.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España, el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

2.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, según los casos, como ganancias patrimoniales, y por el valor de mercado de las acciones adquiridas.

II.16. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Oferta tiene por objeto la ampliación de la base accionarial de LOGISTA con el fin de dotar a las acciones de la misma de una mayor liquidez en el mercado.

II.17. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LOGISTA

II.17.1. Todas las acciones que representan el capital social de LOGISTA están admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

II.17.2. Datos referidos a los ejercicios 1998, 1999 y meses terminados de 2000:

A continuación se detalla la evolución de la contratación y cotizaciones de las acciones de MIDESA (anterior denominación social de LOGISTA) y de LOGISTA en el Sistema de Interconexión Bursátil referidos a los dos últimos ejercicios y a los transcurridos del ejercicio corriente en el momento de elaboración del presente Folleto Informativo.

AÑO 1998

MES	Número de valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día (Máximo)	Valores negociados por día (Mínimo)	Cotizaciones en pesetas (Máximo)	Cotizaciones en pesetas (Mínimo)
Enero	1.215.074	20	128.841	19.521	2.270	1.845
Febrero	1.039.556	20	168.829	10.748	2.455	2.140
Marzo	1.620.167	21	192.826	25.673	3.230	2.275
Abril	802.914	19	80.191	11.617	3.650	2.600
Mayo	513.037	20	41.722	6.500	3.640	3.035
Junio	358.463	22	41.722	4.466	3.385	3.060
Julio	582.910	23	71.673	7.439	3.720	3.225
Agosto	340.503	21	36.899	3.680	3.550	2.720
Septiembre	372.660	22	58.862	4.155	3.400	2.900
Octubre	358.323	21	36.599	5.036	3.195	2.720
Noviembre	486.059	21	66.905	6.345	3.545	3.150
Diciembre	405.208	19	67.705	8.564	3.600	3.345
TOTAL	8.094.874	249	992.774	113.744	3.720	3.345

AÑO 1999(*)

MES	Número de valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día (Máximo)	Valores negociados por día (Mínimo)	Cotizaciones en euros (Máximo)	Cotizaciones en euros (Mínimo)
Enero	549.393	19	96.208	7.351	23,40	20,00
Febrero	966.145	20	162.820	14.054	25,24	22,00
Marzo (**)	1.565.409	22	184.585	8.869	27,68	21,86
Abril	313.150	19	40.910	2.040	23,50	22,10
Mayo	204.776	21	17.992	4.465	22,94	20,75
Junio	217.166	22	38.890	1.354	21,68	20,20
Julio	323.022	22	45.414	1.910	21,24	20,30
Agosto	220.653	21	37.430	2.975	23,20	20,25
Septiembre	774.861	22	486.687	1.719	24,70	23,50
Octubre	3.630.580	20	2.457.993	1.106	24,29	22,07
Noviembre	338.807	21	46.876	4.142	23,00	19,04
Diciembre	767.484	19	218.577	8.811	21,30	18,40

TOTAL	9.871.446	248	3.834.382	58.796	27,68	23,50
--------------	-----------	-----	-----------	--------	-------	-------

(*) Cotización en euros.

(**) En el mes de marzo la cotización fue suspendida el día 11 como consecuencia de la comunicación de Hecho Relevante realizada a la CNMV en relación con la fusión entre MIDESA y LOGISTA. La suspensión fue levantada el día 15 del mismo mes de marzo.

AÑO 2000

MES	Número de valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día (Máximo)	Valores negociados por día (Mínimo)	Cotizaciones en euros (Máximo)	Cotizaciones en euros (Mínimo)
Enero	242.007	20	29.059	1.617	22,01	19,55
Febrero	378.432	21	37.286	4.265	20,75	17,85
Marzo	2.776.340	23	440.601	13.438	35,35	20,71
Abril	546.251	18	88.142	9.001	34,00	28,00
Mayo	261.493	22	35.991	1.746	31,49	28,03
TOTAL	4.204.523	104	631.079	30.067	35,35	28,03

II.17.3. Resultados y dividendos por acción.

A continuación se adjuntan los resultados y dividendos por acción del periodo 1997-1998 de MIDESA, el GRUPO MIDESA -antigua denominación social del Emisor de los valores objeto de la presente Oferta- y los resultados y dividendos por acción del ejercicio 1999 de LOGISTA y el GRUPO LOGISTA.

MIDESA (Sociedad Individual)

	EJERCICIO 1997	EJERCICIO 1998
Beneficio ejercicio (miles de Ptas.)	1.145.455	1.337.995
Capital fin de ejercicio (miles de Ptas.)	1.089.000	1.089.000
Nº accs. Fin de ejercicio	10.890.000	10.890.000
Beneficio por acción (Ptas.)	105,18	122,86
Capital ajustado (Miles de Ptas.)	1.089.000	1.089.000
Nº accs. Ajustado	10.890.000	10.890.000
Beneficio por acc. Ajustado	105,18	122,86
Cotización fin de ejercicio (Ptas.)	1.885	3.450
P.E.R.	17,92	28,08
P.E.R. ^(*)	34,0	29,1
PAYOUT	80,8%	85,5%
Dividendo por acción (Ptas.)	85	105

(*) Tomando como precio hipotético de cotización es el precio medio de la banda de precios de la presente Oferta. 21,5 euros (3.577 pesetas) por acción

GRUPO CONSOLIDADO MIDESA

	EJERCICIO	EJERCICIO
--	------------------	------------------

	1997	1998
Beneficio ejercicio (miles de Ptas.)	1.282.160	1.614.563
Capital fin de ejercicio (miles de Ptas.)	1.089.000	1.089.000
Nº accs. Fin de ejercicio	10.890.000	10.890.000
Beneficio por acción (Ptas.)	117,74	148,26
Capital ajustado (Miles de Ptas.)	1.089.000	1.089.000
Nº accs. Ajustado	10.890.000	10.890.000
Beneficio por acc. Ajustado	117,74	148,26
Cotización fin de ejercicio (Ptas.)	1.885	3.450
P.E.R.	16,01	23,27
P.E.R. ^(*)	30,38	24,12
PAYOUT	72,2%	70,8%
Dividendo por acción (Ptas.)	85	105

(*) Tomando como precio hipotético de cotización es el precio medio de la banda de precios de la presente Oferta.21,5 euros (3.577 pesetas) por acción

LOGISTA (Sociedad Individual)

	EJERCICIO 1999
Beneficio ejercicio (miles de Ptas.)	7.800.000
Capital fin de ejercicio (miles de Ptas.)	4.909.748
Nº accs. Fin de ejercicio	49.097.482
Beneficio por acción (Ptas.)	158,8
Capital ajustado (Miles de Ptas.)	4.909.748
Nº accs. Ajustado	49.097.482
Beneficio por acc. Ajustado	158,8
Cotización fin de ejercicio (Ptas.)	3.494
P.E.R.	22
P.E.R. ^(*)	22,5
PAYOUT	40
Dividendo por acción (Ptas.)	65

(*) Tomando como precio hipotético de cotización es el precio medio de la banda de precios de la presente Oferta.21,5 euros (3.577 pesetas) por acción

GRUPO CONSOLIDADO LOGISTA*

	EJERCICIO 1999
Beneficio ejercicio (miles de Ptas.)	8.330.000
Capital fin de ejercicio (miles de Ptas.)	4.909.748
Nº accs. Fin de ejercicio	49.097.482
Beneficio por acción (Ptas.)	169,6
Capital ajustado (Miles de Ptas.)	4.909.748
Nº accs. Ajustado	49.097.482
Beneficio por acc. Ajustado	169,6
Cotización fin de ejercicio (Ptas.)	3.494
P.E.R.	20,6
P.E.R. ^(**)	21,09
PAYOUT	40
Dividendo por acción (Ptas.)	65

- Datos proforma

(**) Tomando como precio hipotético de cotización es el precio medio de la banda de precios de la presente Oferta. 21,5 euros (3.577 pesetas) por acción

II.17.4. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios.

La Junta General de MIDESA celebrada el 15 de abril de 1999 acordó la absorción de la sociedad CONTYDIS S.L. para lo cual aprobó una ampliación de capital de 374.254.200 pesetas mediante la emisión de 3.742.542 nuevas acciones de la misma serie y clase que las actualmente en circulación. El contravalor de este aumento consistió en el patrimonio de la sociedad CONTYDIS S.L. (sociedad absorbida). La escritura pública de fusión y aumento del capital social se otorgó ante el Notario de Madrid D. Antonio Alvarez Pérez y fue inscrita en el Registro Mercantil el 18 de junio de 1999.

La Junta General de MIDESA celebrada el 15 de junio de 1999 acordó la absorción de la sociedad COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.L. para lo cual aprobó una ampliación de capital de 3.446.494.000 pesetas mediante la emisión de 34.464.940 nuevas acciones de la misma serie y clase que las actualmente en circulación. El contravalor de este aumento consistió en el patrimonio de la sociedad COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.L. (sociedad absorbida). La escritura pública de fusión y aumento del capital social se otorgó ante el Notario de Madrid D. Antonio Alvarez Pérez y fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio de 1999 al Tomo 2892, Libro 0, Folio 183, Sección 8ª, Hoja M-35972, inscripción 108. Como consecuencia de la fusión MIDESA transformó su denominación por la actual de COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.A.

II.17.5. Inexistencia de ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada oferta pública de adquisición alguna sobre valores de LOGISTA.

II.17.6. Estabilización.

En conexión con esta Oferta Pública y desde el día 18 de julio de 2000, inclusive (o con anterioridad a dicha fecha con la aprobación de la CNMV y de ALTADIS), siempre que no se hubiera producido la Revocación Automática Total, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español o en otros mercados, por cuenta de las Entidades Aseguradoras y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (“flow back”) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta Pública.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las entidades aseguradoras de los tramos institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) a terceros

accionistas. Dichos préstamos de valores en ningún caso podrán serlo por un número de acciones superior al que constituye el objeto máximo de la opción “Green-shoe”. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o directamente mediante el ejercicio de la opción “Green-shoe”.

Las Entidades Coordinadoras Globales, de llevarse a cabo estas operaciones, las realizarían por cuenta de las Entidades Aseguradoras en los términos establecidos en los Contratos de Aseguramiento. No existe ninguna obligación de las Entidades Coordinadoras Globales frente a ALTADIS o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en el Tramo Internacional y en el Tramo Institucional Español de la presente Oferta Pública, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización señaladas anteriormente, ni de ejercitar la opción “Green-shoe”. La descripción anterior se ha realizado a efectos ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento más adecuado al respecto.

II.18. PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O HAN PRESTADO ASESORAMIENTO EN RELACIÓN A LA MISMA

II.18.1. Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente Oferta.

Además de las Entidades Coordinadoras Globales (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y J.P. Morgan Securities Ltd.) de las Entidades Directoras y Aseguradoras Principales de la Oferta Pública, han participado en el diseño de la misma o como asesores, las siguientes firmas de abogados:

- Freshfields, asesores legales internacionales de los Oferentes.

- Ramón y Cajal, Albella & Palá, asesores legales en Derecho español de los Oferentes y de LOGISTA

- Clifford Chance, asesores legales en Derecho español, inglés y americano del Sindicato Asegurador Extranjero.

- Arthur Andersen y Cía. S. Com., auditores de LOGISTA.

II.18.2. Inexistencia de vínculos o intereses económicos.

Ni los Oferentes ni LOGISTA tienen constancia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre ALTADIS, PLANETA DE AGOSTINI-INVESTMENTS S.A, ESPASA CALPE S.A. y el resto de entidades integrantes de PLANETA CORPORACION, S.L., LOGISTA o alguna de sus sociedades filiales y las entidades mencionadas en el punto II.18.1 anterior, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero en esta Oferta Pública.

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Denominación completa de la Sociedad emisora

La denominación completa de la Sociedad es COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.A.

LOGISTA está domiciliada en Leganés (Madrid), Polígono Industrial Polvoranca, C/ Trigo, nº 39.

El CIF es A-28141307, y CNAE nº 5135.

III.1.2 Objeto social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, la Sociedad tiene por objeto:

- “a) La comercialización, compra y venta, incluso importación y exportación, almacenamiento, transporte y distribución de labores de tabaco, tanto de materia prima como de producto elaborado, y accesorios relacionados con su consumo.*
- b) La distribución de cualesquiera documentos, impresos y certificados expedidos por entidades públicas o privadas.*
- c) La distribución de otros impresos, certificados, títulos de transporte, aparcamientos, cartones de bingo, tarjetas de todo tipo, entradas y localidades para espectáculos.*
- d) La distribución de otros productos a los expendedores de tabaco y timbre y a los diferentes canales de comercialización de los artículos accesorios y complementarios a las labores de tabaco.*
- e) Practicar el comercio, industria y negocio, incluso importación y exportación y otras operaciones referentes a los artículos, objetos, productos, equipos, piezas, elementos y materiales que se mencionan en los apartados anteriores.*
- f) La compraventa y distribución de toda clase de productos y géneros que guarden relación con la alimentación, bebidas; y artículos de uso y consumo, su exportación e importación, así como su representación, distribución y comercialización.*
- g) Prestar toda clase de servicios técnicos, de transportes, comerciales y de asesoramiento en sus distintos aspectos, incluyendo los de mediación ante fabricante-proveedor, y el cobro y pago centralizados.*
- h) La comercialización, distribución, transporte y venta de toda clase de productos y bienes de consumo que habitualmente se suministran a kioscos, estancos, supermercados e hipermercados, así como a otros puntos de venta de fácil acceso al consumidor.*
- i) Adquisición, tenencia de acciones o participaciones en otras Sociedades, cualquiera que sea el objeto de éstas.*

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, mediante su participación en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento a las mismas”.

III.2 INFORMACIONES LEGALES

III.2.1 Fecha y forma de constitución de la Sociedad

MIDESA fue constituida por tiempo indefinido con la denominación MARCO IBERICA DE DISTRIBUCION DE EDICIONES, S.A. (MIDESA) el 10 de julio de 1964, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Joaquín Enrique Pérez, bajo el número 3668 de su protocolo, es inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1777, general 1184, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 43, Hoja 8832, inscripción 1ª.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.L. se constituyó el 2 de septiembre de 1998, e inició su actividad el día 1 de febrero de 1999, al tiempo que amplió capital, ampliación íntegramente suscrita por TABACALERA, S.A. mediante la aportación no dineraria de los activos y pasivos afectos a la actividad que desarrollaba la empresa en el área de distribución. La Junta General de accionistas de TABACALERA, S.A., celebrada el día 29 de junio de 1999, ratificó los acuerdos del Consejo de Administración de dicha compañía relativos a la segregación de la rama de actividad de la importación y distribución al por mayor de labores de tabaco y otros productos, incluidos los activos físicos afectos a la misma, y su aportación a LOGISTA. De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos Sociales de LOGISTA, dicha compañía tiene una duración indefinida.

El día 18 de junio de 1999, se otorgó escritura pública de fusión de MIDESA y CONTYDIS, S.L. mediante la absorción de la segunda por la primera, operación descrita con detalle en el correspondiente Folleto Informativo Completo de MIDESA verificado por la CNMV el 9 de junio de 1999.

COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. es la consecuencia de la fusión por absorción de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.L. por MARCO IBÉRICA DISTRIBUCIÓN DE EDICIONES, S.A. (en adelante, “MIDESA”), cuya escritura pública de fusión se otorgó en fecha 23 de julio de 1999. El Folleto Informativo Reducido, así como su suplemento correspondiente, fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 22 de julio de 1999. Previamente MIDESA acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de junio de 1999, cambiar su denominación social por la de COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.

Cualquier persona interesada podrá consultar los Estatutos Sociales y los estados contables y económico-financieros en el domicilio social. Los Estatutos Sociales pueden ser también consultados en el Registro Mercantil de Madrid.

III.2.2. Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.

LOGISTA está sujeta al régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, rigiéndose por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en lo que, en su caso, sea de aplicación, por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la citada ley, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de 1999, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Asimismo, por su actividad específica la Sociedad está sujeta a la legislación de ordenación del mercado del tabaco. A continuación se explica resumidamente dicha regulación.

III.2.3 Resumen del marco jurídico regulador de la importación y distribución al por mayor de las labores de tabaco en España

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (la “Ley”) establece el marco regulador de la importación y distribución al por mayor de las labores de tabaco en España. Esta norma ha sido desarrollada por el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio. Como se indica en el capítulo VII del presente Folleto, se ha producido recientemente una modificación en la regulación de la distribución mayorista de labores de tabaco. Para una mejor comprensión de la citada modificación y de las perspectivas de la sociedad en relación con la misma, remítase al apartado VII.2.1.1.

La Ley suprime en el territorio peninsular, islas Baleares, Ceuta y Melilla el monopolio de fabricación y el de importación y comercio al por mayor para las labores de tabaco manufacturadas no procedentes de los Estados miembros de la Unión Europea, liberalizando dichos mercados manteniendo, sin embargo, el monopolio del comercio al por menor de labores de tabaco, con excepción de las Islas Canarias, a favor del Estado. Este monopolio se ejerce a través de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, manteniendo esta actividad el carácter de servicio público.

Los expendedores de tabaco tienen que suministrarse obligatoriamente de un distribuidor mayorista autorizado. La Ley crea el Organismo Autónomo, Comisionado para el Mercado de Tabacos (el “Comisionado”), a quien corresponden las competencias de carácter regulador y de vigilancia del mercado de tabacos.

II. Régimen jurídico de la importación y distribución al por mayor de labores de tabaco

El artículo 3 de la Ley, que recoge el régimen jurídico de la importación y distribución al por mayor de las labores de tabaco, establece que será libre la importación y distribución

al por mayor de labores de tabaco, cualquiera que sea su procedencia, sin más requisito que la obtención de licencia administrativa, previa comprobación por el Comisionado, de que se cumplen las condiciones establecidas en la Ley. De conformidad con la Disposición Adicional Sexta. 3, a la entrada en vigor de la Ley se entenderán otorgadas las licencias para la importación y distribución al por mayor a las entidades que dispusieran de ellas en dicha fecha.

Las licencias se otorgan por un plazo de tres años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración, previa la correspondiente solicitud, si persisten las circunstancias que determinaron el otorgamiento de la licencia inicial.

1. Licencia para la importación

La licencia para la importación en territorio peninsular español, islas Baleares, Ceuta y Melilla de labores de tabaco elaborado se otorgará por el Comisionado una vez comprobado que el solicitante es titular del uso de almacenes en territorio aduanero español que permitan el correcto almacenamiento de los productos en los términos legalmente previstos. Los importadores determinarán los precios de venta al público de los distintos tipos, marcas y modalidades de tabaco destinados a ser comercializados en España, con excepción de las islas Canarias, en el caso de haber sido elaborados fuera del territorio de la Unión Europea.

2. Licencia para la distribución mayorista

La licencia para la distribución mayorista en territorio peninsular español, islas Baleares, Ceuta y Melilla, se otorgará por el Comisionado, previa acreditación por parte del peticionario, de su capacidad de prestación del servicio, entendiéndose por tal el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) capacidad técnica, empresarial, contable y financiera proporcionada al volumen de negocio previsto;
- (ii) titularidad del uso de almacenes en territorio aduanero español que permitan el correcto almacenamiento de los productos en los términos legalmente previstos; y
- (iii) posibilidad de utilización de medios de transporte, sean propios o ajenos, que, en régimen de exclusiva dirección por el mayorista, permita la distribución de las labores hasta las expendedorías.

3. La licencia de LOGISTA.

LOGISTA es titular de sendas licencias administrativas para la importación y distribución al por mayor de labores de tabaco. Inicialmente estas licencias se otorgaron a Logista, S.L., sometidas a la condición suspensiva de la presentación al Comisionado de los documentos acreditativos de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital (34.500 millones de pesetas). La licencia establece que el plazo no empezará a contar hasta que se acredite ante el Comisionado la ampliación de capital. Cumplido dicho requisito, el Comisionado acuerda tener por cumplida la condición, entendiéndola operativa desde el día 30 de enero de 1999.

El Comisionado, al que se le había comunicado el 26 de julio de 1999 la fusión de LOGISTA con MIDESA, el 29 de julio de 1999 resolvió que no existía objeción para extender a nombre de LOGISTA. las licencias de que Logista, S.L. era titular, con los mismos números de identificación concedidos en su día a dicha compañía. Así, LOGISTA. consta inscrita en el Registro de operadores, con los siguientes números de identificación: PA 990063 (como importador) y PB 990054 (como distribuidor al por mayor).

4. Régimen sancionador

Constituyen infracciones administrativas, a los efectos de la Ley, los actos u omisiones de los sujetos que intervengan en el mercado de tabacos que supongan una vulneración sancionable del régimen jurídico de las actividades reguladas en la Ley. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con la cancelación de la licencia a los fabricantes, importadores o distribuidores mayoristas, o con multa en la cuantía prevista en la Ley. Por otra parte, en el ámbito del derecho penal, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando tipifica distintos delitos de contrabando en que pueden incurrir los importadores y distribuidores al por mayor de labores de tabaco.

III. Régimen jurídico del Monopolio de distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta.1 de la Ley TABACALERA, S.A.(en adelante ALTADIS, S.A.) continuará gestionando el monopolio de distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo durante el plazo de cuatro años a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, manteniéndose la comisión de ALTADIS, S.A. en el 6% de la venta de estos efectos, en el que se incluye la comisión de los expendedores de tabaco y timbre, que ascenderá al 4% del referido importe. Transcurrido dicho plazo de cuatro años, se encomendará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, a una entidad pública o privada la administración del monopolio de distribución al por mayor de Signos de Franqueo o de efectos Timbrados, o de ambos, estando obligado quien resulte adjudicatario del contrato de distribución a garantizar el regular y suficiente suministro a las expendedorías de tabaco y timbre.

Con fecha 9 de febrero de 1999, ALTADIS, S.A. firmó un contrato con LOGISTA. para la prestación de los servicios de distribución, almacenaje y entrega de efectos timbrados y signos de franqueo a toda la red de expendedorías de tabaco y timbre. Según dicho contrato, es ALTADIS, S.A la titular de la gestión del monopolio de distribución al por mayor de timbre del Estado y signos de franqueo y la única responsable frente al Estado y frente a terceros de los resultados de tal actividad. La pérdida por parte de ALTADIS, S.A de la mayoría del capital social de LOGISTA o la adquisición, directa o indirectamente, por parte de un tercero de la mayoría del negocio de LOGISTA, facultan a ambas partes para resolver el contrato.

Para la ejecución de este contrato LOGISTA mantiene una continua relación con la Administración.

IV. Régimen jurídico del almacén y custodia de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando y su proceso de destrucción

El Real Decreto 904/1987, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento a seguir con las labores intervenidas o decomisadas en actuaciones por contrabando, y la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 9 de marzo de 1988 establecen que cuando en los procedimientos por delitos o infracciones de contrabando se acuerde la intervención de labores de tabaco, ALTADIS, S.A procederá como depositaria de las mismas, a su almacenamiento y custodia con total separación de sus labores propias, de forma que puedan ser identificadas en todo momento recibiendo áquella, además de los gastos de custodia y depósito de las labores de tabaco, la comisión del 1,5% del importe bruto de las ventas.

La Ley y Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, que desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, sobre represión del contrabando, atribuyen al Comisionado la función de almacenar y custodiar las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando y adoptar respecto de las mismas las medidas que sean procedentes, así como la de proceder a su destrucción.

Con fecha 1 de febrero de 1999, LOGISTA y ALTADIS, S.A. firmaron un contrato cuyo objeto es la prestación por parte de LOGISTA de los servicios de recepción, almacenaje, manipulación, conservación, traslado y transporte de las labores del tabaco intervenidas o decomisadas en procedimientos de contrabando así como su destrucción, devolución o enajenación cuando legalmente proceda. La duración del contrato es de tres años. Según este contrato, ALTADIS, S.A., como depositaria de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas, será la única responsable ante el Estado de su actividad gestora, y, conforme a las resoluciones que dicte el Comisionado, dará órdenes a LOGISTA, informando al Comisionado del resultado de dichas operaciones.

El contrato estará vigente mientras se mantenga en vigor las adjudicaciones de la gestión y depósito de las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas a favor de ALTADIS, S.A Entre las causas de resolución, el contrato incluye la revocación de la adjudicación concedida a ALTADIS, S.A. a estos efectos o el supuesto de que una “ley” o “norma” deje sin efecto el contrato en su contenido esencial, no incluyendo en cambio la pérdida por ALTADIS, S.A de la mayoría del capital de LOGISTA. Para la ejecución de este contrato LOGISTA mantiene una continua relación con la Administración.

III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

A la fecha de presentación de este Folleto el capital social de LOGISTA suscrito y totalmente desembolsado asciende a 29.458.489,2 euros. La escritura de redenominación a euros así como de otras modificaciones estatutarias (referidas más adelante) fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de junio de 2000.

III.3.2 Dividendos pasivos pendientes

No existen dividendos pasivos pendientes de desembolso.

III.3.3 Clases y series de acciones

El capital social está representado por 49.097.482 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, estando admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Mercado Continuo del Sistema de Interconexión Bursátil.

La entidad encargada de su registro contable es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, calle Orense, nº 34. La legitimación en la titularidad de las acciones podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, expedidos por el citado Servicio.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas. Las acciones de LOGISTA no llevan aparejada prestación accesoria alguna. De igual modo, los Estatutos de LOGISTA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

III.3.4 Evolución del capital social

Con fecha 9 de junio de 1999 se otorgó escritura pública de fusión de MIDESA y CONTYDIS, S.L., mediante la absorción de la segunda por la primera, y aumento de capital ante el Notario de Madrid, D. Antonio Álvarez Pérez, que fue inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de junio de 1999. Como consecuencia de esta fusión, MIDESA aumentó su capital en 374.254.200 pesetas, mediante la emisión de 3.742.542 nuevas acciones de la misma clase y serie que las que estaban en circulación. El contravalor de este aumento estuvo constituido por el patrimonio de la Sociedad

CONTYDIS, Sociedad absorbida. El canje de las participaciones por las nuevas acciones se realizó el día 9 de junio de 1999 en los siguientes términos:

- Espasa Calpe, S.A., titular de 3.749.900 participaciones de CONTYDIS, recibió a cambio de ellas, en el momento del canje, 3.742.442 acciones de MIDESA más un cheque nominativo por importe de 745.780 pesetas en concepto de compensación complementaria al existir un defecto de cantidad en la relación de canje, como establecía el Proyecto de Fusión.
- Planeta Corporación, S.R.L., titular de 100 participaciones de CONTYDIS recibió a cambio de ellas, en el momento del canje, 100 acciones de MIDESA, más un cheque nominativo por importe de 20 pesetas, en concepto de compensación complementaria.

Esta operación de fusión y consiguiente aumento del capital social se describe con detalle en el correspondiente Folleto Informativo Completo verificado por la CNMV el 9 de junio de 1999.

Con fecha 23 de julio de 1999, se otorgó ante el Notario de Madrid, D. Antonio Alvarez Pérez, escritura pública de fusión de MIDESA y LOGISTA, S.L. mediante la absorción

de la segunda por la primera con el consiguiente aumento del capital social, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de julio de 1999 en el Tomo 2.892, Libro 0, Folio 183, Sección 8ª, Hoja M-35972, Inscripción 108.

Como consecuencia de la fusión, MIDESA aumentó el capital en la cantidad de 3.446.494.000 pesetas mediante la emisión de 34.464.940 nuevas acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una, de la misma clase que las acciones en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, que fueron canjeadas por 345.005.000 participaciones de LOGISTA, S.L. y adjudicadas al socio único de la Sociedad absorbida, TABACALERA, S.A. Como consecuencia de la fusión, MIDESA adquirió en bloque, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de LOGISTA, S.L., de conformidad con el balance de fusión aprobado, quedando MIDESA plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones procedan de la Sociedad absorbida, sin reserva, excepción ni limitación alguna.

La Junta General de MIDESA celebrada el día 15 de junio de 1999, acordó modificar la denominación social de la Sociedad, que desde la inscripción registral de dicho acuerdo se denomina COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.A. (LOGISTA).

La Junta General de LOGISTA, celebrada el 5 de junio de 2000, acordó redenominar en euros la cifra de capital social, que queda fijado en 29.458.489,2 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 28 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, y reducir, para ello, dicho capital social en 8.268.017 pesetas, con abono a una reserva indisponible por igual importe, y mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que quedó fijado en 0,60 euros por acción. La propia Junta modificó, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

III.3.5 Empréstitos de obligaciones convertibles en acciones

No existe, a la fecha de este Folleto, empréstito alguno de obligaciones emitidas por LOGISTA, convertibles, canjeables o con warrants.

III.3.6 Ventajas atribuidas a los fundadores

No existen ventajas atribuidas a fundadores o promotores de la Sociedad, ni tampoco bonos de disfrute.

III.3.7 Capital autorizado

La Junta General de Accionistas de LOGISTA, S.A. (antes MIDESA), celebrada el día 5 de junio de 2000 acordó dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social que se aprobó por la Junta General de 15 de abril de 1999, y concederle una nueva autorización para aumentar el capital social, en los siguientes términos:

Dejar sin efecto la delegación para aumentar el Capital Social, conferida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 15 de abril de 1999.

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar el aumento de Capital Social, hasta el importe nominal máximo de 14.729.244'60 euros, representativo del 50% del Capital Social suscrito y desembolsado, en la cuantía que decida el propio Consejo de Administración, y por un plazo máximo de cinco años, a contar desde el día de hoy, 5 de junio de 2000; es decir, hasta el mismo día inclusive del año 2005.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de la presente delegación en una o varias veces y hasta el límite total antes expresado, mediante aumento de valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias iguales en derechos a los preexistentes, que han de desembolsarse mediante aportaciones dinerarias.

Las nuevas acciones podrán ser emitidas, con o sin derecho de suscripción preferente, y en este último caso, el tipo de emisión será el correspondiente al valor real que resulte del preceptivo informe de los auditores de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Al hacer uso de la delegación, el Consejo de Administración efectuará las modificaciones pertinentes y precisas del artículo 5º de los Estatutos Sociales, incluso para el caso de suscripción incompleta del aumento de capital, si las condiciones de la emisión así lo hubieran previsto expresamente.

Autorizar y facultar, con la mayor amplitud que en derecho sea posible, al Consejo de Administración para que una vez acordada la ampliación de capital solicite la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

Facultar, indistintamente, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la debida aplicación de los acuerdos anteriores y su inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo la facultad de otorgar las Escrituras Públicas de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que estimen pertinentes.

A la fecha de redacción de este Folleto, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad.

III.3.8 Otras condiciones estatutarias

No existen condiciones ni requisitos especiales en los Estatutos de la Sociedad que supongan modificación del régimen jurídico establecido en la Legislación sobre Sociedades Anónimas para el aumento o reducción del capital social, tal y como aquélla fue modificada por la Disposición Adicional 15ª de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Los Estatutos de LOGISTA no establecen ningún tipo de restricción al derecho de voto y fijan en cincuenta el número mínimo de acciones para la asistencia a la Junta General, pudiendo asistir a ésta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en la forma prevista en la convocatoria.

III.4 ACCIONES PROPIAS

1998

En el ejercicio 1998, LOGISTA, S.A. (antes MIDESA) adquirió autocartera, por un total de 260.684 acciones (lo que supone el 2,39% de las acciones emitidas), por un importe de 804 millones de pesetas, así como, enajenó 260.684 acciones, por un importe de 827 millones de pesetas, generándose un beneficio por operaciones con acciones de 23 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1998, LOGISTA (antes MIDESA) no mantenía acciones propias, ni ninguna de sus Sociedades tenía acciones de la Sociedad matriz.

1999

En el ejercicio 1999, LOGISTA, S.A. adquirió autocartera, por un total de 451.833 acciones (lo que supone un 0,92% de las acciones emitidas), por un importe de 1.579 millones de pesetas. Durante ese periodo no se produjeron enajenaciones.

A 31 de diciembre de 1999, LOGISTA tenía en cartera 451.833 acciones propias (0,92% del capital social).

2000

En el ejercicio 2000, LOGISTA, S.A. adquirió autocartera, por un total de 561.793 acciones (lo que supone un 1,14% de las acciones emitidas), por un importe de 2.286.716.612 millones de pesetas. Durante ese periodo LOGISTA vendió autocartera por importe de 62.500 acciones (0,12% de las acciones emitidas) por un importe de 285.985.593 pesetas.

A 12 de mayo de 2000, LOGISTA tenía en cartera 951.126 acciones propias (1,93% del capital social). Aproximadamente un 1% del capital social se destinará a la ejecución del Plan de concesión de Opciones sobre Acciones de LOGISTA del año 2000 mencionado en el apartado VI.9 del presente Folleto.

Desde dicha fecha no han existido variaciones en la cifra de autocartera de LOGISTA.

La Junta General de LOGISTA (antes MIDESA), celebrada el 5 de junio de 2000, aprobó el siguiente acuerdo, que constituye la única autorización vigente de la Junta al órgano de administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias:

Dejar sin efecto la autorización al Consejo de para la adquisición de acciones propias otorgada por la Junta General de Accionistas de 15 de abril de 1999.

Autorizar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir en cada momento, acciones de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.

Autorizar asimismo a las Sociedades filiales para que al amparo del citado artículo 75 puedan adquirir en cada momento acciones de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición de título oneroso. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. o los de sus Sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones, en una o varias veces, por un precio máximo de 70 euros por acción, salvo que el bursátil fuera superior, en cuyo caso, este último será el máximo, y un precio mínimo de 0'60 euros por acción, de un nominal idéntico de 0'60 euros.

La expresada autorización se concede por el plazo de 18 meses a contar desde el 5 de junio de 2000, es decir, hasta el 5 de diciembre del año 2001.

El Consejo de Administración una vez hecho uso de la autorización, estará obligado al cumplimiento de la obligaciones de información que recoge el número 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Autorizar al Consejo de Administración que acuerde la adquisición de acciones, por un plazo máximo de 18 meses, para establecer en el pasivo del Balance de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la Sociedad dominante computado en el activo, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Tercera del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para afectar o destinar las acciones de la Sociedad que sean necesarias, tanto las acciones actualmente en cartera, como las que se adquieren en ejercicio del presente Acuerdo, para la cobertura y cumplimiento del "Plan de concesión de Opciones sobre Acciones de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. del año 2000.

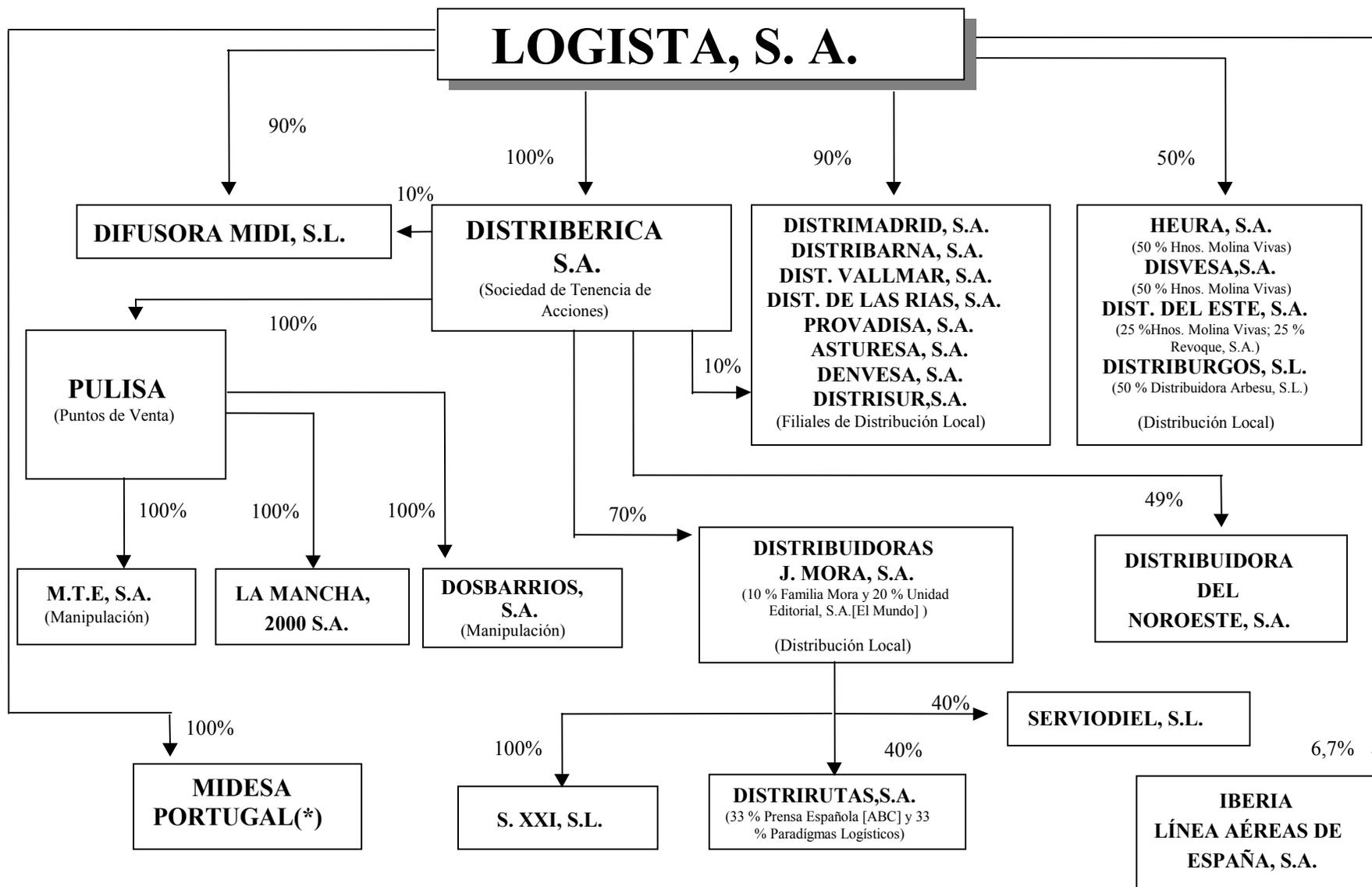
Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las Escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

III.5 BENEFICIO Y DIVIDENDO POR ACCION AJUSTADOS

La información del presente apartado se encuentra referida en el punto II.17.3 anterior.

III.6 GRUPO DE EMPRESAS Y EMPRESAS ASOCIADAS

A continuación se detalla la estructura del Grupo LOGISTA a 31 de marzo de 2000. Desde dicha fecha, no se han producido variaciones en la citada estructura.



(*) LOGISTA ostenta el 100% de MIDESA PORTUGAL. A su vez, MIDESA PORTUGAL ostenta el 85% de MIDSID, la cual mantiene el 100% de los Grupos Tabanorte, Tabacaria Inglesa y Tabasul. Igualmente MIDESA PORTUGAL ostenta el 20%, 70% y el 100% en Johnsons International, LDA, Marco Postal y Jornal Matinal (participada un 5% indirectamente a través de PULISA).

III. 7 SOCIEDADES PARTICIPADAS POR LA SOCIEDAD EMISORA.

El siguiente cuadro refleja las sociedades participadas por la Sociedad Emisora a 31 de marzo de 2000.

Sociedades Participadas	Método consolidación*	% de participación			Titular Indirecta	Datos contables**			Valor teórico	Valor neto en libros	
		Dir.	Indir.	Total		Capital	Rvas.	Rtdo.		Dir.	Ind.
Distribérica	I.G.	100	0	100		40	429	00	469	430	0
Distrimadrid	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	-1	13	22	21	2
Distribarna	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	15	11	36	13	2
Vallmar	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	29	27	66	14	2
D. de las Rías	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	23	9	42	23	2
Asturesa	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	22	11	43	19	2
Provadisa	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	31	18	59	6	1
Denvesa	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	15	1	26	20	2
Distrisur	I.G.	90	10	100	Distribérica	10	28	17	55	9	1
Difusora Midi,S.L.	I.G.	90	10	100	Distribérica	1	1	11	13	1	0
Heura	I.G.	50	0	50		10	42	8	30	14	0
D.del Este	I.G.	50	0	50		10	44	3	29	7	0
Disvesa	I.G.	50	0	50		20	115	5	70	80	0
D.J. Mora	I.G.	0	70	70	Distribérica	100	190	32	225	0	107
Pulisa	I.G.	0	100	100	Distribérica	51	151	51	253	0	88
Midsid	I.G.	0	85	85		228	88	17	283	194	0
Midesa Portugal	I.G.	100	0	100		21	76	31	128	21	0
Distribuidora del Noroeste S.L.	P.E.	0	49	49	Distribérica	51	30	6	43	0	22
Manipulación y Transporte Editorial S.A.	I.G.	0	100	100	Pulisa	275	168	14	457	0	275
Dosbarrios 2000, S.A.	I.G.	0	100	100	Pulisa	50	-2	-9	39	0	50
Distriburgos, S.L.	I.G.	50	0	50		10	-6	-2	1	5	0
Iberia Líneas aéreas de España, S.A. ***	P.E.	6,7		6,7		118.478	24.808	25.466	11.306	29.582	0
La Mancha 2000	I.G.	0	100	100	Pulisa	225	36	10	271	0	225
Prensa Serviodiel, S.L.	P.E.	0	40	40	D.J. Mora	1	16	0	7	0	6
Distrirutas, S.L.	P.E.	0	40	40	D.J. Mora	10	-2	0	3	0	24
Marco Postal, LDA.	I.G.	0	70	70	Midesa Portugal, S.A.	8	16	14	27	0	6
Jornal Matinal, LDA.	I.G.	0	100	100	Midesa Portugal,	4	11	1	16	0	4

				S.A.							
Siglo XXI, S.L.	I.G.	0	100	100	D.J. Mora	1	33	9	43	0	1

* I.G. equivale a Integración Global; P.E. a Puesta en Equivalencia.

** Millones de pesetas. Datos a 31 de marzo de 2000.

*** Conforme al proceso de privatización de Iberia Líneas aéreas de España, S.A. (IBERIA), la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) ha acordado que además de los socios industriales, con un 10% de capital social, otros accionistas institucionales adquieran otro 30% adicional del capital social de IBERIA, correspondiendo, dentro de este último grupo de accionistas, a LOGISTA, 61.164.780 acciones, representativas de un 6,7 % del capital social por un precio de 30.441.450.000 pesetas. El contrato de compraventa de acciones de IBERIA fue suscrito por LOGISTA con fecha 15 de diciembre de 1999, y se ha elevado a escritura pública el 17 de marzo de 2000. LOGISTA pertenece al núcleo estable del accionariado de IBERIA y ese es el motivo por el cual se incluye a esta compañía en el proceso de consolidación.

DOMICILIO SOCIAL Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LAS SOCIEDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR

DISTRIBERICA, S.A. (Distribérica)
Aragoneses, 18 Pol. Ind. Alcobendas, 28108 Alcobendas (Madrid).

Es una sociedad de cartera.

DISTRIMADRID, S.A. (Distrimadrid)
Aragoneses, 18 Pol. Ind. Alcobendas, 28108 Alcobendas (Madrid)

Distribución en el área metropolitana de Madrid y en Ciudad Real.

DISTRIBARNA, S.A. (Distribarna)
C/ Pamplona, 95, 08018 Barcelona

Distribución en el área metropolitana de Barcelona y Hospitalet de Llobregat.

DISTRIBUIDORA VALLMAR, S.A. (Vallmar)
Naves Azules 5 y 6, Polígono Can Volart, Parets del Vallés 08150 - Barcelona

Sociedad de distribución zonal que cubre el resto de la provincia de Barcelona no distribuida por Distribarna, así como la provincia de Gerona.

DISTRIBUIDORA DE LAS RIAS, S.A. (D. DE LAS RIAS)
Polígono PO.CO.MA.CO. Parcela D-2815190 - La Coruña

Sociedad de distribución zonal que cubre las provincias de La Coruña y Lugo.

ASTURESIA DE PUBLICACIONES, S.A. (Asturesa)
C/Perez Galdós, 10 33012 - Oviedo

Sociedad de distribución zonal que cubre la provincia de Oviedo.

PROMOTORA VASCONGADA DE DISTRIBUCIONES, S.A. (Provalida)
Polígono Santa Ana Bolueta Nave 8 48004 - BILBAO

Sociedad de distribución zonal que cubre las provincias de Bilbao, Vitoria y Santander.

DISTRIBUIDORA DE NAVARRA Y DEL VALLE DEL EBRO, S.A. (Denvesa)
Polígono Industrial El Portazgo Nave 36 50012 - Zaragoza

Sociedad de distribución zonal que cubre las tres provincias aragonesas y la zona del Valle del Ebro.

DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. (Distrisur)
Pol. Ind. Ctra. Isla, C/ Foro, 14 41700 – Dos Hermanas (Sevilla)

Sociedad de distribución zonal que cubre las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz.

DIFUSORA MIDI, S.L. (Difusora Midi)
Pol. Ind. Guadalhorce Leopoldo Lugones, 36 29 - MÁLAGA

Sociedad de distribución zonal que cubre la provincia de Málaga.

HEURA, S.A. (Heura)
Naves 1 y 2 Camino de la Lloma, 8/10 Aldaya 46960 - Valencia

Sociedad de distribución zonal que cubre la provincia de Valencia y mitad sur de Castellón.

DISTRIBUIDORA DEL ESTE, S.A. (D. DEL ESTE)
C/ Rioja, 9 03007 - Alicante

Sociedad de distribución zonal que cubre las provincia de Alicante y Murcia.

DISTRIBUIDORA VALENCIANA DE EDICIONES, S.A. (DISVESA)
Pol. Ind. Vara de Quart C/ Pedrapiquers, 5 - Valencia

Sociedad de distribución zonal que cubre la provincia de Valencia.

DISTRIBUIDORA J. MORA, S.A.,
Pol. Ind. Pinares Llanos Parcela, 10 28 Villaviciosa de Odón (Madrid)

Sociedad de distribución zonal que cubre la periferia de Madrid y Guadalajara.

PUBLICACIONES Y LIBROS, S.A.(Pulisa)
Aragoneses, 18, Pol. Ind. Alcobendas, 28108 – Alcobendas (Madrid).

Sociedad dedicada a la gestión de Quioscos y servicios de gestión de transportes.

MIDSID, SOCIEDADE PORTUGUESA DE DISTRIBUIÇÃO, SGPS, S.A (MIDSID)
Rua Republica de Coreia, 34. RanholasSintra (Portugal)

Sociedad de distribución de tabaco.

MIDESA PORTUGAL DISTRIBUIÇÃO DE PUBLICAÇÕES, S.A
Rua Republica de Coreia, 34. RanholasSintra (Portugal)

Sociedad de distribución nacional en Portugal.

DISTRIBUIDORA DEL NOROESTE, S.L., (D. del Noroeste) C/ Gandarón, 34 Interior
- Vigo (Pontevedra)

Sociedad de distribución zonal que cubre la provincia de Pontevedra.

MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EDITORIAL.,
Ctra. Dosbarrios-Noblejas S.A. Km. 0,500 45300 Dosbarrios (Toledo)

Sociedad dedicada a la manipulación, embalaje y almacenamiento de productos editoriales y otros.

DOSBARRIOS 2.000, S.A.,
Ctra. Dosbarrios-Noblejas Km. 0,500 45300 Dosbarrios (Toledo)

Sociedad dedicada a la prestación de servicios de manipulación y almacenamiento de productos no perecederos, así como su transporte y distribución.

DISTRIBURGOS, S.L.
Polígono Industrial Gamonal
Calle Bureba, 9, Burgos

Sociedad dedicada a la distribución, transporte y comercialización de toda clase de productos de consumo.

IBERIA LÍNEAS AÉREAS ESPAÑOLAS, S.A.
Velázquez, 130
28006 Madrid

Sociedad que tiene, por objeto social, entre otras actividades, las de explotación del transporte aéreo de personas, mercancías de todas clases y correo, y la prestación de servicios de asistencia técnica, tecnológica e informática relacionados con dicha actividad.

LA MANCHA 2000, S.A.
Dosbarrios (Toledo), Carretera de Dosbarrios a Noblejas, Km. 0,500.

Sociedad que se dedica a la prestación de servicios de manipulación y almacenamiento de toda clase de productos no perecederos, así como su transporte y distribución y los servicios relacionados con la logística, administración, comercialización y publicidad de los productos referenciados.

PRENSA SERVIODIEL, S.L.

San Pedro, 2 – Huelva

Distribución de prensa y revistas; mensajería; marketing; publicidad y paquetería.

DISTRIRUTAS, S.L.

Alcarria, 7 – Coslada

Realización de cualquier actividad de distribución de prensa periódica.

MARCO POSTAL, LDA.

Rua Dr. José Espirito Santo Lote, 1.A. Lisboa

Prestación de servicios a editores y distribuidores de publicaciones periódicas, libros, revistas, fascículos y periódicos.

JORNAL MATINAL, LDA.

Rua Dr. José Espirito Santo Lote, 1.A. Lisboa

Comercialización de todo tipo de publicaciones, periódicas o no periódicas, tales como libros, revistas, fascículos y periódicos.

SIGLO XXI, S.L.

Polígono Pinares Llanos, Parcela 10, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Distribución de prensa diaria, semanarios, revistas, discos, cintas magnetofónicas, libros y cualesquiera otros medios de comunicación, la compraventa de libros y de publicaciones impresas, así como material de papelería, juguetes, artículos de entretenimiento y adorno, frutos secos y sus complementos y la prestación de servicios de transporte, manipulación, almacenamiento, administración, técnicos, comerciales y publicitarios y servicios relacionados con la comercialización de los productos referenciados en los puntos anteriores.

Variaciones en la estructura del Grupo LOGISTA en el año 2000.

Con fecha 27 de enero de 2000, PUBLICACIONES Y LIBROS, S.A. adquirió el 100% de las acciones representativas del capital social de LA MANCHA 2000, S.A.

IV.1 ANTECEDENTES

LOGISTA es la sociedad resultante de la fusión mediante absorción de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.L. (en adelante "LOGISTA S.L." por MARCO IBERICA DE DISTRIBUCION DE EDICIONES S.A. (en adelante "MIDESA").

IV.1.1. COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.L.

COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.L. se constituyó el 2 de septiembre de 1.998 con un capital de 500.000 pesetas íntegramente suscrito y desembolsado por ALTADIS (anteriormente, TABACALERA, S.A.) y teniendo por objeto social:

- a) La comercialización, compra y venta, incluso importación y exportación, almacenamiento, transporte y distribución de labores del tabaco, tanto de materia prima como de producto elaborado y accesorios relacionados con su consumo.
- b) La distribución de impresos, certificados, bonos de transporte, aparcamiento, cartones de bingo, tarjetas de todo tipo, entradas y localidades para espectáculos.
- c) La comercialización y venta de artículos y bienes destinados al uso o consumo humano que habitualmente se suministra en quioscos, estancos, supermercados e hipermercados.

Con fecha 25 de enero de 1.999, el Organismo Autónomo "Comisionado para el Mercado de Tabacos" concedió a LOGISTA S.L. las licencias administrativas pertinentes para la importación y distribución al por mayor de labores del tabaco en el territorio peninsular español, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

El 30 de enero de 1.999 LOGISTA S.L. inició su actividad, al tiempo que amplió capital mediante la adscripción de la rama de actividad de importación y distribución de labores del tabaco de ALTADIS y otros productos, incluidos el personal, los activos físicos afectos a la misma, y los contratos de labores de distribución y de transportes segregados de la misma. La ampliación de capital fue suscrita en el 100% por ALTADIS mediante la aportación no dineraria de los activos y pasivos afectos a esta rama de actividad.

La constitución de LOGISTA S.L. se debió al deseo por parte de ALTADIS. de:

- Mejorar la necesaria neutralidad y transparencia de la actividad de distribución de las labores del tabaco frente a la totalidad de fabricantes e importadores.
- Dotar de una mayor flexibilidad a la actividad de distribución para gestionarla de una forma autónoma.
- Facilitar el crecimiento futuro de la actividad logística mediante la captación de nuevos clientes, de acuerdo con una estrategia basada en la especialización en nichos rentables y en la aportación de valor a la cadena de distribución.

IV.1.2. MARCO IBERICA DE DISTRIBUCION DE EDICIONES, S.A.

Desde su fundación en 1964 como Sociedad Anónima, la actividad fundamental de MIDESA ha sido la distribución y comercialización de productos editoriales dirigidos al gran público (revistas, fascículos y demás productos coleccionables, libros, videos, productos infantiles...). La actividad de MIDESA se ha desarrollado en todo el territorio nacional y en Portugal.

Desde su creación en 1.964 MIDESA ha ido creando un amplio tejido de distribución a nivel nacional como desarrollo de su actividad. Asimismo y con objeto de fortalecer su presencia en la distribución local, entre 1.965 y 1.970, se fundaron las sociedades Distribérica, Distribuidora del Este (Alicante), Asturesa (Asturias) y Disnasa (Navarra). La primera de ellas para la distribución de libros y las restantes para la distribución de publicaciones periódicas. En este período MIDESA desarrolló diversos servicios para editores como el control de devolución y software para el control y clasificación de datos de puntos de venta.

En la década 1.971-1980, se crearon siete filiales más de distribución local y se adquirieron los primeros equipos para el tratamiento informatizado de todo el movimiento de ejemplares. Las sociedades creadas fueron: Distrimadrid (Madrid), Distribarna (Barcelona), Heura (Valencia), Provadisa (Bilbao), Valdebro (Zaragoza), Las Rías (La Coruña) y Vallmar (Provincia de Barcelona y Gerona).

Con estas sociedades, MIDESA se constituyó como el mayor grupo distribuidor de publicaciones periódicas de España.

Entre 1.981 y 1.990 MIDESA creó una nueva filial en Sevilla y desembarcó en el mercado portugués. En este período MIDESA introdujo en el sector el control de devoluciones a través de lectura de código de barras.

A través de una OPV, la sociedad comenzó a cotizar en la Bolsa de Madrid en el verano de 1.989.

En 1.991 la Compañía inició todo un plan de reestructuración, subcontratando aquellas tareas no estratégicas e intensivas en mano de obra principalmente el transporte y la manipulación.

El ejercicio de 1.993 supuso el despegue de los resultados de MIDESA. La favorable evolución de los productos coleccionables, la posición saneada del Grupo, así como el desarrollo de la Compañía en Portugal posibilitaron un crecimiento del beneficio neto del 145%.

En 1.995 MIDESA amplió nuevamente su red de distribución local a través de las adquisiciones del 70% de Distribuidora J. Mora (Provincia de Madrid y Guadalajara) y del 49% de Distribuidora del Noroeste (Pontevedra).

En Abril de 1.996 las acciones de MIDESA comenzaron a cotizar en el mercado continuo.

En Enero de 1.997, ALTADIS adquirió el 24,9% de las acciones de MIDESA a Mercapital, S.A., accionista de MIDESA desde 1.987. También, en diciembre de este año, MIDESA concursó por la adjudicación de las sociedades mayoristas de tabaco del grupo Tabaqueira de Portugal. En Enero de 1.998 MIDESA se adjudicó una de dichas sociedades ("Tabacaria Inglesa"), formando con los adjudicatarios de

otras dos sociedades (“Tabanorte” y “Tabasul”) el Grupo MIDSID, del que MIDESA posee el 85% de las acciones. El otro 15% está en manos de socios portugueses.

El 27 de enero de 1999, los Consejos de Administración de MIDESA y CONTYDIS, S.L. acordaron definitivamente su fusión mediante la absorción por MIDESA de CONTYDIS S.L. Esta sociedad, especializada en la distribución de libros del Grupo Planeta, fue creada en 1998 por dicho Grupo como escisión de su rama de distribución.

IV.1.3. LOGISTA S.A.

Los Consejos de Administración de MIDESA y LOGISTA S.L., acordaron en la reunión celebrada el 11 de marzo de 1.999 iniciar todos los trámites precisos para proceder a la fusión mediante la absorción por MIDESA de LOGISTA S.L.

Las Juntas Generales Extraordinarias de las dos sociedades, celebradas el 15 de junio de 1.999, aprobaron la fusión de ambas, de acuerdo con los proyectos de fusión que aprobaron los respectivos Consejos de Administración celebrados el 11 de marzo de 1.999, adoptando la sociedad resultante de la fusión la razón social de LOGISTA S.A.

A la fecha de presentación del Folleto, el accionariado de LOGISTA es como sigue:

ALTADIS	76,23%
Planeta Corporación, S.L.(*)	14,62%
Bolsa	9,15%

(* Planeta Corporación, S.L. ostenta el control de las sociedades oferentes en la Oferta Pública objeto del presente Folleto que forman parte del Grupo Planeta (Espasa Calpe, S.A. y Planeta de Agostini Investments, S.A.).

La fusión entre MIDESA y LOGISTA da lugar a uno de los principales operadores de logística integral, creando una de las primeras compañías europeas del sector en términos de facturación y resultados, situándose estratégicamente en un sector caracterizado por los siguientes factores:

- La fuerte competencia del negocio logístico, derivado de un cierto sobredimensionamiento, especialmente en nichos de poco valor añadido, de la oferta, lo que hace necesario contar con un alto volumen de facturación para mantener estructuras y equipos profesionales competitivos.
- La exigencia, por parte de los clientes, de la prestación de un creciente número de servicios de valor añadido. Esta exigencia implica la necesidad, por parte de las compañías logísticas, de invertir cuantiosos recursos en tecnología y sistemas.

IV.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

Evolución de los datos económicos y financieros significativos del Grupo Consolidado Combinado según las cuentas anuales “pro forma” auditadas a diciembre de 1.997, 1.998 y 1999.

Los estados financieros consolidados combinados adjuntos correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997 han sido preparados porque son comparables entre sí, porque ayudan a comprender cuál era la situación económico-financiera de LOGISTA en dichos ejercicios y porque son los utilizados por la Sociedad para explicar sus magnitudes económicas y financieras.

DATOS SELECCIONADOS DEL GRUPO COMBINADO

RESULTADOS (Millones ptas)	1999	1998	1997
+ Ventas netas	461.482	423.200	368.267
- Aprovisionamientos, Gastos externos y de Explotación	-440.266	-404.650	-351.867
- Gastos de Personal	-8.582	-7.923	-7.457
- Amortizaciones y Provisiones	-2.485	-1.787	-1.941
= Resultado de Explotación	10.149	8.840	7.002
+/- Resultados Financieros	2.455	1.807	2.344
+/- Amortización Fondo Cons./Revers. Dif. Neg. Cons.	-33	-67	-62
+/- Resultados Sic. Puestas Equivalencia	35	42	54
= Resultado Actividades Ordinarias	12.606	10.622	9.338
+/- Resultados Extraordinarios	101	205	203
- Impuesto de Sociedades	-4.341	-3.599	-3.330
= Resultado del Ejercicio	8.366	7.228	6.211
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	-35	-49	-66
= Resultado Atribuido Sociedad Dominante	8.331	7.179	6.145
Plantilla Media	1.764	1.570	1.315
Resultado Explotación / Cifra de Negocios	2,2%	2,1%	1,9%
Resultado Ordinario / Cifra de Negocios	2,7%	2,5%	2,5%
Resultado del Ejercicio / Cifra de Negocios	1,8%	1,7%	1,7%

BALANCE (Millones ptas)	1999	1998	1997
Inmovilizado Inmaterial y Gastos Establecim.	872	639	501
Inmovilizado Material	21.695	18.976	19.533
Inmovilizado Financiero + Deudores tráfico l.p.	30.265	3.147	3.307
Inmovilizado Total	52.832	22.762	23.341
Fondo de Comercio/Diferencia Negativa de Cons.	397	407	461
Gtos. a Distribuir en Varios Ejercicios	3	8	12
Existencias	18.898	14.636	14.673
Deudores	163.215	148.321	118.249
Acciones Propias a Corto Plazo	1.579	0	0
Inversiones Finan. Temporales y Tesorería y Ajust. Periodif.	4.569	3.659	4.305
Activo Circulante	188.261	166.616	137.227
ACTIVO = PASIVO	241.493	189.793	161.041
Fondos Propios	45.442	40.051	39.416
Socios Externos (neto de desembolsos pendientes)	274	276	83
Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios	118	3	7
Diferencia negativa de consolidación	64	77	157
Provisiones Riesgos y Gastos	300	794	959
Emisión Obligaciones y Otros Valores Negociables	0	0	0
Deudas con Entidades de Crédito	0	0	0
Otras Deudas a Largo Plazo	3.956	4.370	4.320
Acreeedores a Largo Plazo	3.956	4.370	4.320
Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0	0	0
Deudas con Entidades de Crédito	1.483	1.327	711
Otras Deudas a Corto Plazo	189.856	142.895	115.388
Acreeedores a Corto Plazo	191.339	144.222	116.099
Endeudamiento Financiero Bruto	5.439	5.697	5.031
Fondo de Maniobra	-3.078	22.394	21.128
Activo Circulante / Deudas a CP y LP	96,4%	112,1%	114,0%
Endeud. Financiero / Fondos propios	12,0%	14,2%	12,8%
Endeud. Financiero / Deudas Totales (menos stocks)	3,1%	4,3%	4,8%
Deudas Totales / Total Pasivo	80,9%	78,3%	74,8%

IV.2.1. Descripción de las principales líneas de actividad

LOGISTA es un operador logístico que ofrece servicios de valor añadido a sus clientes en España y Portugal en dos grandes áreas de actividad:

a) Servicios logísticos enfocados a desarrollar la distribución de productos a canales de venta especializados como estancos, quioscos o librerías. En estas líneas de negocio desarrolla todas las actividades logísticas desde el fabricante hasta el punto de venta:

Dentro de este apartado incluimos las siguientes líneas específicas de negocio y que se detallarán a continuación:

- Distribución mayorista de tabaco en España (Ver apartado IV.2.1.1.)
- Distribución mayorista de tabaco en Portugal (Ver apartado IV.2.1.2.)
- Distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España (ver apartado IV.2.1.3.)
- Distribución de publicaciones periódicas en España y Portugal (ver apartado IV.2.1.4.)
- Distribución de libros en España (Ver apartado IV.2.1.5.)

b) Servicios logísticos a medida del cliente a través de contratos logísticos que se adaptan específicamente a los requerimientos del cliente, servicios logísticos para campañas de promoción y fidelización, y servicios logísticos para comercio electrónico, entre otros (Ver apartado IV.2.1.6).

Dentro de estas líneas de negocio, LOGISTA presta una amplia gama de **servicios** logísticos de valor añadido a sus clientes, incluidos todos en el cobro de una comisión de distribución. A continuación se describen los servicios ofertados por la compañía:

- Almacenaje y Gestión de stocks, que implica el posicionamiento de la mercancía, control en tiempo real del inventario y optimización del espacio.
- Preparación de pedidos – picking, que implica la preparación de las mercancías, la prestación de servicios a medida para cada uno de los productos, preparación de pedidos vía radio frecuencia, consolidación de pedidos de diversos proveedores en 24 horas, etiquetado y empaquetamiento personalizado y clasificación automática de los cargamentos.
- Distribución, que implica el diseño y gestión de rutas, conexiones on-line con puntos de carga y descarga y control de flota (GPS, GSM).
- Carga completa / grupaje
- Recepción de pedidos, que incluye la recepción automática de pedidos, procesamiento on-line de los mismos e integración del negocio con los proveedores.
- Facturación, que incluye el pago en efectivo o con tarjeta de crédito contra la entrega de la mercancía, cobertura de riesgo de la mercancía, gestión de devoluciones, intercambio de mercancía y situación actualizada de pedidos.
- Gestión de cobros
- Almacenes fiscales y aduaneros
- Conexión informática
- Servicio post-venta, que incluye gestión de incidencias, gestión de devoluciones, intercambio de mercancías y actualización del estado del pedido.
- Seguro de mercancías e instalaciones
- Otros: etiquetado, envasado, otras operaciones

- Asesoramiento logístico, que incluye, entre otros, la recomendación sobre volumen de producto susceptible de venta en las diferentes áreas geográficas

La gran calidad continuada de los servicios prestados así como la intensa e histórica relación mantenida con sus principales puntos de venta, estancos y quioscos, ha permitido a LOGISTA ofrecer una serie de servicios adicionales a los puntos de venta, que añaden valor al servicio prestado a los mismos:

- Transmisión telemática de datos desde los estancos
- Servicio post-venta
- Red provincial de tiendas o autoservicio “Cash & Carry”
- Tiempo de entrega entre 24 y 48 horas desde la recepción del pedido, según tipo de producto
- Financiación
- Formación
- Soporte logístico y administrativo
- Servicio de devolución en publicaciones no vendidas

I) Ventas.

La evolución total de las ventas brutas de LOGISTA S.A. a precio de venta al público, sin IVA (en adelante P.V.P.) en los años 1997, 1998 y 1999 ha sido la siguiente:

Tabla nº1 Distribución de las ventas brutas (pvp sin IVA) por áreas de actividad

	1999	%	1998	%	1997	%	tacc %(*)
Distribución de tabaco España	1.100.330	83,9	1.025.087	84,3	851.415	82,6	13,7
Distribución de tabaco Portugal	41.386	3,2	38.407	3,2	35.906	3,5	7,3
Distribución timbre y documentos	61.711	4,7	57.901	4,8	55.803	5,4	5,1
Distribución publicaciones	79.460	6,0	68.215	5,6	66.691	6,5	9,1
Distribución de libros	14.930	1,1	14.580	1,2	14.740	1,4	0,6
Otros servicios logísticos	13.524	1,1	11.808	1,0	6.689	0,6	42
Total ventas brutas	1.311.341	100	1.215.998	100	1.031.244	100	12,7

(*) TACC (Tasa anual Crecimiento Compuesto): representa el crecimiento medio anual durante los dos periodos 1999-1998 y 1998-1997. Al aplicar dicha tasa a las cifras 1997 dos veces se obtiene la cifra de 1999.

$$TACC = \sqrt[n]{\frac{Vf}{Vi}} - 1$$

Donde: n = número de periodo (2)
Vf = Valor final (año 1999)
Vi = Valor inicial (año 1997)

LOGISTA recoge bajo el epígrafe de Ventas brutas la facturación de la totalidad de los productos a PVP (Precio de Venta al Público) neto de IVA, que incluye, por tanto, la Imposición Especial sobre las Labores del tabaco, y la comisión fijada

legalmente que perciben los estancieros. Estas partidas son posteriormente contabilizadas como gasto en la cuenta de resultados.

A pesar de reflejar en este cuadro las ventas brutas de publicaciones a precio PVP neto de IVA, los estados financieros de LOGISTA recogen los flujos de compra y venta de publicaciones por su valor contable, esto es, a precio de adquisición o transmisión y por tanto no incluyen como facturación la comisión cedida al punto de venta.

Las ventas netas de LOGISTA en 1997, 1998 y 1999 se sitúan en 368.267, 423.200 y 461.482 millones de Ptas. respectivamente, detallándose a continuación su estructura. Esta cifra de ventas es más representativa de la cifra de negocios de la compañía en cuanto que no incluye imposición especial ni comisiones generadas para el punto de venta. Por ello, en 1999 se ha modificado el criterio de presentación de las cuentas anuales en el Informe de Auditoría, considerándose como ingreso de explotación las ventas netas de Impuestos Especiales y comisiones al punto de venta. Las cifras que a continuación se muestran de ventas brutas, impuestos especiales y comisiones al punto de venta en el ejercicio 1999 son cifras aportadas por la Sociedad a efectos comparativos con ejercicios anteriores.

Tabla nº 2 Distribución de las ventas netas por áreas de actividad

(Mill. Ptas.)	1999	%	1998	%	1997	%	Tacc (%) ^(*)
Total Ventas brutas	1.311.341		1.215.998		1.031.244		12,7
Impuesto especial sobre las labores del tabaco	710.988		663.192		549.973		13,7
Comisiones a Expendedores	114.495		107.990		91.258		12,0
Comisiones a otros puntos de venta	24.376		21.616		21.746		6,6
Total ventas netas, de las cuales	461.482	100	423.200	100	368.267	100	11,9
- Distribución de tabaco en España	282.245	61,1	260.627	61,6	217.337	59,0	13,9
- Distribución de tabaco en Portugal	38.808	8,4	35.906	8,5	32.535	8,8	9,2
- Distribución de timbre y otros documentos	57.388	12,4	53.680	12,7	52.021	14,1	5,03
- Distribución de publicaciones	60.623	13,1	52.018	12,3	50.541	13,7	9,5
- Distribución de libros	9.391	2,0	9.161	2,2	9.144	2,5	1,3
- Otros servicios logísticos	13.027	2,8	11.808	2,8	6.689	1,8	39,5

(*) TACC (Tasa anual Crecimiento Compuesto): representa el crecimiento medio anual durante los dos periodos 1999-1998 y 1998-1997. Al aplicar dicha tasa a las cifras 1997 dos veces se obtiene la cifra de 1999 (ver fórmula de cálculo en Tabla nº 1).

La distribución mayorista de tabaco en España es en la actualidad la principal fuente de ingresos del grupo con el 61,1% de las ventas, representando las otras líneas de negocio el 38,9% restante.

A continuación se resumen las “ventas económicas” de la compañía durante el periodo de referencia, es decir una vez deducido de las ventas netas el coste de aprovisionamiento de los productos vendidos. Esta cifra es la más representativa de la actividad logística de la compañía, ya que representa las comisiones ingresadas por los servicios logísticos prestados.

(Mill. Ptas.)	1999	%	1998	%	1997	%	Tacc (%)
Ventas netas	461.482	100	423.200	100	368.267	100	11,9
Aprovisionamientos (aumento y disminución de inventarios)	420.452	91,1	386.029	91,2	333.020	90,4	12,3
Ventas económicas	41.030	8,9	37.171	8,8	35.247	9,6	7,9

A continuación se expresan las ventas económicas en función de las distintas líneas de negocio en los ejercicios 1999 y 1998.

(Mill. Ptas.)	1999	%	1998	%
Tabaco	22.557	54,97	22.085	59,41
Documentos	2.268	5,52	2.879	7,74
Publicaciones y libros	10.033	24,45	9.253	24,89
Otros	6.172	15,04	2.955	7,94

II) Infraestructuras

a) Instalaciones.

LOGISTA realiza la distribución de los productos que le son encomendados a través de una amplia red de instalaciones en España compuesta por un almacén central totalmente automatizado en Leganés (Madrid), 7 almacenes regionales (el de Logroño totalmente automatizado) y 80 almacenes provinciales. En Toledo, La compañía cuenta con un almacén central de publicaciones recientemente construido y dotado de las más modernas tecnologías para la actividad de libros. En total, la superficie de almacenamiento en España asciende a 349.324 m². Los almacenes de Madrid y Logroño están automatizados y dotados de tecnología punta de manutención. En cada una de las provincias se dispone de una tienda o autoservicio para los productos tabaqueros y documentos, donde el expendedor puede aprovisionarse de una manera inmediata.

En Portugal, LOGISTA cuenta con 1 almacén central, 3 almacenes regionales y 36 almacenes locales, que en total ofrecen una superficie de almacenamiento de 10.000 m².

En 40 provincias españolas, LOGISTA cuenta con un Delegado Provincial, que actúa en nombre de LOGISTA en la provincia correspondiente, poniendo a disposición de la compañía las instalaciones y el personal ocupado en las mismas, por lo que LOGISTA paga un canon anual. La compañía tiene firmados con estos Delegados Provinciales los correspondientes contratos de agencia. La dirección de la compañía ha puesto en marcha un programa de optimización de infraestructuras. Así, se prevé la unificación de los almacenes provinciales en prácticamente todas las provincias españolas con el consiguiente ahorro de gastos generales y plusvalías, en su caso, por la venta de aquellos en propiedad y que resultan redundantes. (Ver apartado IV.2.2.).

Tabla nº 3 Listado de instalaciones en España y Portugal diferenciando propiedad alquiler, o delegados provinciales (Junio de 2000).

**LOCALES
UTILIZADOS**

SOCIEDAD	UBICACIÓN	P A	SUPERFICIE DE LOCALES (m2)			VALORACIONES (Miles de Ptas.)	
			ALMACEN	OFICINAS	CONSTRUIDA	VALOR EN LIBROS	VALOR DE MERCADO
ESPAÑA							
LOGISTA	LOGROÑO	P	21.872	828	22.700	1.778.914	1.778.914
LOGISTA	LEGANES	P	43.497	3.508	47.005	4.850.807	4.850.807
LOGISTA	BARCELONA	A	30.689	1.708	32.397		
LOGISTA	SEVILLA	P	6.750	900	7.650	696.895	696.895
LOGISTA	VALENCIA	A	23.485	771	24.256		
LOGISTA	OVIEDO	P	9.200	1.300	10.500	902.315	902.315
LOGISTA	ANDUJAR	P	11.660	1.800	13.460	1.155.540	1.155.540
LOGISTA	ZARAGOZA	A	4.050	165	4.215		
LOGISTA	ALICANTE	A	4.903	1.037	5.940		
LOGISTA	JAEN	A	1.683	55	1.738		
LOGISTA	PALMA DE MALLORCA	P	4.745	784	5.529	652.804	652.804
LOGISTA	CASTELLON	A	1.036	217	1.253		
LOGISTA	MALAGA	P	5.240	200	5.440	315.825	315.825
LOGISTA	TARRAGONA	A	3.512	413	3.925		
LOGISTA	VALLADOLID	A	602	261	863		
LOGISTA	VIZCAYA	P	2.661	614	3.275	255.000	255.000
LOGISTA	ALBACETE	A	860	190	1.050		
LOGISTA	ALMERIA	A	758	195	953		
LOGISTA	AVILA	A	477	160	637		
LOGISTA	BADAJOS	A	1.000	100	1.100		
LOGISTA	BURGOS	A	630	190	820		
LOGISTA	CACERES	A	525	140	665		
LOGISTA	CADIZ	A	1.340	100	1.440		
LOGISTA	CADIZ - Depósito	P	43.688	100	43.788	2.887.425	2.887.425
LOGISTA	CEUTA	A	785	96	881		
LOGISTA	MELILLA	A	488	40	528		
LOGISTA	CORDOBA	A	795	100	895		
LOGISTA	CIUDAD REAL	A	1.014	229	1.243		
LOGISTA	LA CORUÑA	A	2.710	150	2.860		
LOGISTA	CUENCA	A	155	45	200		
LOGISTA	GERONA	A	1.480	286	1.766		
LOGISTA	GRANADA	A	1.570	530	2.100		
LOGISTA	GUADALAJAR A	A	340	90	430		
LOGISTA	HUELVA	A	618	84	702		
LOGISTA	HUESCA	A	492	183	675		
LOGISTA	IBIZA	P	973	27	1.000	20.412	20.412
LOGISTA	LAS PALMAS	A	500	100	600		
LOGISTA	LEON	A	1.675	350	2.025		
LOGISTA	LERIDA	A	1.045	125	1.170		
LOGISTA	LUGO	A	865	123	988		
LOGISTA	MAHON	A	796	114	910		
LOGISTA	ALAVA	A	560	269	829		
LOGISTA	GUIPUZCOA	A	1.029	298	1.327		
LOGISTA	NAVARRA	A	865	210	1.075		
LOGISTA	PONTEVEDRA	A	800	100	900		

LOGISTA	ORENSE	A	655	180	835		
LOGISTA	PALENCIA	A	600	200	800		
LOGISTA	SALAMANCA	A	780	100	880		
LOGISTA	TENERIFE	A	62	115	177		
LOGISTA	SANTANDER	A	1.044	296	1.340		
LOGISTA	SEGOVIA	A	915	181	1.096		
LOGISTA	SORIA	A	224	80	304		
LOGISTA	TERUEL	A	384	72	456		
LOGISTA	MURCIA	A	2.020	400	2.420		
LOGISTA	TOLEDO	A	1.128	172	1.300		
LOGISTA	ZAMORA	A	600	100	700		
LOGISTA	GIJON	A	75	48	123		
LOGISTA	JEREZ	A	27	17	44		
LOGISTA	MATARO	A	100	30	130		
LOGISTA	SABADELL	A	88	68	156		
LOGISTA	VIGO	A	70	20	90		
LOGISTA	MADRID	A	1.450	0	1.450		
LOGISTA	ALCOBENDAS	P	3.801	2.724	6.525	941.758	682.500
LOGISTA	ALGETE	A	1.400	0	1.400		
FORNOR	S.FDO.DE HENARES	P	2.012	525	2.537	331.699	342.400
MTE	DOSBARRIOS	A	24.238	406	24.644		
DOSBARRIOS 2000	DOSBARRIOS	A	2.029	295	2.324		
LA MANCHA 2000	DOSBARRIOS	A	2.426	1.105	3.531		
MIDESA BARCELONA	BARCELONA	A	980	150	1.130		
DIST.DEL ESTE	ALICANTE	P	2.759	110	2.869	112.374	172.140
DISVESA	VALENCIA	A	4.500	500	5.000		
DISTRIBARNA	BARCELONA	P	2.938	543	3.481	50.765	261.075
PROVADISA	BILBAO	P	1.175	100	1.275	27.340	89.250
LAS RIAS	LA CORUÑA	P	518	40	558	9.046	27.900
ASTURESAS	OVIEDO	P	936	175	1.111	31.058	66.660
HEURA	VALENCIA (Aldaya)	P	2.080	304	2.384	27.038	107.280
DENVESA	ZARAGOZA	P	1.024	192	1.216	17.762	72.960
PROVADISA	SANTANDER	A	135	10	145		
JUGUETES BETRONZA, S.A.	MALAGA	P	1.304	194	1.498	95.040	97.370
DIMIDI	MALAGA	A	1.365	175	1.540		
DISTRISUR	SEVILLA	P	1.500	300	1.800	173.179	173.179
NAVA-VENT	NAVARRA (Tajomar)	P	660	100	760	8.858	45.600
DIST. J. MORA	ALCORCON (Madrid)	P	1.425	300	1.725	275.926	138.000
DIST. NOROESTE	DEL VIGO	P	1.000	300	1.300		
<u>PORTUGAL</u>							
MIDESA PORTUGAL	LISBOA	P	8.927	1.586	10.513	748.602	748.602
MODESA PORTUGAL	PORTO	A	580	40	620		
MANUEL PEREIRA	CARIA	A	100	20	120		
WISENSE DE	WISEU	A	150	30	180		
TABACOS TABANORTE	F. MAGALHACE	A	200	40	240		
TABANORTE	HORA	A	40	0	40		
TABANORTE	AVEIRO	A	160	20	180		
TABANORTE	VIANA	A	165	25	190		
TABANORTE	VALENCA	A	30	0	30		
JOAO CONCEICAO GOMES	PARDE	A	80	0	80		
JOAO CONCEICAO GOMES	QUELUZ	A	70	0	70		
PIMENTA &	COSELHAS	A	100	20	120		

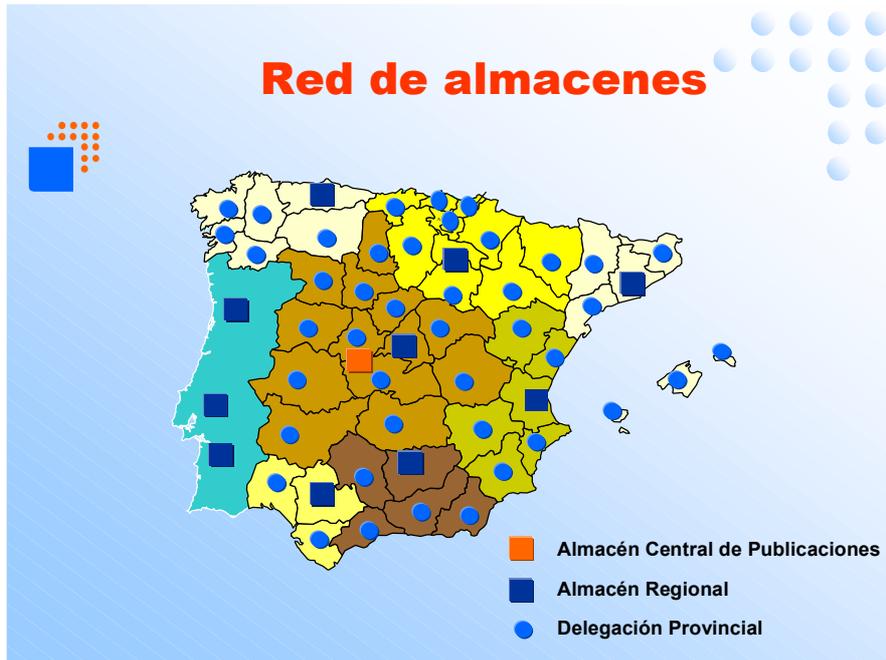
- CAPITULO IV -

MARQUES, LDA. PIMENTA & MARQUES, LDA.	BAIXAS	A	50	0	50		
TABACOS CENTRO, LDA.	CENTRO FRIG. FOZ	A	80	0	80		
TABACOS CENTRO, LDA.	B. ESTANCAO	A	110	0	110		
TABACARIA INGLESA, S.A.	EST. LUZ	A	260	40	300		
TABACARIA INGLESA, S.A.	CASI SODRE	A	100	20	120		
TABACARIA INGLESA, S.A.	ODIVELAS	A	80	0	80		
TABACARIA INGLESA, S.A.	TORRES NOVAS	A	50	0	50		
TABACARIA INGLESA, S.A.	ABRANTES	A	60	0	60		
TABASUL, S.A.	ALMADA	A	30	0	30		
TABASUL, S.A.	SE SIMBRA	A	35	0	35		
TABASUL, S.A.	COVA DE PIEDADE	A	30	0	30		
TABASUL, S.A.	COSTA DA CAPARICA	A	40	0	40		
TABASUL, S.A.	CRUZ DE PAO	A	300	0	300		
TABASUL, S.A.	SETUBAL	A	40	0	40		
TABASUL, S.A.	BARREIRO	A	50	0	50		
TABASUL, S.A.	BARREIRO	A	100	0	100		
TABASUL, S.A.	CRUZ DE PAO	A	200	0	200		
TABASUL, S.A.	CRUZ DE PAO	A	100	0	100		
TABASUL, S.A.	CRUZ DE PAO	A	30	0	30		
TABASUL, S.A.	BARREIRO	A	60	0	60		
BEJENSE, LDA.	BEJA	A	20	0	20		
BEJENSE, LDA.	BEJA	A	120	0	120		
BEJENSE, LDA.	ÉVORA	A	20	0	20		
TABALGARVE, S.A.	ALGARVE	A	80	0	80		
TABALGARVE, S.A.	ALGARVE	A	80	0	80		
TOTAL			327.571	31.753	359.324	16.366.382	16.540.853

P - En propiedad

A - En alquiler

Tabla nº 4 Infraestructuras de LOGISTA en España y Portugal



b) Medios de transporte y reparto.

LOGISTA mantiene contratos anuales de distribución con empresas de transporte, tanto a nivel nacional como a nivel local, que garantizan la realización de un servicio de distribución. En el caso de la distribución de productos tabaqueros, la flota utilizada está perfectamente homologada e identificada, y realiza los trayectos en exclusiva. La flota total está integrada en España por 282 camiones trailers de ruta y aproximadamente 1.000 vehículos de reparto, todos ellos subcontratados.

En Portugal, se subcontrata una flota de 170 vehículos de reparto. En conjunto, LOGISTA mantiene contratos con unas 20 compañías de transporte a nivel del largo recorrido y con unas 45 compañías de transporte a nivel local, que en muchos de los casos mantienen una flota inferior a 5 vehículos.

Dichos contratos están suscritos por periodos anuales. La Sociedad exige condiciones muy rigurosas a dichas compañías tales como la disponibilidad permanente de camiones para realizar las labores de transporte, la incorporación en los mismos de logos de la Sociedad y el mantenimiento de los mismos en las condiciones exigidas por ella.

La dirección de la compañía ha programado un plan de optimización de rutas de largo recorrido con el fin de reducir las duplicidades existentes en la actualidad (Ver apartado IV.2.2.).

c) Puntos de Venta.

A través de las diferentes rutas efectuadas, y desde sus almacenes, LOGISTA distribuye tabaco, timbre y documentos, publicaciones, libros y otros productos a cerca de 65.000 puntos de venta en la península ibérica, entre estancos, gasolineras y otros puntos.

A continuación se detalla el número de puntos de venta a los que accede LOGISTA con regularidad:

Tabla nº 5 Puntos de venta (junio de 2000)

	LOGISTA ESPAÑA	LOGISTA PORTUGAL	TOTAL
Estancos	15.100	---	15.100
Gasolineras	2.000	---	2.000
Kioscos	28.600	6.000	34.600
Librerías	4.000	---	4.000
Otros	2.100	7.400	9.500
TOTAL	51.800	13.400	65.200

IV.2.1.1. Distribución mayorista de tabaco en España

La distribución mayorista de tabaco en España se encuentra liberalizada desde el año 1.986, año en que España entró en la CEE. Por tanto, cualquier operador puede solicitar la correspondiente licencia administrativa para realizar dicha actividad. En la actualidad LOGISTA es el principal distribuidor mayorista de tabaco en España.

Junto con LOGISTA, MCLANE España, DITRALSA, COMET y TAMCO DISTRIBUIDORA DE TABACOS, S.L. han obtenido licencias para la distribución mayorista de tabaco en España. Las licencias se conceden por un periodo de tres años, renovables automáticamente por periodos de igual duración.

La distribución de tabaco constituye la actividad tradicional de LOGISTA, representando en la actualidad el 61,1% de su **facturación neta**, que alcanzó la cifra de 282.245 millones de pesetas durante 1.999. La compañía estima que actualmente ostenta una cuota de mercado del 90-95% en la distribución de tabaco.

Debido a la alta imposición que soporta el tabaco, la cifra de ventas brutas de LOGISTA presenta una facturación tan elevada. A continuación, se muestra una evolución de los tipos impositivos que ha soportado el tabaco durante los últimos años:

Tabla nº 6 Tipos impositivos sobre el tabaco en España

	1999
Impuesto especial	
Ad Valorem (en % sobre P.V.P.)	
- Cigarrillos rubios	54
- Cigarrillos negros	54
- Cigarros	12,5
- Picadura de liar	37,5
- Picadura de pipa	22,5
Específicos (sólo cigarrillos en Ptas/cajetilla 20 uds.)	10
IVA (en % sobre P.V.P)	
- Cigarrillos y picaduras	13,79
- Cigarros	13,72

Desde el 1 de enero de 1997, el IVA aplicable a las labores de tabaco se ha mantenido estable. A dicha fecha se produjo una variación a la baja del 1,46%, en cuanto a los cigarrillos y picaduras, y del 1,45%, en cuanto a los cigarros. Actualmente, el IVA como porcentaje sobre PVP se ha consolidado en el 13,79%, para cigarrillos y picaduras, y en el 13,72%, para cigarros.

Los precios de los cigarrillos dependen extraordinariamente, entre otras variables de la fiscalidad por cuanto que ésta representa actualmente el 79% del P.V.P. sobre la clase de cigarrillos más vendida en España en la actualidad, esto es DUCADOS.

A continuación se muestra el efecto que dicha fiscalidad tiene en el precio de una cajetilla de cigarrillos rubios y negros y en una caja de 20 unidades de cigarros.

Tabla nº 7 Impacto de la imposición fiscal en cigarrillos y cigarros según PVP a 31-12-99.

	Fortuna		Ducados		Farias Club	
PVP	100,00%	275	100,00%	200	100,00%	500
IVA	13,79%	37,92	13,79%	27,58	13,72%	68,6
Total ventas LOGISTA	86,21%	237,08	86,21%	172,42	86,28%	431,4
Impuesto Ad Valorem	54,00%	148,5	54,00%	108	12,50%	62,5
Impuesto específico	3,64%	10	5,00%	10	0,00%	
Premio expendición	8,50%	23,38	8,50%	17	9,00%	45
Facturación neta LOGISTA	20%	55,20	18,71%	37,42	64,78%	323,9

En el apartado VII.1.1 se analiza la variación de precios en los cigarrillos y cigarros durante el ejercicio 2000.

Durante 1.997, 1.998 y 1999 se distribuyeron **referencias** de tabaco, de acuerdo con el siguiente desglose:

Tabla nº 8 Distribución número de referencias de tabaco en 1997-1999

Número de referencias	1999	1998	1997
Tabaco rubio	184	168	153
Tabaco negro	48	43	41
Cigarros	748	694	605
Tabaco de pipa	95	92	84
Tabaco de liar	29	29	25
Otros	4	4	4
Total	1.108	1.030	912

En los mismos años, las **unidades físicas** distribuidas se desglosan como sigue:

Tabla nº 9 Número de unidades distribuidas de tabaco

Número de unidades vendidas	1999	1998	1997
Cigarrillos (mill. Cajetillas)	4.345	4.344	3.908
Cigarros (mill. Unidades)	960	855	832
Tabaco de pipa y liar (mill. Paquetes)	21.4	18	16
Total unidades distribuidas	5.326	5.217	4.756

Los **ingresos** de LOGISTA por la actividad de distribución de tabaco proceden de la aplicación de la tarifa pactada contractualmente con los fabricantes, por la distribución de sus productos a las redes minoristas. La tarifa de distribución, aplicable a cada una de las referencias, se fija en Ptas/cajetilla para los cigarrillos, en tanto por ciento sobre el PVP para los cigarros y en función del peso en Kg para las picaduras.

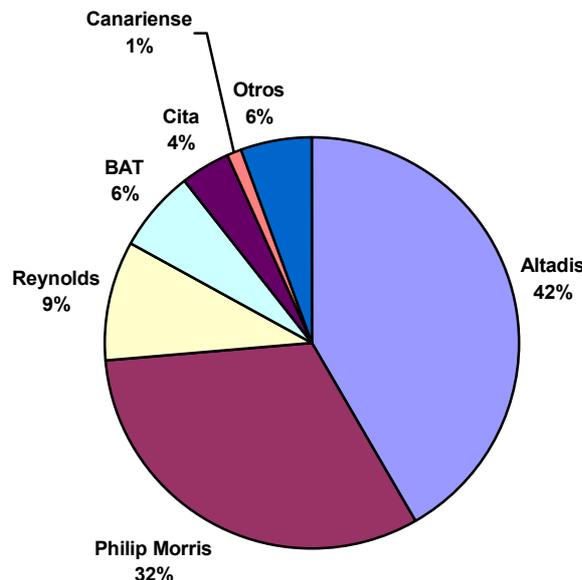
La tarifa se obtiene en función de una tabla de doble entrada en la que por un lado figuran los precios de venta al público (divididos en tres tramos) y por otro el volumen de unidades distribuidas anualmente para cada referencia. De esta forma, según el precio PVP del producto sea superior, la tarifa será asimismo superior, igual que en el caso de que el número de unidades vendidas vaya disminuyendo. Las tarifas así obtenidas, son idénticas para todos los fabricantes y se aplican a cada una de las referencias de cada fabricantes, independientemente de que LOGISTA adquiriera el tabaco en firme o en comisión.

LOGISTA mantiene contratos de distribución no exclusiva (de acuerdo con las directrices de las autoridades de defensa de competencia de la UE) con 55 fabricantes de tabaco para la distribución de sus productos, por un periodo mínimo de 3 años, renovables anualmente de forma tácita. La tarifa de distribución se adjunta como anexo a dichos contratos.

Dichos contratos incluyen cláusulas en virtud de las cuales el fabricante de las labores de tabaco continúa teniendo derecho a decidir los destinos de los productos así como a llevar a cabo actividades de promoción de los mismos. Las obligaciones de LOGISTA de acuerdo con esos contratos son fundamentalmente la recogida, almacenamiento y distribución de las labores de tabaco. El ámbito territorial de los contratos se enfoca fundamentalmente en la Península aunque algunos contratos se extienden a las Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

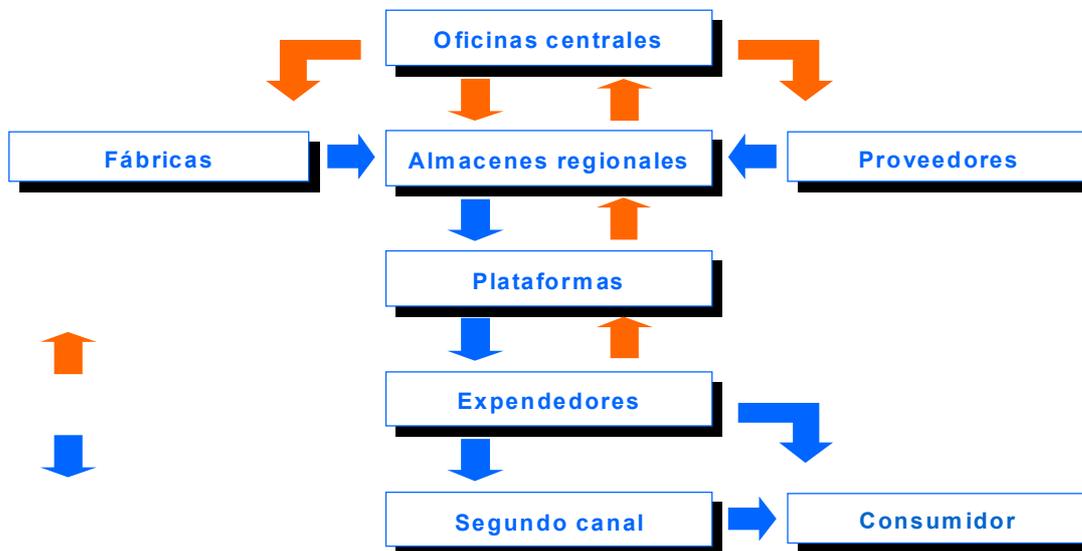
Las fechas de renovación tácita de los citados contratos son las siguientes: En el caso de ALTADIS, el 31 de diciembre de 2003; en el caso de PHILIP MORRIS, el 31 de diciembre de 2001 y en el caso de R.J. REYNOLDS, el 31 de diciembre de 2001. La Sociedad estima que los contratos serán renovados en términos y condiciones similares a las actuales.

Tabla nº 10 Principales clientes de LOGISTA en 1999 como % sobre ventas a PVP



A continuación se describe el **circuito físico** de los productos de tabaco desde el fabricante hasta el canal de distribución:

Tabla nº 11 Circuito físico de distribución del tabaco



Aquellos clientes de LOGISTA que no realizan la fabricación de las labores del tabaco en la península, entregan el producto a distribuir por LOGISTA en los Depósitos de Entrada de LOGISTA en Barcelona para los productos procedentes de la UE, en Cádiz para productos canarios y en Logroño para productos de Cuba. Estos productos son trasladados posteriormente a los almacenes regionales. Los productos fabricados en la península, se entregan directamente en los distintos almacenes regionales. LOGISTA realiza la compra a los fabricantes bien en comisión o en firme, pagando entre 30 y 90 días desde que se realiza la compra en firme (para el producto en firme) o la venta al canal (para el producto en comisión).

Los productos entran en los almacenes regionales a precio de compra al fabricante (compras en firme) o a precio de cesión (compras en depósito), y son gravados con los correspondientes impuestos especiales (ad valorem y específico) en el momento de su salida al consumo. Desde la salida del depósito fiscal (situado dentro de los almacenes de LOGISTA), el tabaco empieza a devengar los impuestos especiales ante la Hacienda Pública. Los impuestos se ingresan en la Hacienda Pública el día 20 del mes siguiente en el que se realice la venta al expendedor.

Los productos son servidos a los expendedores, canal de distribución minorista “estancos” o “primer canal” bien directamente desde los almacenes regionales o bien a través de las plataformas provinciales. Adicionalmente, la Sociedad distribuye productos en 15 establecimientos “cash and carry” y en 35 establecimientos al por mayor. Previo a la venta al expendedor, el producto se grava con IVA, y aranceles, en su caso, con la tarifa de distribución que LOGISTA cobra al fabricante por los servicios logísticos prestados y con la comisión del expendedor minorista. De esta forma, LOGISTA realiza la venta del producto al PVP.

El consumidor podrá comprar directamente el producto en la expendeduría al PVP fijado por el fabricante o bien a través del segundo canal (máquinas expendedoras, bares, restaurantes y locales autorizados) a un PVP con recargo de:

- 20 Ptas por cajetilla para una cajetilla de cigarrillos de precio inferior a 200 Ptas.,
- 25 ptas por cajetilla para una cajetilla de cigarrillos de precio superior a 200 ptas.
- 15% de PVP para cigarros.

La ley establece para los establecimientos autorizados para realizar la venta de productos de tabaco a través del segundo canal, que éstos se deben de abastecer en el primer canal, es decir en las expendedorías más cercanas al sitio donde se vaya a efectuar la venta. Es decir, el segundo canal, no podrá abastecerse directamente del distribuidor mayorista.

Dependiendo del servicio de entrega que requiera el expendedor, se establece el **periodo medio de pago** de las labores del tabaco distribuidas:

- En la entrega ordinaria, el tiempo de aprovisionamiento es de 24/48 horas desde la recepción del pedido y el expendedor cuenta con 10 días de financiación. El coste del transporte, en este caso, es a cargo de LOGISTA.
- En la entrega extraordinaria, el expendedor recibe la mercancía en 24 horas, realizando el pago a la entrega de la misma. El transporte en esta modalidad de entrega es a cuenta del expendedor.
- LOGISTA pone a disposición del expendedor un servicio urgente de aprovisionamiento. En este caso, el expendedor acude a una tienda autoservicio (disponible a nivel provincial), en la que realiza sus compras en el acto y paga al contado. En 15 provincias, este formato ha evolucionado hasta disponer de una tienda CASH & CARRY . En la actualidad, cerca del 16,4% de las ventas anuales de tabaco se realizan bajo esta modalidad.

Adicionalmente e independientemente de la modalidad elegida de servicio de entrega, LOGISTA pone al servicio del expendedor una amplia gama de servicios posventa que cierran el circuito logístico físico del producto entre el fabricante y las expendedorías, como son el canje y reposición de mercancías, o la retirada de productos de las expendedorías por orden de los fabricantes.

La progresiva reducción de costes en términos relativos, lograda gracias a las mejoras de eficiencia y a las economías de escala alcanzadas, se ha trasladado en parte a las tarifas de distribución. Según estimaciones de la compañía, éstas han tenido una evolución inferior a la de otros países de la UE y, en especial, a la de aquellos que, como Francia e Italia, tienen un sistema de distribución parecido al español.

IV.2.1.2. Distribución de tabaco Portugal

La distribución mayorista de tabaco en Portugal, representó en 1999 el 8,4% de las **ventas netas** de LOGISTA con una facturación de 38.808 millones de Ptas.

MIDSID, de la que LOGISTA tiene el 85%, realiza la distribución de tabaco mediante 10 sociedades aglutinadas en tres subgrupos de distribución encabezados por Tabanorte Sociedade Distribuidora de Tabacos, S.A. (zona norte de Portugal), Tabacaria Inglesa, S.A. (zona centro) y Tabasul Sociedade Distribuidora de Tabacos, S.A. (zona sur). Las sociedades del Grupo MIDSID cubren la totalidad del área geográfica portuguesa.

En Mayo de 1.998 LOGISTA constituyó MIDSID, aportando la sociedad adjudicada y suscribiendo capital hasta poseer el 85% del holding. El coste de la

operación total de adquisición ascendió a 194,5 Mill. de ptas., que frente a los 228 Mill de recursos propios (excluidos los resultados de 1.998) suponen una diferencia negativa de consolidación de 33,5 Mill. de ptas.

La adquisición de esta red mayorista representa una estratégica oportunidad de entrada en este mercado, cuya característica principal es la fragmentación de la oferta y la liberalización en la venta minorista del producto. Existen en torno a 340 distribuidores que componen el censo de mayoristas, ninguno de los cuales tiene una cuota de mercado significativa, siendo un operador importante en el mercado el grupo MIDSID que detenta una cuota aproximada del 20%, según la propia compañía.

La Sociedad no tiene contratos de distribución de puros ni de tabaco de liar y de pipa en Portugal debido a que ese mercado es relativamente pequeño. El volumen de ventas de cigarrillos en Portugal en los ejercicios 1998 y 1999 fue de 121,3 millones de paquetes y 141,4 millones de paquetes, respectivamente. El número total de referencias de tabaco rubio en Portugal en 1998 y 1999 fue de 79 y 80, respectivamente, mientras que el número total de referencias de tabaco negro en los mismos ejercicios fue de 5 y 2, respectivamente.

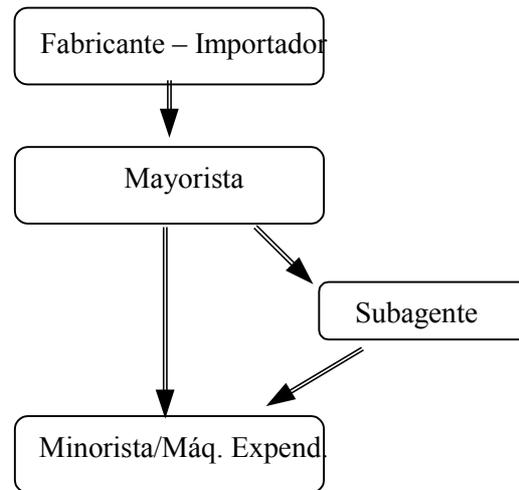
A continuación se muestra una tabla de los principales clientes de LOGISTA en Portugal (por porcentaje de unidades de PVP distribuidas) en 1999:

Principales clientes	Porcentaje de PVP
Tabaqueira(*)	88
R.J. Reynolds (Portugal)	2
BAT	5
Otros	5

(*) Incluye los productos de Philip Morris fabricados por Tabaqueira en Portugal y los productos fabricados fuera de Portugal y vendidos por Philip Morris en el mercado portugués. Tabaqueira está participada en un 90% por Philip Morris.

En cumplimiento de la legislación comunitaria, los contratos de distribución suscritos con los fabricantes de labores de tabaco en Portugal son no exclusivos. Las compras por parte de los mayoristas están sujetas a requerimientos mínimos de volumen, tal y como se establezca por cada fabricante. La tarifa de distribución se basa en una cantidad uniforme por paquete de cigarrillos (un margen del 8,15% sobre el PVP de los productos de Tabaqueira y un margen del 8,5% sobre el PVP de los productos de los demás fabricantes).

Tabla nº 12 Circuito logístico de la distribución de tabaco en Portugal



El abastecimiento de mercancía se produce con una periodicidad que es determinada por los fabricantes e importadores, asegurando el transporte hasta los almacenes del distribuidor. Esta periodicidad va desde el abastecimiento diario de las marcas de Tabaqueira hasta un aprovisionamiento semanal de otros fabricantes. Los plazos de pago son relativamente cortos y rígidos, debiendo liquidar cada una de las compras antes de los ocho días hábiles desde el momento de ésta. El stock medio mantenido por las sociedades del grupo de los productos de Tabaqueira (88% de las ventas de tabaco) se sitúa entre los 2 y tres días de ventas.

El grupo MIDSID sirve a 13.400 puntos de venta repartidos por toda la geografía portuguesa y vende a 54 subagentes en todo el país. En el mercado portugués, a diferencia del mercado español, tan sólo existe un canal minorista, compuesto por tiendas de alimentación, cafeterías, hoteles, restaurantes, kioscos, etc..

La distribución a los puntos de venta es asegurada por las empresas a través de una red de vendedores/distribuidores, que utilizan vehículos propios, realizando entre una y dos visitas semanales a cada uno. Los descuentos sobre el precio de venta concedidos a cada punto de venta, así como los plazos de pago de cada una de las entregas se negocia individualmente con cada cliente. El plazo medio de pago se sitúa entre los 10 y 12 días.

Existen tres métodos de venta complementarios entre sí:

Autoventa: Realizada por los distribuidores/vendedores, venden directamente a los detallistas sin pedido previo. Este método se desarrolla mediante rutas cerradas de reparto, previamente definidas para cada día de la semana, según una estimación de venta.

Preventa: Es efectuada previo pedido de los clientes a los vendedores, a través de terminales informáticos móviles o directamente por teléfono o fax.

Vending: Se realiza a través de 900 máquinas de venta automática instaladas en los puntos de venta de los detallistas, que únicamente realizan la labor de depositarios, siendo las máquinas propiedad de MIDSID, quien

realiza el abastecimiento, asistencia técnica, mantenimiento y recogida de monedas.

Además del servicio de distribución propiamente dicho, la calidad de servicio es medida por los clientes en función de factores como la anticipación a las necesidades del cliente, la capacidad de respuesta a los pedidos, la calidad y conservación de los productos distribuidos, la asistencia técnica y promocional, etc.

La importancia de estos factores es diferente, en consonancia con el método de venta utilizado. En el caso de la *autoventa* es particularmente relevante la capacidad de análisis de las necesidades reales del cliente, que pueden justificar o no la realización de una visita. Cuando se trata de *preventa* es crucial la capacidad de respuesta de las empresas en tiempo y cantidad. La prestación de un buen servicio en cualquiera de estos dos casos acabará contribuyendo a la mejora de la gestión de stocks de los clientes.

Otros factores adicionales, que de alguna manera se confunden con las acciones promocionales son el abastecimiento de paneles publicitarios, expositores de tabaco u otro tipo de material promocional, que siendo responsabilidad de los fabricantes/importadores, son tratados y colocados en colaboración con éstos, factor éste diferenciador frente a otros mayoristas que, por falta de dimensión no son capaces de realizar en todo el mercado.

IV.2.1.3. Distribución de timbre, signos de franqueo y otros documentos

Esta área de negocio alcanzó los 57.388 millones de pesetas en 1.999, representando el 12,4% de la **facturación neta** de LOGISTA distribuyéndose cerca de 1.900 referencias, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Tabla n° 13 N° de referencias distribuidas 1997-1999

Número de referencias	1999	1998	1997
Timbre y signos de franqueo	528	624	545
Otros documentos	1.348	1.276	640
Total	1.876	1.900	1.185

La actividad, en términos de volumen, alcanzó los 637 millones de **unidades** durante el mismo período, con el siguiente desglose:

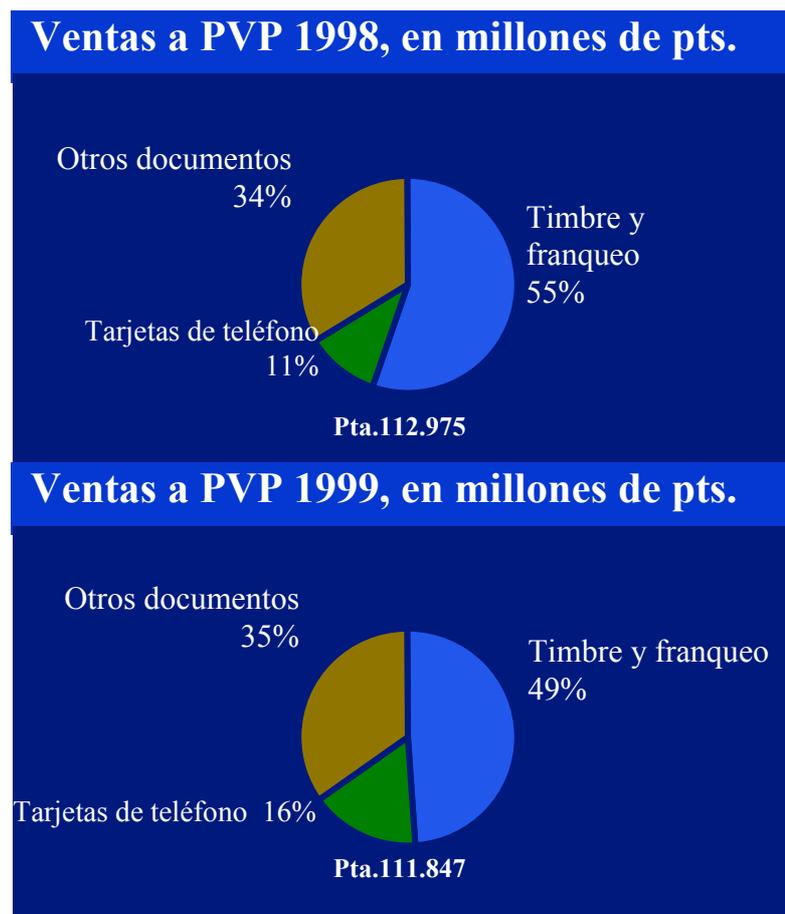
Tabla n° 14 N° de unidades distribuidas 1997-1999

Número de unidades distribuidas	1999	1998	1997
Timbre y signos de franqueo (mill.)	582	737	887
Otros documentos (mill.)	55	61	62
Total unidades distribuidas	637	798	949

ALTADIS es la sociedad concesionaria del Monopolio de Distribución de Timbre y Signos de franqueo estatales hasta mayo del 2.002. LOGISTA mantiene un contrato de prestación de las actividades logísticas relativas a la distribución que ALTADIS tiene adjudicadas legalmente. Por la actividad de distribución de signos de franqueo y timbre, la Sociedad carga a ALTADIS una comisión del 5,5% del PVP sobre estos productos, reteniendo ALTADIS un 0,5% de dicho PVP. Por tanto, LOGISTA registra como ingreso en su cuenta de pérdidas y ganancias el 5,5% sobre el PVP de los productos distribuidos cediendo al expendedor la comisión legal del 4%.

Igualmente, LOGISTA durante los últimos años se ha adjudicado numerosos contratos con más de 100 entidades tanto públicas como privadas para realizar la distribución de otros documentos como la Tarjeta de Abono Mensual, Tarjetas de transporte, Tarjetas de prepago de Telefónica, papel notarial, tarjetas postales, tarjetas de Unicef, etc. La distribución de estos productos se realiza en la actualidad utilizando el mismo canal de distribución que para el Timbre y los Signos de Franqueo. El aprovisionamiento de los documentos distribuidos son compras a comisión y como tales, no se registran como existencias en el balance. Los **ingresos** de LOGISTA por la distribución de documentos proceden de la aplicación de una comisión sobre el PVP del producto pactada contractualmente con las diferentes entidades. Dicha comisión se sitúa en el rango del 2 al 3,5% dependiendo del tipo de producto.

El incremento experimentado durante los últimos ejercicios en los documentos distribuidos diferentes a sellos y timbres de franqueo, se ha materializado en un cambio del mix de ventas ésta línea de negocio. Así, frente al descenso experimentado durante los años recientes en los productos sujetos al Monopolio otros documentos como las tarjetas telefónicas de teléfonos móviles han experimentado un importante ascenso. A continuación se describe el peso de los diferentes documentos en las ventas brutas a PVP de esta línea de negocio durante 1998 y 1999:



A continuación se describe el **circuito físico** logístico de los documentos desde el fabricante hasta el adquirente del mismo. Por un lado, los clientes depositan sus

documentos en los almacenes regionales de LOGISTA Dichos productos se distribuyen directamente a los expendedores desde los almacenes regionales o desde los almacenes provinciales. Los expendedores los mantienen en depósito hasta su venta al consumidor final a PVP. Una vez efectuada la venta, el expendedor regularmente y a la recepción de la próxima mercancía liquida la operación con LOGISTA:

- para productos de timbre y franqueo, LOGISTA recauda el importe total de las ventas que a su vez liquida al final de cada mes con ALTADIS.
- para todos los demás productos, LOGISTA recauda el importe total de las ventas que contabiliza como venta bruta en su cuenta de resultados. Dicho ingreso se ve reducido por la comisión a los estanqueros y por el coste del producto. En este caso, el plazo de la liquidación con el cliente, varía en función del documento vendido y como media se sitúa en 30 días. La comisión percibida por los estanqueros varía dependiendo del tipo de producto y como media se sitúa en el rango del 4% al 7%.

IV.2.1.4. Distribución de publicaciones periódicas en España y Portugal

LOGISTA es uno de los mayores distribuidores a nivel nacional de publicaciones periódicas con una cuota global de mercado estimada por la propia compañía del 18%. La red de puntos de venta es de 28.600 en España y 6.000 en Portugal, muy capilarizada y localizados dentro de las ciudades

Esta área de negocio alcanzó los 60.623 millones de pesetas en 1.998, representando el 13,1% de la **facturación neta** de LOGISTA distribuyéndose principalmente tres productos:

- coleccionables
- revistas
- prensa

LOGISTA recibe directamente las publicaciones de los editores en depósito. LOGISTA soporta el riesgo económico desde la recepción de la mercancía del editor, por lo que la entrega en depósito puede ser considerada equivalente a la venta con derecho a devolución de los ejemplares no vendidos por parte de LOGISTA. LOGISTA se encarga de gestionar la distribución física desde el almacén de las editoriales o los talleres de impresión hasta los puntos de venta, y de la posterior devolución de los ejemplares no vendidos. Se encarga asimismo de la gestión de cobros y pagos. A cambio de estos servicios, cobra a los editores un porcentaje del precio de venta, variable en función del tipo de producto y del volumen de las ediciones.

Las características más relevantes de este sector son las siguientes:

- Las figuras del proveedor y del cliente se funden en una misma, el editor. Es decir, es el editor quien provee de material a las distribuidoras, fija el precio de venta al público y paga una determinada comisión por el servicio de distribución.
- La existencia de los tradicionales quioscos. Se trata de una red de 28.600 puntos en España y 6.000 en Portugal, idónea para la distribución masiva de productos debido a su envidiable localización dentro de las ciudades y su bajo poder de negociación.

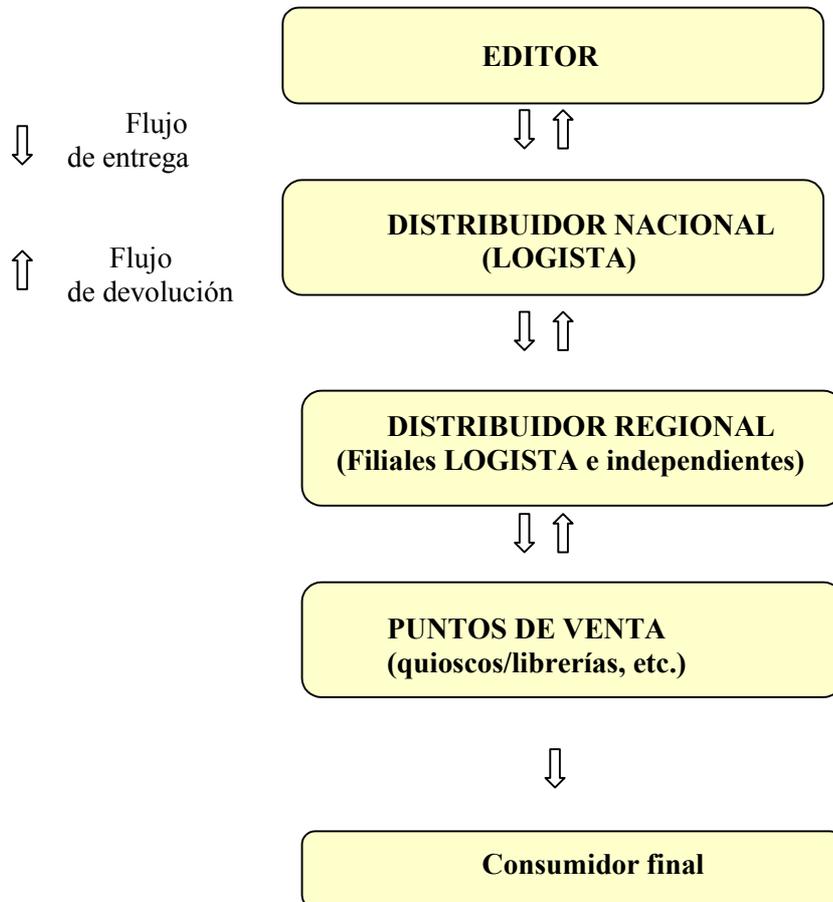
- La existencia de un producto como los coleccionables, que se beneficia de una gran aceptación en España en relación con los demás países europeos.
- La función del distribuidor, al menos en el caso de los de nivel nacional, no se ciñe exclusivamente al transporte físico del producto. Cada vez más, las editoriales demandan otros servicios adicionales que generan mayor valor añadido: gestión de cobros y pagos, manipulación de las unidades devueltas, información puntual sobre las ventas y, lo más complicado, predicción de ventas futuras.
- Las distribuidoras reciben el material para la venta en concepto de depósito. Es decir, los ejemplares no vendidos son devueltos al editor, de manera que el distribuidor cobra una comisión por la diferencia entre las unidades entregadas inicialmente y las unidades devueltas, cuya suma algebraica puede no coincidir con la venta del distribuidor, ya que éste asume las mermas del proceso de distribución. Además, el distribuidor asume el riesgo financiero del proceso de distribución, facturación y cobro por ejemplares vendidos (distribuidos menos devueltos).

Para realizar una correcta distribución de los productos editoriales tanto a nivel nacional como local, LOGISTA cuenta con una estructura de distribución a través de 13 sociedades participadas situadas en las áreas de mayor interés comercial actuando como organizaciones de distribución territorial en contacto directo con la red de vendedores. Esta estructura le permite distribuir directamente el 76% de las ventas generadas por la compañía. El 24% restante, se realiza a través de 40 distribuidores externos que cubren el resto del territorio nacional no abarcado actualmente por LOGISTA.

La Sociedad mantiene contratos de distribución exclusiva con varias editoriales. El plazo de vigencia de los contratos más importantes oscila entre uno y siete años. El plazo de preaviso para la resolución de estos contratos suele ser de tres meses. A continuación se indican los clientes más importantes de la Sociedad, el tipo de publicación periódica que distribuye LOGISTA, las fechas de renovación y los plazos de preaviso.

Cliente	Producto	Fecha de renovación de contrato	Plazo de preaviso
Editorial Planeta de Agostini, S.A.	Coleccionables y comics	30 de abril de 2006	6 meses
Grupo RBA Editores, S.A.	Coleccionables, revistas y otras publicaciones	31 de mayo de 2001	3 meses
Club Internacional del Libro	Coleccionables	Indefinido	3 meses
Ediciones Orbis, S.A.	Coleccionables	31 de agosto de 2001	3 meses
Edición Altaya, S.A.	Coleccionables	31 de abril de 2001	3 meses

El **circuito físico** de la mercancía sería el siguiente:



Los editores entregan a LOGISTA la mercancía en concepto de depósito y ésta los cede en la misma forma a los subdistribuidores y vendedores.

La venta se produce como consecuencia de dos flujos de sentido inverso: entregas y devoluciones.

El plazo que media entre estos dos flujos disminuye conforme bajamos en el diagrama hasta el consumidor final donde la entrega es igual a la venta.

En el punto de venta, estos flujos tienen un diferencial de siete días, un mes o plazo superior, en función del tiempo de vigencia de la publicación: así una publicación semanal entregada en la semana 1 tendrá su facturación en la semana 2, previa recogida de la devolución. En la factura al punto de venta, se recogen los dos flujos: cargo por las entregas y abono por las devoluciones. El pago se realiza unos días después de la facturación.

Este mismo flujo se produce desde LOGISTA hacia el distribuidor regional, pero en este caso, la facturación es mensual, cerrando el proceso de facturación una semana después del final de cada mes para dar cabida a las devoluciones que se reciban al final del periodo. Al ser el periodo de facturación más largo, se establece un pago a cuenta de la facturación el día 20 de cada mes.

LOGISTA opera exactamente igual con el Editor, si bien la devolución se sitúa administrativamente en una única fecha, en que se produce la liquidación de la publicación por diferencia entre los dos flujos de entrega menos las devoluciones. Este plazo también es más largo y a cuenta de esa liquidación (venta) se realizan normalmente dos pagos a cuenta sobre el importe previsto de la misma.

El siguiente cuadro refleja el **circuito económico** de la citada mercancía:

AGENTE ECONOMICO	Condición de compra (*)	Coste o precio de compra (1)	Precio de venta (1)	Margen comercial (1)	Plazo de liquidación (recibido - devuelto = factura)	Plazo de pago s/fecha factura soportada	Pagos a cuenta	Plazos medios de pago s/fecha entrega mercancía
Editor	F	?	64%	?	?	?	?	?
Distribuidor nacional	D	64%	70%	6%	Trimestral	0	SI (2 pagos)	45
Distribuidor local	D	70%	75%	5%	Mensual	30	SI (2 pagos)	18
Punto de venta	D	75%	100%	25%	Semanal	3	NO	11
Consumidor	F	100%	---	---	Contado	---	---	---

(1) Sobre P.V.P. sin IVA

(*) F: Compra en firme de productos o servicios. D: Compra con derecho a devolución.

Por los pagos a cuenta realizados a editores, que tienen un período de facturación superior al mes, se emiten las correspondientes facturas con IVA.

Las entregas de editores al distribuidor nacional, normalmente se liquidan a los noventa días del final del mes en que se produce la entrega (previa devolución al editor del invendido). Este plazo es tan dilatado al objeto de recoger toda la devolución de la red de ventas. Una vez producida la liquidación de lo teóricamente vendido (entregado menos devuelto), el pago es inmediato. Sobre esta previsión de liquidación (venta) se realizan normalmente dos pagos a cuenta al editor, por los que se emite la correspondiente factura. El plazo medio de pago (dos a cuenta y liquidación) se situaría en los 45 días.

La facturación de LOGISTA a los distribuidores locales se realiza mensualmente, cargando en factura todas la entregas del mes y abonando todas las devoluciones recibidas hasta el cierre del proceso de facturación. Esta factura tiene un aplazamiento de 30 días, si bien a cuenta de esta previsión de factura (venta) el distribuidor local debe realizar dos pagos a cuenta. El plazo medio de cobro de LOGISTA a estos clientes es de 18 días.

A las sociedades de distribución local del grupo se les cobra con las misma cadencia que ellos lo hacen de su red de puntos de venta a la que sirven.

Aunque todas las entregas se realizan en concepto de depósito, los movimientos físicos de las mercancías se registran en los balances; así, una entrega de editores a LOGISTA genera un pasivo a favor del Editor y un activo materializado en existencias.

Desde la entrega de la mercancía por parte del Editor, LOGISTA es responsable de los riesgos y quebrantos tanto de la mercancía como de los derechos de cobro.

En la prestación de sus servicios LOGISTA destaca sobre sus competidores en España por la tecnología punta utilizada así como por la información estadístico-histórica de su extensa base de datos. Un panel de 1.200 puntos de venta pilotos, distribuidos entre las principales ciudades del país, establecido y ajustado de forma permanente, permite establecer previsiones de ventas a las 24 horas de ponerse a la venta el producto. Por otro lado, existe un sistema de lectura óptica, que sirve como control de las publicaciones por el Código de barras, agilizando el manejo del stock y actualizando de manera automática el valor de los mismos.

LOGISTA realiza asimismo un control del mercado por medio de un cuerpo de Inspectores que dependen de la Dirección Comercial de LOGISTA o de las Filiales. Este personal, actúa en el campo de las acciones promocionales, lanzamientos, presentación de productos a la red de venta y subdistribuidores y en el control de la gestión comercial. En definitiva, supervisando la adecuada aplicación de las políticas comerciales. Esta detallada información sobre ventas a los 3 días de la salida del un ejemplar permite predecir la evolución final de la venta, que en el caso de los coleccionables se puede cuantificar con un grado de error del $\pm 5\%$.

La evolución de las ventas brutas de los productos distribuidos por el Grupo LOGISTA por líneas de producto durante el periodo 1.997 -1.999 , ha sido:

Tabla nº 15 Desglose de ventas brutas por tipo de publicaciones distribuidas en 1997-1998-1999

(Mill. Pta.)	1999	%	1998	%	1997	%	Tacc (%)
Coleccionables(a)	35.741	45	32.712	47	30.847	46	7,6
Revistas(b)	13.648	17	13.203	20	12.009	18	6,6
Prensa(c)	8.481	11,7	5.028	7	7.957	12	3,2
Fondos locales(d)	8.815	11,0	7.140	11	5.812	9	23,1
Portugal(e)	12.775	16	10.132	15	10.066	15	13
Total ventas	79.460	100%	68.215	100	66.691	100	8,9%

A continuación se detalla el número de títulos distribuidos por cada línea de producto en en periodo de referencia. En total en 1999 se distribuyeron 13.400 **referencias** (cada título supone muchas referencias al estar numerados dependiendo de los fascículos incluidos en cada coleccionable) que suponen en el entorno de 500 millones de **unidades** de 120 editores.

Tabla nº 16 Número de ejemplares vendidos en 1997-1999

Número de títulos	1999	1998	1997
Coleccionables	364	371	338
Revistas	315	304	296
Prensa	25	25	25
Total	704	700	659

Los precios de los productos editoriales se han mantenido estables durante los últimos años, existiendo en el mercado una resistencia a la subida de precios de dichos productos.

a) Distribución de coleccionables

LOGISTA realiza la distribución tanto a nivel nacional como local de los productos coleccionables editados por las principales editoras del país como son Grupo Planeta, RBA entre otros. Su cuota de mercado actual se sitúa en torno al 93 %. En 1999, LOGISTA alcanzó una facturación bruta de 35.741 millones de Ptas.

El coleccionable es un producto de larga tradición en España, aunque poco frecuente en la mayoría de los países europeos. Se editan semanal o quincenalmente por medio de fascículos o productos audiovisuales o informáticos, se canalizan a través de los quioscos y cuentan con un fuerte apoyo de campañas de publicidad en TV.

Los servicios ofertados por LOGISTA en esta línea de actividad y que le han permitido ser un operador importante en España y Portugal se detallan a continuación:

1. Fase de lanzamiento. LOGISTA a petición del editor, asesora sobre el nivel de tirada para el lanzamiento de cada título en particular, basándose en los datos históricos de venta de títulos similares y valorando los diferentes factores de tipo coyuntural que puedan incidir en el lanzamiento (campaña de publicidad, concurrencia de productos similares, etc...).

2. Fase de mantenimiento. LOGISTA , de acuerdo con el editor, establece los niveles de tirada en función de la previsible evolución de las ventas, así como las acciones promocionales, publicidad y contenido editorial de cada número.

3. Asignación de cuotas. Una vez recibidos los ejemplares de cada publicación, se realiza "el cierre de cuotas", asignando las cantidades de ejemplares por filiales y distribuidores externos. Esta decisión de adjudicación de ejemplares por centro zonal la hace LOGISTA con base en la información histórica de ventas por título y zona, características y contenido del número a distribuir.

Un proceso similar al descrito anteriormente se realiza en cada una de las Sociedades participadas y distribuidores externos para asignar los ejemplares que habrá de recibir cada uno de los puntos de venta de su zona de cobertura.

4. Devolución de los productos no vendidos. Una vez a la semana, junto con la entrega de los ejemplares, se envía a cada punto de venta un formulario que recoge las devoluciones y cualquier modificación de servicios que deseen notificar a LOGISTA. También semanalmente se les hace llegar la factura correspondiente a los ejemplares entregados la semana anterior deducidas las devoluciones que realicen esa semana.

LOGISTA ha organizado un sistema centralizado de control de devoluciones en sus almacenes centrales, donde mediante un sistema de lectura óptica (código de barras), se realiza automáticamente el control de lo efectivamente devuelto por cada punto de venta, con lo que se obtiene la venta real de cada uno de ellos. Estas devoluciones, una vez controladas son clasificadas, empaquetadas y paletizadas para ser devueltas al editor. En otro caso son enviadas para su destrucción, o bien sirven para alimentar el stock de números atrasados.

5. Suministro de números atrasados de productos. LOGISTA ha desarrollado un sistema que permite el suministro de cualquier ejemplar atrasado de una serie en un tiempo inferior a 3 días, garantizando al público coleccionista los números hasta 1 año después de finalizada una obra.

LOGISTA cobra una tarifa de distribución al editor en productos coleccionables en la que incluye todos los servicios detallados anteriormente. Esta tarifa, se calcula como un margen bruto sobre el PVP neto de IVA y se sitúa en el rango del 35-40%. Deduciendo la comisión cedida al punto de venta en el entorno del 20-25%, LOGISTA retiene una comisión bruta del 10-15% como margen por el servicio prestado. Dicha comisión se verá minorada en el caso de que intervenga un distribuidor local (propio o subcontratado).

b) Distribución de revistas

Se trata de publicaciones de periodicidad semanal o mensual, de temas variados (actualidad, moda, economía, hogar, programación de TV, pasatiempos etc.) El volumen de ejemplares por tirada es algo más variable por la influencia de frecuentes factores como: publicidad en televisión, promociones-regalos, espectacularidad de la portada.

De acuerdo con las estimaciones de la compañía, el 66% de la distribución nacional de este tipo de publicaciones, la realizan los propios editores, tratando directamente con los distribuidores locales para cada una de las regiones.

La cuota de mercado de LOGISTA es aproximadamente del 15% con una facturación de 13.648 mill. Ptas. en 1999 a nivel nacional. La facturación realizada en la distribución de fondos locales de revistas asciende a 8.815 millones de Ptas., actividad que realiza a través de sus empresas filiales.

Según la dirección de LOGISTA, ésta es el primer distribuidor independiente del país en el sector revistas sin tener en cuenta las distribuidoras que pertenecen a los propios editores.

c) Distribución de prensa

Se trata de un producto de relativa complejidad en su distribución y con un volumen de tirada creciente a tasas anuales de entre 1-2%. En la actualidad, cada una de las editoriales lleva a cabo su propia distribución en las principales ciudades del país. La razón fundamental de dicha autodistribución, responde a la necesidad de asegurar la presencia de sus productos en los puntos de venta a primeras horas de la mañana. En el resto de España, se contrata a pequeñas empresas de distribución local, que en algunas ocasiones realizan una función meramente de transporte, sin responsabilizarse del cobro a los quioscos. Las compañías de distribución nacional como LOGISTA, apenas están implantadas en este segmento. Los márgenes unitarios son aquí inferiores a los del resto del mercado.

La distribución de prensa en LOGISTA se realiza principalmente a través de su filial Distribuidora J. Mora S.A. de la que LOGISTA posee el 70% y que en 1999 facturó 9.238 mill. Ptas. Esta sociedad posee asimismo el 40% de Distrirutas S.L. y el 40% de Servodiel, S.L., la primera es la compañía de distribución del diario ABC en Madrid y la segunda opera en Huelva.

La Compañía estima que su cuota actual de mercado en distribución de prensa diaria se sitúa en el 4%.

d) Fondos Locales.

Comprende aquellas publicaciones cuya distribución no está confiada a LOGISTA como distribuidor nacional, sino que el editor contrata directamente con alguna de las sociedades filiales de LOGISTA que cubren un área geográfica concreta (Distrimadrid, Distribarna, etc.). En este apartado se incluyen principalmente distribución de revistas en las distintas zonas regionales.

e) Portugal.

Comprende aquellas publicaciones (coleccionables, revistas o prensa) que son comercializadas en el mercado portugués a través de la filial de LOGISTA para este mercado. Según la dirección de la Compañía, la cuota de mercado de ésta asciende al 75% en coleccionables, al 12% en revistas y al 0,2% en prensa.

IV.2.1.5. Distribución de libros

Las **ventas netas** de 1.999 en esta línea han ascendido a 9.391 millones de pesetas, representando el 2.0% de las ventas netas de la compañía. La cuota de mercado de LOGISTA en este segmento es del 11%.

Con anterioridad a la fusión entre LOGISTA S.L. y MIDESA, esta última sociedad se había fusionado con CONTYDIS SL, sociedad dedicada a la distribución de libros. CONTYDIS, S.L. es una escisión de la rama de actividad de distribución de libros, contando, por tanto, con la experiencia de un grupo como el Grupo Planeta y con la masa crítica necesaria para poder desarrollar este negocio con otros editores.

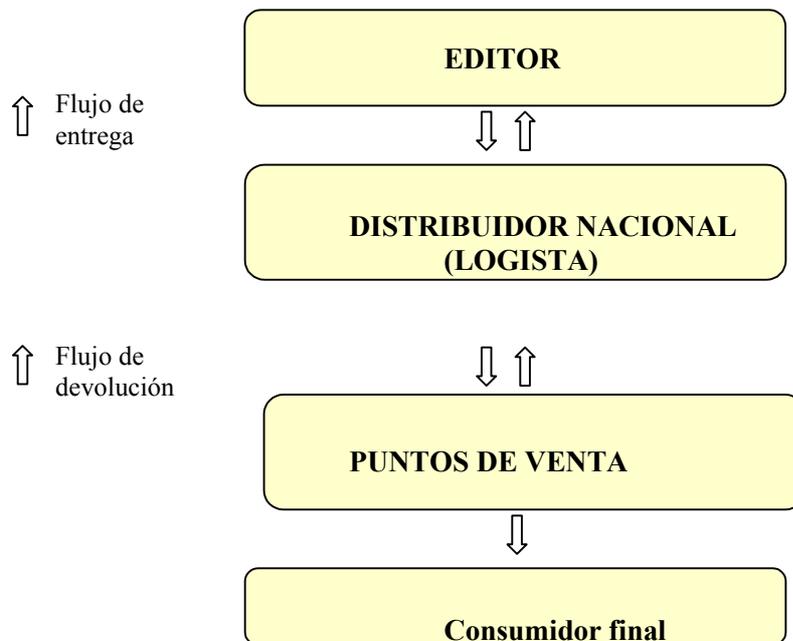
Como consecuencia de la adquisición de la cartera de contratos de distribución de CONTYDIS (en virtud del citado proceso de fusión), LOGISTA cuenta con los contratos de distribución en exclusiva de los siguientes sellos editoriales para todo el territorio nacional: Editorial Planeta, Seix Barral, Editorial Ariel, Editorial Martínez Roca, Libros de Bolsillo, Temas de Hoy, Ediciones Destino, Espasa Calpe, Ediciones Deusto y Editorial Crítica. Todos estos contratos han sido suscritos por un plazo mínimo de diez años renovables en periodos de tres años. Las disposiciones más relevantes de dichos contratos se pueden resumir en las dos siguientes: (i) se garantizan los márgenes, de modo que la compañía editorial satisface a la Sociedad cualquier pérdida de margen no atribuible a ésta; y (ii) se garantiza que el porcentaje de devoluciones no supere el 30%. El cliente de LOGISTA está obligado a pagarle cualquier coste en el que haya incurrido por haber sobrepasado dicho límite.

La actividad de distribución de libros se asemeja enormemente a la distribución de publicaciones periódicas. El canal, en este caso de librerías y grandes superficies se superpone con el de publicaciones periódicas en el entorno del 50%, ya que aquellas son clientes también de estas publicaciones.

A diferencia de la distribución de publicaciones periódicas, la distribución de libros cuenta con una función comercial previa al circuito logístico que suele ser realizada directamente por el editor a través de su red comercial, sin ser confiada al distribuidor. En este caso, las funciones desarrolladas por el distribuidor se

circunscriben a la administración comercial, incluida la facturación, la logística de almacenamiento, distribución y entrega de los productos a los puntos de venta que en cada momento señale el editor, reservándose el editor la promoción, recogida de pedidos, determinación de los puntos de venta y de las condiciones económicas, de descuentos y plazos de pago de los mismos.

Tabla nº 17 Circuito logístico de la distribución de libros



La facturación del distribuidor al punto de venta se realiza a los tres meses de la entrega, y la liquidación del distribuidor al editor en el plazo de 105 días.

La actividad de distribución de libros tiene dos vertientes: Servicios de *novedad* o servicios de *reposición*.

Los *servicios de novedad* son entregas que el editor establece sin mediación de pedido previo por parte del cliente (librería). Este servicio se da básicamente en los editores de *best seller*. La difusión, en este caso la realiza el editor, no el distribuidor. El primero sitúa la mercancía en el almacén del distribuidor con unas órdenes de entrega, y éste se limita a realizar la preparación de la expedición encargada por el editor, y realizar la entrega, facturación y cobro. El plazo para realizar la entrega suele ser de 24/48 horas.

Para controlar el posible envío indiscriminado de libros a clientes, que podrían resultar devueltos, el distribuidor se cubre con un límite de devolución, a partir del cual, el editor corre con los costes del exceso de la devolución.

Por el contrario, *el servicio de reposición* se da en aquellos editores de fondo editorial amplio (de catálogo), siendo preceptivo para la entrega el pedido del cliente. Este realiza el pedido al agente comercial del editor, quien transmite el mismo al distribuidor para que realice el proceso de distribución. El distribuidor cuenta para ello con un stock de producto financiado por el editor, esto es, el distribuidor es responsable del producto, pero no de su financiación.

Los ejemplares que en uno y otro caso se distribuyeron durante el ejercicio 1999 son los siguientes:

Servicio	1999
Novedad	8.079.437
Reposición	4.209.082
Total	12.288.519

A finales del ejercicio 1999, LOGISTA integró totalmente las actividades de la distribución de libros en su estructura actual. Así, se concluyó la construcción del almacén central de publicaciones en DOS BARRIOS (Toledo), donde se dispone de los medios más avanzados tecnológicamente para el tratamiento de los libros en cuanto a almacenaje y proceso de órdenes. En cuanto a la distribución de libros, esta actividad utilizará los medios y red actuales de la distribución de publicaciones periódicas (distribuidores locales, medios de transporte de largo recorrido y reparto capilar). La red de ventas está compuesta por cerca de 4.000 puntos de venta, el 50% de los cuales ya son atendidos con las actuales rutas de reparto. Para las grandes superficies y resto de clientes, se han diseñado rutas especiales o modificado las existentes para incluirlos en el reparto.

Recientemente, el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, en su artículo 38, ha liberalizado el descuento que podrá aplicarse sobre el PVP de los libros de texto y del material didáctico complementario editados principalmente para la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

IV.2.1.6. Servicios logísticos para la distribución

A lo largo de los últimos años, LOGISTA ha ido aumentando progresivamente el peso de otras actividades ajenas a las tradicionales (tabaco, documentos y publicaciones). Si bien todavía tienen un peso reducido en términos relativos, con una **facturación neta** durante 1.999 de 13.027 millones de pesetas (en torno al 2,8% del total), su importancia es más significativa en términos de ventas económicas donde representan el 15% del total de LOGISTA dado que:

- Su ritmo de crecimiento esperado es muy superior al de las actividades tradicionales y
- Se obtiene una mayor rentabilidad al aprovechar las infraestructuras y la capacidad de reparto de LOGISTA

La incorporación de nuevas actividades se basa en:

- Aprovechamiento de los canales actuales para la introducción de nuevos productos.
- Aprovechamiento de la especialización desarrollada en la distribución de tabaco para aplicarla a otro tipo de productos del mayor valor añadido posible, con destino a canales especializados y reparto domiciliario.
- La diversificación en otros canales y productos con altas tasas de crecimiento, aprovechando la alta capilaridad de la red de distribución, potenciando la imagen de operador logístico integral centrado en sectores de alto potencial

- El mercado logístico presenta un alto potencial de crecimiento con el desarrollo del comercio electrónico, tanto en el dirigido hacia empresas (B2B) como el dirigido a particulares B2C.

Así, LOGISTA toma ventaja de su know how, instalaciones y capilaridad de sus almacenes y red, para poder ofrecer a sus clientes servicios de outsourcing en almacenaje, tratamiento de mercancías y distribución. Asimismo, se estudian proyectos realizados a medida y que debido a su heterogeneidad resultan difíciles de estandarizar.

La compañía estima que la paulatina especialización de las empresas españolas en sus negocios estratégicos y la aparición de operadores logísticos especializados potenciarán la externalización de servicios que se reflejará en un fuerte crecimiento del mercado. Así, gradualmente nuestras tasas de externalización que se sitúan en el 19% se igualarán a la de los mercados europeos que en concreto reflejan unas tasas del 37% en el Reino Unido, 29% en Francia, y 25% en Alemania (Fuente: DBK).

Por otra lado, la aparición de las nuevas tecnologías y la utilización del Protocolo Internet para la realización en tiempo real de las transacciones, supondrá un profundo cambio en las operaciones de aprovisionamiento y distribución llevadas a cabo por las empresas, que demandarán servicios de valor añadido en logística para adaptarse a las necesidades del comercio electrónico.

A continuación se muestra el desglose de la facturación de esta rama de actividad durante 1.999:

Tabla nº 18 Evolución de las ventas de otros servicios logísticos

(mill. Ptas.)	1.999	1998
Facturación de servicios logísticos de distribución (a)	7.474	9.195
Facturación de servicios logísticos (b)	5.553	2.613
Total	13.027	11.808

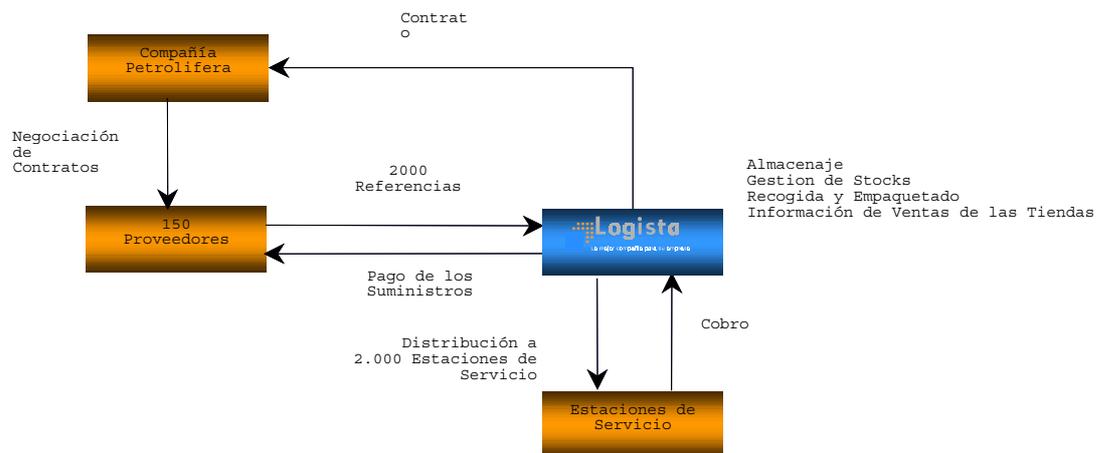
Los servicios logísticos se dividen a su vez entre:

- a) la actividad logística de distribución donde se incluye la gestión del cobro para el cliente como un servicio adicional. Por ello LOGISTA factura el coste del producto (que es deducido posteriormente como coste de ventas). LOGISTA genera como margen bruto (“ventas económicas”), una comisión sobre el producto vendido, como son, fundamentalmente:
 - productos para la exportación de fabricantes de tabaco
 - productos para la distribución a estaciones de servicio
 - distribución de papel de fumar

Dentro de la esta categoría destaca el contrato de prestación de servicios con **REPSOL** donde LOGISTA aporta valor añadido a la gestión realizada por el cliente. Desde marzo de 1999, LOGISTA da servicio como operador logístico a las tiendas de las gasolineras del grupo REPSOL, llegando a 2.000 puntos de venta. Las gasolineras en las que se prestan el servicio están abanderadas como REPSOL, PETRONOR y CAMPSA, además de las tiendas SEVEN-ELEVEN. Ocasionalmente se llega hasta 1.200 puntos más ofreciendo servicios generales a dichas gasolineras.

Los servicios que se prestan son los más amplios como operador logístico. Se mueven cerca de 2.000 referencias de 150 proveedores, de productos de las primeras marcas de gran consumo, entregándose en 24 horas desde la recepción de los pedidos. REPSOL pacta con los proveedores los productos a distribuir en las tiendas y los precios de compra de los mismos. LOGISTA recibe los productos en sus almacenes, realiza la gestión de stocks, distribuye físicamente a las gasolineras, y cobra los pedidos. LOGISTA paga a los proveedores y liquida a REPSOL el margen obtenido deducida la comisión por los servicios prestados. LOGISTA contabiliza esta actividad como una venta neta a la que le deducirá el coste de aprovisionamiento para obtener su margen por la operación.

Tabla nº 19 Ejemplo del circuito logístico del servicio prestado a las tiendas de estaciones de servicios

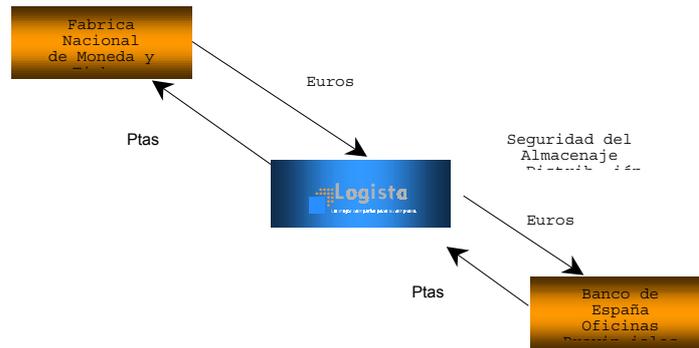


b) servicios logísticos por los que se factura exclusivamente una tarifa (“ventas económicas”) por el servicio prestado, como son, entre otros:

- servicios logísticos para campañas promocionales y de fidelización para fabricantes de tabaco y entidades bancarias que incluyen el reparto domiciliario.
- servicios logísticos especializados para el comercio electrónico incluyendo, en su caso, la entrega domiciliaria.
- servicios logísticos de externalización a medida del cliente
- servicios de transporte para clientes.
- servicios de información a los fabricantes sobre ventas de sus productos

En esta categoría se encuentran aquellos servicios logísticos realizados a medida del cliente, como el contrato para el **EURO** de almacenaje y distribución de la moneda única. Con fecha 1 de junio de 1.998 ALTADIS firmó un contrato de servicios con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (F.N.M.T.) para el Almacenamiento y Logística del EURO. ALTADIS ha contratado con LOGISTA la realización de las actividades logísticas inherentes a dicho contrato. Los servicios contratados se refieren, entre otros, al almacenamiento de la moneda metálica EURO, a la retirada de la moneda actual una vez haya salido de la circulación y a la carga, transporte y descarga de la moneda metálica EURO en las Delegaciones del Banco de España en todas las provincias del territorio español. Las actividades de almacenamiento de los euros se está realizando y facturando en la actualidad. Sin embargo, el grueso de la facturación del contrato tendrá lugar en el año 2.002, cuando sea efectivo el cambio de moneda.

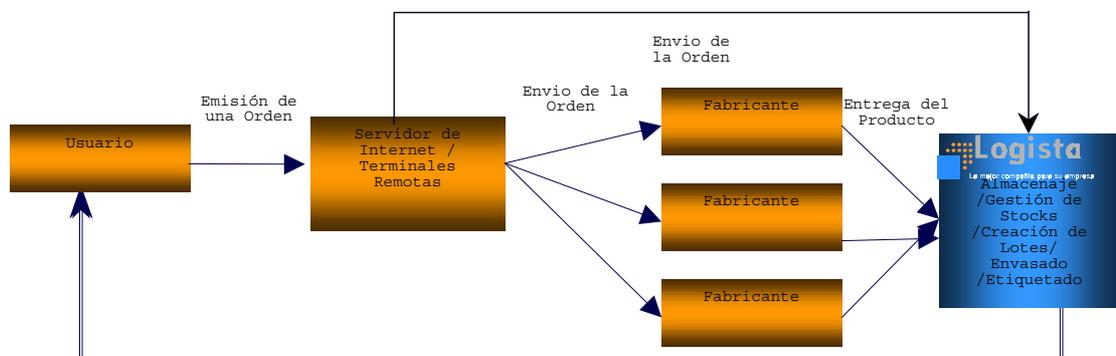
Tabla nº 20 Circuito logístico del servicio realizado para el Euro



Se engloban asimismo en esta segunda categoría de servicios, aquéllos que LOGISTA presta en reparto domiciliario de ventas a distancia (internet, comercio electrónico, catálogo...) y campañas promocionales y de fidelización. En Enero de 1999, se firmó el acuerdo de servicio logístico con **VIA PLUS** (sociedad participada en un 75% por ALTADIS y en un 25% por CORTEFIEL), para la distribución de paquetería a domicilio de los pedidos que se generan en esta plataforma de comercio electrónico. La operativa logística de este proyecto es de las más avanzadas en el mercado de la preparación de pedidos. En 24 horas se realiza la consolidación de pedidos de hasta 45.000 referencias enviadas just-in-time por 200 proveedores, mediante un sistema de preparación automático gestionado por radiofrecuencia. Las entregas se realizan en domicilio mediante la amplia red logística provincial que dispone LOGISTA, lo que permite ofrecer un servicio muy próximo al cliente. Además, de este canal de venta, LOGISTA tiene contratos con empresas como BBV, la Caixa o ALTADIS S.A. (Planeta Fortuna) ANTENA 3 TV, para las que realiza sus campañas promocionales y de fidelización de clientes. En 1999 LOGISTA entregó 1.300.000 paquetes a domicilio.

Las inversiones realizadas por la compañía en este área, la sitúan como una de las empresas más competitivas para poder ofertar este servicio a las principales plataformas de comercio electrónico (“e-commerce”), que actualmente están iniciando su andadura en el mercado español.

Tabla nº 21 Servicio logístico prestado a las plataformas de E-commerce



IV.2.2. Descripción de los principales costes

Los principales costes de LOGISTA son los aprovisionamientos, gastos de transporte y gastos de personal:

Tabla nº 22 Descripción de los principales costes de explotación

Millones de Ptas	1999		1998		1997		Tacc (%)
Gastos de explotación	448.848	100%	412.574	100%	359.324	100%	11.8
Aprovisionamientos(1)	420.452	93.6	386.029	93,6%	333.020	92,7%	12.3
Gastos de personal	8.582	1.9	7.923	1,9%	7.457	2,1%	7.2
- Sueldos, salarios y asimilados	6.774	1.5	6.296	1,5%	5.946	1,7%	7.0
- cargas sociales	1.808	0.4	1.627	0,4%	1.511	0,4%	8.5
Otros gastos de explotación	19.814	4.4	18.622	4,5%	18.847	5,2%	2.5%
- Transporte (2)		1.9	6.902	1,7%	6.232	1,7%	
	8.646						
- Contrato de servicios (3)	1.843	0.4	2.274	0,5%	2.065	0,6%	-8.0
- otros gastos generales (4)		2.1	9.446	2,3%	10.550	2,9%	-
	9.325						

La Sociedad engloba en la presentación de resultados todos los costes relativos a sus diferentes líneas de negocio de forma conjunta.

Un objetivo de la compañía ha sido la reducción de costes de explotación y la optimización de los sistemas logísticos y de control de gestión. La compañía, por tanto, ha realizado un esfuerzo en la subcontratación de todas aquellas tareas intensivas en mano de obra que no eran estratégicas, dotando a la sociedad de una gran flexibilidad operativa, al tiempo que ha aligerado su estructura de costes fijos.

- (1) Los aprovisionamientos reflejan las compras de la Compañía tanto en firme como en comisión. Cuando son en firme se asume, por tanto, el riesgo de stock del producto y como tal, se contabilizan dentro de las existencias de la compañía. Esta partida se refiere en su totalidad a productos de tabaco, libros y publicaciones, siendo éstas últimas una compra con pacto de recompra ya que el producto no vendido es devuelto al editor. Esta partida engloba asimismo, el coste de ventas de los productos vendidos en estaciones de servicio, los documentos distribuidos así como los productos destinados a la exportación.

Las compras en comisión no forman parte de las existencias de la compañía, registrándose como coste por tanto, en el momento de la venta.

Los costes de aprovisionamientos se deducen de las ventas netas de la compañía para obtener la cifra de ventas económicas. Las ventas económicas representan la cifra de ingresos que la compañía obtiene por los servicios logísticos que presta o lo que es lo mismo, su margen de distribución y no incluyen, por tanto, el coste de los productos que distribuye.

A continuación se desglosan los costes de aprovisionamiento y las ventas económicas de la compañía en sus diferentes líneas de actividad, para los ejercicios 1999-1998. Las cifras del ejercicio 1997 carecen de representatividad al no realizarse en dicho ejercicio las actividades de distribución de tabaco en Portugal y distribución de libros:

(millones de Ptas.)	1999	1998	Variación
Tabaco España y Portugal			
Ventas netas	321.053	296.553	7.6%
Aprovisionamientos	298.496	274.245	8.8%
Ventas económicas (margen de distribución)	22.557	22.308	1.1%
Sellos, timbre y documentos			
Ventas netas	57.388	53.680	6.9%
Aprovisionamientos	55.120	50.801	8.5%
Ventas económicas (margen de distribución)	2.268	2.879	-21.2%
Publicaciones y libros			
Ventas netas	70.014	61.179	14.4%
Aprovisionamientos	59.981	51.926	15.5%
Ventas económicas (margen de distribución)	10.033	9.253	8.4%
Otros servicios logísticos			
Ventas netas	13.027	11.808	10.3%
Aprovisionamientos	6.855	8.853	-22.5%
Ventas económicas (margen de distribución)	6.172	2.955	108.8%

- (2) Los gastos de transporte representan la subcontratación que LOGISTA mantiene con las empresas del transporte, para realizar la distribución física de los productos tanto de largo recorrido como de distribución local.
- (3) Con motivo de la escisión de la actividad de distribución del grupo ALTADIS, LOGISTA firmó unos contratos de prestación de servicios con ALTADIS, en virtud de los cuales, ALTADIS presta servicios de gestión y asesoramiento en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, asesoría jurídica, tributaria y fiscal, sistemas de información, auditoría interna, así como la gestión y administración de la tesorería. Dichos contratos, renovables anualmente, se verán reducido gradualmente a medida que LOGISTA se dote internamente de recursos para el correcto desarrollo por sus propios medios de las funciones objeto del contrato.
- (4) Las principales partidas aquí incluidas se refieren a la contratación de otros servicios profesionales independientes, a la compra de suministros, gastos de reparaciones, arrendamientos, servicios bancarios, seguros y gastos diversos.

Con motivo de la fusión por absorción de MIDESA y LOGISTA, la compañía puso en marcha un plan de optimización de los costes de estructura y distribución de ambas sociedades. La dirección de la compañía estimaba poder aprovechar la generación de sinergias en costes en los tres eslabones principales de la cadena de valor de la actividad:

1. Infraestructuras: mediante la unificación de los almacenes, la gestión y control de los mismos y la eliminación de duplicidades o capacidades ociosas.
2. Transporte de largo recorrido: mediante el "cierre de rutas" (evitar la vuelta de camiones vacíos), incrementando la ocupación media y con una reducción de tarifas al homogeneizar costes.
3. Reparto local: a través de la reducción en la dotación de material y personal, optimizando las rutas de reparto de las publicaciones y compartiendo los costes en la distribución del tabaco.

Sin embargo LOGISTA no podrá beneficiarse de las sinergias en el reparto local de forma inmediata, todo ello como consecuencia de las limitaciones impuestas a la fusión según acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2000, copias del cual, de la propuesta de plan presentada por LOGISTA el 3 de febrero de 2000 y de las dos resoluciones de la Subdirección General de Concentraciones y Estudios de fecha 24 de enero de 2000 y 13 de abril de 2000 se acompañan como Anexo VIII al presente Folleto y han sido depositadas en los registros de la CNMV para su puesta a disposición del público. La dirección de la compañía estimaba, en base a la fusión MIDESA-LOGISTA que podía obtener a medio plazo un ahorro anual en costes de 525 millones como consecuencia de una optimización en los citados eslabones. Como consecuencia de las limitaciones introducidas por el citado acuerdo de Consejo de Ministros este ahorro en costes se verá reducido aproximadamente a 390 millones de pesetas.

IV.2.3. COMPETIDORES Y POSICIONAMIENTO

IV.2.3.1. Distribución de tabaco en España

La distribución mayorista de tabaco se encuentra liberalizada desde 1986, año en que España entró en la CEE. La distribución al por mayor de productos importados de países terceros no pertenecientes a la UE se liberalizó al amparo de la Ley 13/1998 de 4 de mayo de Ordenación del mercado de tabacos. Por tanto, la distribución mayorista de tabaco se encuentra actualmente liberalizada, pudiendo cualquier operador solicitar la correspondiente licencia administrativa al Comisionado para el Mercado de Tabacos, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, que ostenta las facultades de inspección y control del cumplimiento por parte de quienes realicen las actividades de fabricación, importación y comercialización al por mayor de labores de tabaco manufacturado, cualquiera que fuera su procedencia. El RD 1199/1999 de 9 de julio, que desarrolla la ley 13/1998 de 4 de mayo, establece las condiciones y acreditaciones necesarias para la obtención de la licencia así como las obligaciones y reglas generales que rigen la operativa de los distribuidores mayoristas que obtienen la correspondiente autorización. Dichas obligaciones establecen, entre otras, la obligación de suministro en igualdad de condiciones de servicio, plazo de entrega y condiciones de financiación, a todas las expendedorías de tabaco y timbre cualquiera que sea el punto del territorio nacional donde se ubiquen. El mercado de la distribución al por mayor de labores de tabaco tiene un volumen de 1.315.000 millones de pesetas.

No obstante y a pesar de que la liberalización tuvo lugar en 1986, LOGISTA es en la actualidad el principal distribuidor mayorista de tabaco, a gran distancia de los otros cuatro distribuidores autorizados (McLane España, Ditralsa, Tamco y Comet) ya que distribuye en torno al 95% de las ventas de tabaco que se realizan en la Península, Baleares, Ceuta y Melilla, según datos de la propia compañía. LOGISTA cuenta con importantes ventajas competitivas frente a ellos, tanto por el lado de los fabricantes, como por el lado de los estancieros, que la dirección de la compañía considera una garantía para el mantenimiento a futuro de su actual cuota de mercado. Entre estas ventajas competitivas destacan:

- Los fabricantes no están obligados a contar con más de un distribuidor. Dado que en la distribución de tabaco la tarifa de distribución representa un porcentaje reducido sobre el valor total de la mercancía, los fabricantes son menos sensibles al precio del servicio y más a la calidad del mismo, contando con pocos incentivos para cambiar de operador logístico.

- LOGISTA proporciona información a los fabricantes sobre la evolución de las ventas con un elevado grado de desagregación. Así, por ejemplo, éstos pueden saber cuáles han sido las ventas de sus referencias en cada punto (estanco), en qué fecha se han producido, etc.
- Los competidores de LOGISTA cuentan con una dimensión relativa reducida, careciendo por tanto de la masa crítica necesaria para la distribución rentable a los más de 15.000 estancos repartidos por toda España, máxime teniendo en cuenta la obligatoriedad de los distribuidores mayoristas de tabaco de suministrar a todos los estancos en España en igualdad de condiciones en un plazo inferior a dos semanas.
- La comisión percibida por los estancieros por la venta de tabaco está fijada por ley (8,5% sobre P.V.P. de los cigarrillos y 9% sobre el precio de los cigarros). Por lo tanto, no es posible ofrecer mejores condiciones económicas a los estancieros.
- LOGISTA presta una serie de servicios añadidos que representan un valor adicional para los estancieros, desincentivando, de nuevo, su cambio a otros distribuidores. En este sentido, más de 7.000 estancos, que representan en torno al 80% de las ventas de tabaco de LOGISTA, están conectados con ésta por vía telemática a través de un terminal que les permite formular pedidos en tiempo real. Otro de los servicios adicionales la proporcionan las tiendas Cash & Carry provinciales, en las que se generan aproximadamente el 16.4% de los ingresos totales procedentes del tabaco. En estas tiendas los estancieros pueden acudir para hacer frente a sus roturas de stock, adquiriendo directamente el tabaco. Asimismo, LOGISTA proporciona financiación a los estancieros en sus compras de tabaco ordinarias.

IV.2.3.2 Distribución de tabaco en Portugal

La tendencia de reducción del consumo de los principales mercados europeos no ha sido acompañada por el mercado portugués, donde el mercado ha permanecido estable durante los últimos años. El tamaño del mercado de la distribución de tabaco en Portugal asciende a 195.500 millones de pesetas.

El Grupo MIDSID tiene una cuota de mercado del entorno del 20% en un mercado muy fragmentado, donde aproximadamente 340 mayoristas se reparten el resto del mercado. Ninguno de ellos alcanza cuotas de mercado representativas. Esta fragmentación del mercado provoca una importante guerra de precios, presionando los márgenes de la actividad. La dirección de la compañía estima que LOGISTA continuará aumentando su cuota de mercado, bien por la adquisición de pequeños operadores, o bien por la desaparición algunos operadores menos competitivos. Por otro lado, LOGISTA considera importante para continuar ganando cuota de mercado, el posicionamiento a través del punto de venta y en concreto de máquinas expendedoras, ostentando en la actualidad 900 máquinas.

IV.2.3.3 Distribución de signos de franqueo y timbre y otros documentos

La distribución de timbre y signos de franqueo es un Monopolio del Estado otorgado a ALTADIS hasta el año 2.002, fecha en que la dirección de la compañía estima que se licite de nuevo a través de concurso público. ALTADIS tiene un contrato de prestación de servicios con LOGISTA para la realización de estas actividades hasta el vencimiento de la concesión. La dirección de la compañía estima que continuará realizando esta actividad hasta el año 2.002, fecha en la que espera concurrir a la obtención de la renovada concesión. El “know how” adquirido en la distribución de dichos productos (productos de alto valor, numerados y de

distribución en muchos casos unitaria), así como la distribución de dichos productos a través del canal de estancos, le sitúan en una posición competente para concurrir a la obtención de la concesión.

El mercado de signos de franqueo y timbre asciende a 54.805 millones de pesetas.

El mercado de la distribución de otros documentos se regula a través de contratos privados con las empresas fabricantes de dichos documentos. Así, LOGISTA se encuentra excelentemente posicionada para distribuir aquellos productos susceptibles de distribución nacional a través de redes capilares como la de los estancos. Sus principales competidores son los distribuidores locales que acceden puntualmente a ciertas zonas geográficas. Sin embargo, la conjunción de los canales quioscos, estancos y librerías, otorgan a LOGISTA una plataforma de distribución óptima para continuar ganando cuota de mercado en esta actividad.

Por otro lado, dentro de esta línea de actividad se engloba asimismo la distribución de productos de telefonía como las tarjetas prepago de diversos operadores telefónicos, tarjetas para las cabinas telefónicas o aparatos de telefonía móvil. LOGISTA que desarrolla la distribución nacional de estos productos desde su aparición en el mercado, cuenta con una buena posición de partida para captar la distribución de productos de los numerosos operadores de telefonía fija ó móvil que compiten recientemente en el mercado español.

IV.2.3.4 Distribución de publicaciones

Coleccionables

En un mercado cuyo tamaño es de 38.268,78 millones de pesetas, LOGISTA tiene un gran peso como distribuidor en el segmento del coleccionable, con una cuota de mercado del entorno del 93%, según información de la Sociedad. La mayor parte de los editores, y entre ellos, los más destacados en este tipo de productos, tienen confiada su distribución a LOGISTA. Su competidor más inmediato, SGEL (Compañía de distribución de Hachette), realiza la distribución del resto de editores, principalmente SALVAT.

El coleccionable es el segmento más cíclico de las publicaciones periódicas. A partir de 1.992, los editores iniciaron un crecimiento importante hasta 1.994. A partir de este año, las ventas fueron descendiendo para iniciar un despegue más suave en 1.997. Actualmente, y junto a la prensa diaria, el mercado de coleccionable es el único que mantiene una tendencia alcista en sus ventas. Esto se debe a la llegada al mismo de nuevos tipos de productos de precio elevado que hace que los niveles de facturación crezcan definitivamente.

La dirección de la compañía estima que la introducción de nuevos soportes electrónicos en el mercado del coleccionable como el CD, CDROM o DVD, suponen una garantía para el crecimiento de este mercado, en el que la compañía ostenta una gran cuota de mercado (según información de la Sociedad, ésta ostenta un 93% de cuota de mercado), basado en la calidad del servicio ofertado a sus clientes así como en la mejora continua de la tecnología aplicada a esta línea de negocio.

Revistas

En el segmento de revistas, LOGISTA detenta una cuota de mercado del 15% a nivel nacional, según información de la propia Sociedad. SGEL distribuye en este

segmento el 19% de las ventas, principalmente compuestas por los títulos de Hachette, propietario al 100% de SGEL. El tamaño del presente segmento es aproximadamente de 88.000 millones de pesetas. En este segmento, los editores de las grandes cabeceras no utilizan un distribuidor nacional, sino que son ellos mismos quienes realizan la difusión y contratan la distribución local directamente con los distribuidores locales (entre ellos filiales de LOGISTA, cuyas ventas se han denominado como “Fondos locales”). Esta autodistribución supone el 66% de las ventas de revistas.

La evolución reciente de este sector ha tenido unas tasas de crecimiento muy bajas, incluso negativas para algunas líneas de revistas, generalizándose el comportamiento bajista de las revistas de periodicidad semanal frente al crecimiento de aquellas de periodicidad quincenal o mensual. La aparición de un gran número de cabeceras de revistas especializadas, (decoración, ocio, viajes, informática), con mayor P.V.P. otorga cierto dinamismo al mercado de revistas, donde el auge de los medios como televisión, radio, e incluso prensa, realiza una clara competencia a las revistas de información general o del corazón.

LOGISTA se encuentra en una posición ventajosa para poder ofrecer sus servicios de distribución tanto nacional como local, a los editores que realizan la autodistribución de sus cabeceras, lo que les permitiría concentrar sus esfuerzos en la edición y subcontratar el servicio de la distribución a una empresa independiente de cualquier editor.

Prensa

En distribución de prensa, los editores nunca utilizan un distribuidor nacional, entre otras razones por la práctica de la multimpresión (impresión de los diarios en tres, cuatro o más puntos diferentes de la geografía nacional). Ellos realizan la difusión en el primer nivel, por lo que las cuotas de mercado se han calculado en el nivel de la distribución local, donde ellos mismo se autodistribuyen en las plazas más importantes. Esta cuota de autodistribución a nivel local supone un 50% de las ventas nacionales de prensa, donde LOGISTA ostenta el 4% de la cuota de mercado, básicamente compuesta por las ventas de D. J. Mora, S.A. en la provincia de Madrid. SGEL tiene un 2% de cuota de mercado.

Se trata de un mercado que tuvo un fuerte crecimiento en el período 1.987 a 1.995. Ese crecimiento tuvo un quebranto en 1996 con una caída del 2,3% para situarse entre el 1% y 2% en los dos últimos años. En la actualidad su tamaño asciende a cerca de 148.000 millones de pesetas.

La estrategia de LOGISTA en este sector se basa en el crecimiento de la facturación mediante la búsqueda de alianzas con editores de prensa principalmente a nivel local, donde la distribución de varias cabeceras de prensa, redonda en un servicio más rentable del que se benefician tanto el editor como el distribuidor.

IV.2.3.5 Distribución de libros

El sector de libros es un mercado estabilizado en el que hay dos grandes macro segmento (texto y genérico) y siete micro segmentos donde los libros de texto (no universitario) y de divulgación general son los más dinámicos.

El tamaño del sector se cifra en 393.000 millones de Ptas., de los que el 40% 157.000 millones de Ptas., se realiza mediante venta directa, canal inicialmente no cubierto por LOGISTA. El libro de texto supone en torno al 24% del mercado

siendo el resto del mercado con 143.000 millones de Ptas. el segmento objetivo de LOGISTA, de los que ya cuenta en cartera con un 11%, según información de la Sociedad.

Los grandes editores (aquéllos más de 3.000 Mill. de ptas. de facturación) dominan el mercado realizando la autodistribución de sus productos, mientras los editores con facturación reducida utilizan distribuidores independientes a nivel local.

LOGISTA es , por tanto, el único distribuidor nacional de libros, por lo que cuenta con una alta capacidad de crecimiento basada en un servicio profesional e innovador. Así, los editores pequeños, podrán contratar la distribución nacional a un operador logístico especializado a nivel nacional, con un significativo ahorro de costes al tener centralizado su stock de libros y una calidad de servicio garantizada por la especialización. Los editores de mayor tamaño, podrán seguir manteniendo su estructura comercial, subcontratando con LOGISTA exclusivamente la logística (manipulación, transporte de recogida y entrega, almacenamiento y facturación y cobro), beneficiándose de las tarifas que las economías de escala producen en esta área de actividad.

LOGISTA cuenta con las mejores capacidades del mercado logístico para beneficiarse del avance del comercio electrónico en el sector editorial. Sus actuales instalaciones en DOS BARRIOS (Toledo) están dotadas de tecnología punta para poder tomar ventaja de la distribución de libros a través de la red. La experiencia acumulada en este terreno abarca el reparto domiciliario y su extensa red en España y Portugal asegura una adecuada cobertura capilar para el potencial desarrollo de este negocio entre el editor y el canal de distribución minorista, las librerías.

IV.2.3.6 Servicios de operador logístico integral

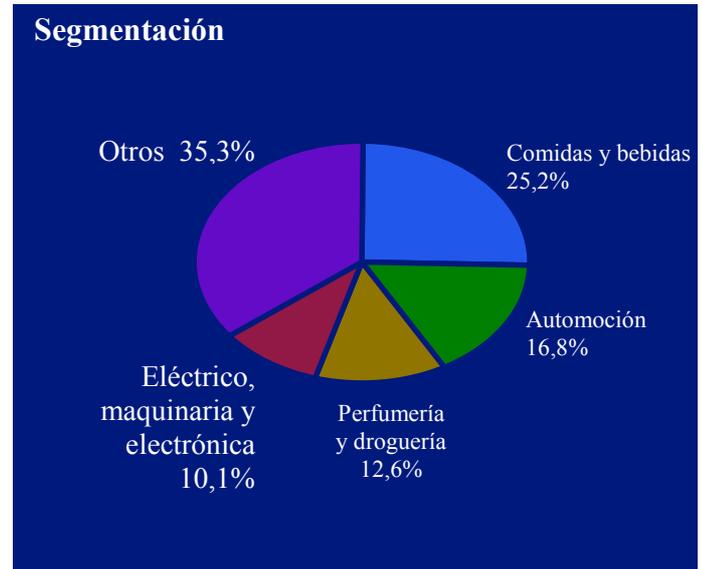
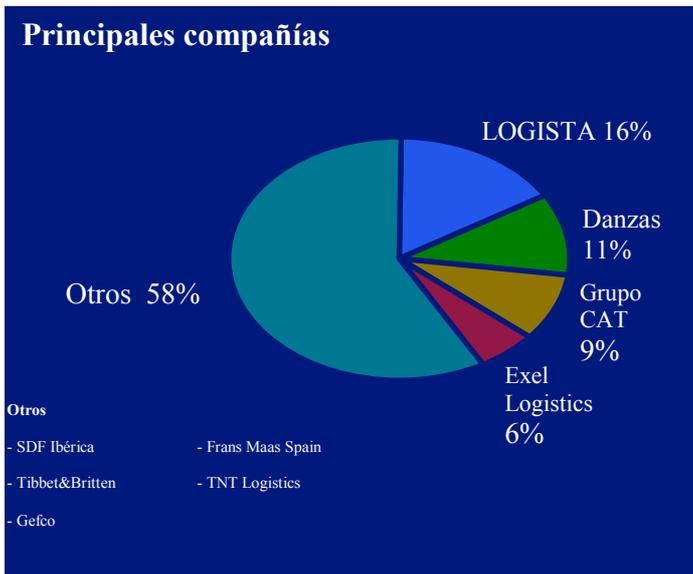
El mercado de los servicios logísticos desarrollados para empresas en España, se encuentra menos desarrollado en comparación con las de los mercados europeos. Así en España esta tasa se sitúa en el 19%, frente al 37% de Reino Unido, 25% de Alemania o 29% de Francia. Se ha incrementado el conocimiento general sobre los servicios que ofrecen los operadores logísticos aunque sigue existiendo una gran reticencia para la subcontratación de dichos servicios.

El servicio más subcontratado por las empresas es el almacenaje y transporte de mercancías, y en orden de aceptación, el reparto de pedidos y gestión de rutas, la gestión de stocks, el “picking” y fraccionamiento de carga y los servicios de etiquetado y embalaje. LOGISTA no sólo realiza una oferta integral de todos estos servicios sino que amplía la gama de servicios, entre otros, con gestión de cobros, suministro puntual de información al fabricante, consultoría respecto a las instalaciones adecuadas y realización de proyectos a medida.

Debido a la complejidad de la gama de servicios ofertados es difícil la comparación de operadores en España ya que en muchos casos se encuentran especializados en una sola área de actividad y no son comparables con la oferta integral de servicios suministrada por LOGISTA.

De acuerdo con DBK, el mercado de operadores logísticos en España creció un 24% en 1997 , un 19% en 1998 y un 22% en 1999 hasta alcanzar los 241.000 millones de Ptas. de facturación, sin incluir a LOGISTA,. Según estimaciones de la compañía, si se incluyera en dichas estadísticas las “ventas económicas” de LOGISTA en 1999, la cuota de mercado que ostentaría la compañía se situaría en

el 16%, figurando como el primer operador logístico español, seguido por Danzas con un 11% del mercado.



LOGISTA cuenta con la tecnología punta, instalaciones automatizadas, flota en exclusiva, experiencia demostrada en capilaridad de rutas, y “know how” para aportar valor en cada fase del circuito logístico, que le permitirán, en opinión de la dirección de la compañía captar cuota en el creciente mercado logístico integral.

El avance de las nuevas tecnologías y el uso de internet en el comercio electrónico, supondrá un mayor incentivo para el desarrollo de los mercados logísticos al eliminar intermediarios en los procesos de compra y ser necesarios nuevos procesos donde la gestión de órdenes e inventarios, la preparación de pedidos y la distribución, se basen en métodos tecnológicos ágiles y eficientes que obtengan la satisfacción del cliente.

LOGISTA ha desarrollado durante los últimos años un sistema de “picking” de los más avanzados del mercado en la preparación de pedidos para entrega domiciliaria, lo que le permitirá competir en el mercado del comercio electrónico y ventas a distancia con gran eficiencia en términos de volumen y número de paquetes preparados. A diferencia con los operadores “courier”, éstos tan sólo realizan la entrega domiciliaria sin involucrarse en la preparación e integración del paquete.

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1 Relaciones con los accionistas de referencia

IV.3.1.1 ALTADIS

Labores de Tabaco

LOGISTA distribuye, de conformidad con el contrato suscrito con ALTADIS, el cual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, los productos de esta sociedad dentro del territorio de España, sin incluir a las Islas Canarias y las zonas exentas de impuestos, recibiendo a cambio una contraprestación por dichos servicios. Asimismo LOGISTA presta a ALTADIS servicios adicionales como el transporte, exportación y almacenamiento de labores del tabaco.

Timbre del Estado y Signos de Franqueo

La Ley atribuye a Tabacalera, S.A. (ALTADIS), por un plazo de cuatro años, la gestión del monopolio de distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo, actividad calificada de servicio público por el Real Decreto 2.688/1998, de 11 de diciembre. En el marco de esta situación normativa, los servicios de distribución, almacenaje y entrega de los efectos timbrados y signos de franqueo son prestados materialmente, desde el contrato de 1 de febrero de 1999 con ALTADIS, por LOGISTA. Este contrato producirá sus efectos hasta la finalización del plazo de cuatro años fijado por la Ley o, en su caso, hasta que la gestión del monopolio por ALTADIS o la encomienda de la realización material de tales actividades a LOGISTA se extinga o sea revocada por cualquier otra causa. A la fecha de verificación de este folleto no existe hecho alguno para que tal extinción o revocación pudiera producirse.

En ambas hipótesis, la dirección de LOGISTA estima que la experiencia de la Sociedad basada en una amplia red y capacidad probada para prestar un servicio de calidad situaría a LOGISTA en la mejor posición para obtener una adjudicación de la Administración, si bien no puede asegurarse que la misma se produzca.

Decomisado de labores de tabaco

LOGISTA, en virtud del contrato con ALTADIS de 1 de febrero de 1999, realiza materialmente los servicios de recepción, almacenaje, manipulación, conservación, traslado y transporte de las labores del tabaco intervenidas o decomisadas en procedimientos de contrabando así como su destrucción, devolución o enajenación cuando legalmente proceda. La Ley y las normas sobre represión del contrabando, de conformidad con la existencia de un mercado liberalizado, incluyen entre las funciones propias del Comisionado, la de proceder, en los casos de labores de tabaco aprehendidas o decomisadas en procedimientos de contrabando, a su almacenamiento y custodia y, en su caso, a su destrucción, devolución o enajenación. El Comisionado podría ejercer estas funciones o bien con medios propios o bien mediante el correspondiente procedimiento de licitación, al que podría acceder cualquier sociedad que, teniendo la capacidad económico-financiera y técnico-profesional requeridas, aspirara a desarrollarlas. LOGISTA percibe de acuerdo con este contrato un importe fijo por cajetilla/mes en concepto de almacenaje, manipulación y gastos indirectos y otro importe fijo mensual por dirección.

En la hipótesis de que la Administración iniciase en el futuro un procedimiento de contratación para adjudicar la administración de la distribución de los signos de franqueo y timbre o los servicios de almacenaje, custodia y demás actividades relacionadas con las labores de tabaco aprehendidas o decomisadas, la dirección de LOGISTA cree que la experiencia de la Sociedad basada en una amplia red y capacidad probada para prestar un servicio de calidad, situaría a LOGISTA en una buena posición para la adjudicación, si bien no puede asegurarse que la misma se produzca.

En la actualidad, y por todos estos conceptos, ALTADIS representa el 24,7% de las ventas netas de LOGISTA.

Otros servicios

LOGISTA ha encargado a ALTADIS la administración de su tesorería y demás inversiones financieras, así como los cobros y pagos derivados de las mismas. Con dicho propósito, ALTADIS mantiene una cuenta corriente remunerada a tipos de mercado. Al cierre del ejercicio 1999, el tipo de mercado era del 2,9%.

LOGISTA tiene también contratos de prestación de servicios con ALTADIS para servicios de administración y soporte en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, planificación, asesoría jurídica y fiscal, sistemas de información, auditoría interna y relaciones institucionales, así como para la dirección y administración de sus actividades de tesorería. En el ejercicio cerrado en 1999 la contraprestación que hubiera debido ser satisfecha, de acuerdo con los resultados pro forma auditados, en concepto de los citados contratos de prestación de servicios hubiera sido de 1.843 millones de pesetas.

IV.3.1.2 GRUPO PLANETA

LOGISTA realiza la distribución de los productos editoriales del Grupo Planeta. En 1999, la facturación neta de este cliente ascendió al 5,4% de las ventas netas de LOGISTA.

IV.3.2 Clientes de la sociedad

Aproximadamente el 61% de las ventas netas de LOGISTA proviene de la distribución de labores de tabaco en España. La Sociedad tiene contratos de distribución con 55 fabricantes de tabaco. A 31 de diciembre de 1999, tres de dichos contratos (ALTADIS, PHILIP MORRIS y R.J. REYNOLDS) representaban aproximadamente el 83% de las ventas PVP de labores de tabaco distribuidas por la Sociedad en España. La mayoría de estos contratos están diseñados para ser renovados de forma automática. No obstante, no se puede asegurar que pueda producirse la renovación de los mismos al finalizar su plazo de vigencia o que los términos y condiciones de los contratos citados puedan modificarse por acuerdo de ambas partes. La dirección piensa que la Sociedad ha logrado crear cierta lealtad de sus clientes, basada en una alta calidad del servicio, ya que los citados contratos se vienen renovando con continuidad desde hace varios años.

IV.3.3 Constitución reciente de la sociedad

LOGISTA es el resultado de la fusión entre LOGISTA S.L. y MIDESA, que tuvo lugar el 23 de julio de 1999 y es continuadora de las actividades de distribución y logística que anteriormente venían desarrollados por ALTADIS., MIDESA y Contydis. Aunque la casi totalidad de los negocios existentes de la Sociedad han venido siendo desarrollados a lo largo de los años, LOGISTA tiene en la actualidad tan sólo un año de existencia como un grupo combinado. La compañía considera que ha integrado sus negocios de forma satisfactoria bajo su nueva estructura corporativa,

IV.3.4 Mercado y competencia

La Sociedad tiene una gran competencia en casi todos los segmentos de mercado en los que sus negocios son activos, si bien respecto a la distribución mayorista de labores de tabaco no existe en la actualidad una competencia relevante. La flexibilización de los requisitos exigidos a los distribuidores mayoristas podrá

aumentar la competitividad en la distribución mayorista.. La dirección estima que LOGISTA se encuentra bien posicionada frente a sus competidores debido a su capacidad para mantener y mejorar los servicios que ofrece en línea con las exigencias de los clientes. Asimismo, la sociedad estima que se encuentra bien posicionada para tomar ventaja de nuevas oportunidades de expansión hacia nuevos productos y canales, donde la competencia de los operadores actuales y futuros continúa siendo un factor importante en la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su estrategia de crecimiento.

IV.3.5 Notificación de la fusión MIDESA-LOGISTA S.L. a las autoridades de la competencia

La sociedad notificó la fusión MIDESA-LOGISTA S.L. al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de lo dispuesto en la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia y normas que la desarrollan.

De conformidad con el artículo 17 de dicha ley, nuevamente redactada por el Real Decreto Ley 6/99 de 16 de abril, es de competencia del Gobierno de la Nación resolver los expedientes de concentración económica previo dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2000, ha sido aprobada la fusión de MIDESA, S.A. y LOGISTA, S.L. con la imposición de determinadas condiciones que incluyen, entre otras, la obligación de LOGISTA, S.A. a no simultanear en un mismo medio hasta el mes de julio de 2002 el transporte con destino a la expenduría de tabaco de labores de tabaco y otros productos de distribución y venta obligatoria a través de la red de expenduría de tabaco con otro tipo de productos distintos de los anteriores que también pertenezcan al giro o tráfico de LOGISTA, S.A. y sus filiales.

El citado acuerdo del Consejo de Ministros reza lo que sigue:

“VISTA: La notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia, por MIDESA S.A. y LOGISTA S.L., relativa a la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de LOGISTA S.L. por parte de MIDESA S.A. que adquiere por sucesión universal el patrimonio de la absorbida (LOGISTA S.L.), que se extinguirá, cambiando MIDESA su denominación LOGISTA S.A., notificación que ha sido realizada, según lo establecido en el artículo 15.1 de la ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el artículo 10, Capítulo VIII, del Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, sobre Medidas Urgentes de la Liberalización e Incremento de la Competencia.

RESULTANDO: que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió a la formalización del consiguiente expediente N-008, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quién, en ejercicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el artículo 10, Capítulo VIII, del Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por entender que como consecuencia de la operación notificada podría verse obstaculizado el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado de distribución mayorista de labores del tabaco y publicaciones periódicas, como consecuencia del reforzamiento del potencial de dominio, en el mercado de distribución mayorista de labores de tabaco, así como por el fortalecimiento de su posición respecto de sus redes de clientes, fundamentalmente de los estancos y puntos de venta de prensa, lo que podría favorecer una actuación independiente del comportamiento de los mismos y la explotación de situaciones de dependencia económica. A ello habría que añadir las dificultades de

acceso de los competidores a las redes de venta minorista de estos productos, especialmente del tabaco, con lo que la liberalización de la distribución mayorista de las labores del tabaco podría verse seriamente dificultada.

RESULTANDO: Que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que considera que, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación y tras valorar los posibles elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, resulta adecuado declarar improcedencia la operación notificada.

CONSIDERANDO: que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

VISTA la normativa de aplicación.

EL CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,

ACUERDA: ordenar que se subordine la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de LOGISTA S.L. por parte de MIDESA S.A. de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, a las siguientes condiciones:

- 1) LOGISTA S.A. vendrá obligada a realizar el conjunto de las actividades relacionadas con la distribución de labores del tabaco de manera independiente del resto de las actividades desarrolladas por ella o por cualquier otra empresa de su mismo grupo. En concreto:*
 - a) Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente Acuerdo, las actividades de importación y comercio mayorista de labores del tabaco deberán segregarse del resto de actividades y ser objeto de una gestión y contabilidad separadas.*
 - b) Durante la vigencia de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, los medios de transporte afectados al mercado de labores de tabaco en territorio aduanero español y cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su mismo grupo no podrán ser utilizados en forma alguna para la distribución de cualquier otro tipo de productos o para cualquier otra actividad distinta de la importación y comercio mayorista de labores de tabaco.*
 - c) Durante el plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo, los almacenes localizados en territorio aduanero español, cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su grupo, que se destinen al almacenamiento de labores del tabaco no podrán ser utilizados en forma alguna para el almacenamiento de otro tipo de productos o para cualquier otra actividad que no esté directamente relacionada con el comercio mayorista de labores del tabaco.*
 - d) Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo la comercialización de labores del tabaco se realizará de forma totalmente independiente a la del resto de productos que el grupo pueda comercializar a través de este canal. En concreto, las condiciones comerciales negociadas para cualquier tipo de producto distinto de las labores del tabaco no podrán vincularse en forma alguna a las condiciones comerciales de este último tipo de productos, ya sea mediante condiciones de exclusividad, descuentos por objetivos, o cualquier otro tipo de cláusulas comerciales.*
- 2) La distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo, así como la distribución de aquellos productos cuya comercialización en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, sea declarada por el Comisionado para el Mercado de Tabacos de carácter obligatorio*

para la red de expendedurías, no vendrán sujetas a las condiciones previstas en el apartado 1 del presente acuerdo.

- 3) *Durante la vigencia de las anteriores condiciones, LOGISTA S.A. facilitará trimestralmente al Servicio de Defensa de la Competencia información detallada sobre el almacenamiento, transporte y comercialización de los productos que transacciones a los efectos de comprobar el cumplimiento de las mencionadas condiciones.*

Se encomienda al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas. El incumplimiento de las presentes condiciones por parte de LOGISTA S.A. dará lugar a las sanciones que procedan según el artículo 18 de la mencionada Ley 16/1989.”

Copias del citado acuerdo, de la propuesta de plan presentada por LOGISTA el 1 de febrero de 2000 y de las dos resoluciones de la Subdirección General de Concentraciones y Estudios de fecha 24 de enero de 2000 y 13 de abril de 2000 se acompañan como Anexo VIII al presente Folleto y han sido depositadas en los registros de la CNMV para su puesta a disposición del público.

La dirección de la compañía estimaba, en base a la fusión MIDESA-LOGISTA que podía obtener a medio plazo un ahorro anual en costes de 525 millones como consecuencia de una optimización en los citados eslabones. Como consecuencia de las limitaciones introducidas por el citado acuerdo de Consejo de Ministros este ahorro en costes se verá reducido aproximadamente a 390 millones de pesetas.

IV.3.6 Marco regulatorio

En algunos de los segmentos de negocio de la Sociedad, un cambio en el marco regulatorio podría tener un impacto negativo sobre sus actividades de negocio. En el segmento del tabaco las restricciones legales a la publicidad y comercialización así como las restricciones por cuestiones de salud podrían afectar de forma negativa a las ventas de la Sociedad.

Se ha producido recientemente una modificación en la regulación de la distribución mayorista de labores de tabaco. Para una mejor comprensión de la citada modificación y de las perspectivas de la Sociedad en relación con la misma, remítase al apartado VII.2.1.1.

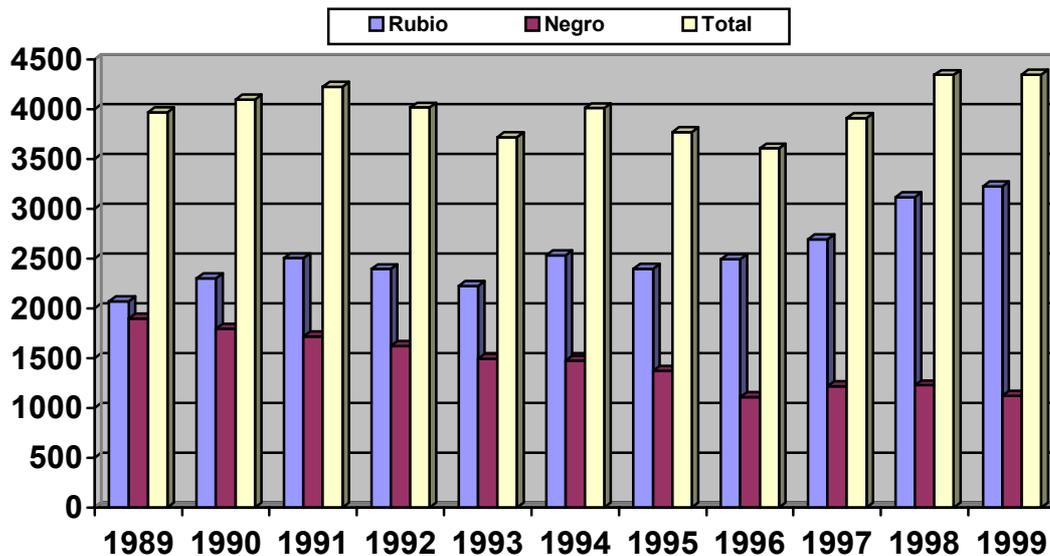
Por otra parte, no se han producido cambios en el marco regulatorio relativo a la distribución al por menor de labores de tabaco. En caso de que se produjera una hipotética liberalización, la Sociedad considera que su posición competitiva pudiera verse afectada, aunque no se sabe en qué medida.

IV.3.7 Tendencias en el consumo de productos de tabaco

Los mercados de cigarrillos de los países occidentales se caracterizan desde hace más de una década por el estancamiento e incluso retroceso de los volúmenes de venta y por la fuerte competencia existente en los mismos.

En España, el consumo de cigarrillos ha descendido en el periodo 1991-1996 mientras que en el periodo 1996-1999 se ha corregido esa tendencia produciéndose un incremento.

Tabla n° 23 Consumo de cigarrillos en mill. cajetillas. 1989-1999



Entre los factores que han limitado el desarrollo del crecimiento cabe citar los fuertes aumentos de precio a partir de 1.992, resultado de una creciente imposición indirecta sobre los cigarrillos; el Impuesto Especial, por exigencias de la armonización comunitaria se ha incrementado sensiblemente en los últimos años, elevando por encima del 70% del PVP la fiscalidad total para cualquier cajetilla de cigarrillos; ambiente adverso en relación con los efectos de tabaco en la salud; restricciones legales a la publicidad en TV y, en menor grado, a la promoción de productos de tabaco. Además, el tabaco de contrabando continua afectando significativamente al nivel de ventas legales, pese al descenso experimentado recientemente. En el futuro, la demanda de productos del tabaco podría verse afectada adversamente por, entre otros factores: incrementos adicionales en los impuestos; restricciones legales adicionales en publicidad y marketing; cambios sociales en los hábitos de consumo del tabaco; ambiente adverso resultante de los litigios relacionados con la salud. En la actualidad, no es posible cuantificar el impacto, si lo hubiere, que tales factores puedan tener en los resultados de la sociedad.

No obstante la dirección de la sociedad estima que la actual política de diversificación, junto con las significativas inversiones en tecnología, compensarán cualquier posible impacto de un mercado de tabaco más restrictivo.

IV.3.8 Grado de estacionalidad del negocio emisor

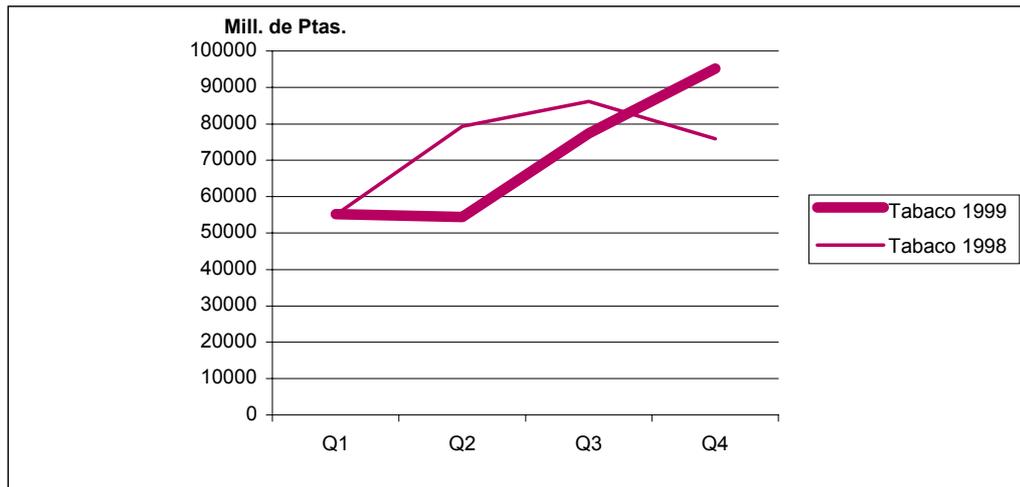
El consumo de tabaco tanto en España como Portugal, sigue un patrón bastante regular a lo largo del año. Por ello, la actividad de distribución del mismo no presenta oscilaciones mensuales significativas. De igual forma, la actividad de distribución de timbre, signos de franqueo y otros documentos, así como el área de actividad de otros productos (gasolineras, comercio electrónico, televenta...) presenta escasas oscilaciones a lo largo del año como consecuencia de la recurrencia del consumo de cada uno de estos productos.

Sin embargo, la estacionalidad en las ventas de tabaco está más ligada a las fluctuaciones en el precio del mismo y al efecto acaparamiento por parte del canal, en previsión de las subidas de precio que puedan determinar los fabricantes.

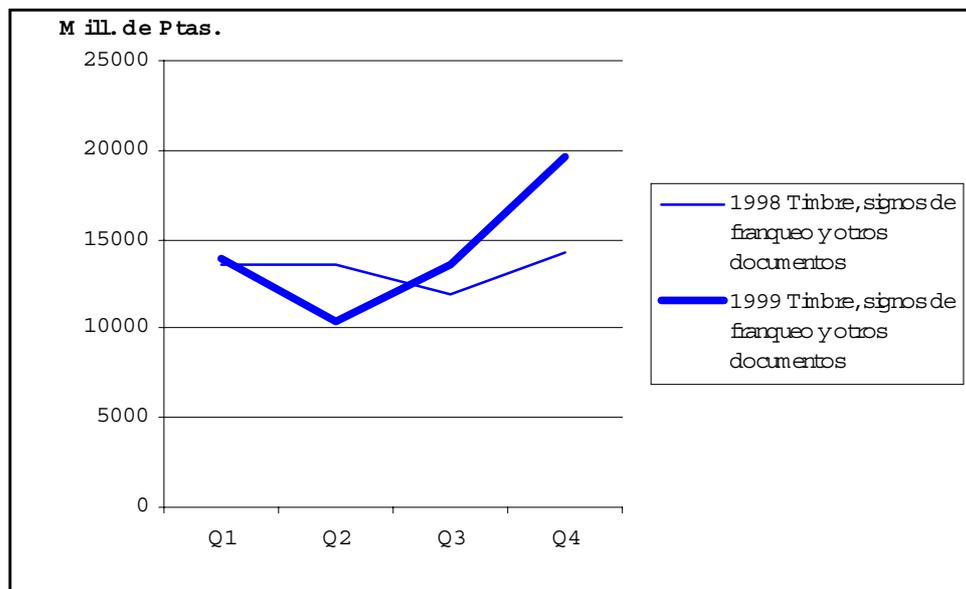
En el área de publicaciones, las líneas de prensa y revistas distribuyen su cifra de negocio homogéneamente a lo largo del año natural. Sin embargo, las líneas de coleccionables presentan un cierto grado de estacionalidad experimentando un notable incremento en los períodos Septiembre/Octubre y Enero/Febrero por los lanzamientos de coleccionables que se producen tanto a la vuelta de verano como al inicio del año.

Tabla n° 24 Gráfico de Estacionalidad de las ventas en 1998 y 1999 por áreas de negocio.

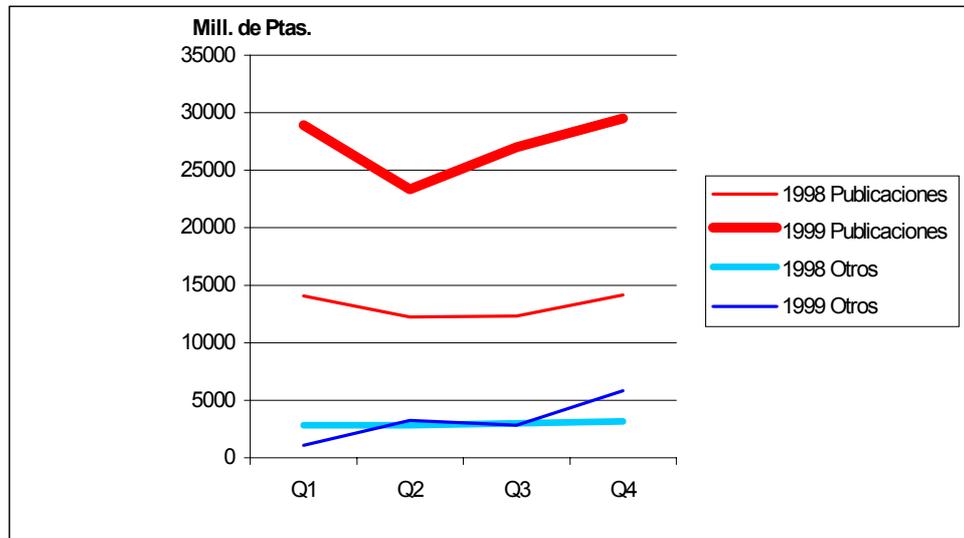
Labores de Tabaco



Timbre, signos de franqueo y otros



Publicaciones y Otros



IV.3.9. Dependencia de patentes y marcas

La actividad de LOGISTA no depende ni está influida por la existencia de patentes ajenas, asistencia técnica, regulación de precios u otros aspectos que puedan tener importancia significativa para la Sociedad. La marca y logotipo de la sociedad ha sido debidamente registrada.

IV.3.10. Políticas de desarrollo e I+D

En los últimos años LOGISTA ha realizado un gran esfuerzo en su desarrollo tecnológico, tanto en el aspecto de desarrollo de su red como en el de los sistemas de información, con el objetivo de dar respuesta al crecimiento en nuevas líneas de negocio y poder ofrecer a sus clientes mejores niveles de calidad tanto en el servicio de distribución como en la información facilitada a éstos.

La presión sobre los márgenes operativos en el sector de los operadores logísticos, unido con la creciente demanda de servicios adicionales por parte de los clientes, hacen que sea cada vez mas importante contar con unos medios y unos sistemas de gestión e información capaces de responder a esta demanda y que permitan a LOGISTA ofrecer un servicio diferencial frente a los competidores.

En este sentido, LOGISTA ha invertido a lo largo de los últimos tres años 4.500 millones de pesetas en potenciar su red con nuevas infraestructuras, de esta cantidad cabe destacar que 1.500 millones corresponden al capítulo de sistemas de información.

La previsión de la Compañía para los tres próximos años contempla unas inversiones totales en el entorno de los 21.730 millones de pesetas, de los cuales cerca del 35% irá destinado a desarrollo de sistemas, tecnología software, e infraestructuras para reforzar su posicionamiento en el mercado del comercio electrónico entre particulares y ente empresas y preparar así su capacidad para soportar el importante crecimiento de dicho mercado. Dicha inversión, que supone

una inversión media anual del entorno de 7.250 millones de pesetas, será financiada con los flujos de caja generados durante los tres próximos años.

Este esfuerzo inversor que está llevando a cabo LOGISTA se concreta fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Aumento de la capacidad de almacenamiento a través tanto de la ampliación de las actuales instalaciones como de la habilitación de nuevos centros.
- Desarrollo de nuevos sistemas y adaptación de los actuales con tecnología internet para integrar todos los procesos en una plataforma específica de servicios logísticos para el comercio electrónico “e-fulfilment”. Dicha plataforma contará con un seguimiento de todos los procesos “on line” de forma que suponga el único intermediario para cualquier cliente de comercio electrónico.
- Parque de terminales en los puntos de venta, estancos y estaciones de servicio, que permitan un intercambio de información bidireccional “on line” , por medio de la utilización de tecnología internet con los clientes. La implantación de dicho sistema permitirá la realización de un mejor marketing hacia el punto de venta mejorando la oferta de productos y servicios que dichos puntos de venta pudieran demandar.
- Sistema GPS de seguimiento por satélite de la flota de transporte, lo que permite un gran control de la flota y garantiza un sistema de seguridad acorde con el alto valor de la mercancía transportada.
- Sistema experto de diseño de rutas de largo recorrido que permite un máximo aprovechamiento de la flota minimizando el número de kilómetros de recorrido en vacío.
- Sistema de diseño de rutas de reparto abiertas que garantiza una gran eficiencia en las operaciones de reparto a los puntos de venta.
- Aplicaciones específicas como son la gestión de almacenes automáticos, instalaciones automáticas de preparación de pedidos, aplicaciones de radiofrecuencia, etc.
- Sistema informático que permite ofrecer a los editores y clientes de publicaciones nuevos servicios de información mejorando substancialmente los procesos de análisis de datos y obtención de información.
- Desarrollo de un nuevo sistema de gestión para las sociedades del grupo dedicadas a la distribución local de publicaciones ofreciendo a los clientes la posibilidad de interactuar con el sistema.
- Sistema informático de gestión SAP R/3 integrado con las aplicaciones citadas en los puntos anteriores.

IV.3.11. Denuncia de MC’LANE España

En septiembre de 1996, MC’LANE España presentó denuncia ante el Servicio de Defensa de la Competencia contra TABACALERA, al negarse ésta a entregarle productos para su distribución.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (en adelante, TDC), antes de entrar a conocer el fondo del asunto, dictó unas medidas cautelares consistentes en ordenar a TABACALERA que suministrara al denunciante labores de tabaco de sus propias marcas, en condiciones no discriminatorias, durante un periodo de seis meses.

La procedencia y legalidad de estas medidas cautelares fue recurrida por TABACALERA ante la Audiencia Nacional, solicitando, además, que por vía incidental acordase la suspensión de las mismas, lo que así acordó la Audiencia

Nacional, ante la que aún pende el pronunciamiento sobre legalidad de fondo de las repetidas medidas cautelares acordadas por el TDC.

A la fecha actual el TDC aún no ha resuelto sobre el fondo de la denuncia presentada en 1996.

La resolución de la Audiencia Nacional, acordando la suspensión de las medidas cautelares, fue recurrida por MC'LANE ante el Tribunal Supremo, que con fecha 7 de junio del año actual, levanta la suspensión, siendo su resolución firme. En consecuencia la medida cautelar consistente en que ALTADIS suministre a MC'LANE en condiciones no discriminatorias todas labores de tabaco que produzca de sus propias marcas durante un periodo de 6 meses ha de llevarse a efecto y así lo solicitó MC'LANE. La efectiva ejecución de estas medidas exigirá que las partes lleguen a un acuerdo de distribución, que objetivamente parece difícil (de hecho, hay dos votos particulares en la resolución del TDC que acordó las medidas cautelares por considerar que la referida resolución es de contenido imposible); además la duración máxima de las medidas cautelares por imperativo legal no puede superar el plazo de seis meses.

Por estas circunstancias y sobre todo, por la posición competitiva de la compañía (ver apartado 2.3 de este mismo capítulo) la Dirección considera que la resolución del Tribunal Supremo que levanta la suspensión no afectará de forma significativa a la situación económico-financiera de la Sociedad.

IV.3.12 Litigios o arbitrajes significativos

No existen en la actualidad, ni se prevé que existan, ni han existido en el pasado reciente, litigios o arbitrajes de cuya resolución pudiera derivarse incidencias significativas para la situación financiera de LOGISTA o la actividad de sus negocios.

Recientemente, LOGISTA, ALTADIS y CITA han sido demandados en conciliación por la Asociación Española de Laringectomizados y Mutilados de la Voz, a fin de que se avengan a insertar en los productos que fabrican y distribuyen determinada información y a cubrir determinados gastos que la Dirección de LOGISTA considera como no relevantes.

De conformidad con la legislación española vigente una demanda de conciliación es una actividad preprocesal que es facultativa (no obligatoria) por lo que el demandado no está obligado a acudir al acto de conciliación ni la demanda de conciliación obliga a presentar una demanda con posterioridad. No se está, por tanto, en presencia de una auténtica demanda sobre la que se solicita un pronunciamiento judicial, sino ante un acto potestativo y previo a dicha demanda.

La Dirección de LOGISTA considera que es improbable que, en la hipótesis de que se presente una demanda judicial como continuación a la demanda de conciliación, se pueda derivar de ella una incidencia significativa para LOGISTA que, por otra parte, cumple escrupulosamente las obligaciones que como distribuidora mayorista de tabaco, le impone la legislación vigente.

IV.3.13. Interrupción de actividades

Desde el inicio de las actividades de LOGISTA no se han producido interrupciones en el desarrollo de las mismas que hayan tenido, tengan o puedan tener una incidencia significativa en la situación financiera de LOGISTA.

IV.3.14. Adaptación al euro

Los sistemas de información y gestión de LOGISTA contemplan la adaptación a la moneda EURO. De hecho ya está implantada la fase consistente en facilitar al cliente información dual (pesetas y euros) en sus facturas.

IV.3.15 Comercio electrónico

Algunas líneas de negocio de la Sociedad dependen en parte de la actividad de comercio electrónico. Aunque la Sociedad considere que las oportunidades que va a brindar el comercio electrónico aumentarán en un periodo corto de tiempo, no puede asegurar ni el alcance ni el momento en el que tales oportunidades vayan a darse.

IV.3.16. Venta de publicaciones a través de internet

La implantación del comercio electrónico al consumidor final de libros ha iniciado recientemente su desarrollo en el mercado español. La cifra de ventas a través de este nuevo canal de distribución no son relevantes en la actualidad debido a la todavía limitada penetración de Internet en nuestro país. No obstante, y dado el desarrollo de fórmulas tendentes a la creación de librerías virtuales, LOGISTA cuenta con las inversiones y medios adecuados para realizar los servicios logísticos aparejados a este incipiente canal de distribución tanto en el mercado dirigido al consumidor final como en el mercado virtual a desarrollarse entre el editor y las librerías o punto de venta.

Por lo que a publicaciones periódicas se refiere, el segmento con mayor difusión en Internet es la prensa diaria y, dentro de ésta, los diarios económicos. Dada la escasa presencia de LOGISTA en este segmento los efectos de esta red de comunicación no están afectando a las ventas.

IV.3.17. Seguros

LOGISTA tiene contratada un póliza de seguros global a través de ALTADIS para toda la actividad y activos de ALTADIS gestionados por LOGISTA S.L. Así dicha póliza cubre, entre otros, el seguro de mercancías, inmovilizado, transporte y responsabilidad civil. En 1999 la prima de dicho seguro, satisfecha por LOGISTA, ascendió a 114 millones de Ptas.

En publicaciones periódicas, el seguro de mercancías, cubre los riesgos desde la recogida en los talleres hasta su devolución al editor, sea cual fuere el almacén en que se encuentren los productos a lo largo de todo el proceso de expedición y devolución. Los capitales asegurados por este concepto ascienden a 9.250 millones de Ptas. La prima neta para 1999 ha ascendido a 4,9 millones de pesetas. Adicionalmente, se cubre el transporte de mercancía con una valoración de 50 millones de pesetas por expedición.

En la distribución mayorista de tabaco en Portugal, el seguro de mercancías, cubre los riesgos desde la recepción de la mercancía hasta su entrega en el punto de venta. Los capitales asegurados por este concepto ascienden a 446 millones de pesetas. Igualmente están asegurados los stocks en máquinas expendedoras, así como la propia máquina con capitales de 47 y 81 millones de pesetas respectivamente. El coste de estos aseguramientos es de 1.394.000 Ptas. La prima

neta para mercancía no depositada en máquinas para 1999 ha ascendido a 3,5 Mill. de Ptas.

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1 Expediente de Regulación de Empleo.

En el ejercicio 1998 TABACALERA, S.A. (actualmente ALTADIS) inició un plan de bajas voluntarias y prejubilaciones plasmado en un expediente de regulación de empleo acordado conjuntamente con los representantes de los trabajadores y aprobado por la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 1998.

La provisión para riesgos y gastos fue recogida en el balance de aportación de rama de actividad y se corresponde con las obligaciones estimadas traspasadas por TABACALERA, S.A. en relación con el mencionado expediente de regulación de empleo. Esta provisión asciende a 31 de diciembre de 1999 a 390 millones de pesetas.

El expediente de regulación de empleo concluyó el 31 de junio de 1999, asumiendo TABACALERA, S.A. todas las obligaciones y compromisos que excedieran de la provisión indicada.

IV.4.2 Plantilla media y evolución

A continuación se muestra la trayectoria de la plantilla media empleada y los costes de personal durante el periodo 1997-1999. Los costes de personal incluyen los sueldos y salarios así como los costes de la seguridad social a cargo de la empresa.

Tabla nº 25 Evolución de la plantilla medio y coste de personal

	Año 1999		Año 1998		Año 1997	
	Empleados	Coste	Empleados	Coste	Empleados	Coste
TOTAL LOGISTA S.A "PRO FORMA"	1.764	8.013	1.570	7.260	1.315	6.729

(*) Coste en millones de Ptas. No se incluyen los gastos de ayuda a la formación, vestuario y regalía de tabaco.

El coste medio por empleado se situó en 1.999 en 4,5 millones de Ptas.

IV.4.3 Negociación colectiva en el marco de la sociedad

Como consecuencia de la fusión por absorción de MIDESA y LOGISTA, las plantillas laborales de ambas compañías siguen sujetas a sus respectivos convenios.

Así, la política retributiva del personal de LOGISTA que proviene de LOGISTA SL está basada en la aplicación del Acuerdo Marco de 26 de julio de 1999 para el personal de ALTADIS y LOGISTA S.L. cuya vigencia inicial se extiende hasta el 31 de diciembre del 2.000.

Por su parte, la política retributiva del personal que proviene de MIDESA está basada en la aplicación de los siguientes convenios:

- CONVENIO COLECTIVO DE MIDESA para los centros de trabajo de Alcobendas y Barcelona, vigente hasta 31.12.2000.
- CONVENIO COLECTIVO DE DISTRIBUCION DE PRENSA Y REVISTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, vigente hasta 31.12.1999 y actualmente en negociación. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO NACIONAL PARA EL CICLO DE COMERCIO DE PAPEL Y ARTES GRAFICAS, vigente hasta el 30.04.2000y actualmente en negociación.
- CONVENIO COLECTIVO DE DISTRIMADRID, S.A.
- PACTO DE EMPRESA PARA 2000 DE DISTRIBARNA, S.A. CONVENIO COLECTIVO DE DISTRIBUIDORA J. MORA, S.A.

IV.4.4 Políticas de ventaja al personal

Con motivo de la fusión por absorción de MIDESA y LOGISTA, las plantillas de las diferentes sociedades, absorbente y absorbida, mantienen sus respectivas políticas de ventajas para el personal. No está previsto que dichas políticas sean unificadas en el medio plazo. Así, la plantilla proveniente de MIDESA, mantiene, entre otras, las siguientes ventajas al personal:

1. Plan de pensiones

La empresa y su Grupo de Empresas son promotores de planes de pensiones de la modalidad empleo, que están integrados en el fondo "**PRINCIPAL COLECTIVO I, FONDO DE PENSIONES**" gestionado por el **Grupo Financiero Principal, S.A.** Los fondos, constituidos al 31.12. 99 a favor de los partícipes y que figuran como tal en el Fondo de Pensiones, ascienden a 203,9 millones de pesetas. Contablemente, las aportaciones al Plan de Pensiones se reflejan en la cuenta de gastos de personal en el momento del desembolso a favor del Plan en el Fondo. A la fecha, están cubiertos todos los compromisos por este concepto. Afecta a todos los empleados, garantizándose una prestación, según su categoría que, para los mayores de 45 años, a 1 de enero de 1.999, oscila entre los 3,1 y los 7,7 millones de pesetas. Estas cantidades son revalorizables anualmente en el 50% del incremento del I.P.C., con un máximo del 3%.

2. Seguro Colectivo de Vida y Accidentes

Cubre a todo el personal en plantilla, excepto repartidores de Filiales, cualquiera que sea su edad, con unos capitales que oscilan entre 3,2 y los 8,2 millones de pesetas, según categorías.

La prima anual colectiva satisfecha asciende a 10 millones de pesetas en 1999.

3. Seguro Médico

Existe una Póliza suscrita con una compañía privada, cuya adhesión es voluntaria para los empleados y financiada al 50% por la Empresa.

Por su parte el personal de LOGISTA S.L. integrado en LOGISTA ofrece, entre otras, las siguientes ventajas a su personal:

1. Plan de Pensiones

El personal en activo de ALTADIS se integró en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos 1 de octubre de 1.987, asumiendo esta sociedad las

mejoras existentes a dicha fecha respecto del citado Régimen General a satisfacer al personal activo en el momento de la integración. El pasivo existente al 30 de enero de 1.999 en relación con el personal traspasado a LOGISTA ha sido asumido por ALTADIS. LOGISTA, por tanto, no tiene en la actualidad ningún pasivo que cumplir por este concepto. Sin embargo, las cuotas anuales posteriores serán aportadas por los empleados (19,4%) y LOGISTA (80,6%), fijadas en el Reglamento del Plan de Pensiones en un 10,3% del salario regulador.

2. Paga extraordinaria por bajas del personal

El Convenio Colectivo de ALTADIS, de 1.986 estableció para todo el personal en activo al 31 de diciembre de 1.985 el derecho a percibir el importe de una mensualidad y media en el momento de su cese, habiéndose dotado una provisión de 183 millones de pesetas para cubrir esta contingencia, con lo cual, actualmente, esta contingencia se encuentra dotada en su totalidad.

3. Seguro Colectivo de Vida y Accidentes:

LOGISTA cuenta con un seguro colectivo de accidentes que cubre a todo el personal. En la actualidad, el importe anual en el que la sociedad incurre en concepto de prima anual se sitúa en 4.153.438 pesetas.

IV.5 POLITICA DE INVERSIONES

IV.5.1 Cuantificación de las principales inversiones durante los últimos tres años

Las inversiones recurrentes realizadas por LOGISTA durante los últimos tres años, se detallan a continuación

Tabla nº 26 Evolución de las inversiones recurrentes durante el periodo 1997-1999

Concepto	1999	1998	1997	Total
Mantenimiento	526	975	529	2.030
Nuevas inversiones(*)	582	1.394	935	2.911
Tecnología	449	905	550	1.904
Total	1.557	3.274	2.014	6.845

(Datos históricos de la Compañía).

(*) En el apartado de Nuevas Inversiones se engloban activos materiales de nuevas líneas de negocio de LOGISTA, tales como servicios logísticos a medida y e-fulfilment B2C.

El 15 de diciembre de 1999, LOGISTA realizó un pago de 15.221 millones de Ptas. en virtud de los compromisos adquiridos durante el ejercicio para la compra del 6.7% del capital de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Con fecha 17 de marzo de 2000 se elevó a escritura pública la compra venta de dicha participación, desembolsándose en el mismo acto el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999 que ascendía a 15.221 millones de Ptas.

IV.5.2 Inversiones en curso de realización

LOGISTA cuenta con un presupuesto de inversiones para el ejercicio 2.000 cercano a los 7.650 millones de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Inversiones de reposición y mantenimiento	1.200
Inversiones en nuevos proyectos/instalaciones	750
Inversiones en tecnología	650
Inversiones en proyectos e-commerce	1.700
Nuevos almacenes	3.350
Total	7.650

Del total presupuestado para 2000, LOGISTA ha realizado a la fecha de presentación de este Folleto las siguientes inversiones (en millones de pesetas):

Inversiones de reposición y mantenimiento	172
Inversiones en nuevos proyectos/instalaciones	257
Inversiones en tecnología	72
Inversiones en proyectos e-commerce	260
Total	761

V. EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD.

A. ESTADOS PROFORMA CONSOLIDADOS COMBINADOS

1. Justificación de presentación de Estados Financieros Consolidados y Combinados Proforma.

Compañía de distribución integral Logista, S.A. es el resultado de la fusión entre Logista S.L. y Marco Ibérica de distribuciones, S.A. (Midesa) realizada con fecha 1 de febrero de 1999. Marco Ibérica de distribuciones, S.A. es fruto de la fusión entre ella misma y Contydis, S.L. que tuvo lugar con efecto 1 de enero de 1999. Estos hechos hacen necesaria la preparación de Estados Financieros combinados con el fin de poder realizar análisis comparativos sobre la evolución de las actividades de la sociedad tal y como ésta está configurada en el momento actual.

Consecuentemente, los estados financieros consolidados combinados adjuntos correspondientes a los ejercicios 1999, 1998 y 1997 han sido preparados con el objeto de simular la teórica situación económico-financiera y las operaciones que hubiera tenido el Grupo LOGISTA si hubiera operado de manera independiente en dicho ejercicio de acuerdo con la estructura que el mismo tiene a partir del 1 de febrero de 1999, lo que ha supuesto, fundamentalmente, incluir las operaciones efectuadas por Altadis, S.A. en el mes de enero de 1999 y durante los ejercicios 1998 y 1997 cuya actividad se aportó a Logista, S.L. el 1 de febrero de 1999.

En la elaboración de los estados financieros consolidados combinados adjuntos al 31 de diciembre de 1999 se han aplicado los procedimientos que se describen a continuación:

1. Elaboración de los balances de situación consolidados combinados y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas combinadas de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1815/1991 por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
2. Elaboración de la cuenta de pérdidas y ganancias de Logista, S.L. aplicando los siguientes criterios:
 - Dicha cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mes de enero de 1999 ha sido obtenida de la contabilidad analítica de Altadis, S.A., que tiene su origen en la contabilidad general.
 - Asimismo dicha cuenta de pérdidas y ganancias procede únicamente de las operaciones realizadas por las ramas de distribución y transporte de labores de tabaco y otros productos de Altadis S.A. del periodo de un mes comprendido entre el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de enero de 1999.
 - Se consideran afectos a la actividad de Logista, S.L. todos aquellos contratos de distribución que Altadis, S.A. tenía firmados en 1998, con sus márgenes correspondientes, aportados en 1999 a Logista, S.L.
 - En el cálculo de los ingresos financieros de Logista, S.L. correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de enero de 1999 se ha considerado una remuneración anual del 2,9% sobre el saldo neto estimado de tesorería, generado como diferencia entre el plazo medio de recaudación de los Impuestos Especiales sobre las Labores del Tabaco y

su correspondiente plazo de liquidación, el periodo medio de cobro a las expendedorías y el periodo medio de pago a los proveedores.

- Se ha estimado un tipo impositivo correspondiente al Impuesto sobre Sociedades de ambos ejercicios de un 35%, manteniéndose constante el importe del impuesto diferido generado en la aportación de activos efectuada por Altadis, S.A. en el ejercicio 1999.
- El grupo Logista mantiene al 31 de diciembre de 1999 una provisión por importe de 390 millones de pesetas correspondiente a un Expediente de Regulación de Empleo efectuado por Altadis, S.A. en 1998 y que se considera dotado desde dicho ejercicio por proceder de la aportación de activos y pasivos efectuada por esta última a Logista, S.L.
- Los estados financieros consolidados combinados adjuntos incluyen las inmovilizaciones materiales de Logista, S.L., procedentes de la segregación de rama de actividad efectuada por Altadis, S.A., a sus valores de aportación, lo que representa un incremento, respecto a su coste histórico en Altadis, S.A., de 9.398 millones de pesetas, con contrapartida a los epígrafes “Prima de emisión” e “Impuesto diferido” por importe de 3.289 millones de pesetas. El efecto en el epígrafe “Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada combinada al 31 de diciembre de 1999 adjunta, como consecuencia de este mayor valor de los activos inmovilizados, asciende a 567 millones de pesetas, aproximadamente.

En la elaboración de los estados financieros consolidados combinados adjuntos al 31 de diciembre de 1998 y 1997 se han aplicado los procedimientos que se describen a continuación:

- Elaboración de los balances de situación consolidados combinados y cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas combinadas de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1815/1991 por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
- Los balances de situación consolidados combinados al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas combinadas de los ejercicios anuales terminados en dichas fechas de Marco Ibérica, Distribución de Ediciones, S.A. y Sociedades Dependientes se han obtenido a partir de las cuentas anuales consolidadas auditadas de estos ejercicios.
- Elaboración de los balances de situación al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados en dichas fechas de Logista, S.L. aplicando los siguientes criterios:
 - Los estados financieros han sido obtenidos de la contabilidad analítica de TABACALERA, S.A., que tiene su origen en la contabilidad general.
 - Dichos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias proceden únicamente de los activos, pasivos y operaciones realizadas por las ramas de distribución y transporte de labores de tabaco y otros productos de TABACALERA, S.A. de los ejercicios 1998 y 1997.
 - Se consideran afectos a la actividad de Logista, S.L. todos aquellos contratos de distribución que TABACALERA, S.A. tenía firmados en los ejercicios

1998 y 1997, con sus márgenes correspondientes, aportados en 1999 a Logista, S.L.

- En el cálculo de los ingresos financieros de Logista, S.L. correspondiente a los ejercicios 1998 y 1997 se ha considerado una remuneración anual del 3,75% y 5,35% sobre el saldo neto estimado de tesorería, respectivamente, generado como diferencia entre el plazo medio de recaudación de los Impuestos Especiales sobre las Labores del Tabaco y su correspondiente plazo de liquidación, el periodo medio de cobro a las expendedorías y el periodo medio de pago a los proveedores.
- Se ha estimado un tipo impositivo correspondiente al Impuesto sobre Sociedades de ambos ejercicios de un 35%, manteniéndose constante el importe del impuesto diferido generado en la aportación de activos efectuada por TABACALERA, S.A. en el ejercicio 1999.
- El Grupo Logista mantiene al 31 de diciembre de 1998 y 1997 una provisión por importe de 612 millones de pesetas correspondiente a un Expediente de Regulación de Empleo efectuado por TABACALERA, S.A. en 1998 y que se considera dotado desde el 1 de enero de 1997 por proceder de la aportación de activos y pasivos efectuada por ésta última a Logista, S.L.
- Los estados financieros consolidados combinados adjuntos incluyen las inmovilizaciones materiales de Logista, S.L., procedentes de la segregación de rama de actividad efectuada por TABACALERA, S.A., a sus valores de aportación, lo que representa un incremento, respecto a su coste histórico en TABACALERA, S.A., de 9.398 millones de pesetas, con contrapartida a los epígrafes “Prima de emisión” e “Impuesto diferido” por importes de 6.109 y 3.289 millones de pesetas, respectivamente. El efecto en el epígrafe “Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado” de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas combinadas de los ejercicios 1997 y 1998 adjuntas, como consecuencia de este mayor valor de los activos inmovilizados, asciende a 450 millones de pesetas, aproximada y respectivamente.
- Elaboración de los balances de situación al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados en dichas fechas de Contydis, S.L. aplicando los siguientes criterios:
 - Los estados financieros han sido obtenidos de la contabilidad analítica del Grupo Planeta, que tiene su origen en la contabilidad general.
 - Dichos estados financieros proceden únicamente de los activos, pasivos y operaciones realizadas por la rama de distribución del canal de librerías de los sellos editoriales de las sociedades del Grupo Planeta.
- En la elaboración de los estados financieros consolidados combinados del Grupo LOGISTA correspondientes al ejercicio 1997 se han incorporado los datos correspondientes al Grupo MIDSID, adquirido por Midesa en el ejercicio 1998, con el objeto de presentar en 1997 una estructura del Grupo LOGISTA similar a la existente en 1998. El efecto de su inclusión supone en los estados financieros consolidados combinados al 31 de diciembre de 1997 adjuntos un incremento del total activos, resultado del ejercicio y cifra neta de negocios de 1.891, 46 y 32.536 millones de pesetas, respectivamente.

Los resultados obtenidos por Logista, S.L. y Contydis, S.L. en los ejercicios 1998 y 1997 y por el Grupo MIDSID en el ejercicio 1997, respectivamente, se han considerado obtenidos por Grupo LOGISTA para la elaboración de los estados financieros consolidados combinados adjuntos, si bien los mismos corresponden a TABACALERA, S.A. (en el caso de Logista, S.L.), Grupo Planeta (en el caso de Contydis, S.L.) y a los anteriores accionistas del Grupo MIDSID, respectivamente.

2. Balance Comparativo años 1999, 1998 y 1997

ACTIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas	Ejercicio 1998 MM.Ptas.	Ejercicio 1997 MM.Ptas.
INMOVILIZADO:				
Gastos de establecimiento	1.803	300	39	7
Inmovilizaciones inmateriales	3.438	572	600	494
Coste	8.174	1.360	1.098	897
Amortizaciones	(4.736)	(788)	(498)	(403)
Inmovilizaciones materiales	130.390	21.695	18.976	19.533
Coste	151.653	25.233	23.667	22.877
Amortizaciones	(21.263)	(3.538)	(4691)	(3.344)
Inmovilizaciones financieras	181.896	30.265	3.147	3.307
Participación en empresas asociadas	177.791	29.582	-	-
Participación en sociedades puestas en equivalencia	373	62	241	225
Cartera de valores a largo plazo	481	80	2.681	2.655
Otros créditos	3.209	534	314	397
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	114	19	46	42
Provisiones	(72)	(12)	(135)	(12)
Total inmovilizado	317.527	52.832	22.762	23.341
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN				
De sociedades consolidadas por integración global	2.152	358	378	437
De sociedad puesta en equivalencia	234	39	29	24
Total fondo de comercio de consolidación	2.386	397	407	461
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	18	3	8	12
ACTIVO CIRCULANTE:				
Existencias	113.579	18.898	14.636	14.673
Deudores-	980.942	163.215	148.321	118.249
Clientes por ventas y prestación de servicios	364.520	60.651	50.129	43.306
Empresas del Grupo, deudores	435.181	72.408	91.861	74.097
Otros deudores	185.190	30.813	6.923	1.338
Provisiones	(3.949)	(657)	(592)	(492)
Inversiones financieras temporales-	20.158	3.354	2.672	3.429
Cartera de valores a corto plazo	19.689	3.276	2.553	3.345
Otros créditos	66	11	119	84
Créditos a empresas del grupo	403	67		
Tesorería	7.200	1.198	956	848
Acciones propias	9.490	1.579		
Ajustes por periodificación	102	17	31	28
Total activo circulante	1.131.471	188.261	166.616	137.227
TOTAL ACTIVO	1.451.402	241.493	189.793	161.041

PASIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.	Ejercicio 1997 MM. Ptas.
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	29.510	4.910	4.910	4.910
Prima de emisión	189.968	31.608	31.608	31.608
Otras reservas de la Sociedad Dominante-	10.800	1.797	1.051	1.188
Reservas distribuibles			833	970
Reservas no distribuibles	1.310	218	218	218
Reservas por acciones propias	9.490	1.579		
Reservas en sdes. consolid. integración global	5.998	998	1.221	734
Reservas en sdes. puestas en equivalencia	240	40	50	22
Ajuste por participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados	(1.712)	(285)	(5.564)	(4862)
Diferencias de conversión			31	52
Pérdidas y ganancias atribuidas a la Sociedad Dominante	50.070	8.331	7.179	6.145
Pérdidas y ganancias consolidadas combinadas	50.280	8.366	7.228	
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	(210)	(35)	(49)	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(11.762)	(1.957)	(435)	(381)
Total fondos propios	273.112	45.442	40.051	39.416
SOCIOS EXTERNOS	1.647	274	276	83
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	385	64	77	157
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	709	118	3	7
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.803	300	794	959
ACREEDORES A LARGO PLAZO:				
Administraciones Públicas	18.547	3.086	3.255	3.342
Otros acreedores a largo plazo	5.229	870	1.115	978
Total acreedores a largo plazo	23.776	3.956	4.370	4.320
ACREEDORES A CORTO PLAZO:				
Desembolsos pendientes sobre acciones	91.480	15.221		
Deudas con entidades de crédito	8.913	1.483	1.327	711
Acreedores comerciales-	326.770	54.370	38.453	34.612
Empresas del Grupo, acreedores	112.924	18.789	15.975	13.663
Otros acreedores comerciales	213.846	35.581	22.478	20.949
Otras deudas no comerciales-	718.215	119.501	104.100	80.439
Administraciones Públicas	714.002	118.800	96.929	74.028
Participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados			5.564	4.862
Otros deudas no comerciales	4.213	701	1.607	1.549
Provisiones por operaciones de tráfico	4.003	666	263	263
Ajustes por periodificación	589	98	79	74
Total acreedores a corto plazo	1.149.970	191.339	144.222	116.099
TOTAL PASIVO	1.451.402	241.493	189.793	161.041

COMENTARIOS AL BALANCE

- **Gastos de establecimiento**

Esta partida aumenta en 261 millones de pesetas con motivo de los gastos habidos en la fusión de Logista S.L., Midesa y Contydis.

- **Participación en empresas asociadas y desembolsos pendientes sobre acciones**

Con fecha 15 de diciembre de 1999 la Sociedad Dominante suscribió un contrato de compraventa de acciones con Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para la adquisición de 61.164.780 acciones de la compañía mercantil IBERIA, Líneas Aéreas de España S.A., correspondientes a un 6,7% del capital social, por un importe de 30.441 millones de pesetas. A la firma del contrato se realizó el pago del 50% de la inversión quedando pendiente de pago el 50% restante, registrado en el epígrafe "Desembolsos pendientes sobre acciones" del balance de situación consolidado adjunto por un importe de 15.221 millones de pesetas. Este desembolso se realizó en el momento de la escritura pública (17 de marzo de 2000). Asimismo el vendedor abonó al comprador un importe de 870 millones de pesetas en concepto de compensación por el impacto de la concesión de opciones sobre acciones de IBERIA para los empleados de la misma, registrado como un menor importe de compra.

- **Cartera de valores a largo plazo**

Con fecha 30 de junio de 1999 Logista S.A. vendió la participación que ostentaba sobre un 10% del capital social de Tabacalera Cigars Internacional S.A.. ésta se encontraba registrada en su balance de situación por un importe de 2.600 millones de pesetas junto con una provisión por 123 millones y ha sido vendida a Altadis S.A. por un importe de 2.801 millones de pesetas, registrándose el beneficio de dicha venta en los epígrafes "Otros ingresos financieros" y variación de la provisión del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas por importes de 201 y 123 millones de pesetas, respectivamente.

- **Existencias**

El incremento de 4.262 millones de pesetas es debido al cambio de algunos clientes que pasan sus productos de venta en comisión a venta en firme.

- **Clientes**

El saldo aumentó durante 1999 en 10.522 millones de pesetas, lo que representa 3 días más de financiación a clientes, 28 a 31/12/99 frente 25 a 31/12/98, y en 6.823 durante 1998 manteniéndose el mismo número de días de financiación a clientes, 25.

- **Empresas Deudoras del grupo**

Esta rúbrica representa los excedentes de tesorería de la compañía que son invertidos por ALTADIS S.A. y remunerados a precios de mercado de acuerdo con el contrato de outsourcing suscrito entre ambas sociedades.

En el año 1999 descendió en 19.453 millones de pesetas al ser los excedentes financieros menores que los del año anterior debido a que la sociedad obtuvo menor financiación proveniente del fondo de maniobra en 7.291 millones de pesetas y a los fondos requeridos por el primer pago de la adquisición del 6,7 % del capital social de Iberia que representó un importe neto de 14.361 millones de pesetas.

• **Otros deudores**

En el año 1999 se incluye una partida de 27.080 millones de pesetas correspondiente a los Impuestos Especiales devengados y no vencidos por los inventarios tanto de firme como de comisión.

• **Acciones Propias**

Las acciones propias en poder de la Sociedad Dominante representan el 0,92% del capital social y totalizan 451.833 acciones comunes ,con un valor nominal global de 45 millones de pesetas .

La Sociedad Dominante ha adquirido sus propias acciones en virtud de la autorización de la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 1999.

La Ley de Sociedades Anónimas establece que las acciones así adquiridas deberán ser enajenadas en el plazo máximo de tres años a contar desde su adquisición ,salvo que sean amortizadas por reducción de capital o que , sumadas alas que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceden del 5% del capital social.

• **Fondos Propios**

El incremento de 5.391 millones de pesetas respecto a 1998 corresponde a los resultados netos de 1999, deducidos el dividendo complementario del año 1998 por 697 millones y el dividendo a cuenta del ejercicio 1999 por 1.957 millones de pesetas.

El movimiento habido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 en los fondos propios consolidados combinados ha sido el siguiente:

	Millones de Pesetas				
	Saldo al 31-12-98	Distribución de Resultados	Trasposos y pago de dividendos	Resultados consolidados combinados	Saldo al 31-12-99
Capital suscrito	4.910	-	-	-	4.910
Prima de emisión	31.608	-	-	-	31.608
Otras reservas de la sociedad dominante-					
Reserva legal	218	-	-	-	218
Reserva por acciones propias	-	-	1.579	-	1.579
Reservas voluntarias	833	(169)	(664)	-	-
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	1.221	610	(833)	-	998
Reserva en sociedades puestas en equivalencia	50	41	(51)	-	40
Ajuste por participación de accionistas de sociedades fusionadas en resultados	(5.564)	5.564	-	(285)	(285)
Diferencias de conversión	31	-	(31)	-	-
Pérdidas y ganancias atribuibles a la Sociedad dominante	7.179	(7.179)	-	8.331	8.331
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(435)	435	-	(1.957)	(1.957)
Dividendo complementario	-	698	(698)	-	-
	40.051	-	(698)	6.089	45.442

- **Ingresos a distribuir en varios ejercicios**

La variación corresponde a la incorporación de nuevas sociedades al perímetro de consolidación.

- **Provisión para riesgos y gastos**

Aplicación de la provisión por los compromisos adquiridos por los Expedientes de Regulación de Empleo.

- **Acreedores comerciales**

En el año 1999 se incrementó este saldo en 15.917 millones de pesetas debido al aumento general de la actividad, particularmente en el mes de diciembre debido a expectativas de incremento de precios en el mercado, así como al cambio de algunos fabricantes hacia la venta en firme en lugar de la de comisión.

- **Otras deudas no comerciales**

Administraciones públicas aumentó en 21.871 millones de pesetas debido a la mayor actividad existente en el mes de diciembre comentada anteriormente que, a su vez, generó una mayor cantidad de impuestos especiales a ser liquidados por la Sociedad ante la Hacienda el 20 de enero siguiente.

En el año 1999 desaparece la rúbrica de participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados debido a que la sociedad ya funciona con todas sus actividades integradas en su actual estructura jurídica desde el 1 de febrero de 1999.

3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Comparativas años 1999, 1998 y 1997

	Ejercicio 1999 Miles EUR	Ejercicio 1999 M M. Ptas	Ejercicio 1998 M M. Ptas	Ejercicio 1997 M M. Ptas.
Importe neto de la cifra de negocio	2.767.210	460.425	423.200	368.267
Otros ingresos	6.353	1.057		
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	2.773.563	461.482	423.200	368.267
Compras netas (Aprovisionamientos)	(2.520.476)	(419.372)	(391.350)	(332.038)
Variación existencias mercaderías , materias primas y otros materiales consumibles	(6.491)	(1.080)	5.321	(982)
Gastos externos y de explotación	(119.085)	(19.814)	(18.621)	(18.847)
VALOR AÑADIDO AJUSTADO	127.511	21.216	18.550	16.400
Gastos de personal	(51.579)	(8.582)	(7.923)	(7.457)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	75.932	12.634	10.627	8.943
Dotación amortizaciones inmovilizado	(13.799)	(2.296)	(1.849)	(1.885)
Variación provisiones circulante	(1.136)	(189)	62	(56)
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	60.997	10.149	8.840	7.002
Resultado Financiero	14.755	2.455	1.807	2.344
Participación resultados puestas en equivalencia	210	35	42	54
Amortización fondo de comercio de consolidación	(198)	(33)	(67)	(62)
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	75.764	12.606	10.622	9.338
Resultados extraordinarios	607	101	205	203
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	76.371	12.707	10.827	9.541
Impuestos sobre beneficios	(26.090)	(4.341)	(3.599)	(3.330)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	50.281	8.366	7.228	6.211
Resultado atribuido a socios externos	(211)	(35)	(49)	(66)
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	50.070	8.331	7.179	6.145

4. Estado de Flujos de caja

	Ejercicio 1999 Miles Euros	Ejercicio 1999 MM Pesetas	Ejercicio 1998 MM Pesetas
Resultado Neto	50.070	8.331	7.169
Ajustes al resultado			
Intereses minoritarios	210	35	49
Beneficio de sociedades puesta en equivalencia	(210)	(35)	(42)
Depreciación y amortización	13.799	2.296	1.849
Amortización del fondo de comercio de consolidación	198	33	67
Beneficio venta de inmovilizado	(2.819)	(469)	(215)
Variación de provisiones financieras	(739)	(123)	
Gastos a distribuir en varios ejercicios	30	5	4
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	691	115	(4)
Ajustes por periodificación	2.620	436	
Provisiones aplicadas	(2.969)	(494)	(165)
Otros	(2.176)	(362)	156
Fondos generados	58.707	9.768	8.868
Variaciones en activos y pasivos circulantes			
Existencias	(25.615)	(4.262)	37
Deudores (excepto empresas del grupo)	(206.430)	(34.347)	(12.308)
Acreedores Comerciales	95.663	15.917	3.841
Otros acreedores	92.562	15.401	23.661
Variación de las necesidades operativas de financiación	(43.820)	(7.291)	15.231
Fondos generados por las operaciones	14.887	2.477	24.099
Gastos de establecimiento	(1.869)	(311)	(47)
Inversión en inmovilizado material	(27.550)	(4.584)	(1.840)
Inversión en inmovilizado Inmaterial	(1.689)	(281)	(302)
Ventas de inmovilizado	19.881	3.308	1.300
Inversión en Inmovilizado financiero	(177.791)	(29.582)	(217)
Financiación de Iberia	91.480	15.221	
Adquisición de autocartera	(9.490)	(1.579)	
Flujos derivados de actividades de inversión	(107.028)	(17.808)	(1.106)
Variación de endeudamiento a Largo Plazo	(2.488)	(414)	50
Variación de endeudamiento a Corto Plazo	938	156	616
Participación en beneficios de accionistas de Soc. fusionadas	(1.713)	(285)	(5.564)
Dividendos	(15.951)	(2.654)	(980)
Flujos derivados de actividades de financiación	(19.214)	(3.197)	(5.878)
Variación neta de tesorería e inversiones financieras temporales	(11.361)	(18.529)	17.115
Tesorería e inversiones financieras temporales al inicio	573.900	95.489	78.374
Tesorería e inversiones financieras temporales al cierre(*)	462.545	76.961	95.489

No se acompaña el estado de flujos de caja del año 1997 dada la poca significación a efectos comparativos.

(*) En Tesorería e Inversiones Financieras Temporales se incluye la partida de Empresas Deudoras del Grupo puesto que esta rúbrica representa los excedentes de tesorería de la compañía que son invertidos por ALTADIS.

5. Evolución del Fondo de Maniobra años 1999, 1998 y 1997

	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas	Ejercicio 1998 MM. Ptas.	Ejercicio 1997 MM. Ptas.
+ Existencias	113.579	18.898	14.636	14.673
+ Deudores(excepto empresas del grupo)	545.761	90.807	56.460	44.152
- Acreedores Comerciales	326.770	54.370	38.453	34.612
- Otros Acreedores	718.215	119.501	104.100	80.439
= Fondo de Maniobra de Explotación	(385.645)	(64.166)	(71.457)	(56.226)
- Obligaciones y otros Valores Negociables	0			
- Deudas con Entidades de Crédito a Corto Plazo	8.913	1.483	1.327	711
+ Deudores empresas del grupo	435.181	72.408	91.861	74.097
+ Inversiones Financieras Temporales	20.158	3.354	2.672	3.429
+ Acciones Propias	9.490	1.579		
+ Tesorería	7.200	1.198	956	848
= Fondo de Maniobra Neto	77.471	12.890	22.705	21.437
= Fondo de Maniobra Financiero (sin existencias)	(36.109)	(6.008)	8.069	6.764
Indicadores de Rotación expresados en días				
- Rotación de stocks	16	16	14	16
- Crédito medio Clientes / Deudores	28	28	25	25
- Plazo medio pago Proveedores	41	41	31	33

Nota: En el cálculo del fondo de maniobra se ha deducido de la cuenta de deudores la cuenta de empresas del grupo deudoras, debido a que en ella no se recogen necesidades operativas de fondos si no los excedentes de tesorería de Logista que son invertidos y remunerados por Altadis de acuerdo con el contrato de gestión de tesorería suscrito entre ambas sociedades.

6. Endeudamiento

Deuda Financiera y Otras Deudas no Comerciales del Grupo

	Ejercicio 1999 Miles de €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.	Ejercicio 1997 MM. Ptas.
+ Entidades de Crédito	8.913	1.483	1.327	711
+ Otros Acreedores a Largo Plazo	23.776	3.956	4.370	4.320
= Total Endeudamiento Financiero	32.689	5.439	5.697	5.031
% s/ Fondos Propios	12%	12%	14.2%	12.8%
+ Administraciones Públicas a corto plazo	714.002	118.800	96.929	74.028
+ Otros Acreedores no Comerciales c/plazo	4.213	701	1.607	1.549
+ Participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados			5.564	4.862
= Total Deudas no Comerciales	718.215	119.501	104.100	80.439
% s/ Total Pasivo	49.48%	49.48%	54.85%	49.95%

Servicio Futuro de la Deuda del Grupo

	Ejercicio 2000 MM. Ptas.	Ejercicio 2001 MM. Ptas.	Ejercicio 2002 MM. Ptas.	RESTO MM. Ptas.
+ Entidades de Crédito	1.483			
+ Administraciones Públicas	118.800			
+ Otros Acreedores no Comerciales	701			
+ Intereses estimados de préstamos y créditos	45			
+ Otros acreedores a Largo Plazo	200	200	200	3.356
Total Servicio Deuda	121.229	200	200	3.356

Ratios de Endeudamiento

	Ejercicio 1999 Miles de €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.	Ejercicio 1997 MM. Ptas.
Endeudamiento Financiero Total	32.689	5.439	5.697	5.031
Fondos Propios	273.112	45.442	40.051	39.416
% Endeudamiento Financ. Total/ F. Propios	12%	12%	14.2%	12.8%
Endeudamiento a Largo Plazo	23.776	3.956	4.370	4.320
Deudas Totales	1.173.747	195.295	148.592	120.329
% Endeudamiento a L. Plazo/ Deudas Totales	2%	2%	3.1%	3.7%
Endeudamiento a Corto Plazo	1.149.971	191.339	144.222	116.099
Deudas Totales	1.173.747	195.295	148.592	120.329
% Endeudamiento a C. Plazo/ Deud. Totales	98%	98%	97.1%	96.4%
Endeudamiento Financiero Total	32.689	5.439	5.697	5.031
Deudas Totales	1.173.747	195.295	148.592	120.419
% Endeudamiento Financiero /Deudas Totales	2.8%	2.8%	4%	4.4%

7. Saldos con Empresas del Grupo y Asociadas

	Ejercicio 1999 Miles de €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.	Ejercicio 1997 MM. Ptas.
Altadis S.A.:				
Cuentas a Cobrar	432.873	72.024	91.861	74.097
Cuentas a Pagar	105.345	17.528	15.975	13.663
Otros:				
Cuentas a Cobrar	2.308	384		
Cuentas a Pagar	7.579	1.261		

Logista, S.A. ha encargado a Altadis, S.A. la gestión y administración de su tesorería y otros activos financieros, así como la gestión de los procesos de cobros y pagos. El importe de la cuenta por cobrar corresponde a la cuenta corriente con Altadis, S.A. por todos los cobros y pagos efectuados por cuenta de Logista, S.A. que se originen en el curso ordinario de sus negocios, la cual está remunerada a tipos de interés de mercado. La retribución a Altadis, S.A. por estos servicios se incluye en el epígrafe "Otros gastos de explotación", que se explica a continuación. El vencimiento de este contrato será el 31 de enero de 2002, renovable en periodos sucesivos de un año.

El saldo acreedor corresponde a las compras efectuadas por Logista, S.A. a Altadis, S.A. para la distribución posterior de las mismas.

Asimismo, el detalle de las transacciones (compras y ventas de mercancías, prestación de servicios, etc.) realizadas por el Grupo con sus accionistas en el ejercicio es el siguiente:

	Millones de Pesetas			
	Ingresos de Explotación	Ingresos Financieros	Compras	Otros Gastos de Explotación
Altadis, S.A.	(10.576)	(2.095)	237.452	3.782
Grupo Planeta	(56)	-	18.049	-
Total	(10.632)	(2.095)	255.501	3.782

Los ingresos de explotación percibidos de Altadis, S.A. corresponden, fundamentalmente, a los siguientes servicios:

- Distribución, almacenamiento y entrega de tabaco, efectos timbrados y signos de franqueo a toda la red de expendedurías de tabaco y timbre.
- Transporte de tabaco en rama desde puertos, depósitos a fábricas y entre éstas, cigarrillos y cigarros desde fábricas a almacenes así como la exportación de los referidos productos.
- Recepción, almacenaje, conservación y transporte de las labores de tabaco decomisadas en procedimientos de contrabando, así como su destrucción, devolución o enajenación en los casos en que legalmente proceda.

Los contratos para la prestación de estos servicios tienen, en general, vencimientos en un plazo de entre tres y cinco años, siendo todos ellos prorrogables.

Las compras a Altadis, S.A. corresponden a los productos adquiridos para su posterior distribución en territorio español, excluidas las Islas Canarias y mercados libres de impuestos, para su venta a comisión, percibiendo por tal servicio una remuneración de conformidad a la tarifa de distribución establecida.

Las compras a empresas del Grupo Planeta surgen principalmente como consecuencia de la fusión con Contydis, S.L., de forma que Logista, S.A. ostenta los derechos en exclusiva para la distribución de los sellos editoriales del Grupo Planeta. Este contrato fue suscrito con fecha de inicio el 1 de enero de 1999 y con vencimiento a los diez años, siendo el mismo prorrogable.

El concepto "Otros gastos de explotación" incluye la prestación por parte de Altadis, S.A. a Logista, S.A. de servicios de gestión y asesoramiento en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, asesoría jurídica, tributaria y fiscal, sistemas informáticos, auditoría interna, así como la gestión y administración de la tesorería. Adicionalmente, Altadis, S.A. realiza el control y gestión del almacén de Cádiz.

B. ESTADOS FINANCIEROS REALES CONSOLIDADOS.

1. Balance Comparativo años 1999 y 1998

ACTIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas	Ejercicio 1998 MM.Ptas.
INMOVILIZADO:			
Gastos de establecimiento	1.803	300	39
Inmovilizaciones inmateriales	3.438	572	342
Coste	8.174	1.360	840
Amortizaciones	(4.736)	(788)	(498)
Inmovilizaciones materiales	130.390	21.695	3.689
Coste	151.653	25.233	5.498
Amortizaciones	(21.263)	(3.538)	(1.809)
Inmovilizaciones financieras	181.896	30.265	3.147
Participación en empresas asociadas	177.791	29.582	
Participación en sociedades puestas en equivalencia	373	62	241
Cartera de valores a largo plazo	481	80	2.681
Otros créditos	3.209	534	314
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	114	19	46
Provisiones	(72)	(12)	(135)
Total inmovilizado	317.527	52.832	7.217
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
De sociedades consolidadas por integración global	2.152	358	378
De sociedad puesta en equivalencia	234	39	29
Total fondo de comercio de consolidación	2.386	397	407
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	18	3	8
ACTIVO CIRCULANTE:			
Existencias	113.579	18.898	8.662
Deudores-	980.942	163.215	4.993
Cientes por ventas y prestación de servicios	364.520	60.651	4.219
Empresas del Grupo, deudores	435.181	72.408	
Otros deudores	185.190	30.813	1.366
Provisiones	(3.949)	(657)	(592)
Inversiones financieras temporales-	20.158	3.354	2.302
Cartera de valores a corto plazo	19.689	3.276	2.183
Otros créditos	66	11	119
Créditos a empresas del grupo	403	67	
Tesorería	7.200	1.198	861
Acciones propias	9.490	1.579	
Ajustes por periodificación	102	17	30
Total activo circulante	1.131.471	188.261	16.848
TOTAL ACTIVO	1.451.402	241.493	24.480

No se acompañan los estados financieros de 1997 por no ser relevantes a efectos de comparación. No obstante, las cuentas de Midesa correspondientes al año 1997 se encuentran depositadas en la CNMV.

PASIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	29.510	4.910	1.089
Prima de emisión	189.968	31.608	554
Otras reservas de la Sociedad Dominante-	10.800	1.797	1.051
Reservas distribuibles			833
Reservas no distribuibles	1.310	218	218
Reservas por acciones propias	9.490	1.579	
Reservas en sdes. consolid. integración global	5.998	998	1.252
Reservas en sdes. puestas en equivalencia	240	40	50
Ajuste por participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados			
Diferencias de conversión			
Pérdidas y ganancias atribuidas a la Sociedad Dominante	48.358	8.046	1.615
Pérdidas y ganancias consolidadas combinadas	48.568	8.081	1.663
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	(210)	(35)	(48)
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(11.762)	(1.957)	(436)
Total fondos propios	273.112	45.442	5.175
SOCIOS EXTERNOS	1.647	274	276
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	385	64	77
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	709	118	4
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.803	300	181
ACREEDORES A LARGO PLAZO:			
Administraciones Públicas	18.547	3.086	
Otros acreedores a largo plazo	5.229	870	1.080
Total acreedores a largo plazo	23.776	3.956	1.080
ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Desembolsos pendientes sobre acciones	91.480	15.221	
Deudas con entidades de crédito	8.913	1.483	1.327
Acreedores comerciales-	326.770	54.370	14.989
Empresas del Grupo, acreedores	112.924	18.789	
Otros acreedores comerciales	213.846	35.581	14.989
Otras deudas no comerciales-	718.215	119.501	1.028
Administraciones Públicas	714.002	118.800	
Participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados			
Otros deudas no comerciales	4.213	701	1.028
Provisiones por operaciones de tráfico	4.003	666	263
Ajustes por periodificación	589	98	80
Total acreedores a corto plazo	1149.970	191.339	17.687
TOTAL PASIVO	1.451.402	241.493	24.480

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Comparativas años 1999 y 1998

	Ejercicio 1999 Miles EUR	Ejercicio 1999 M M. Ptas	Ejercicio 1998 M M. Ptas
Importe neto de la cifra de negocio	2.648.510	440.675	87.027
Otros ingresos	6.353	1.057	1.110
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	2.654.863	441.732	88.137
Compras netas (Aprovisionamientos)	(2.411.062)	(401.167)	(78.940)
Variación existencias mercaderías , materias primas y otros materiales consumibles	(6.491)	(1.080)	1.481
Gastos externos y de explotación	(114.553)	(19.060)	(5.510)
VALOR AÑADIDO AJUSTADO	122.757	20.425	5.168
Gastos de personal	(49.097)	(8.169)	(2.713)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	73.660	12.256	2.455
Dotación amortizaciones inmovilizado	(13.084)	(2.177)	(437)
Variación provisiones circulante	(1.136)	(189)	62
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	59.440	9.890	2.080
Resultado Financiero	13.865	2.307	5
Participación resultados puestas en equivalencia	210	35	42
Amortización fondo de comercio de consolidación	(198)	(33)	(64)
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	73.317	12.199	2.063
Resultados extraordinarios	607	101	204
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	73.924	12.300	2.267
Impuestos sobre beneficios	(25.356)	(4.219)	(603)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	48.568	8.081	1.664
Resultado atribuido a socios externos	(210)	(35)	(49)
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	48.358	8.046	1.615

C. ESTADOS FINANCIEROS REALES INDIVIDUALES

1. Balance Comparativo años 1999 y 1998

ACTIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas	Ejercicio 1998 MM.Ptas.
INMOVILIZADO:			
Gastos de establecimiento	1.707	284	32
Inmovilizaciones inmateriales	2.398	399	50
Coste	3.606	600	90
Amortizaciones	(1.208)	(201)	(40)
Inmovilizaciones materiales	121.032	20.138	3.149
Coste	133.719	22.449	3.899
Amortizaciones	(13.889)	(2.311)	(750)
Inmovilizaciones financieras	188.064	31.291	3.625
Participación en empresas asociadas	183.062	30.459	872
Créditos a Empresas del Grupo	1.989	331	
Cartera de valores a largo plazo	481	80	2.680
Otros créditos	2.554	425	201
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	48	8	7
Provisiones	(72)	(12)	(135)
Total inmovilizado	313.199	52.112	6.856
ACTIVO CIRCULANTE:			
Existencias	80.067	13.322	5.027
Deudores-	963.542	160.320	2.706
Clientes por ventas y prestación de servicios	340.197	56.604	1.067
Empresas del Grupo, deudores	443.246	73.750	1.007
Otros deudores	164.094	27.303	608
Provisiones	(1.376)	(229)	(240)
Administraciones Públicas	17.381	2.892	264
Inversiones financieras temporales-	15.302	2.546	1.705
Cartera de valores a corto plazo	11.834	1.969	1.263
Otros créditos	2.001	333	285
Créditos a empresas del grupo	1.466	244	157
Tesorería	2.494	415	61
Acciones propias	9.490	1.579	
Total activo circulante	1.070.895	178.182	9.499
TOTAL ACTIVO	1.384.095	230.294	16.355

PASIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	29.510	4.910	1.089
Prima de emisión	189.968	31.608	554
Reservas	2.494	415	1.789
Reserva legal	1.310	218	218
Reservas voluntarias	1.184	197	1.571
Reservas por acciones propias	9.490	1.579	
Beneficios del Ejercicio	46.879	7.800	1.338
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(11.762)	(1.957)	(436)
Total fondos propios	266.579	44.355	4.334
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.395	232	180
ACREEDORES A LARGO PLAZO:			
Administraciones Públicas	18.547	3.086	147
Otros acreedores a largo plazo	60	10	10
Total acreedores a largo plazo	18.607	3.096	157
ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Desembolsos pendientes sobre acciones	91.480	15.221	
Deudas con entidades de crédito			
Acreedores comerciales-	289.291	48.134	11.246
Empresas del Grupo, acreedores	113.663	18.912	100
Otros acreedores comerciales	175.628	29.222	11.146
Otras deudas no comerciales-	713.281	118.680	252
Administraciones Públicas	712.458	118.543	103
Otras deudas no comerciales	823	137	149
Provisiones por operaciones de tráfico	3.462	576	186
Total acreedores a corto plazo	1.097.514	182.611	11.684
TOTAL PASIVO	1.384.095	230.294	16.355

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Comparativas años 1999 y 1998

	Ejercicio 1999 Miles de EUR	Ejercicio 1999 M M. Ptas.	Ejercicio 1998 M M. Ptas.
Importe neto de la cifra de negocio	2.248.801	374.169	30.362
Otros ingresos	7.489	1.246	633
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	2.256.290	375.415	30.995
Compras netas (Aprovisionamientos)	(2.046.603)	(340.526)	(28.278)
Variación de existencias	(18.163)	(3.022)	881
Gastos externos y de explotación	(93.307)	(15.525)	(2.135)
VALOR AÑADIDO AJUSTADO	98.217	16.342	1.463
Gastos de personal	(32.827)	(5.462)	(584)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	65.390	10.880	879
Dotación amortizaciones inmovilizado	(10.812)	(1.799)	(125)
Variación provisiones de circulante	(541)	(90)	106
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	54.037	8.991	860
Resultado Financiero	15.278	2.542	537
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	69.315	11.533	1.397
Resultados extraordinarios	1.268	211	236
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	70.583	11.744	1.633
Impuesto sobre sociedades y otros	(23.704)	(3.944)	(295)
RESULTADO DEL EJERCICIO	46.879	7.800	1.338

VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

VI.1.1. Miembros del Órgano de Administración.

LOGISTA está administrada por un Consejo de Administración que, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de quince Consejeros designados por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El número actual de Consejeros es de 9.

A la fecha de edición del presente Folleto, la composición del Consejo de Administración de LOGISTA es la siguiente:

Miembros		Primera Fecha de nombramiento	Carácter
Presidente	D. Cesáreo Alierta Izuel	15-6-1999	Ejecutivo
Consejero Delegado	D. Juan Rizo Escosa	15-4-1999	Ejecutivo
Vocales	D. José María Goya Laza	15-6-1999	Externo-Independiente
	Grupo Planeta de Agostini, S.L.*	23-6-1998	Externo-Dominical
	D. Fernando Labad Sasiain	23-6-1998	Externo-Dominical
	D. José Manuel Lara Bosch	28-10-1988	Externo-Dominical
	D. Adán Martín Menis	25-01-2000	Externo-Independiente
	D. José Riva Francos	15-6-1999	Externo
	D. Jaime Urquijo y Chacón	25-01-2000	Externo-Independiente
Secretar. no Consejero	D. Rafael de Juan López	15-6-1999	

* La representación del Grupo Planeta de Agostini, S.L. en el Consejo de LOGISTA la ostenta el Sr. D. Marco Drago.

El Consejo de Administración de LOGISTA no ha constituido Comisión Ejecutiva en su seno, y tiene delegadas en el Presidente del Consejo y en el Consejero Delegado todas las facultades de que está investido el Consejo de Administración salvo las legal o estatutariamente indelegables.

LOGISTA tiene establecidas sus normas de gobierno, además de en sus Estatutos Sociales, en un Reglamento del Consejo de Administración que tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de la Compañía, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, y que desarrolla las comisiones, composición y estructura del Consejo de Administración, su funcionamiento, la designación y cese de sus miembros, la información del Consejo, las retribuciones y deberes de los Consejeros, así como las relaciones del Consejo con accionistas, mercado de valores y auditores, que fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 22 de septiembre de 1999 y entró en vigor a partir del 29 de octubre de 1999. Dicho reglamento sigue en vigor y no ha sido modificado a la fecha de presentación de este Folleto. Asimismo, en dicha sesión del

Consejo de Administración se aprobó un Reglamento Interno de Conducta de los Mercados de Valores, modificado posteriormente, el 26 de noviembre del mismo año, ajustado al R.D. 629/1993, de 3 de mayo. Dicho Reglamento puede obtenerse en el domicilio social de la Sociedad y en los registros de la CNMV.

En el referido Reglamento del Consejo de Administración se establece que no podrá ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo ni aquellas otras necesarias para un correcto ejercicio de su función general de supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de LOGISTA establece tres categorías de Consejeros: ejecutivos, dominicales e independientes. Se entenderá que son Consejeros ejecutivos los Consejeros Delegados y los que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía.

Los Consejeros dominicales son los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad. Se entenderá por Consejeros independientes los profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos (independientes o dominicales) representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de Consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

El Reglamento del Consejo dispone en relación con los Consejeros lo siguiente:

1.- Requisitos para su nombramiento

Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas. Tal y como se expresa más adelante, los Estatutos no establecen requisitos adicionales a los exigidos por la Ley para el nombramiento de Consejeros.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Por lo que se refiere a los Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 8 de dicho Reglamento.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Por otro lado, el artículo 22 de los Estatutos Sociales, establece que el nombramiento de Consejero podrá recaer tanto en personas físicas como en jurídicas, accionistas y no accionistas. Cuando el nombramiento recaiga sobre persona jurídica, esta deberá designar a persona física como representante suyo para el ejercicio de dicho cargo. No podrán ser designados Consejeros aquellas personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por las disposiciones legales. No se exige ningún otro requisito especial para ser designado Presidente, Vicepresidente o Consejero de la Compañía. El Presidente del Consejo de Administración tiene voto dirimente para resolver los empates que, en su caso, se diera en las votaciones del Consejo de Administración.

2.- Edad

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años en sus cargos, pero podrán continuar como Consejeros. No existe requisito de edad mínima para ser Consejero.

3.- Deberes de los Consejeros

El Reglamento del Consejo de Administración de LOGISTA dedica específicamente el Capítulo IX del mismo, integrado por 11 artículos, a describir con amplitud los principales deberes y obligaciones de los Consejeros, regulando con detalle el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, los conflictos de interés, el uso de activos sociales, el uso de información no pública, la explotación en beneficio propio de oportunidades de negocio, la realización de operaciones por familiares o sociedades vinculadas, los deberes de información del Consejero para la Compañía, las transacciones con accionistas significativos y el principio de transparencia.

COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Reglamento del Consejo prevé la constitución de una comisión ejecutiva, con facultades decisorias generales, una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias que se describen más adelante. A la fecha de

presentación de este Folleto se han constituido las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Nombramientos y Retribuciones.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un número de Consejeros no inferior a 3 ni superior a 7. La composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva, deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido entre este órgano entre Consejeros Ejecutivos, Dominicales e Independientes.

A la fecha de presentación de este Folleto no se ha constituido Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de LOGISTA.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada, al menos, por 3 Consejeros externos y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre Consejeros Dominicales y Consejeros Independientes. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá responsabilidades relacionadas con los auditores externos, revisión de cuentas, relaciones entre el Consejo de Administración y los auditores, cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, etc...

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, dos veces al año. Una de las referidas sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes consejeros:

- D. José María Goya Laza
- D. Adán Martín Menis
- D. Jaime Urquijo y Chacón

Comisión de Nombramiento y Retribuciones

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará formada por, al menos, 3 Consejeros externos y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre Consejeros Dominicales y Consejeros Independientes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá responsabilidades generales de establecimiento de criterios de selección de candidatos al Consejo de Administración, proposición de miembros de las distintas comisiones del Consejo, proposición del sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, etc...

El artículo 17.2.h) del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá la responsabilidad de informar en relación a las transacciones que impliquen o pueda implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo dedicado a los deberes de los Consejeros. Entre otras responsabilidades, dicha Comisión velará por que no se produzcan conflictos de intereses entre la Sociedad y sus accionistas significativos (ALTADIS y Grupo PLANETA).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes consejeros:

- D. Fernando Labad Sasiain
- D. José Manuel Lara Bosch
- D. José Riva Francos

VI.1.2. Directores que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado.

El equipo directivo de LOGISTA que asume la gestión de la sociedad a nivel más elevado es el siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| - D. José María Sanjuanbenito Aguirre | Director General |
| - D. Luis Egido Gálvez | Director General |
| - D. Rafael de Juan López | Secretario General |
| - Dña. Teresa Casla Uriarte | Directora de Desarrollo Corporativo |
| - D. Javier Solans Areizaga | Director Comercial |
| - D. Manuel Suárez Noriega | Director Financiero |

VI.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS ALUDIDAS EN EL APARTADO VI.1.

VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición de los que dichas personas sean titulares.

El cómputo total de las acciones de las que los actuales Consejeros son propietarios, a título individual, a la fecha de presentación de este Folleto, asciende a 1.053.724 acciones (2,14% del

capital social). Asimismo, el cómputo total de acciones representadas en el Consejo de Administración asciende a 43.626.019 acciones (88,85% del capital social).

MIEMBROS	Acciones directas	Acciones indirectas	Representadas	Total %
D. Cesáreo Alierta Izuel (1)	70.000	0	37.428.702	76,37
D. Fernando Labad Sasiain (1)	2	0		
D. Juan Rizo Escosa	0	1.738	0	0,0035
D. José Manuel Lara Bosch (2)	0	0	3.742.442	7,62
Grupo Planeta de Agostini, S.L. (3)	981.950	0	2.454.875	7
D. Adán Martín Menis	14	0	0	0,00003
D. Jaime Urquijo y Chacón	20	0	0	0,00004
D. José María Goya Laza	0	0	0	0
D. José Rivas Francos	0	0	0	0
TOTAL	1.051.986	1.738	43.626.019	90,99

- (1) Las acciones representadas son las de ALTADIS, S.A.
- (2) Las acciones representadas por D. José Manuel Lara Bosch son de Espasa Calpe, filial al 99,59% de Inversiones Hemisferio, S.L. que a su vez es filial al 67,73% de Planeta Corporación S.L.
- (3) Grupo Planeta de Agostini S.L., además de sus propias acciones, representa a 2.454.875 acciones propiedad de Planeta de Agostini Investments Société Anonyme. Ambas sociedades pertenecen en un 50% a Planeta Corporación, S.L. correspondiendo el otro 50% a De Agostini International B.V. Planeta Corporación, S.L. es la sociedad cabecera del Grupo Planeta Corporación (grupo que ofrece indirectamente acciones y controla la gestión de las citadas sociedades (Grupo Planeta de Agostini, S.L. y Planeta de Agostini Investments, S.A.). No existe vinculación entre Planeta Corporación, S.L. y De Agostini International B.V.

VI.2.2 Participación en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad

De acuerdo con la información existente en la Compañía, ningún miembro de su Consejo de Administración ha participado en el transcurso del último Ejercicio, ni participa en el corriente, en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por estas personas

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de LOGISTA:

"Artículo 26º.-

El ejercicio del cargo de administrador estará retribuido.

La retribución a percibir consistirá en una asignación fija mensual o periódica, dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y una participación en los beneficios líquidos obtenidos por la Sociedad en cada ejercicio económico. La retribución total consistirá en un 3 por 100 de los beneficios antes de impuestos de la Sociedad, una vez hayan sido cubiertas las atenciones de reserva legal y exista un beneficio distribuible que permita atribuir un dividendo a los accionistas del 4 por 100 del capital social desembolsado.

El Consejo de Administración podrá anualmente reducir, pero no ampliar esa cuantía, previo acuerdo tomado al efecto por el mismo, así como graduar la cantidad a percibir por cada uno de los Administradores en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación al servicio de la sociedad.

Adicionalmente, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la concesión de derechos de opción sobre las acciones de la Sociedad, cuya aplicación efectiva exigirá un acuerdo de la junta General de Accionistas, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuando los Consejeros no tengan su domicilio en la localidad donde se celebra la sesión del Consejo o de la Comisión, tendrán derecho además, al reembolso de los gastos de locomoción, manutención y estancia en establecimientos de hostelería.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

En el caso de que algún Consejero tuviera otra relación contractual, cualquiera que ésta sea, o realizara cualquier otra actividad a favor de la Sociedad, será retribuido conforme a la legislación de aplicación, con independencia de la retribución que le corresponda por su pertenencia al Consejo de Administración. Las indemnizaciones que se pudieran pactar para el caso de extinción de las referidas relaciones contractuales, no podrán exceder del importe de tres anualidades de la retribución establecida en el momento de la extinción.”

A continuación, se acompaña una tabla explicativa de los sueldos, dietas y atenciones estatutarias percibidas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de LOGISTA y por su equipo directivo a 31 de diciembre de 1999 y 31 de marzo de 2000:

Consejo de Administración (en ptas.)(*)	31/3/00	31/12/99
Sueldos	12.000.000	9.000.000
Dietas	0	0
Atenciones Estatutarias y otras remuneraciones	17.181.828	47.000.000
TOTAL	29.181.828	56.000.000

Equipo Directivo (en ptas.)(6 Directivos)	31/3/00	31/12/99
Sueldos	78.090.967	114.461.508
Dietas	0	0
Atenciones Estatutarias y otras remuneraciones	0	0
TOTAL	78.090.967	114.461.508

(*) El Presidente del Consejo de Administración de LOGISTA cobra exclusivamente su remuneración como Consejero y no cobra remuneración alguna como ejecutivo de la Sociedad.

Por su pertenencia a los órganos de administración y equipos directivos de otras compañías del Grupo LOGISTA, los Consejeros y Altos Directivos de LOGISTA no perciben compensación alguna.

VI.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida

A 31 de marzo de 2000 el importe de las obligaciones en relación con los compromisos de liquidación y jubilación de MIDESA (la actual LOGISTA, S.A.) con los Directivos de esa compañía, ascendió a 3.200.000 pesetas.

LOGISTA no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los miembros del Consejo de Administración.

Respecto de los miembros del equipo directivo, LOGISTA, S.A. participa con carácter general para los empleados que provienen de LOGISTA, S.L., no sólo el equipo directivo, en un Plan de Pensiones, cuyos fondos son gestionados por GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES S.A. Este Plan de Pensiones se constituyó en 1994, como consecuencia de la transformación de la Mutualidad de ALTADIS de Previsión y Pensiones incluyendo a todo el personal de ALTADIS S.A. El Plan de Pensiones se financia con cuotas anuales aportadas por los empleados y por la Sociedad, fijadas en el Reglamento de Pensiones en el 10,3% del salario regulador (8,3% a cargo de la empresa y 2% a cargo del empleado).

VI.2.5 Anticipos, créditos y garantías

No existen anticipos, ni créditos concedidos, ni garantías constituidas por LOGISTA a favor de Consejeros ni de miembros de su equipo directivo.

VI.2.6 Actividades significativas ejercidas fuera de la Sociedad

A continuación se detallan los principales cargos desempeñados por los Consejeros en entidades y Compañías distintas de LOGISTA, S.A.

- D. Cesáreo Alierta Izuel es Presidente de LOGISTA, S.A, Presidente de ALTADIS S.A., Consejero de Telefónica S.A., Consejero de TERRA NETWORKS, S.A. y Consejero de Plus Ultra.

- D. Juan Rizo Escosa es Consejero de ALDEASA, sociedad que es controlada por ALTADIS.

- D. Fernando Labad Sasiain es Consejero de ALTADIS, Consejero de ALDEASA , Consejero de TABACALERA CIGARS INTERNACIONAL, S.A. (TCI) y Presidente de Inmobiliaria Zabálburu.
- D. José Manuel Lara Bosch es Consejero-Delegado de Planeta Corporación, S.R.L. y de Mercapital.
- D. Adán Martín Menis es Vice-Presidente y Consejero del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.
- D. José María Goya Laza es Presidente de Viajes Dublín, Presidente de Airspain Broker y Presidente de Turisfón.
- D. José Riva Francos es Consejero de ALDEASA y de VAPORES SUARDÍAZ, S.A.

- D. Jaime Urquijo y Chacón es Presidente de ARAGONESAS, Presidente de AISCONDEL, S.A., Consejero de RADIOTRÓNICA, S.A., Consejero de URALITA, S.A. y Consejero de DUPONT IBÉRICA, S.A.
- D. Marco Drago es Vice Presidente de Grupo Planeta de Agostini S.L. y Presidente de De Agostini SPA (representante de Grupo Planeta de Agostini, S.L. en el Consejo de Administración de LOGISTA).

VI.3. CONTROL DE LA SOCIEDAD EMISORA

ALTADIS, S.A. ejerce el control sobre LOGISTA como titular de 37.428.702 acciones que representan el 76,23% del capital social de la Sociedad emisora.

ALTADIS, S.A. venderá un máximo del 25% del capital de LOGISTA en virtud de la presente Oferta Pública.

Tras la Oferta Pública, ALTADIS, S.A. seguirá siendo el principal accionista con una participación mínima del 51,23% del capital manteniendo su posición de control en la Compañía según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

VI.4. RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICION POR TERCERAS PERSONAS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD EMISORA

No existe precepto estatutario que suponga o pueda llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

No se establecen limitaciones sobre el número de votos que puede emitir cada accionista.

VI.5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EMISORA

Las participaciones significativas en el capital de LOGISTA, S.A. directas e indirectas, son las siguientes:

Entidad	Directas	Indirectas	%	Total luego de OPV(*)	%
Altadis					
Altadis, S.A	37.428.702	0	76,23	25.154.332	51,23
Planeta Corporación, S.L. (1)	-	7.179.267	14,62	1.981.950	4,04
Espasa Calpe, S.A.	3.742.442	0	7,62	1.000.000	2,04
Planeta de Agostini Investments, S.A.	2.454.875	0	5	0	0
Grupo Planeta de Agostini S.L.	981.950	0	2	981.950	2

(*) N° de acciones final en caso de ejercicio total de la opción de compra “Green-Shoe”.

* La titularidad indirecta de Planeta Corporación, S.L existe en los siguientes términos:

De las 7.179.267 acciones poseídas de forma indirecta, 3.742.442 acciones son de titularidad directa de Espasa Calpe, filial al 99,59% de Inversiones Hemisferio, S.L. que a su vez es filial al 67,73% de Planeta Corporación S.L. El resto de acciones (3.436.825) hasta llegar a 7.179.267, son acciones de titularidad directa de Planeta de Agostini Investments, S.A. (2.454.875) y de Grupo Planeta de Agostini, S.L. (981.950), sociedades que pertenecen al 50% a Planeta Corporación, S.L. y De Agostini International B.V.

Lo establecido en el párrafo anterior respecto a la titularidad indirecta de Planeta Corporación, S.L. se entiende exclusivamente a los efectos de la obligación de información y comunicación de participaciones significativas indirectas en sociedades cotizadas por parte de sociedades que, aunque no tengan la mayoría del accionariado de aquéllas (como es el caso de Planeta Corporación, S.L., pues ostenta un 50% de Planeta de Agostini Investments, S.A. y Grupo Planeta de Agostini, S.L., sociedades accionistas directos de LOGISTA), ostenten el control del Consejo de Administración de las mismas (*vid.* Artículo 4.b) del *R.D. 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en Sociedades Cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias*, y, por remisión, Artículo 4 de la *Ley del Mercado de Valores*).

Aunque no sea accionista directo de LOGISTA, Planeta Corporación, S.L. ostenta el control del Consejo de Administración de Planeta de Agostini Investments, S.A. y Grupo Planeta de Agostini, S.L., que sí lo son, y, por ello, a los efectos anteriormente expuestos, comunicó con fecha 5 de noviembre de 1999 la citada participación significativa indirecta del 14,62% del capital de LOGISTA.

Planeta Corporación, S.L. es la sociedad cabecera del Grupo Planeta, que es controlado por la familia Lara. Por tanto, la familia Lara es la oferente indirecta de las acciones de las sociedades Espasa Calpe, S.A. y Planeta de Agostini Investments, S.A., ofrecidas con ocasión de la Oferta Pública. Dichas sociedades, como ya se ha dicho, forman parte del Grupo Planeta.

VI.6. NUMERO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMISORA

LOGISTA desconoce el número exacto de accionistas que integran su capital social. No obstante, de acuerdo con la información obtenida de la lista de asistentes de la junta general de

5 de junio de 2000 de LOGISTA, se desprende que asistieron a la misma un total de 45 accionistas, 4 en su propio nombre y representación, y 41 debidamente representados, lo cual supuso el 90,738% de la cifra total del capital social.

VI.7. PRESTAMISTAS EN EL MAS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LOGISTA

No existe ningún acreedor prestamista que participe en más del 20% de las deudas a largo plazo de LOGISTA.

VI.8. CLIENTES Y SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS PARA LA EMISORA

No existen clientes ni suministradores que representen más del 25% de las ventas y compras totales de LOGISTA. No obstante ALTADIS representa el 24,7% de las ventas netas de LOGISTA (113.572 millones de pesetas) y PLANETA el 5,4% de dichas ventas (24.859 millones de pesetas).

VI.9. ESQUEMAS DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

1. El Consejo de Administración de LOGISTA celebrado el 28 de marzo de 2000, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad:

- Aprobar el “Plan de concesión de Opciones sobre Acciones de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA) del año 2000” (en adelante, el “Plan”), con la inclusión de las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Someter a la próxima Junta General los acuerdos de modificación de estatutos que sean necesarios, y las autorizaciones, que, en derecho sean precisas, para instaurar un sistema de retribución de Administradores, Alta Dirección, y otros Directivos y empleados de LOGISTA y sus filiales, consistente en la concesión de derechos de opción de compra de acciones de la compañía, que será adicional al sistema de retribución actualmente existente, en los términos que se derivan del Plan.

2. Plan de Concesión de Opciones

2.1. Descripción conceptual. Notas características

LOGISTA concede, a título gratuito, a los Administradores y empleados de la sociedad que luego se mencionan (los beneficiarios) un derecho de opción de compra de acciones de la sociedad, que podrá ejercitarse por los mismos, a un precio, y a partir de un periodo mínimo prefijado, en el momento de la concesión de la opción, y sujeto a las condiciones de validez y de eficacia que más adelante se indican.

El derecho de opción se caracteriza por las siguientes notas:

- a) Se concede al beneficiario a título gratuito.

b) No es un derecho transmisible a terceros por el beneficiario.

2.2. *Ámbito subjetivo*

El Plan de Opciones se aplicará al siguiente colectivo:

a) **Administradores Ejecutivos de Logista**, entendiéndose por tales aquellos que ostenten delegación permanente de facultades del Consejo, así como los Directivos que, adicionalmente a su función, sean miembros del Consejo de Administración.

En la actualidad, este apartado sería aplicable, exclusivamente, al Consejero-Delegado pues aunque el Presidente ostenta facultades delegadas del Consejo de Administración, es beneficiario potencial del Plan de Opciones de ALTADIS. El Plan de Opciones de LOGISTA establece expresamente que aquellos Administradores Ejecutivos, que sean beneficiarios de otro Plan de Opciones en compañías del Grupo ALTADIS, estarán excluidos del Plan.

b) **Altos Directivos de Logista**

Se entiende por tales, los Directores Generales y otros Directores que desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, del Presidente o, del Consejero-Delegado de Logista (ver apartado VI.1.2).

c) **Otros Directivos de Logista**

Son aquellos que desarrollan sus funciones de dirección (no de primera línea) bajo dependencia del Consejero-Delegado o de un Alto Directivo de Logista.

d) **Directivos de las filiales de Logista, que se mencionan a continuación:**

- Director General de Distribuidora J. Mora
- Administrador Unico de Distribarna, S.A.
- Administrador Unico de Heura, S.A.
- Director General de Distribuidora del Este, S.A.
- Administrador Unico de Vallmar, S.A.

e) **Empleados**

Todos aquellos empleados de la sociedad o de sus filiales que, en número máximo de treinta, designen los órganos a que se refiere el apartado 2.6 siguiente, cuyas características funcionales y proyección profesional, sean de interés, presente, y sobre todo, futuro, para LOGISTA.

El número total aproximado de personas, que en el momento presente, teniendo en cuenta las actividades de diversificación proyectadas accederían al Plan de Opciones serían las siguientes, especificadas por las diversas categorías:

a) Consejero-Delegado de LOGISTA.....	1
b) Altos Directivos de LOGISTA	8
c) Otros Directivos de LOGISTA	28
d) Administradores y Directores de filiales	5
e) Empleados	30
TOTAL	72

2.3. Número de acciones que podrían adquirirse por el ejercicio de la opción.

Cada opción sobre acciones conferida de acuerdo con el Plan da derecho, a la fecha de ejercicio, a adquirir una acción de LOGISTA. El número de acciones de LOGISTA que, a partir del periodo de ejercicio mínimo de tres años, que luego se indica, podría adquirir cada uno de los beneficiarios de las opciones (en adelante el número de opciones) será, para cada una de las categorías de beneficiarios:

a) El número mínimo que resulte de efectuar las siguientes operaciones aritméticas:

a-1.- Dividir todas las retribuciones fijas de todos los beneficiarios de cada categoría a) a e), ambas inclusive anteriores, por el número de tales beneficiarios, para obtener la “retribución fija media anual” de cada uno de los beneficiarios de una categoría.

a-2.- Multiplicar la “retribución media anual” por los siguientes números, según categorías:

Administradores y Alta Dirección a) y b).....	4
Directivos de LOGISTA y filiales c) y d)	2
Empleados e)	1

a-3.- Dividir la cantidad resultante de la operación a-2 anterior, por el precio de compra de las acciones.

En su caso, un número adicional que la Sociedad decida conceder a un beneficiario concreto, dentro del número mínimo que resulte del apartado a) anterior y el máximo que se fija a continuación para cada categoría:

Administradores y Alta Dirección a) y b)	el número mínimo incrementado en un 40%
Directivos de LOGISTA y filiales c) y d)	el número mínimo incrementado en un 70%
Empleados e)	el número mínimo incrementado en un 80%

2.4. Precio de ejercicio de las acciones

El precio de la acción al que los beneficiarios podrían ejercitar su opción de compra será el menor de los tres siguientes:

- 1º- La cotización media de las acciones de la Sociedad de 28 de febrero al 28 de abril de 2000 (29,9 euros).
- 2º- La cotización media de las acciones de la Sociedad de 28 de marzo al 28 de abril (31,4 euros).
- 3º- El precio de la acción para el tramo Institucional de la Oferta Pública de Venta de Acciones de la Sociedad, siempre que se realice antes del 31 de diciembre de 2000.

Si la Oferta Pública de Venta no se hubiere realizado antes de la concesión de opciones a los beneficiarios, para determinar el número de opciones a conceder, se tendrá en cuenta el precio menor de los previstos en los apartados nº 1º o 2º anteriores. Si, en aplicación del apartado 3º anterior, el precio de la Oferta Pública de Venta resultase ser el menor, se considerará dicho precio como precio de compra de las acciones, pero no se variará el número de las opciones ya concedidas.

2.5. Periodo mínimo de ejercicio y plazo máximo de ejercicio.

Los beneficiarios de la opción no podrán ejercitar su derecho de opción antes de que transcurran tres años desde la concesión de la opción de compra (plazo de carencia).

El plazo máximo de ejercicio del derecho de opción se fija en 6 años a contar desde la fecha de la opción, por lo que, transcurrido este plazo sin haberse ejecutado, se entenderá sin valor y efecto alguno el referido derecho.

El Consejo de Administración tiene previsto conceder opciones de acuerdo con el Plan una vez se conozca el precio de la Oferta Pública objeto del Folleto (ver 2.4.3º anterior), es decir, se tiene previsto que la concesión de opciones se agote con posterioridad a dicho momento, sin que se tenga previsto realizar distintas concesiones a lo largo de la vigencia del Plan (2 años). En el momento en el que se ejecute el Plan se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

2.6. Organos competentes

Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la concesión de las opciones y la determinación del número, dentro del máximo y mínimo fijados, que se atribuyen a cada beneficiario.

Corresponde a la Junta General, existiendo, al respecto, previamente, determinación de los Estatutos Sociales, la concesión de Opciones sobre acciones a los Administradores, la determinación de su número y del precio del ejercicio de la opción.

2.7. Cobertura del Plan de Opciones.

Mediante Autocartera. La Junta General Ordinaria de Accionistas de 5 de junio de 2000 facultó al Consejo de Administración para adquirir autocartera, dejando así sin efecto la autorización concedida en fecha 15 de abril de 1.999, tal y como se explica en el apartado III.4 del presente Folleto.

El coste medio de adquisición de la autocartera comprada para cubrir el riesgo derivado del Plan ascendió a 23,4 euros. A 12 de mayo de 2000, LOGISTA tenía en cartera 951.126 acciones propias (1,93% del capital social). Aproximadamente un 1% del capital social se destinará a la ejecución del Plan.

3. La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio, adoptó al respecto los siguientes acuerdos:

- Modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Administradores), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 y Disposición Adicional, de la Ley de Sociedades Anónimas, añadidos ambos por la Ley 55/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Aprobar la aplicación de un sistema de retribución consistente en la concesión de derechos de opción sobre acciones de la sociedad, aplicable a Administradores, Ejecutivos, Directivos y otros empleados de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. y Sociedades Filiales.

Ratificar, en lo que fuera menester, el “Plan de Concesión de Opciones sobre Acciones de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. del año 2000” (el Plan de Opciones 2000), con un plazo de vigencia de dos años, aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión del 28 de marzo de 2000.

- Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que, en derecho procedan y, con facultad expresa de sustituir las mismas en el Presidente o en el Consejero Delegado, que exija la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo del “Plan de Opciones 2000”, en lo que se refiere a los Directivos y otros empleados de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. y Sociedades Filiales, y, en particular, y a título enunciativo, para la concesión de las opciones y la determinación del número, que se atribuye a cada beneficiario, así como para otorgar los documentos públicos y privados que sena necesarios para la validez y eficacia de los acuerdos anteriores, y de las opciones que se concedan y para cumplir las obligaciones de información, que, en relación a las mismas, correspondan a la Sociedad, según la legislación vigente.

- Conceder, de conformidad con el Plan de Opciones 2000, al Consejero-Delegado de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A., 60.000 opciones que darán derecho a adquirir el mismo número de acciones de la sociedad (valor nominal de 0,60 euros) a un precio de 29,9 euros por acción o, si fuera menor, al precio de la acción para el tramo Institucional de la Oferta Pública de Venta de acciones de la sociedad, siempre que se realice antes del 31 de diciembre de 2000. Los derechos de opción no podrán ejercitarse antes de que transcurra tres años a partir del día de hoy, es decir hasta el 5 de junio de 2003, siendo su plazo máximo de ejercicio el 5 de junio de 2006.

- Facultar al Consejo de Administración para adquirir autocartera, dejando así sin efecto la autorización concedida en fecha 15 de abril de 1.999

Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para que pueda ejercitar, adecuar, interpretar, desarrollar y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la validez y eficacia del acuerdo anterior, y de las opciones concedidas, y para cumplir las obligaciones de información que, en relación a dicha concesión, corresponden a la Sociedad, según Legislación vigente.

VI.10. CONFLICTOS DE INTERESES Y RELACIONES CON PARTES VINCULADAS

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Compañía con un accionista significativo. Para autorizar la transacción se atenderá primordialmente al interés social, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

A la fecha de registro del presente Folleto, existen importantes relaciones comerciales entre LOGISTA y sus accionistas mayoritarios, ALTADIS y GRUPO PLANETA.

LOGISTA distribuye los productos de ALTADIS dentro del territorio de España, sin incluir a las Islas Canarias y las zonas exentas de impuestos, recibiendo a cambio una contraprestación por dichos servicios. Asimismo LOGISTA presta a ALTADIS servicios adicionales como el transporte, exportación y almacenamiento de labores del tabaco. ALTADIS tiene encomendada por la LOMT y por un periodo de cuatro años, hasta el año 2.002, la distribución de timbre y signos de franqueo del Estado. En relación con dicha gestión, ALTADIS ha encomendado a LOGISTA los servicios de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo a todos los estancos de España. Al concluir la vigencia de la licencia, la dirección cree que la experiencia de la sociedad basada en una amplia red y capacidad probada para prestar un servicio de calidad, sitúa a LOGISTA en la mejor posición para que le concedan la distribución de dichos documentos, aunque no pueda asegurarse la renovación de la concesión.

En la actualidad, y por todos estos conceptos, ALTADIS representa el 24,7% de las ventas netas de LOGISTA.

LOGISTA ha encargado a ALTADIS la administración de su tesorería y demás inversiones financieras, así como los cobros y pagos derivados de las mismas, remunerada a tipos de mercado.

LOGISTA tiene también contratos de prestación de servicios con ALTADIS para servicios de administración y soporte en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, planificación, asesoría jurídica y fiscal, sistemas de información, auditoría interna y relaciones institucionales, así como para la dirección y administración de sus actividades de tesorería. Además, ALTADIS supervisa el control y administración del almacén de Cádiz. En el ejercicio

cerrado en 1999 la contraprestación que hubiera debido ser satisfecha, de acuerdo con los resultados pro forma auditados, en concepto de los citados contratos de prestación de servicios hubiera sido de 1.843 millones de pesetas.

LOGISTA realiza la distribución de los productos editoriales del GRUPO PLANETA. En 1999, la facturación neta de este cliente ascendió al 5,4% de las ventas netas de LOGISTA.

ALTADIS, en su posición de accionista mayoritario y de control después de la oferta, ha suscrito un Acuerdo con LOGISTA de fecha 29 de junio de 2000. El objeto esencial del dicho Acuerdo es establecer un marco regulador entre ambas sociedades, consistente en:

A) Especificar los principios y medidas que se van a aplicar para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA.

B) Fijar los principios generales que va a aplicar ALTADIS para la coordinación de la estrategia y actividades de LOGISTA y de ALTADIS DISTRIBUCIÓN FRANCIA (o SEITA DISTRIBUCIÓN), Sociedades ambas controladas por la propia ALTADIS.

A) Para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA, las partes asumen los siguientes compromisos:

- ALTADIS, dentro de los términos del citado acuerdo, garantiza la independencia de gestión de LOGISTA y las de sus órganos de gobierno y administración que, obviamente, estarán sometidos al control de su Junta General de Accionistas. Para ello, seguirá impulsando la creación en LOGISTA de equipos de gestión de alta profesionalidad, y la estructuración orgánica adecuada para atender sus necesidades de gestión actuales y futuras, derivadas de los nuevos negocios.

- ALTADIS facilitará la reducción progresiva de la prestación de servicios administrativos informáticos y de otra índole, que actualmente realiza para LOGISTA, en la medida que esta sociedad sea capaz de asumirla directamente, sin afectar a la calidad de gestión y sin perjuicio del mantenimiento por ALTADIS de los sistemas de información que sean necesarios para conseguir la consolidación contable y maximizar sinergias para todo el Grupo.

- De acuerdo con su Reglamento, LOGISTA se compromete a observar el principio de transparencia en sus relaciones con sus accionistas significativos y Consejeros, obligándose a reflejar en su información pública anual, un resumen de las transacciones realizadas con unos y otros, indicando el volumen global y naturaleza de las más relevantes.

- Todas las Operaciones vinculadas y, en general, aquellas en que puedan plantearse conflictos de interés que afecten a LOGISTA y a ALTADIS (y, específicamente, a SEITA DISTRIBUCIÓN), deberán ser convenidas en las condiciones de mercado que, según las circunstancias, hubieran pactado razonablemente, dos operadores independientes. En particular, ALTADIS se abstendrá de imponer a LOGISTA cláusulas que directa o indirectamente supongan cualquier tipo de exclusividad en relación con la contratación del transporte, almacenamiento y distribución de labores del tabaco.

- Los acuerdos y transacciones de LOGISTA con terceros ajenos al grupo ALTADIS se realizarán también en condiciones de mercado, atendiendo al interés social de LOGISTA, y sin que en ningún caso dichos terceros puedan sufrir un trato discriminatorio como consecuencia de ser ALTADIS el accionista de control de la Sociedad.

- El Consejo de Administración de LOGISTA se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Sociedad con ALTADIS. No obstante, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de LOGISTA tendrá la función de supervisar, revisar e informar periódicamente al Consejo de Administración de todos los acuerdos formalizados entre LOGISTA y ALTADIS o las sociedades del grupo ALTADIS, y de la ejecución de los mismos, velando por que se cumplan los principios recogidos en el presente acuerdo marco, y, en particular, controlando las posibles situaciones de conflictos de interés entre LOGISTA y sus accionistas principales.

Los Consejeros dominicales de LOGISTA, que representen la participación de ALTADIS en dicha Sociedad, se abstendrán de votar en aquellas decisiones que afecten de forma directa a operaciones o transacciones entre LOGISTA y ALTADIS.

B) Para la coordinación de la estrategia y las actividades de LOGISTA, y SEITA DISTRIBUCIÓN FRANCIA, ALTADIS aplicará los siguientes principios:

- Gestión independiente, por parte de cada sociedad, de los negocios que tradicionalmente viene realizando en sus respectivos territorios.

- Coordinación de la Planificación Estratégica y del Plan de Negocios de ambas sociedades, especialmente, en los nuevos negocios de diversificación (Servicios Logísticos especiales y Comercio Electrónico) a fin de conseguir un importante grado de internacionalización de sus respectivas actividades.

- Colaboración tecnológica y de I+D de ambas sociedades, concretada en las siguientes cuestiones:

a) Intercambio recíproco de información y conocimientos técnicos para la planificación y gestión de cada una de las sociedades, cumpliendo, siempre, las prescripciones legales al respecto.

b) Análisis y estudios conjuntos internos y externos para diseñar y definir estrategias conjuntas en nuevos negocios.

c) Transferencia recíproca de Tecnología y de I+D.

Todo pacto o convenio, que se realice entre ambas sociedades, en ejecución de la colaboración indicada, se hará en condiciones de mercado y comparables a las que se realizan, normalmente, entre sociedades independientes.

- Colaboración comercial de ambas sociedades concretada en:

- a) Actividades de comercialización conjunta en base a los clientes de ambas sociedades, con el fin de ampliar la oferta recíproca de servicios, bien a clientes franceses en España, o bien, a clientes españoles en Francia.
- b) Asistencia a clientes de cada una de las sociedades implantados en el territorio de normal actuación de la otra.

ALTADIS, en su condición de accionista de control de LOGISTA, S.A. y SEITA (e indirectamente de SEITA DISTRIBUCIÓN), no aprobará ninguna operación societaria que, conllevando la integración formal de LOGISTA, S.A. y SEITA DISTRIBUCIÓN, afecte de forma negativa a la situación financiera y patrimonial de LOGISTA, S.A.

No se tiene prevista a corto plazo ninguna operación societaria que implique la integración formal de LOGISTA con el área de distribución de SEITA. No obstante, en el caso de que los Consejos de Administración de SEITA y LOGISTA acordaran en un futuro la realización de cualquier operación societaria que directa o indirectamente implique dicha integración, se respetará en todo momento la normativa de mercados de valores y de sociedades anónimas, garantizando el principio de información a los accionistas minoritarios de ambas Compañías, y de información a los mercados de valores, así como la designación de expertos independientes para que realicen una valoración real de ambas Compañías, que sirva de base, en su caso, a futuras operaciones societarias de integración que, en su caso, acuerden las Juntas Generales de dichas Sociedades.

Durante la vigencia del citado acuerdo ALTADIS se compromete a no competir directa o indirectamente (a través de SEITA DISTRIBUCIÓN o de cualquier otra sociedad participada por ALTADIS, ya existente o que en el futuro pudiera constituirse) con LOGISTA en la actividad de transporte, almacenamiento y distribución de labores de tabaco dentro del territorio nacional.

Expirado el plazo de vigencia de los contratos de transporte, exportación, almacenamiento y distribución de labores de tabaco y de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo, actualmente suscritos entre ALTADIS y LOGISTA, ALTADIS considerará favorablemente la renovación de dichos contratos con LOGISTA, siempre en condiciones de mercado. En todo caso, LOGISTA gozará de un derecho preferente para igualar o mejorar las ofertas que en relación con la contratación de los servicios mencionados, y a efectos de su adjudicación, pudieran formular terceras entidades.

VI.11. RETRIBUCION DE LOS AUDITORES

Durante 1999 ni los Auditores ni las entidades de su grupo o asociadas han recibido retribución alguna por servicios distintos de los de auditoría.

VII. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR

VII.1 Evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio

A continuación se resumen y explican los estados financieros consolidados del primer trimestre del ejercicio en curso y su comparación con los del mismo trimestre del ejercicio anterior.

Los estados financieros a 31 de marzo de 2000 han estado sujetos a revisión limitada por los auditores de la Sociedad. Los estados financieros consolidados proforma a 31 de marzo de 1999 no han sido auditados y se han preparado por la compañía con el objeto de simular la teórica situación económica-financiera y las operaciones que hubiera tenido el Grupo LOGISTA si hubiera operado de manera independiente en dicho periodo de acuerdo con la estructura que el mismo tiene a partir del 1 de febrero de 1999, lo que ha supuesto fundamentalmente, incluir las operaciones efectuadas por Altadis, S.A. en el mes de enero de 1999 cuya actividad se aportó a Logista, S.L. el 1 de febrero de 1999. Dichas operaciones han supuesto el registro en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma correspondiente a los tres meses terminado el 31 de marzo de 1999 unas ventas y un resultado positivo de 8.492 y 285 millones de Ptas., respectivamente.

DATOS SELECCIONADOS DEL GRUPO COMBINADO						
RESULTADOS (Millones ptas)				31.3.2000	31.3.1999	% variación
+	Ventas netas y otros ingresos			114.479	99.756	14,8%
-	Aprovisionamientos, Gastos externos y de Explotación			-109.135	-95.199	14,6%
-	Gastos de Personal			-2.245	-1.944	15,5%
-	Amortizaciones y Provisiones			-585	-469	24,7%
=	Resultado de Explotación			2.514	2.144	17,2%
+/-	Resultados Financieros			514	232	121,6%
+/-	Amortización Fondo Cons./Revers. Dif. Neg. Cons.			-8	-10	-20
+/-	Resultados Sic. Puestas Equivalencia			6	106	-94,3%
=	Resultado Actividades Ordinarias			3.026	2.472	22,4%
+/-	Resultados Extraordinarios			12	192	-93,8%
-	Impuesto de Sociedades			-1.043	-841	24,0%
=	Resultado del Ejercicio			1.995	1.823	9,4%
+/-	Resultado Atribuido a Socios Externos			-35	-16	118,8%
=	Resultado Atribuido Sociedad Dominante			1.960	1.807	8,5%
	Plantilla Media			1.844	1.661	11,0%
	Resultado Explotación / Cifra de Negocios			2,2%	2,1%	
	Resultado Ordinario / Cifra de Negocios			2,6%	2,5%	
	Resultado del Ejercicio / Cifra de Negocios			1,7%	1,8%	

BALANCE (Mill. Ptas)				1999	1998	Variación en %
Inmovilizado Inmaterial y Gastos Establecim.			990	507	95,2	
Inmovilizado Material			22.482	18.841	19,3	
Inmovilizado Financiero + Deudores tráfico l.p.			13.498	3.241	316,5	
Inmovilizado Total			36.970	22.589	63,6	
Fondo de Comercio/Diferencia Negativa de Cons.			18.665	384	4.760	
Gtos. a Distribuir en Varios Ejercicios			3	188	-98,4	
Existencias			19.445	21.036	-7,5	
Deudores			111.426	120.348	-7,4	
Acciones Propias a Corto Plazo			1.241	700	77,2	
Inversiones Finan. Temporales y Tesorería y Ajust. Periodif.			3.482	3.496	-0,4	
Activo Circulante			135.594	145.580	-6,8	
ACTIVO = PASIVO			191.232	168.741	13,3	
Fondos Propios			47.402	41.572	14	
Socios Externos (neto de desembolsos pendientes)			309	277	11,5	
Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios			130	4	3.150	
Diferencia negativa de consolidación			100	78	28,2	
Provisiones Riesgos y Gastos			294	364	-16,9	
Emisión Obligaciones y Otros Valores Negociables			0	0	-	
Deudas con Entidades de Crédito			0	0	-	
Otras Deudas a Largo Plazo			4.096	3.852	6,3	
Acreeedores a Largo Plazo			4.096	3.852	6,3	
Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables			0	0	-	
Deudas con Entidades de Crédito			1.618	1.305	23,9	
Otras Deudas a Corto Plazo			137.283	121.289	13,1	
Acreeedores a Corto Plazo			138.901	122.594	13,3	
Endeudamiento Financiero Bruto			5.714	5.157	10,8	
Fondo de Maniobra			-3.307	22.986	-	
Activo Circulante / Deudas a CP y LP			94,8%	115,1%	-	
Endeud. Financiero / Fondos propios			12,1%	12,4%	-	
Endeud. Financiero / Deudas Totales (menos stocks)			4,6%	4,9%	-	
Deudas Totales / Total Pasivo			74,8%	74,9%	-	

VII.1.1. Balance de Situación

A continuación se describen los aspectos más significativos del balance de situación de la compañía a 31 de marzo del 2000:

- Durante el periodo de tres meses terminado a 31 de marzo de 2000, se ha incorporado al perímetro de consolidación La Mancha 2.000, S.A. consolidándose por integración global con una participación del 100%. Su efecto no ha sido significativo.
- Durante el primer trimestre, se ha consolidado IBERIA; Líneas Aéreas de España, S.A. por el método de puesta en equivalencia, una vez elevada a escritura pública con fecha 17 de marzo de 2000 los acuerdos alcanzados en el ejercicio 1999 referentes a la compra venta de acciones. La participación adquirida por LOGISTA, le permite ser parte del núcleo estable de accionistas con influencia en la gestión, siendo éste el

motivo por el que se incluye esta sociedad en el perímetro de consolidación, que ha supuesto el registro de un fondo de comercio de 18.276 millones de Ptas. La compañía amortizará dicho fondo de comercio en el plazo de 20 años¹.

- La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 5 de junio, aprobó un “Plan de concesión de Opciones sobre Acciones de Logista, S.A.” a directivos y empleados del Grupo (Ver capítulo VI .9). La dirección de la sociedad ha registrado 500.000 acciones propias en el inmovilizado afectas a dicho Plan, siendo su coste de adquisición de 1.797 millones de Ptas. El resto de las acciones propias, 345.124 acciones, por un importe de 1.241 millones de Ptas., se encuentran registradas en el Activo Circulante del balance de situación, por no ser intención de la Dirección de la sociedad el mantenimiento de las mismas en cartera en el largo plazo.

VII.1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

VII.1.2.1 Ingresos

Las actividades de LOGISTA durante el periodo han mostrado una evolución favorable. La facturación neta en el periodo ascendió a 114.479 millones de Ptas. con un aumento del 14,8%

El desglose de las ventas netas y su evolución por línea de negocio y familia de productos ha sido la siguiente:

Millones de Ptas	31-3-2000	31-3-1999	Variación (%)
Ventas netas	114.479	99.756	14,8
-Tabaco España	63.505	55.263	14,9
-Tabaco Portugal	9.759	9.954	-1,99
-Timbre y otros documentos	17.083	13.871	23,2
-Productos Editoriales	17.983	17.215	4,5
-Libros	1.860	2.274	-18,2
-Otros ingresos logísticos	4.289	1179	263,8

A continuación se muestra la evolución durante el periodo de referencia de las ventas económicas de LOGISTA que reflejan mejor los ingresos logísticos de la compañía en los periodos trimestrales bajo análisis:

(en mill. Ptas.)	31-3-2000	%	31-3-1999	%	Variación (%)
Ventas netas	114.479	100%	99.756	100%	14,8
Aprovisionamientos	104.227	91,0	90.981	91,2%	14,6
Ventas económicas	10.252	9,0%	8.775	8,8%	16,8

La evolución reciente de la sociedad muestra un crecimiento de las ventas netas del 14,8% en el periodo hasta alcanzar los 114.479 millones de Ptas. La evolución de cada una de las líneas de negocio de la compañía se comentan a continuación:

- La distribución de tabaco en España presenta unas ventas netas de 63.505 millones de Ptas. con un incremento del 14,9%. Esta favorable evolución tiene su explicación en la comparación atípica a nivel trimestral ya que se compara el primer trimestre de 1999 –trimestre de mala evolución debido al fuerte acaparamiento sufrido durante el último trimestre de 1998- con el primer trimestre del 2000 con una evolución típica normalizada. Así el número de cajetillas distribuidas se situó en 982.3 millones, con un aumento del 13,2% y el número de unidades de cigarros aumentó un 6,3 % hasta 196 millones de unidades. Por otro

¹ El citado Fondo de Comercio va a amortizarse en 20 años por considerarse que ese es el periodo durante el cual dicho activo va a ayudar a generar ingresos.

lado, es importante destacar que durante el primer trimestre de 2000 los precios de los productos, tanto en cigarrillos como cigarros, sufrieron una subida de precios del entorno del 2,5% como media.

La distribución de tabaco en Portugal presenta un ligero descenso durante el periodo, 1,9%, motivado fundamentalmente por el cierre durante los primeros meses del 2000 de algunas operaciones con subagentes. Este cierre se encuadra dentro de la reestructuración de las operaciones en Portugal en la búsqueda de una mayor eficiencia y rentabilidad de las mismas.

- Las ventas netas de timbre, signos de franqueo y otros documentos, muestra un aumento del 23,2% caracterizada por una bajada del 12,3 en la venta de timbre y signos de franqueo, compensado por una subida del 23,8 en la facturación de otros documentos. En este último apartado destaca el crecimiento experimentado por las tarjetas de telefonía móvil, máxime teniendo en cuenta los últimos contratos firmados por la compañía para la distribución de los productos AIRTEL (octubre de 1999) y ALO y UNI2 durante los primeros meses del presente ejercicio.
- En cuanto a las ventas de publicaciones, el avance del 4,5% se fundamenta en la inercia derivada del éxito de los nuevos lanzamientos de coleccionables al mercado durante la segunda parte del ejercicio 1999 y a un mercado estable en los segmentos de revistas y prensa.
- La distribución de libros presenta una disminución del 18% fundamentada por la debilidad normal del mercado tras la fuerte campaña navideña de 1999.
- Los ingresos por servicios logísticos reflejan un fuerte incremento del 263,8% hasta 4.289 millones de Ptas. Este incremento refleja la buena evolución de las líneas de servicios logísticos, loyalty y distribución a gasolineras, negocio éste último que se iniciaba fundamentalmente a principios de 1999 con un gran perfil de crecimiento y que actualmente incorpora 2000 gasolineras en toda la geografía española. Asimismo cabe destacar el inicio de las operaciones del contrato del euro, así como los ingresos por la información facilitada a fabricantes de tabaco y los servicios de retractilado y emblistado.

VII.1.2.2 Gastos de explotación

A continuación se acompaña un detalle de los costes de explotación a 31 de marzo de 2000 y 31 de marzo de 1999, junto con la variación en los mismos para dichas fechas:

Millones de Ptas.	31/3/2000	31/3/1999	Variación %
Gastos de explotación	111.380	97.143	14,6%
Aprovisionamientos	104.227	90.981	14,6%
Gastos de personal	2.245	1.944	15,5%
- Sueldos y salarios	1.795	1.541	16,5%
- cargas sociales	450	403	11,6%
Otros gastos de explotación	4.908	4.218	16,4%
- Transporte	2.094	1.562	34,0%
- Otros gastos generales (*)	2.814	2.656	5,9%

(*) Incluye contrato de servicios con Altadis, S.A.

El coste de las ventas aumentó un 14,6% en línea, por tanto, con el aumento experimentado por las ventas netas de la sociedad. Los gastos de personal aumentaron

un 15,5% hasta los 2.245 millones de Ptas. como consecuencia de un aumento de la plantilla en 11% y un incremento salarial medio en el entorno del 2,5%. Este aumento de la plantilla está ligado a un aumento de la actividad así como a la incorporación de nuevos empleados a la organización corporativa de la compañía y que tienen su contraprestación en la disminución del contrato de outsourcing que se mantiene con ALTADIS. La política de personal de LOGISTA, por tanto, ha sido la contratación de nuevo personal que en su mayor parte corresponde a trabajadores eventuales.

Los gastos generales presentan un incremento del 16,4% hasta los 4.908 millones de Ptas. Esta partida incluye los gastos de transporte, por 2.094 millones de Ptas. que, con un aumento del 34%, reflejan una mayor actividad de la compañía, así como un cambio en la contabilización de las operaciones de libros. Así, durante el ejercicio 1999 la operativa en la distribución de libros se realizó mediante un contrato de outsourcing con CONTYDIS (sociedad que se fusionó con MIDESA el 18 de junio de 1999). Desde principio del presente ejercicio, estas operaciones se desarrollan internamente por la compañía, por lo que se reflejan mayores gastos de transporte compensados con menores gastos generales por este concepto. Asimismo continúa la tendencia iniciada a mediados del ejercicio pasado en el negocio de coleccionables, de requerir mayor dotación de transporte debido a la mayor volumetría que tienen los productos coleccionables al incorporar objetos de tamaño dispar.

Por otro lado, la Sociedad está realizando una reestructuración de las rutas de reparto local con destino a los estancos para cumplir las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros con respecto a la fusión entre MIDESA y LOGISTA. Dicha reestructuración supondrá duplicar en algunos casos las rutas actualmente establecidas y, por tanto, un coste no significativo que, actualmente, está bajo estudio.

Por otro lado, el contrato de servicios con ALTADIS, incluido dentro de la partida de gastos generales, se mantiene estable con respecto al ejercicio anterior, ya que su renovación se realizó el 10 de mayo del ejercicio en curso. Dicho contrato se vió reducido en un 23,5% sobre el del ejercicio anterior hasta un total de 1.400 millones anuales, con efectos desde 1 de enero de 2000, por lo que su efecto en la cuenta de resultados se reflejará a partir del mes de mayo de 2000.

VII.1.2.3. Resultados

El resultado de explotación, después de amortizaciones y provisiones, se situó en 2.514 millones de Ptas. con un aumento del 17,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. El beneficio neto del periodo refleja un aumento un 8,5% hasta los 1.960 millones de Ptas., como consecuencia de un ajuste en la tasa impositiva en el ejercicio 2000 hasta el 34,3% frente a la tasa impositiva considerada en 1999 del 31,5%.

VII.1.3 Participación del 6,7% en el capital de IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.

En el periodo de tres meses terminado en marzo del 2000, IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. se ha consolidado por el método de puesta en equivalencia, una vez elevada a escritura pública con fecha 17 de marzo de 2000 los acuerdos alcanzados en el ejercicio 1999 referentes a la compraventa de acciones. La participación adquirida por la sociedad dominante en Iberia, le permite a la primera ser parte del núcleo estable de accionistas con influencia en la gestión, siendo éste el motivo por el cual se incluye esta sociedad en el proceso de consolidación. La consolidación de esta sociedad ha supuesto el registro en los estados financieros consolidados adjuntos al

31 de marzo de 2000 de un fondo de comercio de 18.276 millones de Ptas., a amortizar en 20 años.

LOGISTA ha comprometido el mantenimiento de esta inversión durante un plazo mínimo de 5 años. Los citados acuerdos prevén una cláusula de resolución de la compraventa, a instancias de LOGISTA, en caso de que IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A. no salga a Bolsa antes del 31 de diciembre de 2000.

LOGISTA ha invertido 29.582 millones de Ptas. en efectivo en esta participación. A 31 de diciembre de 1999 quedaron pendientes de pago 15.221 millones de pesetas, que fueron satisfechos el 17 de marzo de 2000. La compraventa de esta participación en Iberia permite a LOGISTA formar parte del núcleo estable de la Sociedad. A la fecha de la compraventa de dicha participación, Iberia mantenía un 25% del capital de Amadeus Global Travel Distribution, S.D. ("Amadeus"). Dicha participación se valoró a los efectos de la compraventa de las acciones de Iberia en 5,75 euros por acción. El 24 de mayo del ejercicio en curso, Iberia efectuó la venta del 5,67% de la participación en Amadeus a un precio (antes de comisiones y gastos) de 10 euros por acción, manteniendo en la actualidad una participación del 19,33%.

La adquisición de la participación en Iberia, se enmarca dentro del desarrollo estratégico de la sociedad de expandirse en nichos de mercado rentables que ofrezcan una mayor integración de las operaciones logísticas desarrolladas por la sociedad en la actualidad, como son el transporte de mercancías por vía aérea (Iberia tuvo un 55% de cuota de mercado en el tráfico aéreo entre España y Latinoamérica en 1999) y el transporte de carga con destino u origen en los recintos aeroportuarios (en 1999, la división de transporte de carga generó unos ingresos de 39.000 millones de pesetas transportando un total de 220.000 toneladas). Asimismo, Iberia es un operador relevante en España en las entregas domiciliarias en el mismo día con 235.000 entregas realizadas en 1999.

LOGISTA considera que la inversión en Iberia redundará en ventajas comerciales por la maximización conjunta de los servicios logísticos de LOGISTA junto con los servicios de transporte aéreo de mercancías, servicios de tránsito aéreo y servicios express en el mismo día desarrollados en la actualidad por Iberia. En este sentido, ambas compañías están trabajando en la operativa que permita la comercialización conjunta de estos servicios.

IBERIA ofrece un alto potencial a la vocación de internacionalización de la compañía, en gran medida hacia el área Latinoamericana, región con gran potencial para el desarrollo de la logística y del comercio electrónico.

VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

De conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial del 12 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, se hace constar expresamente que las informaciones contenidas en este apartado se refieren a previsiones, estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no. Las perspectivas referidas en el presente apartado se basan en hechos futuros e inciertos cuyo incumplimiento no se pueden determinar en la actualidad.

VII.2.1 Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras del emisor

VII. 2.1.1. Crecimiento de las principales líneas de negocio actuales

• Distribución de Tabaco en España

La fase de venta al por menor, sigue monopolizada, según la Ley de Ordenación del Mercado de Tabaco y Normativa Tributaria, Ley 13/1998 de 4 de mayo, correspondiendo la titularidad al Estado, que la cede por una concesión administrativa a los expendedores de tabaco, quienes tiene que suministrarse obligatoriamente de un distribuidor mayorista autorizado.

Aparte de LOGISTA, existen cuatro mayoristas más autorizados por el Comisionado para la distribución de tabacos.

La duración inicial máxima de los contratos de distribución que tiene firmados LOGISTA, o en los que se ha subrogado de ALTADIS con los fabricantes de tabaco, es de tres años, de conformidad con las indicaciones de la Dirección General IV de la Unión Europea (Dirección que se dedica a estudiar posibles actuaciones restrictivas de la competencia), sin que existan obstáculos jurídicos para renovaciones periódicas indefinidas de las mismas.

Durante los últimos ejercicios, la actividad de tabaco de Logista se ha beneficiado de los siguientes factores:

- El consumo de cigarrillos en España ha seguido una tendencia estable a lo largo de los últimos 10 años (0,3% anual).
- se ha producido un cambio en el mix de productos, perdiendo importancia relativa el tabaco negro frente al rubio. La tarifa que LOGISTA aplica a sus productos varía en función del PVP del producto de referencia, siendo el PVP de las labores de tabaco rubio al de las labores de tabaco negro.
- tendencia decreciente a lo largo de los últimos años en el contrabando de tabaco, aumentando por tanto el número de unidades legales de tabaco distribuidas.

La dirección de la compañía estima que el crecimiento de esta línea de actividad será moderado en el futuro, en línea con el consumo esperado de labores de tabaco y concentrará sus esfuerzos en aumentar la calidad de servicio que en la actualidad ofrece a fabricantes de tabaco así como al punto de venta.

En este sentido, LOGISTA potenciará las actividades de servicios de valor añadido a los fabricantes como la gestión de stocks, gestión y distribución de material promocional, información “on line” detallada de ventas de sus respectivas marcas por punto de venta o emblistado y retractilado de las labores de tabaco, entre otros.

Asimismo LOGISTA potenciará su red de “Cash & Carry” que en la actualidad ya supone el 16.4% de las ventas.

En las actividades dirigidas al punto de venta, LOGISTA continuará prestando formación para mejorar la conexión con el punto de venta. En este campo, el proyecto de la creación de un mercado electrónico entre LOGISTA y los puntos de venta (Ver capítulo VII.2.1.2.) exigirá un alto grado de formación, así como de transferencia de know how en marketing de los productos y “merchandising “ del punto de venta.

La Ley de Ordenación del Mercado del Tabaco se ha visto modificada recientemente por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. Dicho Real Decreto-Ley modifica los artículos 2 y 3 de la mencionada ley en el sentido de obligar a los fabricantes y, en su caso, a los importadores a que sus productos lleguen a todo el ámbito geográfico nacional, siempre que exista demanda de los mismos. Asimismo suprime la exigencia de que los medios de transporte sean exclusivos para las labores de tabaco, derogándose, en consecuencia, la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio (que básicamente restringía hasta el año 2002 la posibilidad de alternar en un mismo medio de transporte labores de tabaco y otros productos que pudieran afectar negativamente el transporte de aquéllas). Ello no obstante, la Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto-Ley mantiene para LOGISTA la obligación establecida en el acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2000 de no simultanear, en un mismo medio, el transporte, con destino a las expendedorías de tabaco, de labores de tabaco y de otros productos relacionados tradicionalmente con el comercio mayorista en labores de tabaco, con otro tipo de productos, distintos de los anteriores, que también pertenezcan al giro o tráfico del negocio de LOGISTA o de sus filiales. Por tanto, LOGISTA deberá cumplir con dicha obligación hasta junio de 2002, a partir del cual podrá alternar en un mismo medio de transporte labores de tabaco y otros productos de su tráfico.

Aunque dicha modificación pueda suponer que los fabricantes e importadores puedan contratar a otros distribuidores distintos de LOGISTA, la Dirección considera que la aplicación de dichas medidas no afectará de forma relevante a la situación económico-financiera de la Sociedad por varias razones: (i) LOGISTA se encuentra, debido a su capilaridad e infraestructuras provinciales y locales, en una posición preferente y privilegiada para poder ofrecer el servicio, ya sea a nivel nacional o local, con la misma calidad que viene prestando hasta el momento; (ii) la obligación legal que ahora se impone a los fabricantes e importadores de garantizar que sus productos lleguen a todo el territorio nacional, exige a los mismos tomar las medidas necesarias para no discriminar a los expendedores en la disposición de sus productos, por lo que precisarán de una distribución que les permita cumplir esa obligación legal. En ese sentido, los contratos actuales suscritos por los fabricantes y LOGISTA les permite con carácter inmediato cumplir esa obligación; y (iii) la eliminación de los límites de exclusividad del transporte permitirá a LOGISTA, la distribución de todos los productos sin limitación de cantidad o volumen a partir del año 2002.

En todo caso, dicho Real Decreto-Ley no ha modificado en modo alguno el régimen jurídico de la distribución minorista (expendedores de labores de tabaco y timbre y signos de franqueo o estancos, los cuales siguen teniendo exclusividad en la distribución minorista).

- **Distribución de tabaco en Portugal**

La reducción del consumo de tabaco que se está dando en mercados occidentales está afectando en menor medida al mercado portugués, que incluso ha registrado incrementos en los últimos años. Portugal es, después de España, el país de la U.E. con menor precio del tabaco, por lo cual, al igual que en España, existe un elevado margen para que éste aumente a lo largo de los próximos años.

Teniendo en cuenta la elevada fragmentación de la distribución mayorista de tabaco en Portugal (340 distribuidores), derivada de la liberalización del mercado, y la posición estratégica de MIDSID (filial de LOGISTA) en el mismo, la dirección estima

que la compañía se encuentra en una situación ventajosa de cara a aumentar su participación en el mercado en un futuro, en la medida en la que el sector vaya tendiendo a la concentración de cara a explotar las economías de escala necesarias para rentabilizar un sector con márgenes operativos muy reducidos.

- **Publicaciones periódicas**

No se pueden analizar globalmente las tendencias del sector sin segmentar el mismo por familia de producto, dada la evolución dispar de cada una de ellas.

Coleccionables:

El principal editor de los mismos es PLANETA DE AGOSTINI, con el que LOGISTA tiene suscrito un contrato de distribución de 7 años (con fecha de renovación 30 de abril de 2006).

Tras el fuerte crecimiento de los productos coleccionables en la primera mitad de los noventa y su reducción posterior hasta 1997, estamos asistiendo nuevamente a una revitalización del sector amparada una vez más en los soportes diferentes al papel impreso: videos, CD's, diskettes, objetos coleccionables, figuritas, etc... Y ello a pesar de que la modificación del tipo de IVA que introdujo la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1998, perjudicó notablemente al precio de estos productos.

Siendo el canal kiosco, una red en la que los productos atípicos no siempre han gozado de buena aceptación, en los últimos meses se están introduciendo productos de pequeña juguetería que bajo la concepción de *coleccionable*, y lógicamente acompañados de campañas publicitarias, están gozando de un éxito sin precedentes.

Igualmente, en los dos últimos años, se han producido múltiples "*one shot*", novedades con gran impacto en el mercado, básicamente en soporte vídeo que han resultado favorablemente acogidos por el mercado.

El futuro se presenta esperanzador, ya que antes del agotamiento del vídeo se producirá la entrada en el sector del soporte DVD.

Por lo que se refiere al nivel de precios, y a pesar del impacto negativo que ha supuesto la modificación del IVA de los productos con soporte audiovisual (del 4% al 16%), los precios medios se han mantenido estables para este tipo de productos.

Revistas:

Con una evolución diferente según contenidos genéricos de las distintas cabeceras, los editores de este tipo de productos han soportado, además de una progresiva reducción de sus tiradas, una disminución de sus ingresos publicitarios. Durante los últimos ejercicios y frente a la negativa evolución de las revistas genéricas, aparecen revistas especializadas que están teniendo buena acogida en el mercado como en el sector viajes, decoración, informática, internet, etc...

LOGISTA es un distribuidor relevante en el mercado nacional de las revistas, donde su estrategia pasa por seguir incorporando títulos a su distribución a la vez que ganar cuota de mercado con los diferentes editores, mediante la oferta de un servicio independiente y de calidad. LOGISTA estima continuar con su política de alianzas en la distribución local, que permita ofrecer a los editores un servicio ventajoso en ciertas áreas geográficas por la distribución conjunta de diferentes fondos editoriales.

Prensa:

Por lo que a prensa se refiere, ésta sigue mostrando signos de expansión sostenida, no sólo por el aumento de la difusión, sino por su enfoque, cada vez más amplio, en grupos de comunicación.

La tendencia de los medios provinciales y regionales, ya observada en años anteriores, a integrarse en estructuras empresariales o agrupaciones de interés amplios es cada vez más clara.

Frente a esta expansión de la prensa regional y provincial tiene lugar la estrategia de diversificación zonal de los diarios centrales que, a través de la multilocación de sus impresiones, al amparo del avance tecnológico de las comunicaciones, consigue aproximarse al entorno regional compitiendo directamente por un mismo público con los diarios zonales.

La estrategia de LOGISTA está centrada en la captación adicional de fondos para su distribución local donde existen altas sinergias en función de la masa crítica distribuida.

• **Libros**

LOGISTA cuenta con contratos de distribución de los siguientes sellos editoriales con duración pactada de 10 años: Editorial Planeta, Seix Barral, Editorial Ariel, Editorial Martínez Roca, Libros de Bolsillo, Temas de Hoy, Ediciones Destino, Espasa Calpe, Ediciones Deusto y Editorial Crítica.

La Compañía se encuentra estratégicamente preparada para afrontar el crecimiento en este sector de distribución por tres razones fundamentales:

- Masa crítica suficiente para hacer rentable la actividad.
- Independencia en la distribución.
- Sinergias con la distribución de publicaciones periódicas, cuyo aprovechamiento garantiza el servicio eficiente demandado por el mercado.

Sin embargo, el desarrollo tecnológico de las comunicaciones terminará desviando parte de la oferta editorial por canales como Internet. Para ello LOGISTA, como operador logístico, cuenta en sus nuevas instalaciones dedicadas a libros en Dos Barrios (Toledo) con la tecnología e infraestructura necesarias para poder ofertar a los editores la logística apropiada para su producto bien sea a través del canal tradicional o distribución física o bien a través del canal internet tanto a particulaes (B2C) como a las librerías (B2B).

Recientemente, el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, en su artículo 38, ha liberalizado el descuento que podrá aplicarse sobre el PVP de los libros de texto y del material didáctico complementario editados principalmente para la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Logista no realiza sus actividades en el mercado del libro de texto.

• **Timbre, Signos de Franqueo y Otros documentos**

La Ley 13/98 de Ordenación del Mercado de Tabaco concedió a ALTADIS (anteriormente TABACALERA S.A.) la gestión del monopolio de distribución al por mayor de Timbre del Estado y Signos de Franqueo hasta el año 2002. ALTADIS tiene contratada las actividades logísticas relativas a esta distribución con LOGISTA.

A partir del año 2002, el Estado adjudicará nuevamente este servicio de distribución, La dirección de LOGISTA estima que está en condiciones ventajosas frente a otros potenciales competidores de cara a la obtención de la concesión, dadas:

- la especialización adquirida durante los años en que lleva realizando la distribución de estos productos, y
- la masa crítica con la que cuenta en la actividad (ya que al estar ya transportando el tabaco hasta los estancos, esta actividad conlleva un coste marginal muy reducido).

Por otro lado, LOGISTA espera seguir aumentando la facturación procedente del área de Otros documentos (Bono Bus, Tarjeta de prepago de Telefónica, tarjetas y productos de telefonía móvil, tarjetas de Unicef, etc...) siguiendo la tendencia de los últimos años, donde se observa una tendencia alcista en las tarjetas de telefonía móvil.

VII.2.1.2. Desarrollo de nuevas fuentes de ingreso

- **Otros servicios logísticos**

LOGISTA ha venido desarrollando una estrategia de progresiva diversificación en nuevas áreas de negocio con altos márgenes, a partir de la elevada masa crítica de la compañía, su extensa red de distribución y el know-how adquirido. Su política de crecimiento en este segmento es el aprovechamiento de la estructura actual para el desarrollo de nuevas líneas de actividad a la vez que potencia los negocios desarrollados en la actualidad.

Durante los primeros meses del presente ejercicio, se han materializado numerosos nuevos contratos que avalan la tendencia creciente en esta línea de negocio, como son,

- Contrato de REPSOL YPF BUTANO, S.A. para la distribución de productos gasodomésticos a sus 1.500 distribuidores oficiales El contrato, firmado en exclusiva, entró en vigor el pasado 1 de marzo y tendrá una duración inicial de tres años, período en el cual se estima se genere un volumen de facturación superior a los 3.000 millones de pesetas.

- Contrato con ANTENA 3 TV para gestionar en exclusiva el tráfico de todos los productos de comercio electrónico vendidos por la cadena a través de las páginas web dedicadas a sus programas de mayor éxito y webs relacionadas con ocio. El acuerdo incluye la recogida de productos de los proveedores y el cobro, en los casos en los que la venta se realice contra reembolso, lo que permite que la operación se pueda concertar sin necesidad de contar con stock.

- Contrato con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA por el que LOGISTA distribuirá los billetes de su ya tradicional “Sorteo del Oro”, en más de 3.800 Administraciones de Lotería, aumentando así en más de 2.000 los puntos de venta en los que podrán adquirirse sus boletos.

- Contrato con THE TROUT, compañía de importancia relevante en la venta directa e internet de productos de alimentación, cuidado e higiene infantil y de productos de cosmética y belleza para toda la familia. LOGISTA gestionará íntegramente la logística de toda la cadena de valor, desde el aprovisionamiento hasta su entrega urgente, incluyendo almacenamiento, consolidación de pedidos, empaquetado, transporte y entrega de los productos. Logista se hará cargo de los 450 pedidos que, de media, recibe The Trout Company diariamente para la entrega de 5.000 productos. Dentro de sus respectivas políticas de servicio al cliente, Logista y The Trout Company se han comprometido a un plazo máximo de entrega de 12 horas en Madrid y de 24 horas en cualquier otro punto de España.

- LOGISTA ha suscrito otros cuatro contratos de logística para ventas a distancia e Internet con empresas como EUSKALTEL (Canal 21), TEKNOLAND (Natural Channel y Subasta 2) y NETJUICE (Sportarea).

Así, la compañía considera una prioridad el desarrollo de nuevas fuentes de ingresos y el crecimiento y consolidación de estas nuevas líneas de negocio tal y como se detalla a continuación:

- **Creación de un mercado electrónico para los actuales canales**

LOGISTA tomará ventajas de las nuevas tecnologías a través de un mercado electrónico (“marketplace”) que agrupe hasta 45.000 puntos de venta de sus actuales canales en España. Una vez desarrollado dicho mercado, se estudiará la posibilidad de ampliarlo a nuevos canales o mercados.

A través de dicho mercado, el cual es accesible a través de una página especial en la página web de LOGISTA, ésta extenderá los productos que actualmente comercializa en los puntos de venta mediante la oferta de productos de conveniencia que sean susceptibles de ser comercializados en dicho canal. En principio, se comercializarán, productos de papelería, confitería, editorial, regalos, etc..., para lo cual, en la actualidad se están estableciendo contactos comerciales con diferentes proveedores, (fabricantes y mayoristas). Asimismo, dicho mercado ofrecerá servicios profesionales a los empresarios del punto de venta, como seguros, información financiera, etc... que le ayuden a gestionar el punto de venta y a obtener precios competitivos de dichos servicios. La tercera oferta que incluirá dicho mercado, consistirá en servicios personales que puedan demandarse por dicho empresario, como viajes, información diversa, etc...

Dicho mercado, que se espera esté operativo durante el tercer trimestre del presente ejercicio para las funciones básicas, supondrá una plataforma B2B entre pequeñas empresas, que se beneficiarán de la posibilidad de una mejor gestión comercial de sus espacios de venta, así como de una reposición de productos flexible y rápida, debido fundamentalmente al servicio que en la actualidad presta LOGISTA a sus canales.

- **Servicios logísticos a medida**

LOGISTA contempla como objetivo la creciente demanda en España para la subcontratación de servicios de valor añadido como son entre otros, el almacenaje, recepción de pedidos, tratamiento de las mercancías, transporte y cobro. La externalización de la logística en España, por parte de los fabricantes, se encuentra por debajo de las tasas que presentan otros países europeos (19% frente a un 22% en 1999. Fuente: DBK). El crecimiento de este mercado ha registrado en España crecimientos medios del entorno del 20% durante los últimos años, principalmente en los sectores de la automoción y la alimentación. LOGISTA considera que el avance de las nuevas tecnologías y su aplicación a la cadena logística ayudará a la externalización en otros sectores donde se requiera una subcontratación de calidad y por tanto, que aporte valor añadido.

- **Servicios logísticos para el comercio electrónico o “e-fulfilment”**

De acuerdo con el consultor independiente IDC, el comercio electrónico en España crecerá a tasas de 136% en el periodo 1999-2003 llegando a un volumen de negocio de 3,5 billones de Ptas. De dicho volumen el 15% será comercio electrónico dirigido a particulares (B2C) y el 85% se realizará entre empresas (B2B) (Fuente: IDC Enero 2000).

El B2C (“Business to Consumer”) o comercio electrónico dirigido al consumidor final, consiste en la realización de transacciones comerciales entre empresas y consumidores para la compra de bienes, servicios y contenidos. El desarrollo de un modelo de comercio electrónico dirigido al consumidor precisa de la implantación de una plataforma de comercio electrónico que proporcione las funciones necesarias para intergrarlas con las actividades habituales (medios de pago, entrega a domicilio..)

El B2B (“Business to Business”) o comercio electrónico entre empresas comprende la selección, las peticiones, y el pago de bienes y servicios, tanto directos (aquellos que conforman la línea de negocio de la empresa y son generadores de ingresos para la misma (fabricante o distribuidor)) como indirectos (aquellos que soportan las operaciones de la compañía, pero no son transformados en otros para ser vendidos, por lo que no contribuyen directamente a los ingresos de la compañía)

LOGISTA ha realizado las inversiones oportunas para ser un importante operador logístico de las ventas electrónicas a través de internet en el mercado español con destino al consumidor final. El comercio electrónico “e-commerce” que ofrece unas claras expectativas de crecimiento, es uno de los mercados objetivos de la compañía, y por ello en los próximos dos ejercicios va a realizar las inversiones necesarias (Ver apartado VII.2.3.2.) para afrontar un mercado donde la escalabilidad de las operaciones así como la flexibilidad de la tecnología utilizada, serán claves a la hora de conseguir una posición de liderazgo en el mercado.

Las inversiones ya realizadas y las que están pendientes de materializarse, permitirán ofrecer “on line” a clientes y proveedores una amplia gama de servicios desde la gestión de las órdenes, almacenamiento, integración de productos, verificación de cobro, modalidades de transporte, hasta el servicio de atención al cliente, resolución de incidencias, segmentación y análisis de las bases de clientes, ente otros. Este servicio, denominado “e-fulfilment”, podrá ser aplicado al B2C o mercados electrónicos dirigidos al consumidor final como al B2B, mercados electrónicos entre empresas.

El B2B, será un mercado potencial muy importante para LOGISTA, mercado para el que reúne en la actualidad requisitos de partida muy importantes:

- experiencia en B2B tradicional o con distribución física
- experiencia en el manejo, almacenamiento, integración y preparación de pedidos de más de 70.000 referencias
- desarrollo tecnológico avanzado
- flexibilidad y optimización en el manejo de redes de transporte
- capacidad de ofrecer soluciones integrales o a medida para diferentes sectores

Debido a que en la actualidad no existen mercados electrónicos relevantes operativos en España para el B2B, aunque sí multitud de proyectos, LOGISTA se encuentra en continuo contacto comercial para la oferta de sus servicios, tanto para mercados B2B verticales como para nuevos mercados B2B horizontales.

En los mercados verticales se realizarán servicios logísticos para sectores que presentan un elevado grado de fragmentación entre compradores y vendedores. El éxito de estos mercados radica en la consecución de masa crítica de compradores y vendedores, en un profundo conocimiento de la industria y en la oferta de catálogos extensos con avanzadas herramientas de búsqueda.

En los mercados horizontales, los servicios logísticos se realizarán para industrias con un alto grado de estandarización en sus procesos. El éxito de estos mercados radica en el nivel de estandarización del proceso o función que desarrollen, en el conocimiento de la función y en su capacidad para complementar esta función genérica con un profundo conocimiento de la industria. Permiten obtener importantes ahorros. El ejemplo más claro dentro de esta clasificación son los mercados de “e-procurement” o aprovisionamiento, en el que las empresas y sus proveedores negocian de una forma más ágil a través de la integración de todos los procesos.

El operador logístico de estos nuevos mercados será un integrador de los diferentes servicios de la cadena de valor ofertado. Parte de dichos servicios se podrán cubrir, en su caso, por medio de subcontrataciones a terceros, siendo, sin embargo, el “e-fulfiller”, el responsable del servicio de cara al cliente.

- Acuerdo con Terra Networks, S.A.

Con fecha 22 de marzo de 2000 LOGISTA ha llegado a un acuerdo preliminar con Terra Networks, S.A. para la constitución de una sociedad cuyo objeto social será la prestación de servicios logísticos, entre otros los de almacenaje, manipulación, expedición, facturación y gestión de cobros (e-fulfillment) de productos comercializados a través de Internet con destino al consumidor final.

La nueva sociedad operará inicialmente en el ámbito geográfico de España, Portugal, Francia, América Latina y Estados Unidos.

Posteriormente, el Grupo Berstelmann a través de su filial en España TODISA S.A. y el Grupo BBVA acordaron adherirse a este contrato. Los porcentajes de participación de los diferentes socios en esta sociedad se determinarán cuando se constituya ésta.

La nueva sociedad actuará como una plataforma integradora de e-fulfillment para el comercio electrónico que a su vez subcontratará los servicios logísticos de LOGISTA para los mercados de España, Portugal y Francia. Los servicios de e-fulfillment en

otros países serán subcontratados a terceros, desarrollados a través de la expansión de la propia sociedad o subcontratados a LOGISTA en aquellos países en los que cuente con implantación propia.

El acuerdo preliminar contempla la creación de dicha sociedad con fecha anterior al 31 de julio del 2000, estudiándose hasta dicha fecha el plan de implantación, gestión y operativo de la sociedad. Si el estudio y elaboración de los planes citados así lo requiriese, se prorrogaría la fecha límite antes establecida para la constitución de la sociedad, estando dicha prórroga expresamente contemplada en el acuerdo.

- **Expansión internacional**

Existe una clara tendencia hacia la internacionalización de las actividades logísticas impulsadas recientemente por el avance del comercio electrónico. LOGISTA considera que los mercados de España, Portugal y Francia, donde cuenta con un socio comercial estable a través de la división de distribución de SEITA, son sus mercados naturales y contemplará la expansión hacia los mercados latinoamericanos y en una segunda prioridad, hacia los mercados europeos.

La expansión internacional se realizará a través de alianzas o adquisiciones que doten a LOGISTA de capacidades con las que actualmente no cuenta, o bien que extiendan el área geográfica de sus actuales negocios, soportando los servicios logísticos para e-commerce en capacidades tradicionales con el fin de conseguir rentabilidad desde el inicio.

La reducida incidencia de los ciclos económicos en sus ventas, la elevada capacidad de generación de flujos de caja y el inexistente endeudamiento de su balance, sitúan a LOGISTA en una posición ventajosa para aprovechar estas oportunidades.

El acuerdo con Terra Networks, descrito anteriormente, así como la toma de participación en IBERIA, representan los primeros pasos en la expansión internacional de la compañía.

VII.2.2 Política de distribución de resultados, de inversión, de dotación a las cuentas de amortización, de ampliaciones de capital, de emisión de obligaciones y de endeudamiento general a medio y largo plazo.

VII.2.2.1 Política de distribución de resultados.

En los últimos tres ejercicios la sociedad absorbente, MIDESA, ha repartido dividendos que han mantenido el pay-out por encima del 70%. La Compañía ha mantenido en dicho periodo tanto el número de pagos como el calendario de los mismos, que ha tenido lugar con un pago a cuenta en octubre y un pago complementario después de la Junta General Ordinaria.

En octubre de 1999 se realizó el pago a cuenta de dicho ejercicio de 40 pesetas (0,24 euros) por acción.

La Junta General de LOGISTA en su reunión celebrada el 5 de junio de 2000, ha acordado el reparto de un dividendo complementario total de 25 pesetas (0,15 euros) por acción, con cargo al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999. Dicho dividendo ha sido abonado con anterioridad a la Fecha de Operación Bursátil (en concreto, el 19 de junio de 2000); en consecuencia, los adjudicatarios de acciones de

LOGISTA en virtud de la presente Oferta Pública, adquirirán las acciones con posterioridad al abono del referido dividendo y sin derecho al mismo.

En la actualidad, LOGISTA cuenta con una dimensión y estructura financiera más reforzadas que le permitirán ganar presencia en áreas de negocio con alto potencial de crecimiento. La política de distribución de resultados mantendrá el número de pagos y calendario aproximado de los mismos, fijando un pay-out objetivo en el entorno del 40%. No obstante, la propuesta futura de distribución de resultados a la Junta de Accionistas estará condicionada por la existencia de oportunidades de inversión o de adquisición, de acuerdo con la política de crecimiento y la estrategia diseñada para el Grupo.

VII.2.2.2 Política de inversiones

Desde el punto de vista operativo, las inversiones realizadas por LOGISTA tienen los siguientes objetivos:

- Mejorar el proceso de distribución en busca de la optimización de los recursos intervinientes en el proceso de distribución y la mejora de los servicios a los editores y fabricantes y clientes.
- Optimizar los sistemas de información, que está permitiendo mejorar el servicio de información que LOGISTA presta a sus clientes y puntos de venta.
- Dotar estratégicamente a la compañía de los activos y tecnología que le permitan implementar todas las actividades incluidas dentro del “e-fulfilment” tanto para el B2C como para el B2B.
- Desarrollo de nuevas inversiones que permitan ofrecer a los clientes soluciones a la medida para la externalización logística. En este sentido, LOGISTA analizará comercialmente los proyectos en los que considera que aporta valor añadido a los clientes y adaptará su infraestructura a los mismos.

Como conclusión de los anteriormente expuesto, las inversiones realizadas en millones de Ptas. en el periodo 1997-1999 son:

Concepto	1999	1998	1997	Total
Mantenimiento	526	975	529	2.030
Nuevas inversiones(*)	582	1.394	935	2.911
Tecnología	449	905	550	1.904
Total	1.557	3.274	2.014	6.845

A continuación se describe el plan de inversiones que contempla la compañía para el ejercicio en curso así como para los próximos dos años en millones de Ptas.:

	2000 (e)	2001(e)	2002(e)	Total
Mantenimiento	1.200	1.264	1.314	3.778
Nuevos almacenes	3.350	4.260	0	7.610
Nuevas inversiones	750	880	930	2.560
IT	650	682	715	2.047
E-commerce	1.700	2.700	1.280	5.680

Total	7.650	9.786	4.239	21.675
--------------	--------------	--------------	--------------	---------------

(e) estimado

Las inversiones en almacenes contemplan dos nuevos almacenes automatizados en Sevilla y Barcelona. Estos almacenes se utilizarán por la Sociedad para todas las actividades que realiza en la actualidad y, en su caso, para todas las actividades futuras también relacionadas con el comercio electrónico, separando dentro de los mismos las zonas de acuerdo a la actividad desarrollada. La incorporación de dichos almacenes a la red actual de la compañía no sólo supone una reorganización de los actuales almacenes en la zona y una mejora operativa de las actividades actuales, sino que supone dotar a LOGISTA con capacidad suficientes para afrontar el crecimiento de las actividades de la empresa durante los próximos años.

Las inversiones para el desarrollo del e-commerce, contemplan las inversiones en los proyectos de “e-fulfilment” para el B2C, la creación del “marketplace” en nuestros canales y un nuevo almacén para este fin en Leganés (Madrid).

- a) En este sentido cabe destacar que las inversiones en los proyectos de “e-fulfilment” contemplan la accesibilidad “on line” de todas las actividades logísticas incluidas en el servicio desde el seguimiento “on line” de los stocks y las órdenes hasta el servicio en tiempo real de atención al cliente. Estas inversiones, que se realizarán para mejorar la eficiencia y calidad del servicio ofertado para el B2C, se utilizarán asimismo en las actividades potenciales que la compañía obtenga para B2B ya que serán inversiones en tecnología con prestaciones flexibles en cuanto a conectividad, escalabilidad y adaptabilidad.
- b) El desarrollo de un mercado electrónico para los puntos de venta actuales (“marketplace”) demandará inversiones en desarrollo de sistemas y “software” que permita la conexión de los puntos de venta, así como el desarrollo del “software” que contenga el catálogo de productos y servicios a los que los puntos de venta tendrán acceso. Asimismo, dentro de dichas inversiones se contempla las necesarias par proveer al punto de venta de las herramientas necesarias para realizar la conexión.
- c) El almacén previsto para el “e-commerce” en Leganés, se construirá sobre la parcela que la compañía tiene en la actualidad en su almacén de Leganés. Las inversiones contempladas abarcan la automatización de instalaciones y líneas de picking que den servicio tanto al B2C como al B2B y en su caso, a las campañas de fidelización con entrega domiciliaria.,

Conviene resaltar que este plan de inversiones para el periodo 2000-2002 no contempla inversiones adicionales para los proyectos B2B y no incluye adquisiciones o crecimiento exógeno.

VII.2.2.3 Política de endeudamiento y financiación

LOGISTA goza de una saneada situación financiera, siendo su endeudamiento financiero neto negativo. La dirección de la compañía espera poder financiar las inversiones futuras con el flujo de caja generado por el negocio.

No obstante, en el caso de surgir oportunidades que requieran inversiones significativas, la dirección de la Sociedad considera estar en condiciones de asumir un

endeudamiento financiero de cierta entidad sin que ello suponga un deterioro de la salud financiera de la Compañía.

A continuación se incluye un resumen comparativo de los resultados generados en los tres últimos ejercicios de acuerdo con las cuentas anuales combinadas consolidadas:

Millones de Ptas.	1997	1998	1999
Resultado después de impuestos	6.145	7.179	8.331
Amortizaciones	1.947	1.916	1.849
Inversiones	2.014	3.274	1.557
Recursos Generados	6.078	5.821	9.195

Endeudamiento en general a medio y largo plazo.

LOGISTA tan sólo cuenta en el pasivo de su balance con deudas a largo plazo que en total ascienden a 4.096 millones de pesetas a 31 de marzo de 2000.

- Fianzas de clientes: Se trata de pasivos sin coste exigidos a los clientes minoristas como garantía para efectuarles la entrega de mercancía. El saldo de esta partida a 31 de marzo de 2000 asciende a 846 millones de ptas. Estas fianzas no son exigibles hasta que los clientes dejen de operar como red de ventas de las sociedades del Grupo LOGISTA.
- Impuestos diferidos: Se trata de pasivos a liquidarse en el período de amortización de los bienes en los que se va a materializar el compromiso de reinversión de las plusvalías obtenidas con la venta de activos inmobiliarios, es decir, 50 años. El saldo de esta partida a 31 de marzo de 2000 asciende a 179 millones de pesetas.
- Como consecuencia de la aportación de la rama de actividad de ALTADIS S.A. a LOGISTA, se produce la revalorización de ciertos activos. Dichos activos contaron con la valoración realizada por un experto independiente (Aguirre Newman, S.A.) con fecha 27 de agosto de 1998. Sin embargo, a efectos fiscales y de conformidad con la nueva Ley del Impuesto de Sociedades, los bienes aportados deben valorarse al mismo valor que tenían en la entidad transmitente (ALTADIS) antes de la citada revalorización. Asimismo se considera por la citada Ley que la fecha de adquisición de dichos bienes es la misma que tenían en la sociedad transmitente. En consecuencia, el exceso de amortización que corresponde a los bienes revalorizados respecto del que correspondería por el valor de los bienes adquiridos no es deducible fiscalmente. A tales efectos, LOGISTA registra 2.857 millones de ptas. bajo el epígrafe “Administraciones Públicas-Impuesto diferido”.

Emisiones de obligaciones convertibles/canjeables

En la fecha de redacción del presente Folleto, no existe emisión alguna de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants de LOGISTA.

VII.2.2.4 Política de amortización

No se prevén cambios en la política de amortización de los activos de LOGISTA.

I. Introducción.

El presente documento ha sido elaborado conforme a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, modificado por Real Decreto 2590/1988, de 7 de diciembre, y es un mero extracto del Folleto Informativo Completo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. (“LOGISTA”), de los oferentes, ALTADIS, S.A., PLANETA DE AGOSTINI INVESTMENTS S.A. y ESPASA CALPE, S.A., y en los domicilios de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de esta oferta (la “Oferta”), pudiendo asimismo ser consultado en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto Informativo Completo (el “Folleto”), mucho más amplio y pormenorizado, y donde se describe la Oferta en toda su extensión.

II. Descripción general de las características de la Oferta.

El número de acciones ofertadas, incluida la opción de compra “Green-shoe”, es de 17.471.687 acciones, lo que representa aproximadamente un 35,6% del capital social de LOGISTA.

Tramo	Inversores a los que está dirigido cada tramo	Número de Acciones ofrecidas
--------------	--	-------------------------------------

Oferta en España

Subtramo Minorista General	<p>El Subtramo, dentro del Tramo Minorista, dirigido a personas físicas o jurídicas residentes en España o que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo o del Principado de Andorra.</p> <p>El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Compra en el Subtramo Minorista General será de 1.202,02 euros (200.000 pesetas). El importe máximo será de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), ya se trate de Mandatos de Compra no revocados, de Solicitudes de Compra directas o de la suma de ambos. En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General que, formuladas de forma plural, ya sea individual o conjuntamente, por un mismo peticionario, excedan en conjunto del límite establecido de 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.</p>	6.761.747
Subtramo Minorista de Empleados	<p>Empleados residentes en España de las sociedades del Grupo LOGISTA, tal y como el mismo se define en el Folleto Informativo (los “Empleados”), vinculados a las mismas por una relación laboral de carácter fijo, en vigor el día de registro del Folleto 30 de junio de 2000).</p> <p>Las peticiones de compra no pueden superar los 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas), siendo la compra mínima de 1.202,02 euros (200.000 pesetas).</p>	75.000
Institucional Español	<p>Exclusivamente para inversores institucionales residentes en España. Los inversores que acudan a este tramo no podrán comprar a través del minorista.</p> <p>Las Propuestas de Compra no podrán ser por un importe inferior a 60.101,21 euros (10.000.000 de pesetas). En el caso de las Entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.</p>	3.038.554

Oferta en el Extranjero

Internacional	Comprende la Oferta fuera del Reino de España.	5.317.470
----------------------	--	-----------

Corresponderá a ALTADIS, previa consulta a las Entidades Coordinadoras Globales, la determinación del tamaño final de todos y cada uno de los Tramos, así como la adopción de todas las decisiones de reasignación entre Tramos de acuerdo a las reglas establecidas en el Folleto.

Características principales del Subtramo Minorista General de la Oferta: Calendario, Precios, Asignación y Pago de acciones.

Cuándo se puede comprar:

- Del 3 de julio de 2000 al 11 de julio de 2000 (14 horas): Los inversores del Subtramo Minorista General pueden formular por escrito Mandatos de Compra ante las entidades financieras que actúen como Aseguradoras o Colocadoras de esta Oferta. Los Mandatos de Compra son peticiones de compra que una vez presentadas y hasta el 14 de julio de 2000 (14 horas), pueden ser libremente revocadas por escrito por los inversores ante los intermediarios financieros donde aquellos fueron presentados. Si no se revocan se convierten en peticiones de compra en firme.
- Del 12 de julio de 2000 al 14 de julio de 2000 (14 horas): Durante este plazo cualquier inversor del Subtramo Minorista General, incluido quien ya hubiera formulado Mandatos de Compra, puede presentar Solicitudes de Compra ante las entidades financieras que actúen como Aseguradoras o Colocadoras de este Subtramo de la Oferta. Las Solicitudes de Compra, a diferencia de los Mandatos, no pueden revocarse por ser peticiones de compra en firme.

Cómo y dónde se puede comprar:

- Tanto los Mandatos de Compra como las Solicitudes de Compras deben ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante "peticionario") en el correspondiente impreso que la Entidad Aseguradora o Colocadora deberá facilitarle. No se aceptará ningún Mandato o Solicitud que no posea todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, Número de Pasaporte y su nacionalidad). En caso de Mandatos o Solicitudes de Compra formulados en nombre de menores de edad, deberá expresarse además del NIF de su representante legal y, alternativamente, el NIF del menor de edad –si éste tuviera NIF- o su fecha de nacimiento –si el menor de edad no tuviera NIF-, sin que ello implique designar el NIF del representante a la petición a efectos del control del número de Mandatos realizados en cotitularidad ni del control del límite máximo de inversión descritos en el Folleto. Adicionalmente los Mandatos y Solicitudes de Compra podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones.

Las Entidades Aseguradoras o Colocadoras deben rechazar aquellos Mandatos y Solicitudes de Compra que no estén debidamente cumplimentados.

- Las personas que hayan formulado Mandatos de Compra podrán revocarlos en la entidad financiera ante la que los hubieran formulado mediante el impreso que ésta deberá facilitarles al efecto. La revocación de los Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan formularse nuevos Mandatos o Solicitudes de Compra.
- Tienen la condición de Entidades Aseguradoras de esta Oferta los intermediarios financieros que hayan firmado con ALTADIS un Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación y tienen la condición de Entidades Colocadoras, además de las Entidades Aseguradoras, las Entidades Asociadas a éstas. ALTADIS publicará en al menos dos diarios de difusión nacional cualquier modificación en la lista de intermediarios financieros que participen como Entidades Aseguradoras y Colocadoras de esta Oferta. Ninguna de estas Entidades Aseguradoras y Colocadoras podrá cargar comisión ni gasto de tramitación alguno al inversor por la compra de las acciones objeto de esta oferta de venta. No obstante, los intermediarios financieros que son receptores de los Mandatos y Solicitudes de Compra pueden exigir de los correspondientes peticionarios la provisión de fondos necesaria para ejecutarlos.

Cuál es el precio de compra en esta Oferta Pública de Venta

- Con el objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus Mandatos de Compra, se ha establecido una banda de precios indicativa y no vinculante de entre 20 euros (3.328 pesetas) y 23 euros (3.827 pesetas) por acción, dentro de la cual no necesariamente estará el Precio Máximo de Venta o los Precios de Venta Minorista General, Minorista de Empleados e Institucional. Ello supone asignar a LOGISTA una capitalización bursátil, o valor de mercado, de la totalidad de sus acciones, de entre 981.949.640 euros (163.382.672.801 pesetas) y 1.129.242.086 euros (187.890.073.721 pesetas)..

Habida consideración tanto del citado bajo nivel de free float con que cuenta actualmente la compañía como de la escasa frecuencia y volumen de contratación de las acciones de LOGISTA en los mercados bursátiles, el precio de mercado o cotización de las mismas no ha sido determinante al fijar la banda de precios.

En el mismo sentido, ha de advertirse que el Precio de Venta que finalmente pudiera acordarse entre los Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales pudiera diferir del precio de mercado de las acciones de LOGISTA en las sesiones anteriores a la determinación del citado Precio de Venta, lo que podría tener una influencia significativa en la cotización de la acción.

En los Subtramos Minorista General y de Empleados de la Oferta, se ofrece a los adjudicatarios la posibilidad de gozar de un descuento diferido, consistente en el derecho a percibir un descuento del 3% (7% en el Subtramo Minorista de Empleados) por cada acción que le sea adjudicada en el Subtramo correspondiente, sobre el Precio de Venta Minorista General, pagadero en metálico por los Oferentes (o exclusivamente por ALTADIS en el Subtramo de Empleados), el día 19 de febrero de 2001, a aquellos inversores que acrediten haber mantenido un saldo mínimo diario de acciones de LOGISTA por lo menos igual al número de acciones que les hayan sido adjudicadas en el Subtramo correspondiente, ininterrumpidamente, desde la fecha de compraventa (18 de julio de 2000) hasta el día 18 de enero de 2001, inclusive.

No obstante, y como se describe con detalle en los apartados II.10.2.2 y II.10.3 del Folleto Informativo, ha de tenerse presente que tal descuento diferido no se aplica de forma automática, sino que para hacer efectivo su derecho a recibir el descuento diferido, los adjudicatarios de acciones, deberán solicitar, antes del 25 de enero de 2001, a las Entidades Depositarias adheridas al SCLV que lleven el registro contable de sus acciones, que lo reclamen en su nombre a la Entidad Agente. En el apartado II.15.1.1 del presente Folleto se explica el régimen fiscal aplicable al citado descuento diferido.

El Precio de Venta Minorista General será fijado por ALTADIS el día 17 de julio de 2000 o, en su caso, antes de las 02:00 horas del 18 de julio de 2000 y será la menor de las siguientes cantidades:

- (a) El Precio Máximo de Venta fijado por ALTADIS, previa consulta no vinculante a las Entidades Coordinadoras Globales, el cual únicamente será considerado como Precio de Venta Minorista General cuando sea más favorable para el inversor que el Precio de Venta Institucional. Dicho Precio Máximo de Venta será publicado por ALTADIS en al menos dos diarios de difusión nacional el día 12 de julio de 2000 o en caso de que no fuera posible en dicha fecha, en el siguiente día, y será objeto de información adicional al Folleto.
- (b) El Precio determinado para el Tramo Internacional y para el Tramo Institucional Español, teniendo tal consideración el Precio de Venta Institucional acordado por ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales.

En caso de falta de acuerdo en la determinación del Precio de Venta Institucional, la presente Oferta se entenderá automáticamente revocada.

- Una vez fijado, el Precio de Venta Minorista General será objeto de información adicional al Folleto de acuerdo con lo previsto en el Folleto y será publicado en al menos, dos diarios de difusión nacional dentro de los dos días hábiles siguientes.

Adjudicación de las acciones compradas, fecha en la que se obtiene su titularidad, y pago de las mismas.

a) Adjudicación y pago

La perfección de la venta, en el precio y condiciones de adjudicación, se producirá En la Fecha de Operación Bursátil (18 de julio de 2000). Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes de la Fecha de Operación Bursátil ni después de la Fecha de Liquidación (21 de julio de 2000).

La Entidad Agente comunicará a las Entidades Aseguradoras y a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista la adjudicación definitiva de acciones a los peticionarios con la antelación suficiente para que estas Entidades la comuniquen a su vez a los adjudicatarios antes de la apertura del mercado en la Fecha de Operación Bursátil. Al objeto de garantizar el derecho de los accionistas a vender las acciones adjudicadas desde el inicio de la sesión, las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista han asumido el compromiso de tener disponibles las cintas que hubieran recibido de la Entidad Agente conteniendo la relación definitiva de adjudicatarios y el número de acciones adjudicado a cada uno de ellos, antes de la apertura del mercado en la Fecha de Operación Bursátil (8:30 horas del 18 de julio de 2000). Asimismo, las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista han asumido el compromiso de facilitar, durante la Fecha de Operación Bursátil y desde antes de la apertura del mercado, a los peticionarios que lo soliciten y hubieren cursado a través de ellas sus peticiones de compra, la información de que dispongan sobre el número de acciones adjudicadas, en su caso, a los citados peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y las Entidades Colocadoras se comprometen a que en la Fecha de Operación Bursátil, cualquier accionista, tanto minorista como institucional, pueda ejercer su derecho de venta al inicio de la sesión bursátil de acuerdo con la normativa aplicable.

b) Prorrato.

A efectos de realizar los Prorratos que se mencionan en este apartado, las peticiones de compra expresadas en euros se traducirán en peticiones de compra expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el Precio Máximo de Venta. En caso de fracción se redondeará por defecto. Al no fijarse el Precio de Venta Minorista General hasta el día anterior a la adjudicación, es necesaria la utilización del Precio Máximo de Venta para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrato y adjudicación con base en un baremo objetivo y no discriminatorio para los inversores.

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista General, formuladas en el Período de Formulación de Mandatos de Compra o en el Período de Oferta Pública de Venta, excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, se realizarán prorrateos entre las peticiones de compra, de acuerdo con los siguientes principios:

Subtramo Minorista General:

- a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos no revocados ni anulados, y las Solicitudes no anuladas.
- b) Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Subtramo Minorista General se destinará, en primer lugar, a atender las acciones solicitadas con base en Mandatos de Compra. Únicamente cuando se hay an atendido la totalidad de las peticiones basadas en Mandatos de Compra, las acciones sobrantes se destinarán a atender las acciones solicitadas con base en Solicitudes de Compra.
- c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra, se agregarán, formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Compra, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos de Compra afectados.
- d) Para el caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Compra excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista General, no se tomarán en consideración –conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes de Compra y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra, cincuenta (50) acciones de LOGISTA (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones).

En el supuesto de que el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General no fuera suficiente para adjudicar 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones) a todos y cada uno de los Mandatos de Compra, éstos se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados al Banco Agente y se adjudicarán 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones) por Mandato a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por Fedatario Público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General. No obstante, se adjudicará al último Mandato que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a 50, sobrantes.

- e) En el supuesto de que conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación mínima de 50 acciones por cada Mandato de Compra, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra.

Como reglas generales de este prorrateo: En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar. Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).

- f) Si, tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (e) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios, a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante Fedatario Público.

- g) En caso de que las peticiones de compra basadas en Mandatos de Compra hayan sido totalmente atendidas, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Compra (peticiones de compra no basadas en Mandatos de Compra) según se indica a continuación: A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias Solicitudes de Compra, se agregarán, formando una única Solicitud de Compra. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes de Compra, consideradas de forma agregada, se determinará, proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas. Si las Solicitudes de Compra exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes, 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones).

Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el número mínimo de acciones a que se refiere el párrafo anterior, las Solicitudes de Compra se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados al Banco Agente y se adjudicarán 50 acciones (o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 50 acciones) por Solicitud a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por Fedatario Público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Subtramo Minorista General. No obstante, se adjudicará a la última Solicitud que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a 50, sobrantes. Asimismo se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (e) y (f) anteriores.

Subtramo Minorista de Empleados:

En el supuesto de que las peticiones de compra en el Subtramo Minorista de Empleados excedan del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista de Empleados, se realizarán prorrateos entre los Mandatos de Compra formulados en

dicho Subtramo, de acuerdo con los mismas reglas y principios anteriormente establecidos para el Subtramo Minorista General, con las particularidades derivadas de la inexistencia de Solicitudes de Compra en este Subtramo, y en consecuencia, no siendo de aplicación el apartado g) anterior.

Otras informaciones relevantes en el calendario de desarrollo de esta Oferta de Venta de Acciones de LOGISTA

- Como es práctica normal en todas las ofertas de venta de valores nacionales o internacionales, existen cláusulas especiales de desistimiento y anulación de la venta. Así, ALTADIS, se ha reservado el derecho de desistir de la Oferta en cualquier momento anterior a las 08:30 horas del 12 de julio de 2000 si se produjeran cambios en las condiciones del mercado u otra causa relevante. Asimismo, ALTADIS de mutuo acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, y ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante a su juicio podrán desistir de la Oferta Pública, desde el día en que se inicie el Período de Oferta Pública del Subtramo Minorista General (08:30 horas del 12 de julio de 2000) hasta el día en que se firmen los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales (hasta las 03:00 horas del 18 de julio de 2000),
- Los Protocolos y Contratos de Aseguramiento y Colocación del Subtramo Minorista General y del Tramo Institucional Español podrán ser resueltos por ALTADIS y las Entidades Coordinadoras Globales, en el caso de que se produzca en cualquier momento desde la firma del contrato hasta las 8:30 horas del día 18 de julio de 2000 un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciesen excepcionalmente gravosos el cumplimiento de los Protocolos y los Contratos por las Entidades Aseguradoras.

III. Principales magnitudes económico financieras de LOGISTA (Grupo Consolidado).

A continuación se acompañan los estados financieros consolidados combinados adjuntos correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998 que han sido preparados porque son comparables entre sí, porque ayudan a comprender cuál era la situación económico-financiera de LOGISTA en dichos ejercicios y porque son los utilizados por la Sociedad para explicar sus magnitudes económicas y financieras.

Balance Comparativo años 1999 y 1998

ACTIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas	Ejercicio 1998 MM.Ptas.
INMOVILIZADO:			
Gastos de establecimiento	1.803	300	39
Inmovilizaciones inmateriales	3.438	572	600
Coste	8.174	1.360	1.098
Amortizaciones	(4.736)	(788)	(498)
Inmovilizaciones materiales	130.390	21.695	18.976
Coste	151.653	25.233	23.667
Amortizaciones	(21.263)	(3.538)	(4691)
Inmovilizaciones financieras	181.896	30.265	3.147
Participación en empresas asociadas	177.791	29.582	-
Participación en sociedades puestas en equivalencia	373	62	241
Cartera de valores a largo plazo	481	80	2.681
Otros créditos	3.209	534	314
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	114	19	46
Provisiones	(72)	(12)	(135)
Total inmovilizado	317.527	52.832	22.762
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
De sociedades consolidadas por integración global	2.152	358	378
De sociedad puesta en equivalencia	234	39	29
Total fondo de comercio de consolidación	2.386	397	407
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	18	3	8
ACTIVO CIRCULANTE:			
Existencias	113.579	18.898	14.636
Deudores-	980.942	163.215	148.321
Clientes por ventas y prestación de servicios	364.520	60.651	50.129
Empresas del Grupo, deudores	435.181	72.408	91.861
Otros deudores	185.190	30.813	6.923
Provisiones	(3.949)	(657)	(592)
Inversiones financieras temporales-	20.158	3.354	2.672
Cartera de valores a corto plazo	19.689	3.276	2.553
Otros créditos	66	11	119
Créditos a empresas del grupo	403	67	
Tesorería	7.200	1.198	956
Acciones propias	9.490	1.579	
Ajustes por periodificación	102	17	31
Total activo circulante	1.131.471	188.261	166.616
TOTAL ACTIVO	1.451.402	241.493	189.793

PASIVO	Ejercicio 1999 Miles €	Ejercicio 1999 MM. Ptas.	Ejercicio 1998 MM. Ptas.
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	29.510	4.910	4.910
Prima de emisión	189.968	31.608	31.608
Otras reservas de la Sociedad Dominante-	10.800	1.797	1.051
Reservas distribuibles			833
Reservas no distribuibles	1.310	218	218
Reservas por acciones propias	9.490	1.579	
Reservas en sdes. consolid. Integración global	5.998	998	1.221
Reservas en sdes. puestas en equivalencia	240	40	50
Ajuste por participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados	(1.712)	(285)	(5.564)
Diferencias de conversión			31
Pérdidas y ganancias atribuidas a la Sociedad Dominante	50.070	8.331	7.179
Pérdidas y ganancias consolidadas combinadas	50.280	8.366	7.228
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	(210)	(35)	(49)
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(11.762)	(1.957)	(435)
Total fondos propios	273.112	45.442	40.051
SOCIOS EXTERNOS	1.647	274	276
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	385	64	77
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	709	118	3

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.803	300	794
ACREEDORES A LARGO PLAZO:			
Administraciones Públicas	18.547	3.086	3.255
Otros acreedores a largo plazo	5.229	870	1.115
Total acreedores a largo plazo	23.776	3.956	4.370
ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Desembolsos pendientes sobre acciones	91.480	15.221	
Deudas con entidades de crédito	8.913	1.483	1.327
Acreedores comerciales-	326.770	54.370	38.453
Empresas del Grupo, acreedores	112.924	18.789	15.975
Otros acreedores comerciales	213.846	35.581	22.478
Otras deudas no comerciales-	718.215	119.501	104.100
Administraciones Públicas	714.002	118.800	96.929
Participación de accionistas de sociedades fusionadas en los resultados combinados			5.564
Otros deudas no comerciales	4.213	701	1.607
Provisiones por operaciones de tráfico	4.003	666	263
Ajustes por periodificación	589	98	79
Total acreedores a corto plazo	1.149.970	191.339	144.222
TOTAL PASIVO	1.451.402	241.493	189.793

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Comparativas años 1999 y 1998

	Ejercicio 1999 Miles EUR	Ejercicio 1999 M M. Ptas	Ejercicio 1998 M M. Ptas
Importe neto de la cifra de negocio	2.767.210	460.425	423.200
Otros ingresos	6.353	1.057	
VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	2.773.563	461.482	423.200
Compras netas (Aprovisionamientos)	(2.520.476)	(419.372)	(391.350)
Variación existencias mercaderías , materias primas y Otros materiales consumibles	(6.491)	(1.080)	5.321
Gastos externos y de explotación	(119.085)	(19.814)	(18.621)
VALOR AÑADIDO AJUSTADO	127.511	21.216	18.550
Gastos de personal	(51.579)	(8.582)	(7.923)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	75.932	12.634	10.627
Dotación amortizaciones inmovilizado	(13.799)	(2.296)	(1.849)
Variación provisiones circulante	(1.136)	(189)	62
RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	60.997	10.149	8.840
Resultado Financiero	14.755	2.455	1.807
Participación resultados puestas En equivalencia	210	35	42
Amortización fondo de comercio de consolidación	(198)	(33)	(67)
RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	75.764	12.606	10.622
Resultados extraordinarios	607	101	205
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	76.371	12.707	10.827
Impuestos sobre beneficios	(26.090)	(4.341)	(3.599)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	50.281	8.366	7.228
Resultado atribuido a socios externos	(211)	(35)	(49)
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	50.070	8.331	7.179

IV. Breve descripción de la Compañía.

COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. es la consecuencia de la fusión por absorción de COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.L. por MARCO IBÉRICA DISTRIBUCIÓN DE EDICIONES, S.A. (en adelante, "MIDESA"), cuya escritura pública de fusión se otorgó en fecha 23 de julio de 1999. Previamente MIDESA acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 15 de junio de 1999, cambiar su denominación social por la de COMPAÑÍA DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A. LOGISTA es continuadora de las actividades de distribución y logística que anteriormente venían siendo desarrollados por ALTADIS, MIDESA y Contydis. Aunque la casi totalidad de los negocios existentes de la Sociedad han venido siendo desarrollados a lo largo de los años, LOGISTA tiene en la actualidad tan sólo un año de existencia como un grupo combinado. La compañía considera que ha integrado sus negocios de forma satisfactoria bajo su nueva estructura corporativa

Principales actividades de la Sociedad

LOGISTA es un operador logístico que ofrece servicios de valor añadido a sus clientes en España y Portugal en dos grandes áreas de actividad:

1) Servicios logísticos enfocados a desarrollar la distribución de productos a canales de venta especializados como estancos, quioscos o librerías. En estas líneas de negocio desarrolla todas las actividades logísticas desde el fabricante hasta el punto de venta.

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes líneas específicas de negocio:

- Distribución mayorista de tabaco en España
- Distribución mayorista de tabaco en Portugal
- Distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España
- Distribución de publicaciones periódicas en España y Portugal
- Distribución de libros en España

2) Servicios logísticos a medida del cliente a través de contratos logísticos que se adaptan específicamente a los requerimientos del cliente, servicios logísticos para campañas de promoción y fidelización, y servicios logísticos para comercio electrónico, entre otros.

A continuación se acompaña una tabla explicativa de las distintas líneas de negocio de la Sociedad y del porcentaje que representan sobre las ventas netas y las ventas económicas:

Mill. Ptas.	Ventas netas	%	Ventas económicas	%
Distribución mayorista de tabaco en España y Portugal	321.053	69,5	22.557	55
Distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España	57.388	12,5	2.268	5,5
Distribución de publicaciones y libros	70.014	15,2	10.033	24,5
Otros servicios logísticos	13.027	2,8	6.172	15
TOTAL	461.482	100	41.030	100

Composición del accionariado

Actualmente ALTADIS y la familia Lara, a través de PLANETA CORPORACION, S.L., son titulares, respectivamente, de 37.428.702 acciones, y 7.179.267 acciones, representativas de un 76,23%, y un 14,62% del capital de la sociedad. El resto de las acciones (4.489.513) representan el capital flotante de la Sociedad (9,15%). PLANETA CORPORACION, S.L. es la cabecera del grupo de sociedades al que pertenecen los titulares directos de las acciones de LOGISTA, ESPASA CALPE, S.A., PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A. y GRUPO PLANETA DE AGOSTINI S.L. Las acciones de PLANETA CORPORACION, S.L. que son objeto de la presente oferta son exclusivamente de la titularidad directa de ESPASA CALPE, S.A. y de PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.A. La estructura del grupo en el que se integran las citadas sociedades se describe en el apartado VI.5 del Folleto Informativo.

V. Mención de los factores y de los riesgos más significativos y de aquellas circunstancias condicionantes que estén afectando o pudieran afectar la generación futura de beneficios

Antes de adoptar una decisión de invertir en acciones de la Sociedad, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo que se señalan a continuación:

V.1 Relaciones con los accionistas mayoritarios

LOGISTA distribuye los productos de ALTADIS, S.A. (en adelante "ALTADIS") dentro del territorio de España, sin incluir a las Islas Canarias y las zonas exentas de impuestos, recibiendo a cambio una contraprestación por dichos servicios. Asimismo LOGISTA presta a ALTADIS servicios adicionales como el transporte, exportación y

almacenamiento de labores del tabaco. ALTADIS tiene encomendada por la LOMT y por un periodo de cuatro años, hasta el año 2.002, la distribución de timbre y signos de franqueo del Estado. En relación con dicha gestión, ALTADIS ha encomendado a LOGISTA los servicios de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo a todos los estancos de España. Al concluir la vigencia de la licencia, la dirección cree que la experiencia de la sociedad basada en una amplia red y capacidad probada para prestar un servicio de calidad, sitúa a LOGISTA en la mejor posición para que le concedan la distribución de dichos documentos, aunque no pueda asegurarse la renovación de la concesión. En la actualidad, y por todos estos conceptos, ALTADIS representa el 24,7% de las ventas netas de LOGISTA.

LOGISTA ha encargado a ALTADIS la administración de su tesorería y demás inversiones financieras, así como los cobros y pagos derivados de las mismas, remunerada a tipos de mercado. Con dicho propósito, ALTADIS mantiene una cuenta corriente remunerada a tipos de mercado. Al cierre del ejercicio 1999, el tipo de mercado era del 2,9%.

LOGISTA tiene también contratos de prestación de servicios con ALTADIS para servicios de administración y soporte en áreas de recursos humanos, contabilidad, desarrollo corporativo, planificación, asesoría jurídica y fiscal, sistemas de información, auditoría interna y relaciones institucionales, así como para la dirección y administración de sus actividades de tesorería. Además, ALTADIS supervisa el control y administración del almacén de Cádiz. En el ejercicio cerrado en 1999 la contraprestación que se satisfizo, de acuerdo con los resultados auditados, en concepto de los citados contratos de prestación de servicios fue de 1.843 millones de pesetas.

LOGISTA realiza la distribución de los productos editoriales del GRUPO PLANETA. En 1999, la facturación neta de este cliente ascendió al 5,4% de las ventas netas de LOGISTA. El contrato de distribución suscrito con el mismo respecto a los coleccionables vence el 30 de abril de 2006 y respecto a libros en el 2009. En 1999, la facturación neta de este cliente ascendió al 5,4% de las ventas netas de LOGISTA.

ALTADIS tiene intención de mantener el control según el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores de LOGISTA con posterioridad a la Oferta Pública de Venta de acciones objeto del presente Folleto.

ALTADIS, en su posición de accionista mayoritario y de control después de la oferta, ha suscrito un Acuerdo con LOGISTA de fecha 29 de junio de 2000. El objeto esencial del dicho Acuerdo es establecer un marco regulador entre ambas sociedades, consistente en:

A) Especificar los principios y medidas que se van a aplicar para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA.

B) Fijar los principios generales que va a aplicar ALTADIS para la coordinación de la estrategia y actividades de LOGISTA y de ALTADIS DISTRIBUCIÓN FRANCIA (o SEITA DISTRIBUCIÓN), Sociedades ambas controladas por la propia ALTADIS.

A) Para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés entre ALTADIS y LOGISTA, las partes asumen los siguientes compromisos:

- ALTADIS, dentro de los términos del citado acuerdo, garantiza la independencia de gestión de LOGISTA y las de sus órganos de gobierno y administración que, obviamente, estarán sometidos al control de su Junta General de Accionistas. Para ello, seguirá impulsando la creación en LOGISTA de equipos de gestión de alta profesionalidad, y la estructuración orgánica adecuada para atender sus necesidades de gestión actuales y futuras, derivadas de los nuevos negocios.
- ALTADIS facilitará la reducción progresiva de la prestación de servicios administrativos informáticos y de otra índole, que actualmente realiza para LOGISTA, en la medida que esta sociedad sea capaz de asumirla directamente, sin afectar a la calidad de gestión y sin perjuicio del mantenimiento por ALTADIS de los sistemas de información que sean necesarios para conseguir la consolidación contable y maximizar sinergias para todo el Grupo.
- De acuerdo con su Reglamento, LOGISTA se compromete a observar el principio de transparencia en sus relaciones con sus accionistas significativos y Consejeros, obligándose a reflejar en su información pública anual, un resumen de las transacciones realizadas con unos y otros, indicando el volumen global y naturaleza de las más relevantes.
- Todas las Operaciones vinculadas y, en general, aquellas en que puedan plantearse conflictos de interés que afecten a LOGISTA y a ALTADIS (y, específicamente, a SEITA DISTRIBUCIÓN), deberán ser convenidas en las condiciones de mercado que, según las circunstancias, hubieran pactado razonablemente, dos operadores independientes. En particular, ALTADIS se abstendrá de imponer a LOGISTA cláusulas que directa o indirectamente supongan cualquier tipo de exclusividad en relación con la contratación del transporte, almacenamiento y distribución de labores del tabaco.
- Los acuerdos y transacciones de LOGISTA con terceros ajenos al grupo ALTADIS se realizarán también en condiciones de mercado, atendiendo al interés social de LOGISTA, y sin que en ningún caso dichos terceros puedan sufrir un trato discriminatorio como consecuencia de ser ALTADIS el accionista de control de la Sociedad.
- El Consejo de Administración de LOGISTA se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la Sociedad con ALTADIS. No obstante, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de LOGISTA tendrá la función de supervisar, revisar e informar periódicamente al Consejo de Administración de todos los acuerdos formalizados entre LOGISTA y ALTADIS o las sociedades del grupo ALTADIS, y de la ejecución de los mismos, velando por que se cumplan los principios recogidos en el presente acuerdo marco, y, en particular, controlando las posibles situaciones de conflictos de interés entre LOGISTA y sus accionistas principales.
- Los Consejeros dominicales de LOGISTA, que representen la participación de ALTADIS en dicha Sociedad, se abstendrán de votar en aquellas decisiones que afecten de forma directa a operaciones o transacciones entre LOGISTA y ALTADIS.

B) Para la coordinación de la estrategia y las actividades de LOGISTA, y SEITA DISTRIBUCIÓN FRANCIA, ALTADIS aplicará los siguientes principios:

- Gestión independiente, por parte de cada sociedad, de los negocios que tradicionalmente viene realizando en sus respectivos territorios.
- Coordinación de la Planificación Estratégica y del Plan de Negocios de ambas sociedades, especialmente, en los nuevos negocios de diversificación (Servicios Logísticos especiales y Comercio Electrónico) a fin de conseguir un importante grado de internacionalización de sus respectivas actividades.
- Colaboración tecnológica y de I+D de ambas sociedades, concretada en las siguientes cuestiones:
 - a) Intercambio recíproco de información y conocimientos técnicos para la planificación y gestión de cada una de las sociedades, cumpliendo, siempre, las prescripciones legales al respecto.
 - b) Análisis y estudios conjuntos internos y externos para diseñar y definir estrategias conjuntas en nuevos negocios.
 - c) Transferencia recíproca de Tecnología y de I+D.

Todo pacto o convenio, que se realice entre ambas sociedades, en ejecución de la colaboración indicada, se hará en condiciones de mercado y comparables a las que se realizan, normalmente, entre sociedades independientes.

- Colaboración comercial de ambas sociedades concretada en:
 - a) Actividades de comercialización conjunta en base a los clientes de ambas sociedades, con el fin de ampliar la oferta recíproca de servicios, bien a clientes franceses en España, o bien, a clientes españoles en Francia.
 - b) Asistencia a clientes de cada una de las sociedades implantados en el territorio de normal actuación de la otra.

ALTADIS, en su condición de accionista de control de LOGISTA, S.A. y SEITA (e indirectamente de SEITA DISTRIBUCIÓN), no aprobará ninguna operación societaria que, conllevando la integración formal de LOGISTA, S.A. y SEITA DISTRIBUCIÓN, afecte de forma negativa a la situación financiera y patrimonial de LOGISTA, S.A.

No se tiene prevista a corto plazo ninguna operación societaria que implique la integración formal de LOGISTA con el área de distribución de SEITA. No obstante, en el caso de que los Consejos de Administración de SEITA y LOGISTA acordaran en un futuro la realización de cualquier operación societaria que directa o indirectamente implique dicha integración, se respetará en todo momento la normativa de mercados de valores y de sociedades anónimas, garantizando el principio de información a los accionistas minoritarios de ambas Compañías, y de información a los mercados de valores, así como la designación de expertos independientes para que realicen una valoración real de ambas Compañías, que sirva de base, en su caso, a futuras operaciones societarias de integración que, en su caso, acuerden las Juntas Generales de dichas Sociedades.

Durante la vigencia del citado acuerdo ALTADIS se compromete a no competir directa o indirectamente (a través de SEITA DISTRIBUCIÓN o de cualquier otra sociedad participada por ALTADIS, ya existente o que en el futuro pudiera constituirse) con LOGISTA en la actividad de transporte, almacenamiento y distribución de labores de tabaco dentro del territorio nacional.

Expirado el plazo de vigencia de los contratos de transporte, exportación, almacenamiento y distribución de labores de tabaco y de distribución, almacenaje y envío de timbre y signos de franqueo, actualmente suscritos entre ALTADIS y LOGISTA, ALTADIS considerará favorablemente la renovación de dichos contratos con LOGISTA, siempre en condiciones de mercado. En todo caso, LOGISTA gozará de un derecho preferente para igualar o mejorar las ofertas que en relación con la contratación de los servicios mencionados, y a efectos de su adjudicación, pudieran formular terceras entidades.

V.2 Clientes de la sociedad

Aproximadamente el 61 % de las ventas netas de LOGISTA proviene de la distribución de labores de tabaco en España. La Sociedad tiene contratos de distribución con 55 fabricantes de tabaco. La mayoría de estos contratos están diseñados para ser renovados de forma automática. No obstante, no se puede asegurar que pueda producirse la renovación de los mismos al finalizar su plazo de vigencia o que los términos y condiciones de los contratos citados puedan modificarse por acuerdo de ambas partes. La dirección piensa que la Sociedad ha logrado crear cierta lealtad de sus clientes, basada en una alta calidad del servicio, ya que los citados contratos se vienen renovando con continuidad desde hace varios años.

Los clientes más significativos de LOGISTA, son al propio tiempo, los principales accionistas de la sociedad a la fecha del presente Folleto: ALTADIS y GRUPO PLANETA, que representan un 24,7% y un 5,4% del volumen total de ventas netas de LOGISTA durante el ejercicio 1999, respectivamente.

V.3 Mercado y competencia. Marco regulatorio en el que se encuentra LOGISTA

La Sociedad tiene una gran competencia en casi todos los segmentos de mercado en los que sus negocios son activos, si bien respecto a la distribución mayorista de labores de tabaco no existe en la actualidad una competencia relevante. La flexibilización de los requisitos exigidos a los distribuidores mayoristas podrá aumentar la competitividad en la distribución mayorista. La dirección estima que LOGISTA se encuentra bien posicionada frente a sus competidores debido a su capacidad para mantener y mejorar los servicios que ofrece en línea con las exigencias de los clientes. Asimismo, la Sociedad estima que se encuentra bien posicionada para tomar ventaja de nuevas oportunidades de expansión hacia nuevos productos y canales, donde la competencia de los operadores actuales y futuros continúa siendo un factor importante en la capacidad de la Sociedad para llevar a cabo su estrategia de crecimiento.

La sociedad notificó la fusión MIDESA-LOGISTA S.L. al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de lo dispuesto en la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia y normas que la desarrollan.

De conformidad con el artículo 17 de dicha ley, nuevamente redactada por el Real Decreto Ley 6/99 de 16 de abril, es de competencia del Gobierno de la Nación resolver los expedientes de concentración económica previo dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 2000, ha sido aprobada la fusión de MIDESA, S.A. y LOGISTA, S.L. con la imposición de determinadas condiciones que incluyen, entre otras, la obligación de LOGISTA, S.A. a no simultanear en un mismo medio hasta el mes de julio de 2002 el transporte con destino a la expendeduría de tabaco de labores de tabaco y otros productos de distribución y venta obligatoria a través de la red de expendeduría de tabaco con otro tipo de productos distintos de los anteriores que también pertenezcan al giro o tráfico de LOGISTA, S.A. y sus filiales.

La transcripción literal de la parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

EL CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ACUERDA:

ordenar que se subordine la aprobación de la operación de concentración económica consistente en la fusión por absorción de LOGISTA S.L. por parte de MIDESA S.A. de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, a las siguientes condiciones:

- 1) *LOGISTA S.A. vendrá obligada a realizar el conjunto de las actividades relacionadas con la distribución de labores del tabaco de manera independiente del resto de las actividades desarrolladas por ella o por cualquier otra empresa de su mismo grupo.*

En concreto:

- a) *Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente Acuerdo, las actividades de importación y comercio mayorista de labores del tabaco deberán segregarse del resto de actividades y ser objeto de una gestión y contabilidad separadas.*
- b) *Durante la vigencia de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, los medios de transporte afectados al mercado de labores de tabaco en territorio aduanero español y cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su mismo grupo no podrán ser utilizados en forma alguna para la distribución de cualquier otro tipo de productos o para cualquier otra actividad distinta de la importación y comercio mayorista de labores de tabaco.*
- c) *Durante el plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo, los almacenes localizados en territorio aduanero español, cuya titularidad de uso corresponda a LOGISTA o a cualquier otra empresa de su grupo, que se destinen al almacenamiento de labores del tabaco no podrán ser utilizados en forma alguna para el almacenamiento de otro tipo de productos o*

para cualquier otra actividad que no esté directamente relacionada con el comercio mayorista de labores del tabaco.

- d) *Durante un plazo de cinco años desde la notificación del presente acuerdo la comercialización de labores del tabaco se realizará de forma totalmente independiente a la del resto de productos que el grupo pueda comercializar a través de este canal. En concreto, las condiciones comerciales negociadas para cualquier tipo de producto distinto de las labores del tabaco no podrán vincularse en forma alguna a las condiciones comerciales de este último tipo de productos, ya sea mediante condiciones de exclusividad, descuentos por objetivos, o cualquier otro tipo de cláusulas comerciales.*
- 2) *La distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo, así como la distribución de aquellos productos cuya comercialización en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, sea declarada por el Comisionado para el Mercado de Tabacos de carácter obligatorio para la red de expendedorías, no vendrán sujetas a las condiciones previstas en el apartado 1 del presente acuerdo.*
- 3) *Durante la vigencia de las anteriores condiciones, LOGISTA S.A. facilitará trimestralmente al Servicio de Defensa de la Competencia información detallada sobre el almacenamiento, transporte y comercialización de los productos que transacciones a los efectos de comprobar el cumplimiento de las mencionadas condiciones.*

Se encomienda al Servicio de Defensa de la Competencia la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas. El incumplimiento de las presentes condiciones por parte de LOGISTA S.A. dará lugar a las sanciones que procedan según el artículo 18 de la mencionada Ley 16/1989.”

Copia íntegra del citado acuerdo, así como de la propuesta de plan presentada por LOGISTA el 3 de febrero de 2000 y de las dos resoluciones de la Subdirección General de Concentraciones y Estudios de fecha 24 de enero de 2000 y 13 de abril de 2000 se acompañan como Anexo VIII al presente Folleto y han sido depositadas en los registros de la CNMV como documento acreditativo.

La dirección de la compañía estimaba, en base a la fusión MIDESA-LOGISTA que podía obtener a medio plazo un ahorro anual en costes de 525 millones como consecuencia de una optimización en los tres eslabones de su cadena de valor. Como consecuencia de las limitaciones introducidas por el citado acuerdo de Consejo de Ministros este ahorro en costes se verá reducido aproximadamente a 390 millones de pesetas.

En algunos de los segmentos de negocio de la Sociedad, un cambio en el marco regulatorio podría tener un impacto negativo sobre sus actividades de negocio.

Tabaco

En el segmento del tabaco las restricciones legales a la publicidad y comercialización así como las restricciones por cuestiones de salud podrían afectar de forma negativa a las ventas de la Sociedad.

Tal y como se explica en el apartado VII.2.1.1 del Folleto Informativo, el legislador ha adoptado recientemente medidas tendentes a aumentar el grado de competencia en el mercado de labores de tabaco y, en particular, se han flexibilizado los requisitos exigidos a los distribuidores mayoristas para desarrollar su actividad. Esto podría implicar, en su caso, que los fabricantes e importadores de labores de tabaco contrataran la distribución mayorista en un determinado ámbito geográfico con otros distribuidores distintos a LOGISTA, que no estarían sujetos a la restricción referida anteriormente. LOGISTA a fecha actual no puede estimar el número de competidores nuevos que aparecerán en el mercado ni el impacto de esta modificación en su cuenta de resultados.

Por otra parte y al margen de lo expuesto en los dos párrafos precedentes, no se han producido cambios en el marco regulatorio relativo a la distribución al por menor de labores de tabaco. En caso de que se produjera una hipotética liberalización, la Sociedad considera que su posición competitiva pudiera verse afectada aunque no se sabe en qué medida.

Timbre y signos de franqueo

LOGISTA presta las actividades materiales inherentes a la distribución de timbre y signos de franqueo en virtud de un contrato suscrito con ALTADIS, que tiene encomendada en régimen de monopolio la gestión del mismo en virtud de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria. No obstante, ha de tenerse presente que el monopolio que ostenta ALTADIS en cuanto a la distribución de timbre y signos de franqueo vence en mayo de 2002. Al vencimiento de dicho plazo, la ley antes citada establece que se encomendará a una entidad pública o privada la administración del monopolio de distribución al por mayor de Franqueo o de efectos Timbrados, o de ambos, estando obligado quien resulte adjudicatario del contrato de distribución a garantizar el regular y suficiente suministro a las expendedorías de tabaco y timbre. La dirección de LOGISTA considera que la sociedad, tanto por su experiencia como por los recursos de que dispone, se encuentra en la mejor posición competitiva para obtener la adjudicación de la gestión del citado servicio.

V.7 Tendencias en el consumo de productos de tabaco

Los mercados de cigarrillos de los países occidentales se caracterizan desde hace más de una década por el estancamiento e incluso retroceso de los volúmenes de venta y por la fuerte competencia existente en los mismos.

En España, el consumo de cigarrillos ha descendido en el periodo 1991-1996 mientras que en el periodo 1996-1999 se ha corregido esa tendencia produciéndose un incremento.

Entre los factores que han limitado el desarrollo del crecimiento cabe citar los fuertes aumentos de precio a partir de 1.992, resultado de una creciente imposición indirecta sobre los cigarrillos; el Impuesto Especial, por exigencias de la armonización comunitaria se ha incrementado sensiblemente en los últimos años, elevando por encima del 70% del PVP la fiscalidad total para cualquier cajetilla de cigarrillos; ambiente adverso en relación con los efectos de tabaco en la salud; restricciones legales a la publicidad en TV y, en menor grado, a la promoción de productos de tabaco. Además, el tabaco de contrabando continúa afectando significativamente al nivel de ventas legales, pese al descenso experimentado recientemente. En el futuro, la demanda de productos del tabaco podría verse afectada adversamente por, entre otros factores: incrementos adicionales en los impuestos; restricciones legales adicionales en publicidad y marketing; cambios sociales en los hábitos de consumo del tabaco; ambiente adverso resultante de los litigios relacionados con la salud. En la actualidad, no es posible cuantificar el impacto, si lo hubiere, que tales factores puedan tener en los resultados de la Sociedad.

No obstante la dirección de la Sociedad estima que la actual política de diversificación, junto con las significativas inversiones en tecnología, compensarán cualquier posible impacto de un mercado de tabaco más restrictivo.

V.8 Comercio electrónico

Algunas líneas de negocio de la Sociedad dependen en parte de la actividad de comercio electrónico. Aunque la Sociedad considere que las oportunidades que va a brindar el comercio electrónico aumentarán en un periodo corto de tiempo, no puede asegurar ni el alcance ni el momento en el que tales oportunidades vayan a darse.



Altadis
European Tobacco Company

ALTADIS, S.A. Y PLANETA CORPORACION, S.L.

**OFERTA PUBLICA DE VENTA DE ACCIONES DE
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA S.A.**

INFORMACION ADICIONAL AL FOLLETO INFORMATIVO

En cumplimiento de lo establecido en el apartado II.10.5 del Folleto Informativo de la Oferta Pública de Venta de Acciones de **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA, S.A. (LOGISTA)**, inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de junio de 2.000, se presenta la Información Adicional a dicho Folleto Informativo que se indica a continuación:

1º Precio de Venta Minorista General, Precio de Venta Minorista de Empleados y Precio de Venta Institucional.

- A) El Precio de Venta Minorista General es de 21 euros (3.494 pesetas) por acción, al resultar ser el inferior de los dos que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en el apartado II.10.2.2.(2) del Folleto Informativo: a) el Precio Máximo de Venta fijado el 11 de julio de 2000: 23 euros (3.827 pesetas) y b) el Precio de Venta Institucional al que se hace referencia en el punto C) siguiente: 21 euros (3.494 pesetas).
- B) El Precio de Venta Minorista de Empleados es igual al Precio de Venta Minorista General, es decir: 21 euros (3.494 pesetas) por acción.
- C) El Precio de Venta Institucional, aplicable al Tramo Institucional Español y al Tramo Internacional, ha sido fijado por ALTADIS, S.A., de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, en 21 euros (3.494 pesetas) por acción.

2º Resultado del prorrateo del Subtramo Minorista General.

El Prorrateo se ha efectuado con base en los siguientes datos:

- Acciones finalmente asignadas al Subtramo Minorista General: 8.500.000 acciones.
- Importe total de los Mandatos de Compra no revocados (excluidos los Mandatos anulados y realizadas las depuraciones y los controles de mínima y máxima inversión previstos en el Folleto Informativo): 314.743.930,52 euros (52.368.983.623 pesetas), correspondientes a 13.370.540 acciones.
- Conforme a las reglas previstas en el apartado II.12.4 del Folleto Informativo y considerando que la demanda de acciones basada en Mandatos de Compra (38.408 Mandatos de Compra) ha sido superior al número de acciones asignado al Subtramo Minorista General, no se ha realizado ninguna adjudicación a las peticiones basadas en Solicitudes de Compra. El resultado del prorrateo realizado, por tanto, exclusivamente sobre los Mandatos de Compra no revocados, ha sido el siguiente:

- Se han adjudicado, en primer lugar, 50 acciones a todos y cada uno de los Mandatos de Compra. Una vez adjudicado el mínimo de 50 acciones, el número sobrante de acciones ha sido de 6.579.600 acciones.
- Una vez adjudicado el referido mínimo de 50 acciones, ha sido necesario realizar el prorrateo previsto en el apartado II.12.4. del Folleto Informativo, ya que las Peticiones de Compra basadas en Mandatos de Compra han excedido el número de las acciones sobrantes.
- En consecuencia, y tras la aplicación de las reglas de prorrateo, se ha adjudicado al importe no atendido de los Mandatos de Compra el 57,569 % del volumen no satisfecho.
- Tras la aplicación del prorrateo previsto en el párrafo anterior, el número de acciones no adjudicadas por efecto del redondeo ha sido de 3.052 acciones. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.12.4. del Folleto Informativo, dichas acciones han sido adjudicadas, una a una por orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra "M" que resultó del sorteo celebrado ante fedatario público.

3º Resultado del prorrateo del Subtramo Minorista de Empleados.

Al no haber excedido las peticiones de compra (excluidos los Mandatos anulados y realizadas las depuraciones y los controles de mínima y máxima inversión previstos en el Folleto Informativo) del volumen de acciones asignado al Subtramo Minorista de Empleados, no ha sido necesario verificar prorrateo en este Subtramo, habiendo quedado plenamente atendidas la totalidad de las peticiones formuladas en este Subtramo.

4º Contratos de Aseguramiento y Colocación.

La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español y del Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional ha tenido lugar el día 17 de julio de 2000, de acuerdo con lo previsto en el apartado II.12.3.1 del Folleto Informativo.

5º Identidad de los aseguradores del Tramo Institucional Español.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Institucional Español son las mismas que firmaron el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, relacionadas apartado II.12.1 del Folleto Informativo.

6º Asignación definitiva de acciones a los distintos Tramos.

ALTADIS, S.A., ha asignado definitivamente a cada uno de los Tramos de la Oferta las siguientes acciones:

(A) Oferta Española:

- Subtramo Minorista General: 8.500.000 acciones, frente a las 6.761.747 acciones inicialmente asignadas, y como consecuencia, de una parte, de la reasignación automática de 9.583 acciones del Subtramo Minorista de Empleados, al no haber demanda suficiente en este Subtramo, de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2b) del Folleto Informativo; y de otra, de la reasignación al Subtramo Minorista General, por decisión de ALTADIS, S.A., y de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2c) del Folleto Informativo, de 1.728.670 acciones procedentes de las inicialmente asignadas a la Oferta Internacional

Altadis

European Tobacco Company

- Subtramo Minorista de Empleados: 65.417 acciones, al no haber sido suficientes las peticiones de compra formuladas en este Subtramo para cubrir la totalidad de las 75.000 acciones inicialmente asignadas al mismo, habiéndose producido la reasignación automática de 9.583 acciones al Subtramo Minorista General de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2b).
- Tramo Institucional Español: 4.127.354 acciones, frente a las 3.038.554 acciones inicialmente asignadas, y como consecuencia de la reasignación al presente Tramo, por decisión de ALTADIS, S.A., y de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2e) del Folleto Informativo, de 1.088.800 acciones procedentes de las inicialmente asignadas a la Oferta Internacional.
- Oferta Internacional: 2.500.000 acciones, frente a las 5.317.470 acciones inicialmente asignadas y como consecuencia, de una parte, de la reasignación al Subtramo Minorista General, por decisión de ALTADIS, S.A., y de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2c) del Folleto Informativo, de 1.728.670 acciones procedentes de las inicialmente asignadas a la Oferta Internacional, y de otra, de la reasignación al Tramo Institucional Español, por decisión de ALTADIS, S.A., y de conformidad con lo previsto en el apartado II.10.1.2e) del Folleto Informativo, de 1.088.800 acciones asimismo procedentes de las inicialmente asignadas a la Oferta Internacional.

Queda pendiente la posibilidad de que las Entidades Aseguradoras del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional ejerciten la opción de compra ("Green-shoe") que los Oferentes les han concedido, sobre un máximo de 2.278.916 acciones adicionales.

Madrid, a 18 de julio de 2.000

ALTADIS, S.A. y PLANETA CORPORACION, S.L. (ESPASA CALPE, S.A.
y PLANETA-DE AGOSTINI INVESTMENTS, S.L.
p.p.



Fdo.: D. Calixto Ríos Pérez
Director de Estrategia y Planificación del Grupo ALTADIS